DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 23 de Julio de 1962

TOMO 228 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 16141

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se exonera de recargos, etc., a la importación de un automóvil, introducido en admisión temporaria.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de julio de 1962.

Visto: la gestión promovida por el señor Jean Edmond René Dumont, solicitando exoneración de recargos y depósitos previos establecidos por decreto de 29|9|960 y posteriores a la importación de un automóvil marca Peugeot introducido al país en admisión temporaria procedente de Usubará Ruanda, Africa (ex Congo Belga).

Considerando: que el Sr. Jean Edmond René Dumont, debió salir del ex Congo Belga con su familia buscando salvarse de los desmanes y toda clase de atrocidades que se estaban cometiendo por los nativos, dejando en esas tierras todo el capital y solo pudiendo traer algunos efectos personales y el citado automóvil.

Considerando: que dicho automóvil lo considera una herramienta de trabajo, pues se dedica a la agricultura en el Departamento de Paysandú.

Considerando: que el artículo 7.o del citado decreto establece que la exoneración de recargos se puede autorizar cuando el Poder Ejecutivo lo determine por considerar que existe necesidad o utilidad pública en su importación.

Atento: a lo informado por las Asesorías Monetaria y del Comercio Exterior y Letrada del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase de recargos y depósitos previos establecidos por decreto de 29|9|960 y posteriores al automóvil de que trata la parte expositiva del presente decreto propiedad del señor Jean Edmond René Dumont.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.**

2

Decreto. Se exonera a la Facultad de Agronomía de recargos, etc. para importar camionetas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de junio de 1962.

Visto: La gestión realizada por la Facultad de Agronomía, solicitando exoneración de recargos establecidos por

decreto de 29 de setiembre de 1960 y posteriores y de todo otro gravamen a la importación de dos camionetas Pick-up, International, a la firma International Harvester Co. of Uruguay por un total de U$S 5.048.60, 1 camioneta Pickup, Chevrolet, a la firma Serratosa y Castells por la suma de U$S 2.105 + $ 700.00 + $ 650.00.

Considerando: que dichos recargos fueron establecidos en defensa de los intereses de la industria nacional cuando se trata de artículos fabricados por la misma.

Atento: A lo informado por la Comisión creada por decreto de 17 de febrero de 1960. Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior y Ministerio de Industrias y Trabajo,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase a la Facultad de Agronomía de recargos establecidos por decreto de 29 de setiembre de 1960 y posteriores y de todo otro gravamen a la importación de que trata la parte expositiva del presente decreto.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

Decreto. Se adjudica a una firma comercial la adquisición de motores fuera de borda efectuada por la Dirección General de Aduanas, se autoriza la adquisición de repuestos y se le exonera de recargos, etc.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de Julio de 1962.

Visto: La Licitación Pública efectuada por la Dirección General de Aduanas para la adquisición de 18 motores fuera de borda;

Resultando: I) Se presentaron las siguientes firmas: que cotizaron precios CIF por unidad, por motores de 40 caballos: Cassarino Hnos., U$S 464.00; Carlos Vivo y Cía., U$S 432.00; e Isaú F. Hernández U$S 405.25.

II) La Comisión Técnica, integrada especialmente con técnicos de la Dirección licitante y de la Prefectura General Marítima, aconsejó la adquisición a la firma Carlos Vivo y Cía., en consideración a mejores condiciones de precio, plazo cierto de entrega, garantía de servicio con repuestos, adiestramiento por técnicos, del personal aduanero, y características técnicas generales de los motores.

Considerando: Que la diferencia en el precio entre las cotizaciones de las firmas Carlos Vivo y Cía., e Isaú F. Hernández, se encuentra superada por las mejores condiciones generales que ofrece la empresa primeramente citada;

Atento: A lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Consejo Nacional de Gobierno.

DECRETA:

Artículo 1o. Adjudícase la licitación pública No. 4, efectuada por la Dirección General de Aduanas para la adquisición de 18 (diez y ocho) motores fuera de borda, a la firma "Carlos Vivo y Cía." al precio unitario de U$S 432.00, por un total de U$S 7.776.00, que al cambio de $ 10.98 alcanza a la suma de $ 85.380.48 (Ochenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta Pesos con Cuarenta y Ocho centésimos).

Art. 2o. Autorízase a la precitada Dirección para adquirir a la firma mencionada precedentemente, repuestos por un valor de U$S 929.56 que a la cotización de $ 10.98 representa un monto de $ 10.206.57.

Art. 3o. Autorízase asimismo una erogación de hasta el 20 o|o del monto total de las adquisiciones para atender los gastos que demande la importación, debiendo darse cuenta en la forma prevista por el art. 42 de la Ley No. 11.925 de 27 de marzo de 1953.

Art. 4o. Exonérase a la Dirección General de Aduanas del pago de recargos, depósito previo, derechos aduaneros, consulares y adicionales, tributos a la importación o de aplicación en ocasión de la misma, impuestos a las transferencias de fondos al exterior, tasas portuarias, proventos y toda clase de gravámenes por los motores que importe, y sus repuestos.

Art. 5o. Las erogaciones que se autorizan por este decreto, se atenderán con cargo a la partida de pesos 450.000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos), que otorga el art. 157, inciso 18, apartado a), de la Ley Número 12.803 de 30 de noviembre de 1960.

Art. 6o. Líbrese oportunamente las órdenes de pago que correspondan.

Art. 7o. Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 8o. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Decreto. Se exonera a "The British Schools Society" de recargos, etc., para importar un vehículo automotriz.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de Julio de 1962.

Visto: la gestión promovida por "The British Schools Society", solicitando la exoneración de recargos y depósitos previos establecidos por decreto de 29|9|60, y posteriores, para la importación de un vehículo marca Austin (tipo Omnicoach), destinado a facilitar el transporte de directivos y personal docente entre sus dos locales en que desarrolla sus actividades el referido colegio.

Considerando: que el art. 7o. del decreto de 29|9|60, establece que la exoneración de recargos se puede autorizar cuando el Poder Ejecutivo lo determine por considerar que existe necesidad o utilidad pública en su importación.

Atento a lo informado por la Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior, Asesoría Letrada y Comisión creada por decreto de 17|2|60, y Ministerio de Industrias.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. Exonérase de recargos y depósitos previos establecidos por decreto de 29|9|60, y posteriores a la importación de que trata la parte expositiva del presente decreto con destino a "The British Schools Society".

Art. 2o. Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3o. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales Secretario.

5

Decreto. Se declara comprendida en el régimen de exoneraciones la importación de un automóvil para taxímetro.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de junio de 1962.

Visto: La comunicación de la Junta Departamental de Montevideo, expresando su aspiración de que se exonere de gravámenes a la importación de un automóvil por el señor Juan Angel Silva Camacho, para uso del permiso de taxímetro que le adjudicó en forma directa dicha Junta.

Considerando: Que tanto la concesión del permiso de taxímetro, sin ajustarse a las exigencias de sorteo y otras disposiciones municipales vigentes, como la exoneración de gravámenes de importación solicitada, son motivadas por la circunstancia de que el señor Silva Camacho fue procesado y condenado en el año 1956 y recluído en prisión durante 5 años y 8 meses, imputado de un delito de homicidio que no había cometido, como se pudo comprobar posteriormente.

Considerando: Que el Juzgado Letrado del Crimen de 4.o Turno según testimonio N.o 147 absolvió al señor Silva Camacho, revocando la sentencia 1a. instancia.

Considerando: Que el señor Silva Camacho es acreedor del más amplio apoyo de la sociedad y de sus autoridades para contribuir a su recuperación social.
Atento: a lo informado por la Comisión Asesora creada por decreto de 17 de febrero de 1960 y la Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase comprendida en el régimen de exoneraciones otorgadas por decreto de 24 de noviembre de 1960 la importación de un automóvil para taxímetro que realice el señor Juan Angel Silva Camacho.

Art. 2.o Fíjase un plazo de sesenta días contados a partir de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para que el interesado presente su denuncia de importación ante el Banco de la República.

Art. 3.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

6

Decreto. Se exonera al Jardín de Infantes La Ronda de recargos, etc. para importar una camioneta

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de junio de 1962.

Visto: La gestión promovida por el Jardín de Infantes "La Ronda", solicitando exoneración de recargos y depósitos previos establecidos por decreto de 29 de setiembre de 1960 y posteriores y de todo otro gravamen a la importación de una camioneta destinada al transporte de los niños del citado Instituto.
Considerando: Que el artículo 7.o del decreto de 29 de setiembre de 1960 establece que la exoneración de recargos se puede autorizar cuando el Poder Ejecutivo lo determine por considerar que existe necesidad o utilidad pública en su importación.
Atento: A lo informado por las Asesorías Monetarias y del Comercio Exterior, Letrada y Comisión creada por decreto de 17 de febrero de 1960 y Miniserio de Industrias y Trabajo,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase de recargos y depósitos previos establecidos por decreto de 29 de setiembre de 1960 y posteriores y de todo otro gravamen a la importación de una camioneta con destino al Jardín de Infantes La Ronda, para el transporte de su alumnado.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

7

Decreto. Se exonera de gravámenes, por un plazo establecido, a la importación de los forrajes que se determinan, y se dan normas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de junio de 1962.

Visto: la información relacionada con la situación anómala para la explotación agropecuaria, resultante de la persistente sequía por la que atraviesa el país;

Considerando: I) el Poder Ejecutivo ha adoptado ya diversas medidas y realizado gestiones tendientes a paliar esta emergencia climática en relación con precios especiales para ganado flaco, rebaja en el flete de haciendas, suspensión temporaria de la exigibilidad de obligaciones con el Estado y el Banco de la República;
II) concordante con ese órden de ideas, se estima también conveniente facilitar al máximo, en beneficio de la explotación pecuaria nacional, el abastecimiento de forrajes en plaza, a efectos de que la misma se realice dentro de sus cauces normales;
III) como consecuencia de la sequía, se ha producido una demanda excepcional de forrajes, la cuál no puede abastecerse con las existencias del país, por lo que resulta indicado hacer uso en esta emergencia, de las facultades previstas en el Art. 5o. de la ley No. 12.670, de 17 de diciembre de 1959;
IV) al mismo tiempo, y como medida coadyuvante, para un abastecimiento normal de forraje a los productores rurales, corresponde que, por la vía del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios se recaben declaraciones juradas sobre stock de concentrados;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. Exonérase, por el término de sesenta (60) días, de derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o aplicados en ocasión de la misma, impuesto a la transferencia de fondos y recargos, a los siguientes forrajes: Alfalfa, avena, cebada, centeno, maíz, mijo, feterita, pasto seco, afrechillo, afrecho, semitín, rebacillo, torta de lino, torta de girasol, torta de maní, harina de lino, harina de girasol y harina de maní.

Art. 2o. Las importaciones que se realicen al amparo del presente decreto deberán ser cumplidas antes del ? de setiembre próximo.

Art. 3o. El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios recabará de inmediato una declaración jurada a los tenedores, a cualquier título, de tortas de lino, girasol y maní; harinas de lino, girasol y maní; afrechillo, afrecho, semitín y rebacillo.

Art. 4o. El presente decreto empezará regir a partir de su publicación en dos (2) diarios de la capital.

Art. 5o. Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 6o. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HARRISON. — JUAN E. AZZINI. — CARLOS V. PUIG. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Decreto. Se disponen recursos a las compañías azucareras para realizar la zafra del año en curso

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 12 de julio de 1962.

Vistos: los antecedentes relacionados con la financiación de la zafra de caña correspondiente al año azucarero 1961 - 1962.
Considerando: que es necesario que se arbitren los medios financieros a fin de que los ingenios cañeros dispongan de los recursos indispensables para poder realizar la zafra del año en curso sin dificultades.
Atento: a lo dispuesto por el artículo 17 de la ley número 11.448 de fecha 18 de junio de 1950.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o La Comisión Honoraria del Azúcar extenderá quincenalmente a las compañías azucareras C.A.L.P.I.C.A. y C.A.I.N.S.A. certificados del valor de su

producción a razón de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos) por tonelada de caña molida.

Art. 2.o Los bancos privados, que otorguen a esas compañías azucareras préstamos en vales por montos equivalentes a los valores especificados en los referidos certificados, podrán redescontarlos en el Banco de la República, con el acuerdo de esta institución.

Los vales serán a seis meses y se renovarán total o parcialmente al igual que su redescuento hasta su cancelación en la forma determinada por el artículo 5.o del presente decreto.

Art. 3.o La financiación prevista a cargo de la banca privada es sin perjuicio de las operaciones que el Banco de la República tome directamente a su cargo de acuerdo al régimen de certificados y cancelación que establece este decreto.

Art. 4.o Los Bancos privados que otorgaren estos créditos y en su caso el Banco de la República, percibirán el interés mínimo fijado para cualquier otra operación de índole similar y una comisión de crédito también mínima, que se calcularán en el importe de sus créditos y pagaderos de acuerdo a las prácticas bancarias de plaza.

Art. 5.o Las obligaciones que contraigan las empresas azucareras C.A.I.N.S.A. y C.A.L.P.I.C., para financiar la zafra de caña, de conformidad con el presente decreto, en su capital, comisiones, intereses y demás gastos bancarios de uso, serán cancelados por la Comisión Honoraria del Azúcar, con cargo a los ingresos del Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar, percibidos según lo establecido por los decretos de fecha 9|XI|61 y 22|2|62.

Art. 6.o Este decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación oficial en dos diarios de la capital.

Art. 7.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **HARRISON.** — ANGEL M. GIANOLA. — JUAN EDUARDO AZZINI. — CARLOS V. PUIG. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

9

Decreto. Se declara que una disposición que autoriza a fijar porcentajes por los servicios prestados a los usuarios sólo es aplicable a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba del Puerto de Montevideo, manteniéndose en los puertos del litoral otras contribuciones ya establecidas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de julio de 1962.

Visto: el decreto de fecha 16 de noviembre de 1961, que autoriza a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba a fijar en los siguientes porcentajes las contribuciones que perciben por los servicios prestados por los usuarios: buques de bandera extranjera 8.25 o|o; buques de bandera nacional 3 1|2 o|o;

Resultando: que los antecedentes relativos al dictado del aludido decreto demuestran que fue propósito del Poder Ejecutivo atender las necesidades administrativas de la Bolsa de Estiba correspondiente al Puerto de Montevideo;

Resultando: que la aplicación estricta de lo dispuesto en el artículo 3º de la ley 10.544 provocaría un grave perjuicio financiero a las Comisiones de Estiba del Litoral, dada la proporción en que actúan en dichos puertos buques de bandera nacional, imposibilitando el funcionamiento de las mismas;

Considerando: que el decreto de 16 de noviembre de 1961, con respecto a CASE de Montevideo, tuvo por objetivo atender sus mayores erogaciones de orden administrativo suponiendo por ende un aumento sin perjuicio de establecer un tratamiento preferencial para los buques de bandera nacional con relación a los porcentajes vigentes;

Considerando: que el mantenimiento para los puertos del litoral del decreto de 24 de febrero de 1959 resulta adecuado a los propósitos de la ley 10.544 de impedir que en los referidos puertos se perciba, globalmente, contribuciones mayores que las percibidas por CASE de Montevideo,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Declárase que el decreto del 16 de noviembre de 1961 es aplicable sólo a CASE del Puerto de Montevideo, manteniéndose en los puertos del litoral las contribuciones establecidas en el decreto de 24 de febrero de 1959.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: **HARRISON.** — ANGEL M. GIANOLA. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

10

Resolución. Se declara caducada la patente de invención para "Un artefacto para lámparas"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de julio de 1962.

Visto: la resolución de fecha 23 de diciembre de 1947, por la que se concedió patente de invención a la firma International General Electric Company of New York Ltd, de Londres, Inglaterra, para "Un artefacto para lámparas";

Resultando: que el titular de la misma adeuda el pago de tres anualidades;

Considerando: en consecuencia, que corresponde declarar caducada la patente de que se trata, máxime teniendo en cuenta que su titular no ha comparecido, pese a las citaciones y emplazamientos realizados, a hacer efectivo el pago de las cuotas anuales que adeuda;

De conformidad con lo informado al respecto por la Dirección de la Propiedad Industrial;

Atento: a lo establecilo en el artículo 8º de la ley número 10.089, de 12 de diciembre de 1941,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención Nº 3703, para "Un artefacto para lámparas", concedida a la firma International General Electric Company of New York Ltd., de Londres, Inglaterra, por resolución de fecha 23 de diciembre de 1947.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **HARRISON.** — ANGEL M. GIANOLA. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

11

Resolución. Se anula un fallo del Jurado correspondiente a la Categoría Ensayos del Concurso Anual de Remuneraciones Literarias de 1959.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 10 de Julio de 1962.

Visto: estos antecedentes relacionados con las resultantes del concurso anual de Remuneraciones Literarias en la Categoría de Ensayos correspondiente a la producción del año 1959;

Resultando 1o. Que de acuerdo a lo que surge de las actas respectivas y de las boletas suscritas por cada uno de los Miembros del Tribunal, se acordaron premiar por mayoría las Obras "Indice Crítico de la Literatura hispanoamericana Narrativa T.II" producida por el Sr. Alberto Zum Felde y "Nueva Poesía Uruguaya" producida por el Sr. Hugo Emilio Pedemonte.

2o. Que en lo que respecta al fallo de la última obra de las señaladas, según surge del Acta No. 2, el mismo fué impugnado por los señores Miembros del Jurado Silverio Silva y Sergio Visca, en mérito:

A) A que indicándose en el pie de imprenta que se terminó de imprimir en 1958, no puede integrar el grupo de las que debe entender el Tribunal que atiende solamente a las del año 1959;

B) Que tampoco es de recibo el argumento esgrimido por los otros Miembros del Jurado de que, habiéndose impreso en España en el año 1958, y el no poder llegar al Uruguay en tiempo, a efectos de integrar el Concurso correspondiente a dicho año, procede darle validez para el año 1959;

C) Que la obra de referencia fué presentada además al concurso Literario Municipal, correspondiente a obras publicadas en el año 1958.

Considerando 1o. Que puede admitirse, sin violencia alguna, la impugnación formulada en el acta respectiva contra el fallo a que se hacen referencias los antecedentes, en razon de que, juzgándose obras éditas en el curso del año 1959, no puede entrar a considerar a aquellas correspondientes al año anterior 1958 —como en el caso— cualquiera sea el motivo que se adujo y la dificultad señalada qué impidió su presentación en la oportunidad respectiva.

2o. Qué dicha conclusión está indicada en el texto de la Ley No. 11.648 de 19 de Febrero de 1951 que organizó las remuneraciones literarias, determinándose entre las reglas a que deben ajustar sus conductas los Tribunales para juzgar la producción literaria anual a aquellas obras que se editen o publiquen desde el 1o. de enero al 31 de diciembre del año a considerar, (art. 1o., 9o., y 15 de la ley citada), criterio avalado a su vez, en forma más clara, por el Decreto Reglamentario de 30 de noviembre de 1951, determinándose en el art. 4o. "Las Remuneraciones determinadas en el inc. c) del art. 2o. de la Ley que se reglamenta. serán adjudicadas a los escritores que hayan publicado sus obras desde el 1o. de enero al 31 de diciembre del año cuya producción se juzga".

En el apart. 2o. del art. 5o. "Constancia de haberla editado durante el año cuya producción se juzga, siempre que la misma no surja del pie de imprenta inserto y finalmente en el art. 9o. que establece que "La entrega de las obras deberá realizarse en horas de Oficina hasta el 31 de diciembre de cada año...".

3o. Que del texto de la Ley así como del Decreto Reglamentario que se estudia, no surge criterio diferencial alguno en cuanto a que las obras se editen dentro del país o en el extranjero, siendo de aplicación por consiguiente las normas señaladas para considerar la situación que se planteó en la impugnación con relación a la Obra del Sr. Pedemonte, en razón de la circunstancia de haber sido editada en España. en el año 1958, lo que la inhabilitaba para intervenir en el concurso que juzga la producción del año 1959.

4o. Que asimismo, por resolución dictada por el Concejo Departamental de Montevideo de 16 de Mayo de 1961 se hace saber que la obra "Nueva Poesía Uruguaya-Antología" de que es autor el Sr. Hugo Emilio Pedemonte fué presentada al concurso realizado en 1959 por el referido Concejo para juzgar la producción de 1958.

5o. Que según el criterio expuesto, procede declarar la nulidad del fallo impugnado en mérito a que las ilegalidades señaladas viciaron el procedimiento, creando defectos sustanciales que impiden su homologación.

Con lo Dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y los señores Fiscales de Gobierno de 1er. y 2do. Turno:

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o. Anular el fallo del Jurado correspondiente a la Categoría Ensayos del Concurso Anual de Remuneraciones Literarias correspondiente al año 1959, en cuanto discernió un premio a la Obra "Nueva Poesía Uruguaya-Antología" del autor Sr. Hugo Emilio Pedemonte.

2o. Comuníquese y pasen los antecedentes al Jurado interviniente a los efectos pertinentes.

Por el Consejo: HARRISON. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 1.089 — En Montevideo, el día veintiséis del mes de junio del año mil novecientos sesenta y dos, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo;

RESUELVE:

Retiros

Subоficial de 1.a Clase de Artífice, de la Inspección General de Marina Gentil Amaral $ 814.20; Sargento del Batallón de Infantería N.o 5, Pedro Lindolfo Tapia Rodríguez $ 775.87; Sargento del Batallón de Infantería N.o 2, Fermín Eleazar Castillo Vázquez $ 501.60; Sargento de la Región Militar N.o 3, Orocil Madera López $ 486.94.

Modificaciones de Retiro

Cabo de 1ra. Clase de Administración, Juan Antonio Tadeo $ 246.00; Cabo, Igarcio Cuadrado, no se hace lugar a la solicitud presentada y mantiénese la Resolución de fecha 24 de julio de 1958; Corneta, Crespín Muniz $ 304.19; Trompa, Primo Méndez $ 243.42; Cabo, Doralino Abdon Magallanes $ 275.77; Soldado, Hugo Acosta $ 571.17; Cabo, Carlos María Arismendes $ 352.00; Cabo, Leonardo de los Santos $ 900.00; Soldado, Julio Sacramento $ 900.00; Cabo Ramón González Decena $ 526.96; Sargento Carlos Riquel $ 474.01; Cabo, Hermenegildo Marta Antoria $ 900.00; Cabo de 2.a Oreste Cuña $ 223.17.

Pensiones

Eliminar a la señora Edelma Madera de Da Silveira de las listas de pensionistas militares, por haber contraído enlace, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 40 del Decreto Ley 10.273 de 12 de noviembre de 1942, Establecer que las pensionistas Odilia y Odilia Gladys Da Silveira, deben figurar en lo sucesivo como Odilia Da Silveira de González y Odilia Gladys Da Silveira de Pereyra respectivamente. Modificar la Resolución de fecha 28 de marzo de 1957, estableciendo que la cuota pensión que les corresponde percibir a las señoras Odilia Da Silveira de Goncalvez y Odilia Gladys Da Silveira de Pereyra es de $ 41.27 mensuales cada una y las de los pensionistas Elisa Glaisi, Wilson, Milton Rene, Edison y Heber Da Silveira Madera en $ 57.02 mensuales cada una. Desestímase las solicitudes de acrecimiento de pensión de las pensionistas Laura Yolanda Guerrero de Pérez Uría e Iris Yolanda Pérez Uría; Establecer que Iris Yolanda Pérez Uría, debe figurar en lo sucesivo, como Iris Yolanda Pérez Uría de Strasser; Otórgase a la señorita Angela Olivera Dupazo, una cuota pensión de $ 121.83 mensuales, la cuota pensionaria de la señora Angela Dupaso de Olivera quedará fijada en $ 121.83 mensuales; Otórgase a la señora Elisa Esther Arroyo Borreani de Quimpos, una cuota pensión de pesos 61.62 mensuales, la cuota pensión de la señora Juana Elisa Marta Borreani de Arroyo se fija en $ 144.89 mensuales.

Compensaciones Especiales

Se concede a partir del 1.o de noviembre de 1960: Sargento (Especialista) del Servicio de Material y Armamento, Casiano Agustoni $ 10.00, a partir del 1.o de marzo de 1961; Cabo de 2a. del Batallón de Infantería N.o 9, Alfredo Martínez Martínez $ 10.00; Sargento, (Técnico Especialista) de la Escuela Militar de Aeronáutica, Octacilio Silva $ 10.00; a partir del 1.o de abril de 1961; Cabo de 1a. del Batallón de Infantería N.o 12, Peregrino Antonio Ferreira $ 24.00, a partir del 1.o de mayo de 1961; Cabo de 1.a del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1, Adair Bom Mendeber $ 24.00, a partir del 1.o de junio de 1961; Sargento del Batallón "24 de Abril" de Infantería N.o 3, Cándido Nely Suárez Larrosa $ 10.00; Cabo de 1.a del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1, Euclides Mello $ 24.00; Cabo de 1a. (Servicios Generales) de la Inspección General de la Fuerza Aérea, Elbio Rosa Rodríguez $ 10.00, a partir del 1.o de julio de 1961; Sargento del Batallón "24 de Abril" de Infantería N.o 3, Ramón Antonio González Sequeira $ 10.00; Sar-

gento del Grupo de Artillería N.o 2 en "Comisión" en la ... Región Militar N.o ... Otto Eliso Melo Vera $ 10.00, a partir del 1.o de setiembre de 1961; Sargento (Servicios Generales) de la Escuela Militar de Aeronáutica, Esteban Orlando Ferreira Cuello $ 10.00; Sargento (Servicios Generales) de la Inspección General de la Fuerza Aérea Juan Gualberto de los Santos $ 10.00; Cabo de 1a. del Regimiento de Caballería N.o 4 (Motomecanizado) Carlos M. Burgos $ 24.00; Cabo de 1.a de la Región Militar N.o 2, Ubaro Rene Cor $ 24.00, a partir del 1.o de enero de 1962; Cabo de 1a. del Grupo de Artillería N.o 2, Isidoro Amos Menendez Villanueva $ 24.00; A partir del 1.o de febrero de 1962; Cabo de 2.a del Batallón de Infantería N.o 9, Pedro Texeira $ 10.00; Sargento (Técnico Especialista) de la Inspección General de la Fuerza Aérea Oscar Lacruz Cassou $ 10.00, a partir del 1.o de marzo de 1962; Sargento del Batallón de Infantería N.o 10, Víctor Rodolfo García $ 10.00; Sargento del Batallón de Infantería N.o 10, Ramón García $ 10.00, a partir del 15 de marzo de 1962; Cabo de 1.a del Batallón de Infantería N.o 12, Beltrán Olivera Recuero $ 24.00; Cabo de 1.a del Batallón de Infantería N.o 4, Rubén Rodríguez Colina $ 24.00, a partir del 1.o de abril de 1962; Cabo de 1.a del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1, Hilario Rodríguez $ 24.00, a partir del 15 de abril de 1962; Cabo de 1a. del Batallón de Infantería N.o 6, Ramón Modesto Viera Sandobal $ 24.00, a partir del 1.o de mayo de 1962; Sargento del Servicio de Material y Armamento, Juan Sotto $ 10.00, a patir del 15 de mayo de 1962; Cabo de 1a. del Batallón de Ingenieros N.o 2, José Pedro Ferres $ 24.00, a partir del 1.o de julio de 1962; Cabo de 1a. del Batallón de Infantería N.o 4, Hugo Bottino Palomeque $ 24.00, a partir del 15 de marzo de 1962; Cabo de 1a. del Batallón de Infantería N.o 6, Manuel Luis Méndez Bango $ 24.00.

Privilegios de paquete

Se conceden a los vapores cuya Categoría, Bandera y Nombre se indica: en la Categoría "C" N.o 1. Holandesa "Arneb", Española "La Mancha", Noruega "Hornblower".

Varios

Dar de "Baja" por no justificar su existencia durante varios meses consecutivos ante la Oficina de Revista de Pensionistas y Retirados Militares en la Lista número 13 "Retirados de Tropa del Ejército"; Sargento Emilio Arredondo, Sdo. 1a. Rolán San Martín Rocha, Sdo. 2a. Santos Olivera, Soldado Ernesto Ciriaco Collazo, Soldado Rosendo Magallanes Luna, Soldado Baldomero Torres, Soldado Conrado Rodríguez, Soldado Oscar Mayol, Soldado José Galarza Mello Suárez, Soldado Juan Maurilio Rodríguez, Soldado José Rodríguez y Soldado José Riveiro; en la Lista N.o 17 "Premio de Constancia", Premio de Constancia de 1a. Clase Marcelo Becerra; en la Lista N.o 22 "Viudas y Menores de Militares"; Pensionistas Wilson Silvera Morena, Jacinta Roble de Miranda, Pilar Rodríguez de Barrabento y Julia Chiape Machado de Pereira.

Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: HARRISON. — General MODESTO REBOLLO. — Mauricio Sánchez Morales, Secretario.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional el 28 de junio de 1962.

31.396—Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan Carlos Muniz del cargo de Auxiliar 1.o de la Dirección General de Telecomunicaciones.

31.397—Acéptase la renuncia presentada por doña Beatriz Diana Sena Berardi al cargo de Auxiliar 2.o del Item 3.14 "Servicio de Intendencia".

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 12 de julio de 1962.

8491—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Filo Fort", formulada por F.U.B.O., Fábrica Uruguaya de Bobinas y Ovillos, de Montevideo, acta N.o 59.817.

8195—Declárase caducada la patente de invención N.o 3708, para "Un artefacto para lámparas", concedida a la firma International General Electric Company Of New York Ltda. de Londres (Inglaterra), por resolución de fecha 23 de diciembre de 1947.

8497—Déjase sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de diciembre de 1961, por la que se autorizó a la Contaduría General de la Nación para proceder a la reserva de distintas sumas en los rubros del Item 5.03 Dirección General de Correos, en lo que tiene relación con la reserva de las sumas de $ 583.32 a favor de la Barraca Río de la Plata; $ 14.70 a favor de la Ferretería La Llave y $ 16.90 a favor de Turcatti y Casalía S. A.

8498—Modifícase la resolución de 31 de agosto de 1961 que autorizó el nuevo contrato de arrendamiento del local que ocupa la Inspección Departamental de Trabajo de la 3.a Zona de Canelones (Las Piedras) en el sentido de establecer que a partir del 1.o de enero de 1962, y por el primer año, el alquiler será de $ 150.00 mensuales por el segundo año de pesos 180.0 mensuales.

8499—Autorízase al Instituto Geológico del Uruguay para abonar al señor Juan Antonio Caraballo González la suma de $ 6.720.00, que le adeuda por concepto de asignaciones familiares.

8500—Autorízase al Instituto Geológico del Uruguay para abonar al señor Pedro Corona, la suma de $ 150.00 por concepto de Prima por Nacimiento.

8501—Autorízase al Instituto Geológico del Uruguay para abonar al señor Elbio Soto la suma de $ 840.00 por concepto de "Hogar Constituído".

8502—Autorízase al Instituto Geológico del Uruguay para abonar al señor Octaviano Machado López la suma de pesos 70.00, por concepto de "Hogar Constituído".

8503—Autorízase al Instituto Geológico del Uruguay para abonar al señor Elbio Soto la suma de $ 2.160.00, por concepto de asignaciones familiares.

8504—Autorízase al Instituto Geológico del Uruguay para abonar al señor Juan Antonio Caraballo González, la suma de $ 849.00 por concepto de "Hogar Constituído".

8505—Autorízase al Instituto Geológico del Uruguay para abonar al señor Pedro Corona la suma de $ 770.00 por concepto de "Hogar Constituído".

8506—Autorízase al Instituto Geológico del Uruguay para abonar al señor Gilberto Almada, la suma de $ 350.00 por concepto de "Hogar Constituído".

8507—Autorízase al Instituto Geológico del Uruguay para abonar al señor Gilberto Almada, la suma de $ 360.00 por concepto de asignaciones familiares.

8508—Autorízase a la Imprenta Nacional para abonar al señor Loolvio Robaina la suma de $ 441.00 por concepto de "Hogar Constituído".

8509—Desígnase para desempeñar interinamente la función del cargo de Jefe de 2.a, de Diario Oficial, a la señora María I. de los Reyes de Fontana y autorízase el pago de las diferencias respectivas.

Declárase que los nombres, apellidos y credencial cívica de la persona designada por resolución de 31 de mayo de 1962, para ocupar un cargo de Valijero Auxiliar en la Direción General de Correos, son Antonio Fernández Barreiro, B A.B. N.o 4893 y no los citados por error en la precitada resolución.

8511—Autorízase al Instituto Geológico del Uruguay a invertir la suma de pesos 117.857.62 en la renovación de motores para sus equipos perforadores, en materiales para la construcción de elementos para perforaciones y en la reparación de camiones de transportes pesados en las proporciones del 40 o|o, 20 o|o y 40 o|o respectivamente.

8512—Autorízase a la Imprenta Nacional para adquirir dos (2) máquinas Linotipo Meteor Modelo 5, con los accesorios en la suma de hasta $ 265.000.00 incluídos los gastos, comisiones bancarias, etc.

8513—Autorízase a la Dirección General de Correos para proceder al pago de las sumas de $ 6.292.71 y $ 4.080.57, que adeuda a varios funcionarios por concepto de Prima por Hogar Constituído y Asignaciones Familiares.

8514—Amplíase en la cantidad de pesos 35.000.00 el crédito de hasta pesos 150.000.00 autorizado a la Imprenta Nacional por resolución de fecha 24 de noviembre de 1960, para la adquisición de un equipo completo de estereotipía auxiliar para la impresión del Diario Oficial.

8515—Declárase que el nombre y apellido de la persona que fuera ascendida por resolución de fecha 1.o de febrero de 1962, para el cargo de cartero de 4.a en la Dirección General de Correos, son Blás Martorella y no Luis Martorella como se especificó por error en la precitada resolución.

8516—Declárase que los nombres y apellidos de las personas promovidas en la Dirección General de Correos por resolución de fecha 31 de enero de 1962 para el cargo de Clasificador en la Línea número 60, y para el cargo de Oficial 4.a en la Línea 85, son Ricardo Alvaro Rodríguez y Elvira Alice Estevez de García, respectivamente y no los especificados por error en la mencionada resolución.

8517—Acéptase la renuncia presentada por el señor Toribio Fernández, del cargo de Agente de Correos a comisión Q N.o 27, en el paraje Los Cerros (De-

partamento de Flores) y autorízase a proceder a la clausura de la Agencia respectiva.

8518—Acéptase la renuncia presentada por el señor Carlos De Souza, del cargo de Agente de Correos a Comisión K número 45, del paraje Tacuarembó Chico (Departamento de Tacuarembó) y desígnase para sustituirlo en las mismas condiciones al señor Américo Silveira.

8520—Decreto estableciendo normas para la financiación de la zafra de caña correspondiente al año azucarero 1961-1962.

2022Decreto declarando que el Decreto de 16 de noviembre de 1961, por el que se autorizó a CASE a elevar los porcentajes que percibe que los servicios que presta es aplicable sólo a Case del Puerto de Montevideo, manteniéndose en los puertos del litoral las contribuciones establecidas en el Decreto del 24 de febrero de 1959.

2023—Decreto integrando el Consejo de Salarios para Fábrica de Féculas de Pando S. A.

2024—Decreto integrando el Consejo de Salarios para los Grupos 5, 12, 14, 15, y 18 y Mina Valencia del Departamento de Lavalleja.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el 26 de junio de 1962.

36970 al 37440.—Considáranse 419 pasividades y concédense 52 acumulaciones de sueldos.

37441—Autorízase al Consejo del Niño para contratar los servicios de la señora Raquel Bastón de Cubelli, y de la señorita Julia Divenuto, como Maestras suplentes, con una asignación de pesos 750.0 mensuales.

37442—Acéptase la renuncia presentada por la señora Delia Gonçálves de García, del cargo de Institutriz de 6.a Cod. Ab. Cat. IV, Grado 3 del Consejo del Niño.

37443—Líbrese orden de pago da favor de la Comisión Nacional de Educación Física por la suma de $ 5.000.00 a fin de abonar a la firma Hidragrín S. C. trabajos de reparación de una bomba extractora de agua en el Campamento de Parque del Plata.

37444—Anúlase la resolución del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, de 15|XII|959, contra la que interpuso recurso de anulación, la señora Maggie Burns de Seoane.

37445—Auméntase a $ 300.00 mensuales por el ejercicio en curso, la subvención acordada a la Asociación de Sordo Mudos del Uruguay por resolución de 27|X|954.

37446—Declárase firme y definitiva la inscripción provisoria del contrato de prenda industrial, celebrado entre "Siam Torcuato Di Tella S. A. y el señor Pablo Iribarne Iribarne, efectuada en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de San José.

37447-Revalídase por el período comprendido entre el 1.o de abril y el 31 de julio de 1962, la vigencia de la resolución del P.E. de 28|X|61 que autoriza el pago de remuneraciones a las personas que cumplen tareas en el Consejo del Niño, sin haber sido designadas por el Poder Ejecutivo y con anterioridad a la intervención decretada para dicho organismo.

37448—Declárase de carácter oficial, el viaje de estudios que realizará a varios países de Europa, la señorita María Adela Fourquet.

37449—Acéptase las renuncias presentadas por los funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y D. y de Pensiones a la Vejez; señores Américo Motta y Luis M. Quintana Muñoz.

37450—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos pendientes de pago, que elevará oportunamente a consideración del Poder Legislativo la suma de $ 1.140.00 por concepto de promedio de vacaciones que se adeuda a la señorita Fausta Malletti.

37451—Autorízase a la Contaduría General de la Nación par incluir en la relación de créditos pendientes de pago que elevará oportunamente a consideración del Poder Legislativo la suma de pesos 1.076.67, por concepto de promedio de vacaciones que se adeuda al señor Gil Adolfo Isasa.

37452—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos pendientes de pago, que elevará oportunamente a consideración del Poder Legislativo, la suma de $ 341.70 y 918.00, que se adeuda al funcionario de Enseñanza Primaria, señor Luis Alberto Caputi, en concepto de compensación por mayor horario en la Escuela Hogar.

37453—Acéptase la renuncia presentada por la señora Popelka Sosa de Sánchez del cargo de Profesora de 2.a Cat. de la Comisión Nacional de Educación Física.

37454—Declárase de carácter oficial e interés Nacional, el viaje de estudios a Estados Unidos de Norte América que realizará el señor Enrique Arocena Olivera.

37455—Nómbrase para ocupar el cargo de Profesora de Educación Física de 2.a Be, Cat. II, Gdo. I, en la Comisión Nacional de Educación Física a la señorita Mirta Inés Blanco.

37456—Nómbrase para actuar en la función quen en la respectiva resolución se indica, durante la Feria Judicial Menor del año en curso, a los señores Fiscales que en la misma se establece.

37457——Mensaje a la Suprema Corte de Justicia adjuntando copia autenticada de la resolución precedente.

37458—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física por la suma de $ 200.000.00, con destino a atender los gastos que le demande la ampliación de las instalaciones deportivas del "Club Atlético Bohemios".

37459—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física por la suma de $ 90.000.00, como contribución a solventar los gastos que le demande al "Melo Football Club" Melo Cerro Largo la construcción de diversas obras en su sede.

37460—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y P. Social, para contratar a las personas que en la respectiva resolución se expresa, para los cargos que en la misma se indica, en el Casino del Estado Atlántida ,entre el 1.o de mayo y el 14 de diciembre de 1962, como asimismo contratar al señor César R. Betbeder, en carácter de Tenedor de Libros en la Oficina Central de la Comisión H. Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar.

37461—Decreto por el que se dispone la publicación de una Colección de Autores de la Literatura Universal, destinada a colmar las necesidades, de obras requeridas normalmente en los diversos ciclos de estudios. Dicha erogación será atendida con cargo al Fondo Especial "Ediciones del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social" creado por el artículo 3.o de la ley N.o 12.945.

37462—Exonérase a la Universidad del Trabajo del Uruguay, del pago de Impuestos y los recargos para material para la prestación de la docencia a su cargo que se encuentra a despacho de la Dirección General de Aduanas.

37463—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para contratar como Fiscales de 3.a hasta el 14|XII|62 en el Casino del Estado Atlántida a los señores Juan Francisco Ghiano, Eduardo N. Britos y Elio Fellioni y Cométese a dichas personas funciones de Policía Fiscal en todos los Casinos del Estado, a los que se aplicará el régimen de viático establecido por resolución de 9|I|62.

37465—Apruébanse los estatutos del "Atlético Arsenal" de la ciudad de Salto, concediéndosele la personería jurídica que solicita.

37466—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para contratar a las personas que en la respectiva resolución se indica, para desempeñar los cargos que en la misma se establece en el Casino del Estado Carmelo.

37467—Autorízase a la Comisión Editora de la Biblioteca Artigas, a prescindir del llamado a licitación pública para la contratación de trabajos de composición, impresión y encuadernación de los tomos que ha de editar; y se le autoriza a realizar un concurso de precios a tal efecto.

37468—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a entregar a la empresa "Fosara S. A." la suma de $ 303.603.32, por concepto de alquileres, sala de juego y materiales y mobiliario del Casino San Rafael.

37469—Apruébase el plan elevado por el Consejo del Niño, para incorporar al personal contratado con cargo a "Partidas Globales" y 109, "Retribuciones varias", designándose al personal que en la respectiva resolución se indica.

37470— Confírmase la resolución del Directorio de la Caja de Jubilaciones y P. de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, de 30|VI|60, contra la que interpuso recurso de anulación la señora Ema Longo de Vergara.

37471—Anúlase la resolución del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio de 9|VI|60, contra la que interpuso recurso de anulación la señora Albina Rodrigo de De La Fuente.

37472—Rectifícase la resolución del P. E. de 22|V|62, en el sentido de establecer que la verdadera denominación del cargo para el que fuera designada la señora Mabel Muniz de Frey en la Fiscalía de Hacienda de Tercer Turno, es el de Oficial 2.o.

37473—Suspéndese preventivamente en el ejercicio de su cargo, sin retención de sueldos, a la empleada del Consejo del Niño, señora Juana Aída Domínguez y dispónese se envíe Mensaje al Senado, solicitando la venia para su destitución.

37474—Mensaje al Senado de la República dando cumplimiento a la resolución precedente.

37475—Declárase de carácter oficial el viaje de estudios a Francia e Italia que realizará la señora Lola Pereira de Zara, en misión encomendada por el Consejo

Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

37476—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para incluir en una relación de créditos pendientes de pago, a elevar a consideración del Poder Legislativo, la suma de $ 345.00 adeudados a la señora Gladys Ricca de Feher, por concepto de promedio de vacaciones.

37477—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por la suma de $ 1.000.00. a fin de atender los gastos que le demande a la Liga de Baby Football del Oeste, la disputa de un torneo con el Racing Club de la Argentina.

37478—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por la suma de $ 10.000.00, como contribución al "Club A. Chaná" de Salto, a fin de solventar gastos de ampliación de su sede.

37479—Nómbrase por ascenso para ocupar el cargo de Jefe de Sección. Código Ab. Cat. III, Grado 8 del Archivo General de la Nación, al actual Auxiliar 1.o señorita Obdulia M. Silvera Arrúa.

37480—Amplíase la resolución del Poder Ejecutivo de 5|VI|'62, que declaró de carácter oficial el viaje de estudios a Venecia e Italia, que realizará una delegación del Instituto de Bellas Artes "San Francisco de Asís" en el sentido de establecer que dicho viaje se extenderá a Europa y Estados Unidos de América.

37481—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para disponer de la suma de $ 300.00 mensuales, con destino a solventar parte de los gastos de funcionamiento de la Fundación Procardias.

37482—Declárase de carácter oficial la misión de estudios encomendada por la Facultad de Medicina, al Prof. Adjto. Miguel Mello Aguerre, con motivo de su viaje a Guatemala y Estados Unidos de América.

37483—Otórgase pasaporte especial para el viaje de estudios que realizará a Estados Unidos de América un Grupo de Técnicos de Fisioterapia egresados de la Facultad de Medicina e integrado por las personas que en la respectiva resolución se indica.

37484—Declárase de carácter oficial, la misión de estudios encomendada por la Facultad de Medicina al Dr. José Cancela Freijó, con motivo de su próximo viaje a Guatemala y Estados Unidos de América.

37485—Declárase de carácter oficial la misión de estudios encomendada por la Facultad de Medicina al Prof. Adj. Dr. Alfrado Ramón Guerra, con motivo de su viaje a Francia.

37486—Otórgase pasaporte especial para el viaje de estudios que realizará por varios países de Europa y a Estados Unidos de América, el Grupo de Odontología en Viaje de Estudios 1957.

37487—Otórgase pasaporte especial para la misión de estudios encomendada por la Escuela Nacional de Bellas Artes, a Europa a la señora Orfilia Rodríguez de Beccarei.

37488—Otórgase pasaporte especial para la misión de estudios a la República Federal Alemana, encomendada por la Facultad de Odontología al Dr. Julián González Methol.

37489—Declárase de carácter oficial la misión de estudios encomendada por la Facultad de Medicina al Dr. Raúl Burgos con motivo de su viaje a Guatemala y Estados Unidos de América.

37490—Declárase de carácter oficial la misión de estudios encomendada por la Facultad de Medicina al Prof. Fernando D. Gómez, con motivo de su viaje a Guatemala y Estados Unidos de América.

37491—Exceptúase al Instituto Nacional de Alimentación del régimen de llamado a licitación pública por el ejercicio 1962, para la adquisición de verduras y hortalizas frescas, 100.000.00 kilogramos de harina de trigo, siempre que la Comisión Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, carezca de este renglón y la contratación de trabajos de reparación de maquinarias equipos e instalaciones para la atención de sus servicios y autorízase en consecuencia para prescindir de dicho requisito en los casos previstos en el numeral 1.o de la resolución respectiva.

37492—Revalídase por el corriente ejercicio la subvención de $ 200.00 mensuales, acordada al Taller de Artes Plásticas de Durazno.

37493—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que liquide a favor de la empleada del Consejo del Niño, señorita Carmen de Las Llamas la suma de $ 770.00 que se le adeuda por concepto de Prima por Hogar Constituído, desde febrero de 1961 a diciembre del mismo año.

37494—Otórgase pasaporte especial para la misión de estudios encomendada por el Instituto de Estudios Superiores al Dr. Carlos M.a Fein, con motivo de concurrir al XXXV oCngreso Americanista a realizarse en México.

37495—Autoízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a contratar a las personas que se expresa en la resolución respectiva para los cargos que en la misma se indica, hasta el 14 de diciembre del año en curso, para prestar servicios en el Casino Atlántida.

37496—Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales a contratar hasta el final del presente ejercicio, en calidad de suplentes, para los cargos que se indica a las personas que en cada caso señalan con las asignaciones mensuales que en la respectiva resolución se expresa.

37497—Declárase que el nombramiento efectuado a favor de la señorita Elvira Nelly Exhevarría, por resolución del Poder Ejecutivo de 25 de enero ppdo. para un cargo de Auxiliar 5.o en el Registro Dptal. de Traslaciones de Dominio de Tacuarembó, debe entenderse a nombre de Elvira Nelly Echeverría, Cred. Civ. T.A.A. N.o 17310.

37498—Otórgase pasaporte especial a los integrantes del grupo Coral Juventus (Hogar de la Juventud Católica) para el viaje artístico que realizará por distintas localidades desl país, Estados Unidos del Brasil y República Argentina, integrado por las personas que en la respectiva resolución se expresa.

37499—Dispónese que la funcionaria del Registro General de Inhibiciones. señora Esther Rodríguez de Zarasqueta. pase a prestar servicios en comisión a la Agencia de Impuestos Directos de la Dirección General Impositiva en Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), por el término de seis meses.

37501—Promuévese de acuerdo con el resultado del concurso realizado al efecto para ocupar cargos de Profesores de 3.a Categoría en la Comisión Nacional de Educación Física, a los actuales Instructores y Maestros ayudantes que se determina en la resolución respectiva.

Acéptase la renuncia presentada por el señor Tiburcio Mendoza, del cargo de Presidente de la Comisión Nacional de Educación Física.

Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan Carlos Gómez Folle, del cargo de Director General de Institutos Penales.

Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a contribuir con $ 100.0 mensuales a partir de junio del corriente, para la Comisión sobre Coordinación de Enseñanzas Superior, Media y Primaria.

Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para contratar hasta el 31 de diciembre póximo al señor Lus María Aretuo, en calidad de Contador de la Comisión H. Asesora y Fiscalizadora de Juezos de Azar.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74 Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos. los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de [illegible]sercicio.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 228 — Montevideo, Lunes 23 de Julio de 1962 — Núm. 16141

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 14 de junio de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Por cada publicación, el centímetro (25 palabras) . $ 2.00
B) Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") .... " 6.00
C) Matrimonios del Interior. " 2.00
D) Balances. por cada línea de columna chica o su equivalente .... " 2.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 23 de diciembre de 1961)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 24.00
" año	" 48.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 39.00
" año	" 78.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 39.00
" año	" 78.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día	$ 0 25
Atrasados	" 0 50
De más de 15 días	" 1 00
De más de un año	" 3.00
De más de tres años ...	" 5.00
De más de cinco años ..	" 10.00
De más de 10 años	" 15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27-10-959)

	la página
Hasta los 3 primeros años	$ 5.00
De más de 3 años	" 6.00
De más de 5 años	" 8.00
De más de 10 años ...	" 10.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ...	" 39.00	" "
1933	(reeditado) ...	" 50.00	" "
1934	(reeditado) ...	" 66.00	" "
1935	"	" 53.00	" "
1937	"	" 50.00	" "
1938	"	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ...	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ...	" 50.00	" "
1947	"	" 74.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1950	"	" 55.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "
1961	....	" 70.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "
1961	....	" 95.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 14 de Junio de 1962)

Con un capital hasta	$ 500.000.00	$ 500.00 la página
De $ 500.001.00 "	" 1.000.000.00	" 600.00 " "
" " 1.000.001.00 "	" 2.000.000.00	" 700.00 " "
" " 2.000.001.00 "	" 3.000.000.00	" 800.00 " "
" " 3.000.001.00 "	" 4.000.000.00	" 900.00 " "
" " 4.000.001.00 "	" 5.000.000.00	" 1.000.00 " "
" " 5.000.001.00 "	" 6.000.000.00	" 1.200.00 " "
" " 6.000.001.00 "	" 8.000.000.00	" 1.400.00 " "
" " 8.000.001.00 "	" 10.000.000.00	" 1.600.00 " "
" " 10.000.001.00 "	" 12.000.000.00	" 1.800.00 " "
" " 12.000.001.00 "	" 15.000.000.00	" 2.200.00 " "
" " 15.000.001.00 "	" 20.000.000.00	" 2.600.00 " "
" " 20.000.001.00 en adelante	....	" 3.000.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO GUINEA PIÑERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 10683 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v. Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ MAURO o MOURE o MOURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1961 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 10917 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.27.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNEST JOSEPH HARRIS, libro 59, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 6 de Junio de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 10212 Jn.14-v.Jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE DE ZABALA, (L.o 59, F.o 335), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 10953 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO MIGUEL y RAMON MARCOS AGARBADO TORRES, (Libro 59, Folio 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de Junio de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10775 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA TORRES de AGARBADO y VICTORIO AGARBADO CASTRO, (Libro 57, Folio 173) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $36.00 10|pub. 10776 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BIALOUS, (Libro 59, Folio 293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1962. — Luis E. Fontana, Act.
1) $36.00 10|pub. 10777 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN DEMETRIO LOIS LARRARTE, (Libro 59, Folio 383) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de Junio de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $36.00 10|pub. 10778 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN OHTECART. (Libro 59 Folio 296) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1962. — Luis E. Fontana, Act.
1) $36.00 10|pub. 10780 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOBALDO o TOMAS TEOBALDO LAZARO GENTA, (Libro 50, Folio 381), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10779 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION FEAS de FERNANDEZ, (Libro 59, Folio 19), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10791 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA BONFANTTE o BONFANTE o BONFANTI PARODI de DE SANTIS o DE SANTI. (Libro 55, Folio 495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10793 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ROSSI de BENAVIDEZ, (Libro 59, Folio 398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10794 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA EMILIA o EMILIA GREGORIA PEREYRA de FERNANDEZ, (Libro 59, Folio 392), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10507 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ TOJA, (Libro 59, Folio 401), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10508 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOFIA JUANA o MARIA JUANA o JUANA PARRILLO de DI MATEO o DI MATTEO, (Libro 59, Folio 381), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10509 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO TUBIO (Libro 59, Folio 398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1962. — Luis E. Fontana, Act.
1) $60.00 10|pub. 11025 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ERNESTO VELAZCO, MARIA LUISA VELAZCO e IRENE VELAZCO de CARAVIA, (Libro 59, Folio 397), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 11026 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL CORDONES, ANICETA CALPINO de CORDONES, ISABEL CORDONES o ISABEL CORDONES de SILVA y AMILCAR CORDONES, (Libro 59, Folio 393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 11027 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO ROSITO, ROSSITO o ROSITTO; ROSA BIANCHIMANO, BIANQUEMAN, BIANCAMANI, BLANCHEMANO, BLANQUIMANO o BLANQUEMANO y SALVADOR ROSITO, ROSSITO o ROSITTO, libro 48, folio 100, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10210 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANS LODEIZEN, (L.o 59, F.o 355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $ 108.00 30|pub. 8231 My.23-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENZION o BENZON WASSER LEDERMAN o WASSER ZAPZAHN o WASSER SKAPZAHN, libro 59, folio 399, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 11 de Junio de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10586 Jn.20-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.24

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE KUCZAR (Lo. 62 Fo. 586), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 8221 My.23-v.Jn.19. Jl.23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA SIGNORI SANTERO, (L.o 62, F.o 147), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 11215 Jn.28-v.jn.29. Jl.23-v.Ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO LOVESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.
1) $60.00 10|pub. 11024 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CAFFA BASSO, libro 62, folio 690, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 21 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10585 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SCELZA o SCERZA o SCELZ OSSUELE, (Libro 62, Folio 465), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 21 de 1962. — Elbio A. Panario, Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 10498 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BIDART de BIDART, (Libro 62. Folio 38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10505 Jn.18-v.jn.29.
Jl.23-v.Jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BURASTERO. (Libro 59, Folio 502), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10504 Jn.18-v.jn.29.
Jl.23-v.Jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO DOMINGUEZ o SECUNDINO DOMINGUEZ ARIAS (Libro 62, Folio 630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1962. — Alfredo L. Llugain Act.
1) $36.00 10|pub. 10535 Jn.18-v.jn.29.
Jl.23-v.Jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES PEDREIRA o PEDREYRA CASTRO de GONZALVES o GONZALEZ, (Lo. 62, Fo. 436), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10506 Jn.21-v.jn.29.
Jl.23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ERNESTO ALVAREZ FERNANDEZ, (Libro 62. Folio 605) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 9 de 1962. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10680 Jn.21-v.jn.29.
Jl.23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALVAREZ. (Libro 60. Folio 380), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 12 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10567 Jn.18-v.jn.29.
Jl.23-v.Jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO CALZADA (Libro 62, Folio 697), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Act.
1) $36.00 10|pub. 10789 Jn.21-v.jn.29.
Jl.23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TAMARA NEIELOFF o NEYELOFF de LARDET. (Libro 62. Folio 688), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1962. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $108.00 30|pub. 10790 Jn.21-v.j.29.
Jl. 23-v. ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO KLIGMAN GRUDMAN, (Lo. 62, Fo. 637), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10788 Jn.21-v.jn.29.
Jl.23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA RAMIREZ. (L.o 62, F.o 521), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario adjunto.
1) $60.00 10|pub. 10913 Jn 25-v.jn 29.
Jl 23-v Jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PARDIÑAS ABELENDA de FACAL, 96-62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60 00 10|pub. 10916 Jn.25-v.jn.29.
Jl 23-v.Jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIAGGIO UMBERTO DI SANTI PALAGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Abril 11 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 10915 Jn.25-v.jn.29.
Jl.23-v.Jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ de DENUCIO, 77-62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 10914 Jn.25-v.jn.29.
Jl.23-v.Jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WOLF WHITE WATKINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 10976 Jn.25-v.jn.29.
Jl.23-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CABOT de RIGAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 17 de 1962. — Julio E. Real. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10695 Jn.21-v.jn.29.
Jl 23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOROTEA DELFINO de LOPEZ, (114-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 11155 Jn.27-v.jn.29.
Jl.23-v.Jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCO o MARCOS o MARCANTONIO DONATTI o DONATI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10697 Jn.21-v.jn.29.
Jl.23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID OSIPOVICZ u OSIPOVICH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10694 Jn.21-v.jn.29.
Jl.23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO GREGORIO ALFUY o ALFUIS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1962 — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10033 Jn 19-v.jn 29.
Jl 23-v.Jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUAN DE LA CRUZ CORRAL, (111-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1962. — Julio E. Real, Act.
1) $36.00 10|pub. 10782 Jn.21-v.jn.29.
Jl.23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNOL ARDAITZ (79-62) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1962. — Julio E. Real, Actuario
1) $36.00 10|pub. 10781 Jn.21-v.jn.29.
Jl 23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIACIR GOVEA de REBOLLO (52|1962), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 21 de 1962. — Julio E. Real Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10815 Jn.21-v.jn.29.
Jl 23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GENEROSA EUGENIA MARTINEZ de DANZA o GENEROSA EUGENIA MARTINEZ de DANZA o GENEROSA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1962. — Julio E Real Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10814 Jn.21-v.jn.29.
Jl 23-v.Jl 25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGNES o INES KAVAS de CUK, (142|62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1962. — Julio E Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 8841 Jn.11-v.jn.29.
Jl.23-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PALLEIRO VILARIÑO, (108|62), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 8633 My.31-v.jn.29.
Jl.23-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA MARIA o JOSEFINA CASTRO de RIVARDITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10696 Jn.21-v.jn.29.
Jl.23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES LUCIA VIACAVA de FILLAT (134-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 11156 Jn.28-v.jn.29.
Jl.23-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE FERMIN BINAGHI, ALEJANDRO BINAGHI, ANGEL JORGE BINAGHI y ROSA BINAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 11935 Jl 11-v Jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de [illegible] AMIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 60.00 10/pub. 11220 Jn.28-v.jn.29. Jl.23-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELSE o ELSA GRUENZWEIG o GRÜNZWEIG de BAYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 60.00 10/pub. 11221 Jn.28-v.jn.29. Jl.23.-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS PEREZ VIZCAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10/pub. 10537 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS VARGA o VARGAS CALUSKA o GALUSKA o GAVSKY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, — Montevideo Junio 7 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $108.00 30/pub. 10536 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.ag 20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS PEBAQUE CONDE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1961. — José Curi Zagia, Act.
1) $36.00 10 pub. 9977 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.Jl 23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA FERNANDEZ de HIDALGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 7 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $108 00 30/pub. 10292 Jn.15-v.jn.29. Jl.23-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO JOSE RIUS BOUTEVILLAIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10/pub. 10685 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO ROLANDO TOPOLANSKY MULLER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $103.00 30/pub. 10699 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WASHINGTON JOSE CAGGIANI ROSAMIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10/pub. 10698 Jn.21-v.jn.29. Jl 23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEREZ CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 13 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10/pub. 10686 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERONIMO o JERONIMO PEDROZO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10/pub. 10687 Jn.21-v.Jn.29. Jl 23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SZAREK GAZEZIHKA o GAZDZICKA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36 00 10 pub. 10688 Jn.21-v.Jn.29. Jl 23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ANDRADE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10/pub. 10690 Jn.21-v.jn.29. Jl 23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SANTACIERI de MARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 13 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10/pub. 10691 Jn.21-v.jn.29. Jl 23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PORRO APRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 14 de 1962. — José Curi Zagia, Act.
1) $36.00 10/pub. 10692 Jn.21-v.jn.29. Jl 23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 14 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10/pub. 10693 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO RIZZO o RISSO REPETTO o RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10/pub. 10684 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZOILO JUAN MASELLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10/pub. 10749 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VENERANDO DE LA FUENTE FERRO o FUENTES FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10/pub. 10799 Jn.21-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ELORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria adjunta.
1) (D.21:7 34) 20/pub. 21762 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.24. Ag 13-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS VAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 10827 Jn.21-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAR JUAN FERRARI MENTASTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10/pub. 10797 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GIL BORCHE o BORCHES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 15 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10/pub. 10800 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTINA RIET de OLSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Junio 13 de 1962. — José Curi Zagia Actuario.
1) $ 36.00 10/pub. 10689 Jn.25-v.jn.29. Jl 23-v.Jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTELA CASTET de VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10/pub. 10798 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELARMINO o BELARMINO JOSE FRAMIL FERNANDEZ, (56-643), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 180.00 30/pub. 11701 Jl.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA AMADO o AMADO COTELO de ALVAREZ, (56-666), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10/pub. 10931 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FONTAO, (56-576), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6o piso. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10/pub. 10932 Jn 25-v.jn.29. Jl 23-v.Jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO BAGLINI o BAGLIVI o DEL BAGLIVI o BAGLIVAR, (56/40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparez-

cas dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10426 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELA FONTANA de BORTOLINI o BORTOLINE, (56-576), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 10933 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR ELBIO BARREIRO MORINI, (56-577), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 10934 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION JUANA DELBONO de ANTON, (56-538), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. Montevideo, Junio 20 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 10935 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES o MERCEDES AIDA GOMEZ PONS de DUPETIT, (56-636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 10936 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO SAURRE, (56-671) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 513, 6.o piso. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 10937 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO SILVA o SILVA FERNANDEZ, (56-[illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 10938 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BORIS SEGAL o SEGALES o SEGALL, (56-599), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 10939 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROMERO, (56-670), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 10940 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN MANUEL RODRIGUEZ, (56-594), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 10941 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA de los DOLORES VIÑOLY o VIGNOLY de BERRETIERI o BERRETTIERI, (57-30), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 20 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 10942 Jn 25-v.jn.29. Jl 23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LENA RONCO TARAMASCO de PEýCE o MARIA ELENA LEONCIA RONCO TARAMASCO, (56-669), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo Junio 20 de 1962. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $60.00 10|pub. 10943 Jn.25-v.jn.29. Jl 23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIJOMIA EJZYKOWIEZ de CUKIERMAN, (56-641), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 20 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 10944 Jn 25-v.jn.29. Jl.23-v.jl 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELINA TORCHIA o TORCHIA MINUTTI o MINUTE o MINUTI, (56-675), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 20 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 10945 Jn 25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMETERIO o EMETERIO JUAN ADOLFO MENENDEZ PIREZ o PIRIZ, DELFINA o DELFINA MARTINA MENENDEZ PIREZ o PIRIZ, y MANUELA MENENDEZ PIREZ o PIRIZ, (56-657), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 20 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 10946 Jn.25-v.jn.29. Jl 23-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO ARDAO TORRENTE, libro 51, folio 390, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Menor al sólo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $180.00 30|pub 11425 Jl.2-v.ag.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO JOSE ZAMBRA o DOMINGO ZAMBRA, (L.o 51, F.o 508), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Menor al sólo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 11760 Jl.9-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PAULO ELIAS SANCHEZ LEMA o LEMO o LEMOS, (L.o 51, F.o 384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 11216 Jn.28-v.jn.29. Jl.23-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GALLI ICORRA, (L.o 51, F.o 390), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 11217 Jn.28-v.jn.29. Jl.23.-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BOSSART, (L.o 51, F.o 89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 11218 Jn.28-v.jn.29. Jl.23-v.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de [illegible] PONS LORENZO PONS, CARLOS PONS C[illegible]RET, ENRIQUETA CUERET de PONS y ROBERTO PONS CUERET (Libro 5, Folio [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de mayo de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10[illegible]2 Jn.23-v.jn.29. Jl 23-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIRIO TAROCO, (L.o 51, F.o 429), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 10896 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO POMPILIO SILVA o SILVA DUARTE (Libro 51, Folio 477) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10806 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO CARRASCO TAPIA, (Libro 51 Folio 474), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10807 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO RIJO o RIJO ROMERO, (Libro 51, Folio 475), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10809 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO MIRABALLES o MIRABALLES PEREZ (Libro 51 Folio 475), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10810 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la [illegible] de VISITACION MATO ADELENDA, (Libro 51 Folio 145), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de trein-

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10823 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMINDA o CARMEN ALVES o ALVEZ de FERNANDEZ o FERNANDES, (Libro 51, Folio 432), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10824 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARENCE EDWARD MOORE, (Libro 51, Folio 374), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10825 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ESTHER BERMUDEZ RAMOS de PEREYRA. (Libro 45, Folio 658), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10822 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DOMINGO VIDONI. (Libro 50, Folio 421), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10821 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MARTINEZ de CACERES. (Libro 51, Folio 475), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10805 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO RUBEN ALONZO. (Libro 51, Folio 110), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10792 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL COSTA IGLESIAS. (Libro 51, Folio 174), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10796 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA GOMEZ de PODADERA. (Libro 51, Folio 122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10795 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA ZOANI de LARROSA, (Libro 51, Folio 375), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10534 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA ARIAS VIDAL de BALMAÑA o BALMANYA o BALMALLA. (L.o 47, F.o 22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10537 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS GOLLANDT o GOLLANDT EPHRAIM. (Libro 51, Folio 475), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Act.
1) $ 108.00 30|pub. 10808 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BERNARDO BASSO PESSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás intresados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 12 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 10952 Jn.25-v.jn.29. Jl 23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO RICCETTI, (F.o 519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 10974 Jn 25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de FAUSTA PEREYRA o FAUSTA ELEMENCIA PEREYRA o FAUSTA ELEMENCIA PEREIRA y de EULOGIA PEREYRA CHARQUERO o EULOGIA PEREIRA CHARQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 14 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $48.00 10|pub. 10599 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PASCUAL CEJAS o PASCACIO SEJAS o PASCACIO SEJAS, F. 384, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 26 de Abril de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10621 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIO PANDIELLA, (Fo. 978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, Diciembre 12 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 6401 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.ag16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ACOSTA FLORES. (F. 525), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 10998 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GILBERTO GOMEZ TRIGO, (F. 492), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 11070 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIX VENUS, (F. 627), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 11071 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.jl 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL HENRIQUES, (F. 628), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Act.
1) $60.00 10|pub. 11072 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO FERNANDEZ, (F. 482), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 11073 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSEFA ESPINOSA de MURISSICH o BLANCA JOSEFA VALDE ESPINOSA de MURISSICH o BLANCA VALDE ESPINOSA de MURISSICH; F.o 573), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $48.00 10|pub. 10732 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GEREMIAS RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 12 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10734 Jn.21-v.jn.29. Jl 23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IRMA GUERRA DE GONZALEZ citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10735 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTORIO EMILIO OLIVERI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10736 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARILIS MAILHOS FERRIOLO de VEJO o MARIA ELISA MAILHOS FERRIOLO de VEJO, F.o 575), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10741 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTINA CASTIGLIA de BORAGNO, F.o 490), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 15 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10738 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GERMAN GARCIA LAGO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10739 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIA BRUNO de RUGGIERO, F.o 335), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos te este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 25 de Abril de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10740 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANA LENCINA o ANA CASIA LENCINA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo 12 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10737 Jn.21-v.jn.29. Jl 23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL REGUEIRA ARES, (F.o 581), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 29 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 80.00 10|pub. 12014 Jl.11-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CECILIA BATISTIC de VIZINTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 27 de Junio de 1962. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60 00 10|pub. 11923 Jl.10-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO STRUPP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se deja constancia que se habilitó la Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 180.00 30|pub. 11515 Jl.3-v.ag14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENJAMIN FERNANDEZ y MEDINA o FERNANDEZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 14 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 180.00 30|pub. 11276 Jn.28-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA UALDE de COCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
1) $60.00 10|pub. 10957 Jn 25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
1) $60.00 10|pub. 10971 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISEO GOMEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10|pub. 10843 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO MINOTTI BRIVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10|pub. 10844 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10|pub. 10809 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO BERRUTI o BERRUTI RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 10678 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO JOSE o DOMINGO ANTONIO YANNUZZI o YANUZZI o YANNUZI o YANUZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 10679 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERT o ROBERTO LOEBL o LOBL o LÖBL ROBICHEK o ROUBICEK o ROBITSCHEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 10510 Jn.21-v.jn 29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ZANATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1962, — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
1) $60.00 10|pub. 11157 Jn.27-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMERICO ANTALFFY o ANTALFFY DZUHAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $ 108.00 30|pub 8476 My.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMADEO PALERMO o PALERMO PETRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1962 — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta
1) $108 00 30|pub 8083 My.22-v.jn 29 Jl.23-v.jl 24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL GROSCHEFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, veintidos de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30|pub. 8012 My.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONINO FELIPE ELIAS ELIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 12 de Febrero de 1962 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $106.00 30|pub. 3179 Jn.1.o-v.jn.29. Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MAS MERCANT de PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30|pub. 7393 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de BRUNO o BRUNO MAGIN ESTEVEZ o ESTEVES y JUANA CURBELO de ESTEVES o ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 11003 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIDIA RIVERO de CAMPODONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 11039 Jn.23-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILIO CAMPO CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 11030 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERVANDO OLIVIO PEREYRA o PEREYRA ALFUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de Abril de 1962. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 10501 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIANO ROGELIO AREVALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 10568 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATIEJUS o MATEIUS o MOTIEJUS o MATEO MALINAUSKAS o MALINAUSKAS PEREDNYTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 10576 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MERLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Noviembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10991 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA REGINA VAZQUEZ de GREPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Junio de 1962. — Luz M. Barcala, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 10994 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PEREZ FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Abril de 1962. — Luz E. Bei, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 10590 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMINDO JOSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días — Luz E. Bei, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 10591 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CIUTI, citándose a a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Abril de 1962. los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Abril de 1962. — Luz E. Bei, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 10592 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA COLANTONIO, (L.o 1, F o 575), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor a los efectos de su publicación. — Pando, Junio 28 de 1962. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 12057 Jl.11-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 28 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10532 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA o BALVINA o MALVINA SCAGLIA o ESCAGLIA de HERNANDEZ, (Libro 1 Folio 351), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 24 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 10531 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN GREGORIO o GREGORIO SEBASTIAN BENTOS o VENTOS, (Lo. 1, Fo. 539), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 28 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 10530 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA NAVARRO de ELENA, libro 1, folio 481, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 11 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $33.00 10|pub. 10990 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO o SIXTO AMBROSIO ARROSAMENA, libro 1, folio 560, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 7 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10989 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO GERMAN PEÑA, libro 1, folio 547, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, Junio 7 de 1962.— César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10988 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA PALERMO SOSA, L.o 1, F o 550, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 7 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10987 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTOR CARLOS AMARO y CONCEPCION MAIDANA o CONCEPCION MAYDANA o CONSECION MAIDANA, libro 1, folio 544, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 7 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10986 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUINA TECHERA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo Feriado. — Melo, 27 de Junio de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) 60.00 10|pub. 11955 Jl.10-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENTINA VALERIANA GONZALEZ o GONCALVEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Melo, 20 de Junio de 1962. — Ramón Menéndez y Techera, Esc. Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 11956 Jl.10-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Raúl Alonso De Marco, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA DUARTE de PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, Julio 9 de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 12246 Jl.17-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de Abril de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Esc. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10496 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO o SILVERIO MARCELINO ARRIBILLAGA VISCOBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 12 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10859 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de INA CASERO de MARDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 23 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10865 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 10 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10866 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELISTA o CELIA E. VERDE de MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 23 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10867 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 28 de 1962. — Mauro A. Cominotti, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10868 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Matichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o AURELIA CATALINA ESPINOSA de GALCERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 16 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $ 108.00 30 pub. 10787 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO MARTINEZ MONTERO o ALBERTO MATIAS MARTINEZ o MARTINEZ MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 11 de Junio de 1962. — B. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 10911 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO RAMON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad Junio 28 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario
1) $60.00 10|pub. 11865 Jl.9-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la

apertura de la sucesión de ESMERALDA VICTORIA LEZAMA de CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial a estos efectos. — Florida, 29 de Junio de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 12153 Jl.13-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINI de SEIJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial a estos efectos. — Florida, 29 de Junio de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 12152 Jl.13-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE RONCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial a estos efectos. — Florida, 29 de Junio de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 12151 Jl.13-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA MARTA o MARTA AGUIRRE de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial a esos efectos. — Florida, 29 de Junio de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 12150 Jl.13-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EMETERIO CERIZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial a estos efectos. — Florida, 29 de Junio de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 12154 Jl.13-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA BUCHELLI SCHOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Junio de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10876 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL ORONOZ ARRILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Mayo de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 10877 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO SILVANO GALLARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Mayo de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10878 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO VILLAN o VILLIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Mayo de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 10879 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA PICCO o PICO de OXILIA u OSILIA o AUXILIA y de ROSA o CATALINA ROSA SCRIBANO PICO o ESCRIBANO o ESCRIBANO PICCO de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Mayo de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 10883 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS MARCELINO MARTINEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Mayo de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 10880 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS o JUAN CARLOS MARIA CUADRA ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Mayo de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10881 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PICCO o PICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Mayo de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10882 Jn.22.-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO BELEN ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad Junio 4 de 1962.
1) $36.00 10|pub. 10606 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULO GARCIA MARTINEZ o PABLO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 13 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 10838 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON GUILLERMO CORBO o RAMON GUILLERMO REVELLO; JUAN CLEMENTE MAIDANA y TEODORA FELIPA DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 5 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10527 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MARTIN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 30 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10564 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM SADER o MELHEM ABRAHAM SADER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 5 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10563 Jn 18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA BENAVENTE de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 8 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10562 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12 SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Doce Sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Batlle y Ordóñez, Junio 13 de 1962. — Casildo D. Hernández, Juez de Paz.
1) $33.00 10|pub. 10362 Jn.20-v.jn.29. Jl 23-v.jl 24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELINA IRMA SOCA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Diciembre de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 11008 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Juan Carlos Allo, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO ESCOBAR BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Junio de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub 11009 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTIN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deduci en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 21 de Marzo de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 11014 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Juan Carlos Allo, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CANOVA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Junio de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11010 Jn.26-v.jn.29. Jl 23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Juan Carlos Allo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SILVERA de ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Junio de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11011 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL NORBERTA CABRERA de FOSSATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Junio de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11012 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO RICARDO BAVA MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fue habilitada la próxima Feria Judicial a los efectos de la publicación y emplazamiento. — Paysandú, 28 de Junio de 1962. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10|pub. 12033 Jl.11-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PASCUAL LANCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor a los sólos efectos de estas publicaciones. — Paysandú, 15 de Junio de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10|pub. 12034 Jl.11-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JARENCHUK o YACRINICHUK o YARENICHUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Junio de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria adjunta.
1) $36 00 10|pub. 11040 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA RUFINA COLOMBO o ANGELA RUFINA COLOMBO LOMACI o LOMAQUI o LOMARZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Junio de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria adjunta.
1) $36.00 10|pub. 11041 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUCIANO GRAMPIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Junio de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria adjunta.
1) $36.00 10|pub. 11042 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ CANDELA o FRANCISCO EULALIO RODRIGUEZ CANDELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Junio de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria adjunta.
1) $36.00 10 pub. 11043 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesin de PEDRO LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Junio de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria adjunta.
1) $36.00 10 pub. 11044 Jn.26-v.jn.29. Jl 23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA o CATARINA o KATARINA MILL de CHRISPENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Junio de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria adjunta.
1) $36.00 10|pub. 10524 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. Bajac se hace saber la apertura de la sucesión de MATRIONA AUGUCHENKO o AGUCHENKO de JANICHEV citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 1.o de 1962. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 10561 Jn 18-v.jn.29. Jl 23-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA VENANCIO o RAMONA VENANCIA o RAMONA BENANCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 2 de Mayo de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10860 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMERICA BAYLE LAPAZ o AMERICA BAYLE de MARQUEZ o AMERICA BAYLE LAPAS de MARQUEZ y ANIBAL MARQUEZ o MARQUEZ BAYLE, citndose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 30 de 1962. — Amelia Da Rosa, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10 pub. 10861 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don NEY QUEROIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 1.o de 1962. — Amelia Da Rosa, Actuaria Adjunta.
1) $ 24.00 10|pub. 10862 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDINO SENA SANTOS SILVA o BERNARDINO SENA SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 1.o de 1962. — Amelia Da Rosa, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 10863 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL SERAPIO VARGAS o MANUEL SERAPION de VARGAS y doña MARGARITA FARIAS de VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 1.o de 1962. — Amelia da Rosa, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 10923 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA FIGUEROA o SARA FIGUEROA AGUILERA o SARA FIGUEROA de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Junio 1.o de 1962. — Amelia da Rosa, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 10924 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA CARTER GILBERT de ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 1.o de 1962. — Amelia da Rosa, Actuaria Adjunta.
1) $36 00 10|pub. 10925 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 1.o de 1962. — Amelia Da Rosa, Actuaria Adjunta.
1) $24.00 10|pub. 10926 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don OCLIDES OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 30 de 1962. — Amelia da Rosa, Actuaria Adjunta.
1) $24.00 10|pub. 10927 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDINO CELESTINO MULATTIERI o CELESTINO MULATTIERI o MULATIERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 13 de 1962. — Amelia Da Rosa, Actuaria adjunta.
1) $36.00 10|pub. 11057 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCIDES PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 13 de 1962. — Amelia Da Rosa, Actuaria adjunta.
1) $24.00 10|pub. 11059 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES SERRA MONSERRAT o DOLORES SERRA de MONSERRAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 13 de 1962. — Amelia Da Rosa, Actuaria adjunta.
1) $36.00 10|pub. 11058 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELSO MARRERO o CELSO CORALIO MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 11 de 1962. — Amelia Da Rosa, Actuaria adjunta.
1) $36.00 10|pub. 11060 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN GREGORIO OSS o ESTEVAN OS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 13 de 1962. — Amelia Da Rosa, Actuaria adjunta.
1) $36.00 10|pub. 11061 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de don BENICIO SUAREZ y doña UMBELINA o IMBILINA SUAREZ de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 13 de 1962. — Amelia Da Rosa, Actuaria adjunta.
1) $36.00 10pub. 11062 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO VALENTIN o SANTIAGO V. ALSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 28 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 10969 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ALFONSO WEST MARTINOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Mayo 31 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 10569 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PAULA MOLINA de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 4 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10570 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO SILVERA CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la Feria Menor. — Rocha, Junio 14 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 12054 Jl.11-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BOTTI de MARZAROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 14 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11081 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE SANTIAGO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el Feriado para estas publicaciones. — Salto, 29 de Junio de 1962. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 11935 Jl.11-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MACEDONIA DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo Feriado Menor a los efectos de estas publicaciones. — Salto, Junio 26 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 180.00 30|pub. 11984 Jl.11-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA LARRACHEA o LARRACHEA de BURMESTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 26 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Act. Adj.
1) $60.00 10|pub. 11918 Jl.10-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO M. GAUDIN o NORBERTO MATEO GAUDIN o GAUDIN LONG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 28 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 11919 Jl.10-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ITALO VICTORIO BALDASSINI o JULIO VICTORIO ITALO BALDASSINI o BALDASSINI ROSSI o BALDASSINI ROZZI o ROZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 28 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Act. Adj.
1) $60 00 10|pub. 11920 Jl.10-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FLORA o IRENE JUANA o FLORA IRENE DURANTE de LIMIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 13 de 1962. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 8777 Jn.12-v.jn.29.
Jl.23-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA LUJAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Junio 4 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano actuario.
1) $33.00 10|pub. 10611 Jn.20-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CHAVARRIA VECCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial a efectos de esta publicación. — San José, 4 de Julio de 1962. — Irene B. de Cordoba, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 11962 Jl.10-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] o EUSEVIO PINO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 11 de 1962. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
1) $ [illegible] 10|pub. 10891 Jn.22-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA NOCETI de PERRONE o ANGELA ESTHER NOCETI o NOCETTI, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 12 de 1962. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 10892 Jn.22-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE SEFERINA HALLER de FERREIRA o IRENE SEFFERINA HALLER, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 12 de 1962. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 10893 Jn.22-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ESTEVEZ de ITURRIAGA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 7 de 1962. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 10894 Jn.22-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON o RAMON ANGEL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 25 de 1962. — Daniel A. Echeverría, Juez de Paz.
1) $ 36.00 10|pub. 10771 Jn.21-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FRANCISCO ISABELLA emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Mayo 31 de 1962. — Horacio A. Cazalas, Esc. Actuario.
1) $108.00 30|pub. 10140 Jn.13-v.Jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SUREDA BLANES emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes Mayo 31 de 1962. — Horacio A. Cazalas, Esc. Actuario.
1) $108.00 30|pub. 10141. Jn.13-v.Jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la Suc. de doña JUSTA ECHEVERRIA de ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 1.o de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10874 Jn.22-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERICO CLEMENTE ALFARENGA o CLEMENTE ALBERICO ALBARENGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 1.o de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10875 Jn.22-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MELCHOR CORREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 9 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10577 Jn.18-v.jn.29.
Jl 23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don TALTIVIO DUARTE FROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 28 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10579 Jn.18-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FELIX GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 7 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10578 Jn.18-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EUSEBIO LAUREIRO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 13 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 10955 Jn.25-v.jn.29.
Jl.23-v.jl 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura Jud. de la Suc. de don GERARDO o GERALDO TORRES COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los sólos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 29 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 12059 Jl.11-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 11 de Junio de 1962. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) $ 60.00 10|pub. 10851 Jn.22-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.26.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO DE COBRANZAS

En virtud de lo dispuesto por la Ley número 9099 del 20 de Setiembre de 1933 en su artículo 10 se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a toda aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas atrasadas, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los mencionados solares:

RAQUEL GALLI DEL CAMPO: domicilio: Cagancha 2108. Padrón N.o 15.361 m|área. Solar 18, manzana A, situado con frente a la calle Avda. Italia (7.a Sección Judicial de Canelones).

HUGO ORESTES GUILLEN: domicilio: Paysandú 1430. Padrón N.o 13.845 m|área. Solar 125, manzana F, situado con frente a la calle N.o 6, 8.a Sección Judicial de Canelones. — Montevideo, 28 de Junio de 1962.
2) $ 180.00 15|pub. 11761 Jl.3-v.jl.23.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por el artículo referido sin que haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra venta de los siguientes solares ubicados en el siguiente lugar:

7a. Sección Judicial de Canelones, paraje Villa Residencial "La Cumbre".

Manzana 6.

Solar 3: Juan P. Scaron.
Solar 6: Orestes Salveraglio y Ana María Demarco de Salveraglio.
Solar 8: Manuel Fernández Barreiro.
Solar 8: Juana Ventura Corina Sánchez.
Solar 9: Juan José Dominguez Riera.
Solar 10: Luis Ramón y Gilberto Guardia Rodríguez.
Solar 10: Blanco Rivero.
Solar 12: Berta Raquel Ledeo Co Muños Casteráa.
Solar 13: Olga [illegible].
Solar 15: [illegible] Juarez.
Solar 19: Santiago y Eugenio Torres.

Solar 20: Micaela E. Pereira de Calanda.
Solar 21: Luis Bertora.
Solar 21: Isabelino y Olga Guerrero.
Solar 21: Angela F. de Fontes.
Solar 25: Eugenio Ferraro.
Solar 25: Amadeo Pagés.
Solar 26: José L. Rodríguez
Solar 27: Delia Carrea Garrera.
Solar 27: Jacobo Ivyenko
Solar 29: Enriqueta Fernández.
Solar 31: Nelly Rodríguez Vaz.
Solar 31: Francisco Baña.
Solar 32: Juan Esteban Curbelo.
Solar 32: Arasí Núñez Núñez.
Solar 33: Mario López Salles.
Solar 34: Emilio López.
Solar 34: Lucas Salvador Brum.
Solar 35: Susana Norte y Juan C. Galbisso Guido.
Solar 35: Renée Toneili Percivalle.
Solar 35: Ariel Fuksman.
Solar 36: Luis Alberto Campodónico.
Solar 37: Asdrúbal y Crowell López Lascalde.
Solar 37: Teodoro Pedro Núñez.
Solar 39: David J. Ramírez.
Solar 39 y 40: Juan Roberto Tobler Guarisco.
Solar 40: Evaristo Gutiérrez.
Solar 42: Eduardo Horacio Solsona Cerrutti.
Solar 42: Lilian Vignoli y Angela L. de Vignoli.
Solar 43: Pedro Orcsmán Cruz.
Solar 44: Ecilda Silva.
Solar 10: Juan José Domínguez Riera.
Manzana 7.
Solar 2: Juan Heráclito Pedrozo.
Solar 3: Felipe Moreira.
Solar 5: Manuel F. García.
Solar 5: Osvaldo Barcos
Solar 7: Felipa Rodríguez y Juan Fco. Sanabra.
Solar 8: Miguel Steffanoff.
Solar 8: Rafael Dautes.
Solar 9: Eudoxio V. Sosa.
Solar 9: Antonio Rubén Leonardi.
Solar 10: Juan Carlos Del Río y Clara B. de Del Río.
Solar 10: Raquel y Laura Marta González.
Solar 11: Adrián Méndez.
Solar 12: Pedro Magunna Martínez.
Manzana 10
Solar 1: Julia, Gladis, Teresa, Antonio Julio y Nelson Umpiérrez.
Solar 2: Walter Rodríguez Viñoles.
Solar 2: Rafael Dautes
Solar 3: Mario Papazzo Colucci.
Solar 3: Halina y Danuta Wolsky.
Solar 4: Alfredo Rodríguez Viñole.
Solar 5: José Luis Pelaez.
Solar 5: Santos Araujo.
Solar 6: Ariel Gerardo Lapizaga Acevedo.
Solar 7: Alejandro D. Salvatierra Gastelumendi.
Solar 12: Federico Saralegui.
Solar 15: Elbio Wáshington Viñoles.
Solar 16: Ramón Silva.
Solar 16: Carlos Riego Roca Jaumandreu.
Solar 15: Faustino Mario Curbelo.
Solar 17: Néstor García Pérez
Solar 18: Oscar Pintos Ferreira.
Solar 18: Máxima Elvira Garcel de González.
Solar 23: Elsa Altieri de Marsicano.
Solar 25: Isidro Reyes de Reyes.
Solar 26: Adolfo Silvio Calatano Chirico.
Solar 27: José María Peralta.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores a sus herederos o causa-habientes que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos (A.V.I.B.) Rincón 559, Esc. 2 y 3.

2) $650.00 15|pub. 11848 Jl.6-v.jl.27.

Vencidos los términos para la caducidad de la promesa de compra venta solar 10, manzana 100, padrón 1313 (parte), plano de Uruguay Beca, Mayo 1943, 8.a Sección Canelones, promitente comprador HEINRICH WILHELM FRANZEN PAPENBROCH, se hace saber a este y sucesores a cualquier título la caducidad respectiva. Rincón 438.

2) $ 60.00 15|pub. 11731 Jl.5-v.jl.26.

VILLA EL TALAR de PANDO. — VILLA SAN ISIDRO de PANDO. — VILLA ESTANQUE de PANDO

16.a SECCION de CANELONES. - 7.a SECCION de CANELONES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.o de la Ley 9099, de Setiembre 20 de 1933 y habiendo transcurrido el término de 4 años fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los solares Villa Talar:

Solar N.o 20, manzana "S", LINO FERNANDEZ.

Solar N.o 7, manzana "BB", PEDRO ALCANTARA ALTEZ, 4003.

Chacra N.o 24, JAIME MARTINEZ, 1367.

San Isidro de Pando:

Solar N.o 4, manzana "O", HONORILDO LIMA.

Solar N.o 7, manzana "O", RICARDO FLORENTINO GIOITIA.

Solar N.o 8, manzana "O", SIGIFREDO TABAREZ PINTO.

Villa El Estanque:

Solar N.o 7, manzana "F", NORIVAL BUENO ARAUJO, 8197.

SOLAR N.o 1, manzana "I", ADAN SEGOVIA IBAÑEZ, 8241.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurrido 15 días, después de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — J. I. Ayala. — Modesto Viglietti. — C. M. Ayala.

2) $ 210.00 15|pub. 12048 Jl.11-v.ag.1 o.

Banco Territorial del Uruguay como apoderado de los señores Miguel Fogel y Tania Broudsky, Román Guifraind y Elena Platner, Salomón Pawruk y Faiga Hinda Fryngier Jorge José Cassanello y Olga Noela Chiparelli. En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9099 del 20 de Setiembre de 1933 avisan a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años no pagan sus cuotas, que pasados los quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que pudieran corresponderles sobre los respectivos solares, ambos del fraccionamiento practicado por los Agr. Danilo Beggio y Julio H. Cerviño inscripto en Catastro el 29|7|1955 con el N.o 8916, ubicados en la 4.a Sección Judicial de Canelones y empadronados en M|A con el N.o 5005.

MAXIMO ABDON MARTINEZ, domicilio: Oficial 1 N.o 16 (Parque Nacional de Carrasco), solar 22, manzana 75.

CESAR DENIS, domicilio: Oficial 11 número 4753 (Piedras Blancas), solar 21, manzana 77.

2) $ 180.00 15 pub. 11516 Jl.3-v.jl.24.

COMPAÑIA BALNEARIO SALINAS S. A.

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por la Ley 9099 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan, o a quienes sus derechos representen, que, habiendo transcurrido el término legal, ha quedado operada la caducidad de las propuestas y|o promesas de compraventa, compromisos y|o documentos referentes a las mismas, de las propiedades que se expresarán, ubicadas todas en Salinas, 7.a Sección Judicial de Canelones:

Solar 12, manzana 97, padrón 1.935, prometido en venta a MARIA E. ANSEAN.

Solar 7, manzana 91, padrón 1.801, prometido en venta a ARAM ANTREASSIAN.

Solar 29, manzana 90, padrón 1.736, prometido en venta a HECTOR IZQUIERDO

Solar 2, manzana 121, padrón 34.425, prometido en venta a WALTER ZAMBRA.

Solar 21, manzana 110, padrón 36.327, prometido en venta a DUBERLIS FORNARI.

Solar 4, manzana 116, padrón 34.475, prometido en venta a JOSE R. FERREIRA.

Solar 6, manzana 125, padrón 36.361, prometido en venta a MARIO PINTOS y otro.

2) $ 210.00 15|pub. 11972 Jl.11-v.ag.1 o.

De conformidad con la Ley N.o 9.099, se hace saber al prometiente comprador que se relacionará, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de su promesa de compra-venta referente al Solar del "Balneario San Luis", 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones; señor NELSON FERNANDEZ STEINER. Solar 7, Manzana 93, Padrón en m|a. N.o 1221. — Manuel Blanco Insúa.

2) $90.00 15|pub. 11882 Jl.9-v.jl.30.

RESCISION DE COMPROMISO

Se avisa que ha quedado rescindido el compromiso de compraventa relativo al café y bar ubicado en Garibaldi 2435, suscripto el 16 de Enero de 1961, entre los señores Pellegrini y Martínez, como promitentes vendedores y FELIPE VIDAL MONTES y ELOY GARCIA GARCIA, como promitentes compradores retomando el comercio los primeros nombrados. — Los acreedores deben presentarse en Juan Carlos Gómez 1522, 1er. piso, Ap. 4. — Montevideo, Julio 5 de 1961.

2) $90.00 15|pub. 11883 Jl.9-v.jl.30.

A V I S O

Dino Rostagnol Bertín, Ione Dalmas de Rostagnol, Nair Rostagnol Bertín, en virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20|9|33, y habiendo transcurrido el término de cuatro años sin que se haga efectivo el pago de las cuotas en que se dividió el precio, hacen saber al señor OSMIL ALVEZ DE ALBO, promitente comprador a plazos del solar 19, manzana D del fraccionamiento "Palmitas de Toledo" plano del agrimensor Carlos Senaldi, de Mayo de 1952, empadronado en mayor área con el N.o 26.485, situado en la 6.a Sección de Canelones o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás interesados, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin que se haya pagado el total de lo adeudado, habrán caducado todos sus derechos sobre el bien de referencia.

2) $180.00 15|pub. 11894 Jl.13-v.ag.3.

Se hace saber a Mario Alberto Piazze Risso, prometiente comprador del solar 7 de la manzana 120; a Julia Teresa Perdomo Rocha, prometiente compradora del solar 3 de la manzana 489; a Vilma Stella Mombru Severo y a su madre Martha Hilda Severo Sánchez, prometientes compradoras del solar 17 de la manzana 521; a Policarpo Hipólito Prudente, prometiente comprador del solar 8 de la manzana 549; a Enrique Romeo Fullgraf Freire, prometiente comprador del solar 7 de la manzana 537; todos del Balneario "Parque del Plata", 7a. Sección Judicial de Canelones; a Edmundo F. Muesca Vitale, prometiente comprador del solar 8 de la manzana 3, padrón N.o 485, 6a. Sección Judicial de San José, plano de los Agrimensores Marcos R. Barbosa y Dardo R. Barceló, inscripto en la Dirección de Catastro de San José con el N.o 847 el 9 de Diciembre de 1955 y a Alcira Hercilia Bandera, prometiente compradora del solar 8 de la manzana C. Padrón 32591, 16 sec. jud. de Canelones, plano del Agr. A. Fontana Grandal, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 7093 el 15 de Mayo de 1952, y cuyas promesas de compra venta fueron inscriptas en el Regist. respectivo con el N.o 518 del L.o 44; 1777 del Libro 53; 331 del Libro 83; 428 del Libro 83; 245 del Libro 101; 914 Libro 69; y 165 del L.o 78.

Y se hace saber también a Eduardo F. Iccia Rinaldi y Juan José Villarrubi Roig, prometientes compradores del solar 1 de la manzana 233; a Mario Domingo Furtado, prometiente comprador del solar 7 de la manzana 551 y a Soraida Nozucira de Valiente y Mabel Brandi Trujillo, prometientes compradoras del solar 6 de la manzana 554 del Balneario "Parque del Plata", 7a. Sección Judicial de Canelones, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley N.o 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Parque del Plata S.A. — Juan C. Viapiana, Escribano.

2) $420.00 15|pub. 12201 Jl.16-v.ag.6.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.o de la Ley N.o 9999 del 20 de Setiembre de 1939 y habiendo transcurrido los término previstos para caducidad de las siguientes promesas y ubicadas en la 7a. sección judicial de Rocha, plano autorizado por el agrimensor Sr. Carlos Arboleya, inscripto el 1.o de Abril de 1935 con el N.o 629 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha y aprobado por el Municipio de Rocha con el N.o 2407 en el año 1954:

Solar 1: Manzana R: Padrón M|a 720. Juan Carlos Maurente. Solar 3: Manzana LL: Padrón M|a 720. Juan P. San Martín. Solar 16: Manzana A: Padrón M|a 720. M. Romualdo Vega Bitancurt. Solar 9: Manzana K: Padrón M|a 720, José L. Umpiérrez.

Se hace saber a los promitentes compradores o a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, la caducidad respectiva. — Rocha, Julio de 1962. — Enrique E. Buero. C.C.: AGB 209.

2) $ 210.00 15 pub. 12195 Jl.16-v.ag.6.

Aviso. — Por lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9099 de 20|9|933 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles en virtud de no haberse pagado las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) CARLOS HOMEYER WANDT: Solar ubicado en la 1.a Sección Judicial de Maldonado, empadronado en m|á con el N.o 3315|16, señalado con el N.o 8 de la manzana "5" según plano del Agrimensor Julio H. Cerviño; área 532 mts.; Compromiso de compraventa, N.o 5946.

B) ALCIDES SOSA: Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones empadronado en mayor área con el N.o 928, señalado con el N.o 33 de la manzana "10" según plano del Agr. Carlos Hughes; área: 742 mts. 51 dcms.

C) SIXTO MARTINEZ OLIVERA: Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones empadronado en mayor área con los N.os 692 y 10.156, señalado con el N.o 68 en el plano del Agr. Sarandí Asuaga Nougué; área: 599 metros 9324 ctms. Compromiso de compraventa N.o 3980.

D) SIXTO SILVA: Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones empadronado en m|á. con los N.os 692 y 10.156 y señalado con el N.o 49 según plano del Agr. Sarandí Asuaga Nougué; área: 562 mts. 2295 cmts. Compromiso de compraventa N.o 3967.

E) MARIA ANTONIA BARROS de SERVENTICH: Solar ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el número 32.528 en m|á., señalado con el N.o 28 de la manzana "42". Superficie 858 mts. 46 dcms. Compromiso de compra: No 6807 — Montevideo, 13 de Julio de 1962

2). $ 390.00 15|pub. 12278 Jl.19-v.ag.8.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de compra-venta de los solares, según detalle, ubicados en la 10a. Sección Judicial de Rocha, correspondientes al plano del Agrimensor Alberto Darré, de fecha Abril de 1949 y registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 150 y que están empadronados en mayor área con el N.o 1576. Se hace saber a sus respectivos promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se

consideren con derecho a esos inmuebles, la caducidad correspondiente.

Solares N.o 14 de la Manzana N.o 15. Nombre: Carlos María Bustamante.

Solares Nos. 13, 18 21, 23, 24 y 25; Manzana N.o 10: Nombre: José y Miguel Anastasía. Clotilde Rodríguez. Nelson Grieseo. Carlos Risso. Walter Bentancort. Nelson Bentancort, respectivamente.

Solares Nos. 4 y 5; Manzana N.o 17. Nombre: Carlos Correa.

Solar N.o 6; Manzana N.o 17. Nombre: Guillermo Harbat.

Solares Nos 14, 24 y 28; Manzana N.o 11. Nombre: José Pedro Núñez, María Rosa Fernández y María F. Vallero, respectivamente.

Solares Nos. 1, 2, 3, 5, 11 y 15: Manzana N.o 14. Nombre: Ceferino García. Yolanda Casas y Héctor Morales. Juan Echetto. Martina R. de García. Mercedes Pereyra, Osvaldo Moreno y Daymán Andrade Pereyra, respectivamente.

Solares Nos. 10, 12, 14 y 16; Manzana N.o 24. Nombre: Anastasio Morales.

Solar N.o 17: Manzana N.o 24. Nombre: Adalberto Alsina

Solar N.o 8: Manzana N.o 26. Nombre: Elio M. Durán Meharu.

Solar N.o 9. Manzana N.o 26. Nombre: E. Luis Valgoi.

Solar N.o 13. Manzana N.o 30. Nombre: Tomás Santos.

Solar N.o 13. Manzana N.o 31. Nombre: Carlos R. Otero. — Montevideo, Julio de 1962. — A. Harrarte Corbo.

2) $330.00 15|pub. 12380 Jl.20-v.Ag.9.

BANCO RURAL

En carácter de administrador de las propiedades de la sucesión de Ricardo Mateo García Lagos: En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20|9|33, y habiendo transcurrido el término de cuatro años sin que se haga efectivo el pago de las cuotas en que se dividió el precio de los solares que se detallarán, situados en la 7.a Sección Judicial de Canelones. — Promitente comprador: RICARDO ANGERIZ RODRIGUEZ. Solares 7, 8, 9 y 10, Padrón en mayor área 15.615, plano de los agrimensores Juan Francisco Ros y Raúl B. Conde, de Noviembre de 1947. — Paraje: Carrasco — Promitente comprador: ANTERO ABENANTE, Solares 5 y 7 de la manzana 1, Padrón en mayor área 15.622, plano de los agrimensores Juan Francisco Ros y Raúl B. Conde, de Febrero de 1945. — Paraje: Paso de Carrasco

Se hace saber a las mencionadas personas, o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás interesados, que pasados quince días de la última publicación de este aviso sin que se haya pagado el total de lo adeudado, habrán caducado todos sus derechos sobre los bienes de referencia.

2) $240.00 15|pub. 11895 Jl.9-v.Jl.30.

3-Convocatorias Comerciales

INDUSTRIALIZADORA DE LANAS URUGUAYAS S. A. LANASUR

Pago de dividendo

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 16 del corriente, se comenzará el pago del dividendo aprobado por la asamblea, el que podrá hacerse efectivo, contra presentación del cupón N.o 2, en nuestra planta industrial sita en Camino Vecinal No 5620, de lunes a viernes de 9 a 16 horas.

Nota: En virtud de lo expresado en el artículo 43 de la Ley 12.804, (Impuesto a la renta), los interesados deberán presentar en el momento de hacer efectivo el cobro del dividendo, su respectivo documento de identidad. — Montevideo, 14 de Julio de 1962. — El directorio.

3) $40.00 5|pub. 12285 Jl.19-v.Jl.25

LA QUERENCIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31|7|62 a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|4|62; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $24.00 3|pub. 12306 Jl.19-v.Jl.23.

INDIANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 24|7|62 a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|3|62; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $24.00 3|pub. 12308 Jl.19-v.Jl.23.

EDIFICIO SANTIAGO DE CHILE S.A.

En cumplimiento al artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 24 de Julio de 1962, a las 14 y 30 horas, en la calle Treinta y Tres 1420 escritorio 20 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de las personas que desempeñará la presidencia durante el acto; 2) Consideración de la memoria, balance general, proyecto de distribución de utilidades, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1961 y proyecto de distribución de utilidades correspondiente a los ejercicios terminados el 31 de Diciembre de 1959 y 31 de Diciembre de 1960.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta la víspera del día de la asamblea en la Dirección antes indicada. — Montevideo, 4 de Julio de 1962. — El Directorio.

3) $ 100.00 10|pub. 11813 Jl.10-v.Jl.24.

SANTO ROVERA S.A.

Se convoca a los accionistas de Santo Rovera S.A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Julio de 1962, a las 21 y 30 horas, en el local de la calle Rincón 468, (escritorio 44), para tratar los siguientes asuntos:

1) Memoria, balance general y cuadro de pérdidas y ganancias, correspondientes al 22 ejercicio social; 2) Proyecto de distribución de utilidades y 3) Elección de dos accionistas para suscribir el acta respectiva. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea, deberán proceder en la forma que establece el artículo 28 del estatuto, depositando sus acciones o certificados de depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea.

3) $100.00 10|pub. 12194 Jl.16-v.Jl.30.

DIGLAMAR S.A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 26 de Julio de 1962, a las 18 y 30 horas en la sede social, Vázquez 1421, apto. 11, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del directorio; 2.o) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias. 3.o) Informe del síndico; 4.o) Elección de autoridades.

Depósito de acciones hasta el 25 de Julio de 1962. — El Directorio.

3) $30.00 5|pub. 12181 Jl.16-v.Jl.23.

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de los estatutos de la institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 18 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, en el local de la Caja, calle 18 de Julio N.o 752, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, balance de resultados, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al décimoséptimo ejercicio cerrado el 30 de Junio último; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 3.o) Elección de tres titulares y tres suplentes del Directorio y elección de Síndico y suplente.

Se hace saber a los señores accionistas: A) Que de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo del 6 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Gerencia de esta Caja, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición (artículo 44 de los estatutos); B) Que la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurran (artículo 40 de los estatutos). — San Carlos, 10 de Julio de 1962. — A. Roberto Borges, Presidente. — José M. Domínguez Ferreira, Secretario.

3) $200.00 10|pub. 12201 Jl.16-v.Jl.30.

BANCO DE SAN JOSE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del directorio y conforme a lo establecido en el artículo 25 de los estatutos de la Institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 11 de Agosto, a las 10 horas, en el local del Banco, calle 18 de Julio 509, de la ciudad de San José. Orden del día:

A) Considerar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del Síndico y distribución de utilidades; B) Proceder a la elección de tres titulares para integrar el Directorio y cinco suplentes y Síndico y dos suplentes.

Nota: El artículo 31 de los estatutos establece que para poder asistir a la asamblea, es necesario depositar las acciones en las oficinas del Banco o en sus Sucursales, recabando el certificado correspondiente al depósito, lo que deberá hacerse indefectiblemente tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea.

El último día hábil para llenar esa exigencia será el miércoles 8 de Agosto.

El artículo 26 de los estatutos, establece que la asamblea general ordinaria, quedará constituída con el número de accionistas que concurran. — San José, Julio de 1962. — Atilio Menéndez Clara Presidente. — Atilio M. Zugasti, Secretario.

3) $48.00 3|pub. 12235 Jl.17-v.Jl.20.

BANCO DEL ESTE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar a las 11 horas del día 11 de Agosto del corriente año en el domicilio social, calle 25 de Mayo 581, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.o de Junio de 1961 y el 31 de Mayo de 1962; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 23 de los estatutos deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada, hasta dos días antes del señalado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Julio de 1962. — El Directorio.

3) $48.00 3|pub. 12379 Jl.20-v.Jl.24.

BANCO CONTINENTAL ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el art. 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local del Banco, Plaza Independencia 743, el día 2 de Agosto de 1962 a las 19 y 30 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas a los efectos establecidos en el art. 29 de los estatutos; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio y del Dictámen de la Comisión Fiscal, (art. 17, incisos B y C); 3.o) Consideración de las designaciones de directores efectuadas con posterioridad a la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 20 de Junio de 1960, (art. 31 de los estatutos).

Se previene asimismo a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 23 de los mencionados estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Casa Central de la Institución, con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el cual las tenga depositadas. — Montevideo, 12 de Julio de 1962. — El Secretario.

3) $90.00 5|pub. 12376 Jl.20-v.Jl.26.

BANCO DE FLORIDA 1a. y 2a. Convocatoria a Asamble Genneral Ordinaria

Señor accionista: De acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de los estatutos de la Institución, se convoca en primera citación a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el sábado 4 de Agosto de 1962, a la hora 15, en el local del Banco, calle Independencia N.o 718, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta, verificar el quórum y efectuar el escrutinio; 2.o) Memoria del directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, del 24 Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1962; 3.o) Elección de 4 titulares y 4 suplentes; síndico y suplente.

A la vez se hace saber a los señores accionistas:

1.o) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas en la Gerencia de este Banco, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. La gerencia expedirá un certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición; 2.o) Para el caso de que no hubiera quórum en la primera convocatoria, se cita a los señores accionistas para el mismo día y en el mismo local, a las 16 horas, donde podrán tomarse resoluciones válidas por mayoría de votos presentes, cualquiera que fuere el capital representado, artículo 36 de los estatutos). — Florida, Julio de 1962. — Alcides B. Dos Santos, Presidente. — Ramiro Más y Pardo, Secretario.

3) $44.00 2|pub. 12371 Jl.20-v.Jl.23.

MONTEVIDEO COMPAÑIA DE FINANZAS SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el art 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores acciones para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Julio de 1962 a las 11 horas, en el local social Rincón 487, esc. 204, para tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y suscriban el acta de la asamblea; 2) Consideración del Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondientes al 11 ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1962; 3) Elección de dos Directores en remplazo de los señores Carlos A. Huergo y Arnaldo I. Arabehety por

vencimiento de sus mandatos; 4) Elección del síndico titular y suplente.

Los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el respectivo certificado bancario de depósito con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con el art. 12 de los estatutos y el Decreto del 16 de Junio de 1943. — Montevideo, Julio de 1962.

3) $ 32.00 2|pub. 12372 Jl.20-v.Jl.23.

ACEITERA DEL URUGUAY S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día martes 31 de Julio próximo a las 11 y 30 horas, en el local de los escritorios de la sociedad, calle Treinta y Tres N.o 1512 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora, (art. 29); 2.o) Aumento del capital a $ 10.000.000.00, (art. 5); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión, (art. 29).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local social, Br. Artigas y 25 de Mayo de la ciudad de Paysandú o en las oficinas de Montevideo, calle Treinta y Tres N.o 1512, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 23 de Julio, (inclusive), de acuerdo con el art. 26 de los estatutos.

3) $112.00 3|pub. 12364 Jl.20-v.Jl.31.

LINEA "A" S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día viernes 10 (diez) de Agosto de 1962, en nuestro local social de la Avenida 8 de Octubre N.o 4565, a las 18 (diez y ocho) horas, para considerar la siguiente orden del día:

1) Proyecto de modificación de estatutos; 2) Autorización para construir un nuevo garage; 3) Autorización para contratar una hipoteca; 4) Designación de 5 accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: El registro de acciones se cerrará con 3 días de anticipación al de realización de la asamblea.

Otra: Las inasistencias serán sancionadas con una multa de $ 25.00. — Montevideo, Julio 17 de 1962. — El Directorio.

3) $30.00 3|pub. 12363 Jl.20-v.Jl.24.

HARAS URUGUAY S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Agosto de 1962, a las 18 horas, en la sede social, calle Mercedes 1269, piso 2.o, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Autorizar al Directorio, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 24 de los estatutos sociales, para emitir hasta dos millones de pesos en debentures u obligaciones con garantía total o parcial de nuestro campo situado en el paraje denominado Rincón del Pino, (Dpto. de San José); 2.o) Autorizar al Directorio, de acuerdo a lo preceptuado por el art. 24 de los estatutos sociales, para vender hasta 350 hectáreas de nuestro campo situado en el paraje denominado Rincón del Pino, (Dpto. de San José).

Depósito de acciones: Hasta el 11 de Agosto de 1962, a las 18 horas.

Nota especial: De acuerdo a lo establecido por el art. 14 de los estatutos sociales, si transcurridos más de media de la fijada para la reunión sin que hubiera concurrido el quórum necesario de accionistas, se podrá sesionar y tomar resolución con los que estén presentes. — El Directorio.

3) $90.00 5|pub. 12349 Jl.20-v.Jl.26.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los titulares del sepulcro número 100 del cementerio del Buceo, solicitando se expida título duplicado del mencionado local, a nombre de los señores: Leocadio José Andrés Francisco María Dolores Julio Ciriaco y Sofía Eugenia Caldeiro Larrea, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de Mayo de 1962. — La Dirección.

4) $ 432. 90|pub. 8155 My.22-v.set.26

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora María Rivas Ojeda de Ciappesoni, solicitando se expida título duplicado del nicho N.o 84 del cementerio del Buceo a nombre de JOSE y BENITO RIVAS, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Junio de 1962. — La Dirección.

4) $ 540.00 90|pub. 12056 Jl.11-v.nov.16.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Héctor Ismael Marroche c| GENOVEVA FONTANS GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 60, Folio 202), se hace saber que por resolución del día 28 de Febrero de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Héctor Ismael Marroche y Genoveva Fontans García, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Act. Adj.

5) $120.00 20|pub. 9508 Jn.6-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Verónica Sztarcsevszky c| ADALBERTO GOLDGLANCZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal"; (Libro 59, Folio 520), se hace saber que por resolución del día 10 de Mayo de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Adalberto Goldglancz y Verónica Sztarcsevsky, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $120.00 20|pub. 9509 Jn.6-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio dictada en los autos caratulados: "TOMAS BOADO ALONSO con NELLY ESTHER CAMP LOPEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 60, Fo. 169), se hace saber que por resolución del día 20 de Diciembre de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los cónyuges Tomás Manuel Boado Alonso y Nelly Esther Camp López, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo séptimo de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Abril 26 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adj.

5) $120.00 20|pub. 7118 Jn 7-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "DOMINGA RODRIGUEZ y JUAN A. ALVAREZ. Disolución de la sociedad conyugal" (Libro 60, Folio 126) se hace saber que por resolución del día 22 de Diciembre de 1961 se decretó la liquidación de la sociedad legal de bienes que existía entre los excónyuges Juan Alberto Alvarez y Dominga Rodríguez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 120.00 20|pub. 10082 Jn.12.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Nelly Etchevarría contra ALBERTO SOSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 58, folio 151", se hace saber que por resolución del día 22 de Setiembre de 1960 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Ricardo Alberto Sosa Medaglia y Nelly Gladys Echevarría Tejera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 10542 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "MINAS AROUGIAN y GERMEN ELBIS SHISHMANOFF. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 58, F.o 397), se hace saber que por resolución de fecha Mayo 16 de 1962, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Minas Arougian y Germen Elbis Shishmanoff, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor, (Ley 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $ 120.00 20|pub. 9646 Jn.7-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: KRIKOR DAMELIAN AIKATANILIS y SARA MAISIAN" Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Libro 58, Folio 398), se hace saber que por resolución de fecha 14 de Mayo de 1962, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Krikor Damelian Aikatanilis y Sara Maisian, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor, (ley de 18 de Setiembre de 1947).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 9743 Jn.8-v.jn 29. Jl.23-v jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, dictada en los autos: "CARMEN HELENA SEGOVIA DE ESPIGA con MIGUEL ANGEL ESPIGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Libro 58 folio 282) se hace saber que por resolución de fecha Marzo 8 de 1962, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Carmen Helena Segovia de Espiga y Miguel Angel Espiga, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 del 18|9|46)

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Abril 6 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 5938 Jn.7-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "VICTOR ALFONSO RUIBAL y JUANA CARLOTA MARGARITA ARCOS Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 58, folio 377", se hace saber que por resolución número 5860 de Mayo 9 de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Víctor Alfonso Ruibal y Juana Carlota Margarita Arcos, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 9155 Jn.4.-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "SUSANA CORINA MARQUES SERE y JOSE RAPAPORT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 58 F.o 22), se hace saber que por resolución de fecha Agosto 28 de 1961, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Susana Corina Marques Seré y José Rapaport, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.873, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 9844 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "María Elena Aguiar contra ULDERICO BLOY TASISTRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Libro 56 Folio 382)", se hace saber que por resolución N.o 10.576, de fecha 19 de Agosto de 1959, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad con-

yugal de bienes entre Ulderico Eloy Tasistro y María Elena Aguiar, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (art. 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1945).

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 10624 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Braw, Perec contra GREISMAN, SABA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 62, Fo. 614), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Perec Braw y Saba Greisman, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Junio 8 de 1962. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

5) $120.00 20|pub. 10221 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.ag.2.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "CISNERO, IRMA con MOHAMED, AMET. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 62, Fo. 398), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Irma Cisnero y Amet Mohamed, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo Abril 30 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 10383 Jn.15-v.jn.29. Jl.23-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por autos de fecha 19 de Mayo de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS ALBERTO MAXIMO TORTTI FERRARI e HILDA YOLANDA GARCIA FERRARI. Y a las vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 8 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 10539 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Mayo de 1962 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO PASCUAL CETRANGOLO BARTOLOMEO y BEATRIZ SABINA BREA RAVERA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 18 de 1962. — José Curi Zagia Actuario.

5) $96.00 20|pub. 10816 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Marzo p.pdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OMAR SOSA NOBLE y AMERICA DUTRA ROCHA.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo. Junio 4 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 9776 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 17 de Mayo pp.do. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCA PETROZZELLI MILANS y ANDRES AVELINO BERRO TEJERA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 6 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $ 96.00 20|pub. 10057 Jn.12.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 15 de Marzo de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges KAROLINE o CAROLINA WOLFF de HEIMANN y ALFRED LUDWIG o ALFREDO LUIS HEIMMAN, (Libro 58, Folio 624).

Y a la vez se cita a los acreedores para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7 o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Mayo 21 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 9775 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "García de Méndez, Manuela con MANUEL MENDEZ GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, 55-255", se hace saber que a solicitud de las partes, se ha decretado el cese de la separación judicial de bienes de los cónyuges arriba nombrados, teniéndoselos por desistidos de la acción iniciada en estos autos. Y a los efectos legales se hacen las presentes contrapublicaciones.—Montevideo, Junio 11 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 10329 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.ag.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Soba de Deliotti, Vicenta Herminia contra NICOLAS DELIOTTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (56|371), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieron interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 14 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 10701 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "KASOUTO, LEON y BAKST, CLARA o CLARA ESTHER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 56, Folio 506), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 14 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 8774 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Batalla, Nieves Rita o Rita con VAZQUEZ, ELBIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (56|287), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 1.o de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $96.00 20|pub 9501 Jn.6-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "URETA GOMEZ, MANZANARES e ITURRALDE, LINA. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 9773 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "CERVETTO MAGDALENA NELLY y LEON TORTI. Disolución y liquidación de la soc. conyugal, 51|438" se hace saber que el 8 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por León Torti y Magdalena Nelly Cervetto. En consecuencia se convoca a los acreedores, herederos, y demás interesados a comparecer ante este Juzgado, en el término de sesenta días (art. 7.o Ley 18 de Setiembre de 1946). Se habilita la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $200.00 20|pub. 11759 Jl.5-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "STRACK HERMANN y CLAUDIA MICHELE BAGNALASTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 51 F.o 417, se hace saber que con fecha 4 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Hermann Strack y Claudia o Claude Michelle o Michele Bagnalasta. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 6 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 9843 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BENDAHAN ABRAHAM ALBERTO y DEOLINDA SARTHOU DE BENDAHAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 51, folio 375" se hace saber que con fecha 30 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Abraham o Abraham Alberto Bendahan o Fendahar y Deolinda Sarthou. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 5 de 1962 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 120.00 20|pub. 9991 Jn.12.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: SANCHEZ OLGA y VILLAR ANGEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 51. Folio 242" se hace saber que con fecha 5 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Angel Zacarías Villar y Olga Jesusa Sánchez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 1.o de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 120.00 20|pub. 9990 Jn.12.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. dictada en autos: "IDEAL ZANELLI y ESTHER AIDA MUÑOZ, Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Ficha F. 561. 1962)", se hace saber que con fecha 15 de Junio de 1962, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ideal Zanelli y Esther Aida Muñoz. En consecuencia, se cita a os que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado. Calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10783, artículo 7.o). — Montevideo, 27 de Junio de 1962. — Se habilitó el feriado Judicial menor, al solo efecto de las publicaciones. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $200.00 20|pub. 11968 Jl.11-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ATAHUALPA OSCAR PESSANO con ANA MARIA DANZI". Disolución y liquidación de sociedad conyugal (F-626), se hace saber que con fecha 15 de Junio de 1962, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Atahualpa Oscar Pessano y ANA MARIA DANZI. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Se hace constar que se habilitó la feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $ 200.00 20|pub. 12015 Jl.11-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados: "MILKA EVA MACEDO de GARCIA con ANDRES HECTOR GARCIA", Disolución y liquidación de sociedad conyugal, se hace saber que por resolución de fecha 25 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Andrés Héctor García y Milka Eva Macedo, debiendo los interesados comparecer en dichos autos dentro del plazo de sesenta días a deducir sus derechos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.o de la Ley 18 de Se-

...mbre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 9680 Jn.7-v.jn.29. Jl 23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "HEBERT TORT LAUREIRO y ALMA AMADA CHABOT de TORT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-523|962), se hace saber que con fecha 7 de Junio de 1962 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hebert Tort Laureiro y Alma Amada Chabot.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley Nº 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 13 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 10742 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.ag.8

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña OLGA PICCO MORALES y don CARLOS ALBERTO INCHAUSTE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos de la publicación se habilitó la próxima Feria Judicial. — Montevideo, Junio 27 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 160.00 20 pub. 11967 Jl.11-v ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don NELSON TOMAS MARINI CORTAZO y doña ANA MARIA ODIZZIO GALLO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. Se habilitó la próxima Feria Judicial. — Montevideo, Junio 27 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 160.00 20|pub. 11513 Jl.3-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don HECTOR ARMANDO GRENO y MARIA DEL CARMEN LALIN de GRENO citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 Se habilitó la próxima Feria Judicial. — Montevideo, 26 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 160.00 20.pub. 11514 Jl.3-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don SEVERO RODRIGUEZ y doña MARIA LUISA GIORDANO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, Mayo 15 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $96.00 20pub. 10237 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre don ABEL ALDO BORRAS y doña LUISA AIELLO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Mayo 21 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $96.00 20|pub. 10330 Jn.14-v.jn.29. Jl 23-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don JUAN MIGUEL ETCHEGARAY CURUCHET y doña MARIA ESTHER VIDAL LE HIR, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Mayo 15 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $96.00 20|pub. 9773 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de CARLOS CARBAJAL CAMPI y GLADYS ACOSTA MOREIRA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art 7.o de la Ley N.o 10.783 — Montevideo, 19 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $96.00 20 pub. 9771 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña FELIPA HILDA VITUREIRA o VICTUREIRA o VITOREIRA GONZALEZ y don HUGO ALBERICO CABRERA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Mayo 21 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $96.00 20|pub 9510 Jn.6-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de MARIA EDELMA ARTUCIO y GUMERSINDO CAMPOS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783 — Montevideo, 8 de Mayo de 1962. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.
5) $96.00 20|pub. 9511 Jn.6-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña RENEE VAZQUEZ y don ALFREDO RODRIGUEZ UCHEGUI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Febrero 5 de 1962 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $95.00 20|pub. 9770 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Catardo María Sonia contra OMAR PEÑA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 45. Folio 12. N.o 278) se hace saber al público que por resolución N.o 1285 del 5 de Abril de 1962 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre doña María Sonia Catardo y don Omar Peña, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 8 de Mayo de 1962. — Luz M. Barcala, Actuaria Adjunta.
5) $ 120.00 20|pub. 9941 Jn.12.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, Dr. Ricardo Basso, dictada en autos: "Rosita Becsei contra ALBERTO HADAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 7 F.o 498, se hace saber al público que por resolución del día 10 de Mayo del corriente, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Rosita Becsei y Alberto Hadar, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Canelones, Mayo 29 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $120.00 20 pub. 9883 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber, que por resolución N.o 7229 del 25|VI|962, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada entre AMADOR FERNANDEZ CAL y DOLORES VIDAL VAZQUEZ, en España, Provincia de Lugo, ciudad de Vivero, el 30 de Julio de 1921.
Y para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días todos los que tuvieran interés se hacen estas publicaciones.(art 7, Ley N.o 10.787), habilitándose a tal efecto, la Feria Judicial Menor. — Colonia, Junio 29 de 1962. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $200.00 20|pub. 11766 Jl.5-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber que por resolución del 29 del Cte. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por HECTOR EULOGIO FONTANS y MARIA RENEE GARCIA, en Buenos Aires, el 25 de Enero de 1950. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación, a cuyos fines se habilita la próxima Feria Judicial Menor. — Colonia, Junio 29 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $160.00 20|pub 12076 Jl.12-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber que mediante providencia de fecha 27 de Junio en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SANTOS PEDRO OLIVERA — DELMA FIAMENE, citándose a quienes tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la próxima Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, 29 de Junio de 1962. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto
5) $160.00 20|pub. 12077 Jl.12-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "PAULINO ANATOLIO VAZQUEZ y LEONTINA INZAURRALDE de VAZQUEZ. Disolución y liquidación de la Sociedad conyugal, libro 31, folio 373", se hace saber que por resolución de fecha diez y siete de Mayo del año actual, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes que integran don Paulino Anatolio Vázquez y doña Leontina Inzaurralde de Vázquez y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 25 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario".
5) $120.00 20|pub. 10565 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v ag 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos: "Amaral Rivero, Mabel, contra MORALES, JOSE G. — Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal, libro 12, folio 543", se hace saber que por resolución dictada el 10 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Mabel Amaral Rivero y José Gualberto Morales, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 21 de Mayo de 1962 — J. Serro Tur, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 11017 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ERNESTO FAGUNDEZ y ADELAIDA VALENTINA SILVA de FAGUNDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 24, F.o 7, N.o 302), se hace saber que con fecha 8 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ernesto Fagundez y Valentina Adelaida Silva de Fagundez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Mayo 15 de 1962. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 9711 Jn.7-v.jn.29. Jl.23-v.jl 26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Eugenia Martiñuk de Domostoy contra NICOLAS DOMOSTOY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 24, folio 8, N.o 304", se hace saber que con fecha siete de Mayo del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos Nicolás Domostoy y Eugenia Martiñuk. En consecuencia se convo-

ca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el art 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Mayo 29 de 1962. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 11051 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.ag 13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "María Delia Anchorena de Galarza contra OLDEMAR GALARZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 23, folio 456", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Oldemar Galarza y María Delia Anchorena, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Noviembre 7 de 1961. — María E Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $120.00 20|pub. 11050 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "MIGUEL ZIKOV y TATIANA GORLO de ZIKOV. Disol. y Liquid. de la sociedad conyugal, L.o 13, F.o 278", se hace saber que con fecha once de Mayo de mil novecientos sesenta y dos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Miguel Zikov y Tatiana Gorlo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Mayo 31 de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 11053 Jn.26-v.jn 29. Jl.23-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 30 de Mayo de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MANUEL OMAR IRIÑIZ y MARTHA ERCILIA FERNANDEZ, libro 21, folio 36, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto, por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Junio 5|962. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
5) $96.00 20|pub. 10187 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.ag.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: Sara Violeta Belzarena de Indart contra DANIEL INDART RIET. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Sara Violeta Belzarena de Indart y Daniel Indart Riet, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7 de la ley 592|348. — Salto, Junio 5 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Escribano Actuario Adjunto.
5) $ 120.00 20|pub. 10188 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "COUTO GERONIMO RAMON y RUIZ MARIA LAURA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (Libro 16 Folio 331)" se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Mayo 30|962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
5) $72.00 20|pub. 10613 Jn.20-v.jn.29. Jl 23-v ag.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Braga Omar Benigno c| CABRERA ELSA NESY. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Libro 16. Folio 279)", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 4|962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
5) $72.00 20|pub 9812 Jn.8-v.jn 29. Jl.23-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: JOSE RAMON ACOSTA y NILDA MARIA DE LEON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 33, folio 652, se hace saber que por resolución de fecha 16 del corriente, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos José Ramón Acosta y Nilda María De León y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 31 de 1962. — Horacio A. Cazalas, Actuario.
5) $144.00 20|pub. 10143 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.ag.1.o.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: JOSE LUIS SALGADO y FELISA SCARONE de SALGADO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 33, folio 647, se hace saber: Que por resolución de fecha 11 del corriente mes dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Luis Salgado y Felisa Scarone de Salgado y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 25 de 1962. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $144.00 20|pub. 10142 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.ag.1.o.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: VICONTE JUAN y BLANCA AGUSTINA AGUIAR de JUAN. Disolución y liquidación de social conyugal, libro 33, folio 651, se hace saber: Que por resolución de fecha 15 del corriente mes, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Vicente Juan y Blanca Agustina Aguiar de Juan y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de las ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 25 de 1962. — Horacio A. Cazalas, Actuario.
5) $144.00 20|pub. 10144 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARIA SILVA de PEREZ y FIDEL PEREZ". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que por resolución de fecha 6 de Abril de 1932, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Claudio Fidel Pérez y María Silva de Pérez. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Mayo 10 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 9667 Jn.7-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

6—Disoluciones de Sociedades

A los efectos legales correspondientes, se hace saber que la sociedad "REBOLEDO y SOTO" (h.) se halla en disolución con efectos al 31 de Mayo de 1962. Los acreedores deben presentarse en el estudio del Cr. Juan A. Ceruichiaro, 19 de Abril 1058. — Paysandú, 1.o de Junio de 1962 — LUIS A. REBOLEDO. — WASHINGTON A. SOTO.
6) $48.00 20|pub. 11048 Jn.26-v.jl.24.

Interviniendo Escribanía Goldman, queda disuelta la sociedad que en el ramo de Fábrica de Cinturones, giraba en Yaguarón 1643, bajo la firma Mordcha Zajac y Jack Zimmer, como únicos propietarios. El socio Mordcha Zajac se hizo cargo del activo y pasivo con efecto retroactivo al 19 de Marzo 1960 Acreedores presentarse en Andes 1260. — MORDCHA ZAJAC. — JACK ZIMMER.
6) $80.00 20|pub. 12086 Jl.12-v.ag.3.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Pedro Alberto Camadini contra EMILIA MUTTI. Divorcio p r causal, libro 60, folio 231", se cita, llama y emplaza a doña Emilia Mutti, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de Noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
7) $144.00 30|pub. 3390 My.25-v.jn.29. Jl.23 v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Juan Carlos Basañez c| MARIA TERESA DELFANTE Divorcio" (Libro 58. Folio 691), se cita, llama y emplaza a doña María Teresa Delfante para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de novent días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta
7) $144.00 30|pub. 8960 My.31-v.jn.29. Jl.23-v ag.2.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, Doctor don Ricardo F Rasso dictada en autos: "Dalmacio Marins Cardozo contra PETRONILA FERNANDEZ. Divorcio, Libro 7.o, Folio 467", se emplaza a Petronila Fernández de Marins, para que comparezca a estar a derecho en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Canelones, Abril 24 de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto
7) $108.00 30|pub. 9408 Jn.6-v.jn.29. Jl.23-v.ag 8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Alvite, Domingo Gamelino, contra LAGO, ENCARNACION. Divorcio por causal, libro 52, folio 515" se cita, llama y emplaza a Encarnación Lago, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, así como en los de auxiliatoria de pobreza, entre las mismas partes, libro 62, folio 519, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirán los procedimientos.— Montevideo, Mayo 14 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) (R.21|4'55) 30|pub. 31449 My.23-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a MARIA ELOISA GONZALEZ, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (B|247|1961), y en el de auxiliatoria de pobreza (V|359|1961), iniciados por su esposo Alberto Próspero Fleitas. — Montevideo, Febrero 6 de 1962. — Julio E. Real, Act.
7) (R.20|4|955) 30|pub. 31455 My.24-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Novales, María Ester contra FREGA, JUAN ANIBAL. Divorcio unilateral" (56-11), se cita y emplaza a don Juan Aníbal Frega a fin de que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $108 00 30|pub. 7986 My.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de autos: "Adelbrecht o Adlbrecht Zedlacher, Joham contra MARIA FODITSCH. Divorcio" se cita y emplaza a doña MARIA Foditsch a fin de que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en

bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 9507 Jn.6-v.jn.29.
Jl.23-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se cita y emplaza a don JOSE ANTONIO SARAVIA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (Libro 50, folio 549) le ha iniciado doña Estela Margarita Zutrauen, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 5059 My25-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín De Vega, dictada en los autos caratulados: "Alcoba, Gloria Renee Filomena c| LACUESTA, LUIS NEMENCIO". Divorcio. (Libro 1, Folio 207, N.o 1652), se cita, llama y emplaza a don Luis Nemencio Lacuesta, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los caratulados: "Gloria Renee Filomena Alcoba c| Luis Nemencio Lacuesta, auxiliatoria, (Libro 1, Folio 210, N.o 1673), radicado en el mismo Juzgado, y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31453 My.24-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados "Egozcue María Esther contra CHINGOTTO SANTIAGO S. Divorcio, libro 1, folio 552, N.o 1781, Ficha B-1270", se cita, llama y emplaza a don Santiago S. Chingotto, a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho a los referidos autos, y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 24 de Mayo de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) $108.00 30|pub. 10541 Jn.18-v.jn.29.
Jl.23-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Manganelli, Humberto c| YESI CARBALLO. Divorcio. Ficha E. 136|62", se cita y emplaza a doña Yesi Carballo para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Act.
7) $108.00 30|pub. 10623 Jn.20-v.jn.29.
Jl.23-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Monesiglio, María Julia contra GUILLERMO GUILLESPIE. Divorcio, ficha E. 114|62", se cita y emplaza a don GUILLERMO GUILLESPIE para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 15 de Mayo de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31831 Jn.26-v.jn.29.
Jl.23-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "Tessore Laura e|TESSORE RENATO FIDEL. Divorcio por sola voluntad" (L.o 19 F.o 352 N.o 178 Ficha B-764), se cita, llama y emplaza a don Renato Fidel Tessore a que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, 14 de Mayo de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) $144.00 30|pub. 10712 Jn.21-v.jn.29
Jl.23-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, dictada en autos "González, Nelson Saúl, contra PAULA ANGELICA RODRIGUEZ. Divorcio, libro 45, folio 13, N.o 280", se cita, llama y emplaza a doña Paula Angélica Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, libro 45, folio 13, número 281, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose constancia que tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Mayo 22 de 1962. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31482 My.25-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1.a Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Antonia Alves de Pérez contra LEONDE PEREZ. Divorcio por la sola voluntad de la mujer, libro 23, folio 399, N.o 540", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don LEONDE PEREZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de no comparecer. — Paysandú, Abril 25 de 1962. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
7) $48.00 10|pub. 11049 Jn.26-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, recaído en los autos "Edmond Feghali, contra LEDA NAVARRO". Divorcio por causal, libro 45, folio 304", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Leda Navarro para que comparezca, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio que la represente, y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, junio 4 de 1962. — Amelia da Rosa, Actuaria Adjunta.
7) $144.00 30|pub. 10864 Jn.22-v.jn.29.
Jl.23-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se cita, llama y emplaza a doña ROSARIO TULIA PITEIRA, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "Segundo Arrarás contra Rosario Tulia Piteira. Divorcio, (L.o 18, F.o 31"), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que el interesado actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Mayo 9 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31534 My.29-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a doña LUISA VALLISI para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos rotulados: "Raúl Banfi contra LUISA VALLISI. Divorcio, libro 17, folio 491", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Abril 10 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
7) $108.00 30|pub. 11082 Jn.26-v.jn.29.
Jl.23-v.ag.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento; se cita, llama y emplaza a MARIA DEL CARMEN MIRABALLES, para que comparezca a estar a derecho y a que fije domicilio dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa en los autos: "Moreira Armando c| María del Carmen Miraballes. Divorcio. (Libro 25, N.o 174 Folio 573) dentro del plazo de noventa días.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que se tramita auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 19 de Marzo de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
7) (R.20|4|955) 30|pub. 31292 My.22-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.24.

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "CARREROU SANTIAGO y otros", escrituración de oficio N.o 825, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Santiago Carrerou, Juan Stankevicius, José Vaicinkevicius, José Liesinskas, Marcelino Guevara, Miguel Riverol, Luis Lordón, Ana Kasmirovich de Miklasevich, Roberto Barrenechea, Ignas Andriulis, Asdrúbal Pereyra, Blanca Etchessarry de Stilo, Juana Soca, Américo Stillo, Albina Sabolíauskas, José Bonifacio Sánchez, María Irene Gres de Vigo, Serop Balbanian, Sinforosa Urquiza, Alberto Wisnioswski y Marta Krimel de Silinskas, todos ellos promitentes compradores por intermedio del Banco Popular del Uruguay de los respectivos solares prometidos en venta por María Quintina Zás Martínez de Moreno. Solar N.o 13, manzana 36 c, padrón 169.725; solar 13, manzana 26c., padrón 146.536; solar 2, manzana 26c., padrón 146.525; solar 9, manzana 26c. padrón 146.532; solar 14, manzana 36c. padrón 169.726; solar 9, manzana 36c. padrón 169.721; solar 4, manzana 26c. padrón 146.527; solar 6 manzana 26c. padrón 146.529 solar 1, manzana 36c. padrón 23.857; solar 8, manzana 7c., padrón 146.239; solar 6, manzana 7c., padrón 146.267, solar 3, manzana D30, padrón 148.093, solar 8 manzana 36c. padrón 169.720, solar 4 manzana 30D. padrón 148.094, solar 6 manzana 36c. padrón 169.716, solar 7, manzana 7c. padrón 146.288; solar 5, manzana 7c., padrón 146.286; solar 17, manzana 26c. padrón 146.540; solar 15, manzana 36c., padrón 169.727; solar 20, manzana 36c., padrón 169.732; solar 12, manzana 26c. padrón 146.535.

Todos estos solares y manzanas son según plano del Agrimensor Raúl Comas, de Setiembre de 1929 inscripto el 8 de Octubre siguiente y cuya copia expedida por el mismo Agrimensor se inscribió en la Dirección General de Catastro el 18 de Noviembre de 1939. A más se presentó en un Otro Sí, doña Dominga Zlatkite de Vitkauskas, en la misma calidad de los anteriores referente al solar 8 de la manzana 26c. del plano antes referido empadronado con el N.o 146.531.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a María Quintina Zás Martínez de Moreno, sucesores causahabientes y demas interesados que se crean con derecho a los precitados bienes así como al Banco Popular del Uruguay para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en estos autos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de los solicitantes. — Montevideo, 4 de Mayo de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
8) $612.00 30|pub. 8605 My.23-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos seguidos por doña Josefa Esperanza Remiglia y Julieta Corbacho Cabrera contra la sucesión de JUAN ANTONIO CABRERA sobre posesión notoria de estado civil", (Lo 56, Fo. 414), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que quieran oponerse a esta gestión, para que se presenten en los autos referidos, dentro del término citado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si correspondiere. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
8) $180.00 30|pub. 7987 My.21-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra AVELINO GRAÑA GALLEGO. Cobro ejecutivo". (Lo. 52 Fo. 486), se hace saber que el Banco de la República se ha presentado entablando, reclamo de la deuda que tiene el señor Avelino Graña Gallego, a dicha institución, la que asciende con intereses al día 10.5|62 a la suma de cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos con 91|100 m|n. ($ 5.464.91), por concepto de saldo del vale N.o 53515 vencimiento 2|1|1956, por un original de $ 3.000.00.

Que a fin de interrumpir la prescripción de su deuda se hace al deudor la intimación de pago y la protesta por no haberse realizado el pago de dicha deuda (artículo 1026 del Código de Comercio), emplazando al deudor por el término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento dentro del término. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
8) $252.00 30|pub. 10448 Jn.15-v.jn.29.
Jl.23-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para estar a derecho en los autos caratulados "Martínez de Isburo, Luisa con CARMEN SCANAVINO DE BRENA y OTROS. Fijación de alquiler razonable". (Lo. 1, Fo. 99, Ficha C 327), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Carmen Scanavino de Brena y a los sucesores por cualquier título de Elena Scanavino de Parodi. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1961. — Rafael Paysse Reyes, Actuario.
8) $144.00 30|pub. 10419 Jn.15-v.jn.29.
Jl.23-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Catalina Puyol de Melgar, a estar a derecho en los autos caratulados: "Hansen Cruz, Jorge Valdemar y otra c|ALFREDO VIDAL y FUENTES y otra. Desalojo" (L.o 1, F.o 231), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
8) $108.00 30 pub. 10637 Jn.23-v.jn.29.
Jl.23-v.ag.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "CILINTANO HAYDEE. Investigación de la paternidad, libro 44, folio 589, N.o 1174". se cita, llama y emplaza a todos los que pudieran considerarse con algún derecho en el juicio de referencia, por el término de noventa días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio, con quien se entenderá el requisito constitucional de la conciliación y se sustanciará, hasta su terminación dicho juicio. Se hace constar que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza para dicha gestión, según resolución N.o 2011 del 24 de Abril ppdo. dictada en autos: "Cilintano Haydée. Auxiliatoria de pobreza, libro 44, folio 590, N.o 1175". Y a los efectos legales se hace esta publicación: — Canelones, 21 de Mayo de 1962. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

8) (R.20|4|955) 30|pub. 31483 My.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "Crispo Ayala Eduardo c| CUCCINI de MONEDA MARIA. Juicio Ejecutivo". (Libro 42, Folio 597, N.o 949), se cita y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 1503 de la ciudad de Canelones, (1a. Sección Judicial), doña María Cuccini de Moneda y|o sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de 90 días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro de dicho término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos. (Arts. 282 y 307, inc. 2 del C.P.C.). Canelones, 31 de Mayo de 1962. — Guillermo A. Ramos, Act.

8) $216.00 30|pub. 9537 Jn.6-v.jn.29. Jl.23-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, doctor Angel W. Eguren, dictada en autos: "Crispo Ayala Eduardo c| MARIO CASTILLO. Juicio Ejecutivo por cobro de pavimentación, Libro 8, Folio 411, se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 1226 en esta ciudad con frente a la calle Francisco Lavandeira, entre F. Soca y B. Brum, especialmente a don Mario Castillo o a sus sucesores a título universal o singular y a quienes se consideren con derecho real para que concurran a este Juzgado, a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

8) $180.00 30|pub. 9538 Jn.6-v.jn.29. Jl.23-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos: "GILBERTO CUADRO o GILBERTO ELEUTERIO CUADRO. Sucesión, libro 28, folio 582" se emplaza por el término de noventa días, a los herederos testamentarios: María Isaura Olivera, Roberto Olivera, Santa Neusa Olivera, Roque Jacinto Olivera y Arturo Celestino Olivera, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Febrero 26 de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.

8) $144.00 30|pub. 8198 My.23-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, se cita y emplaza a doña ALZIRA CABRAL a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por Divorcio (L.o 12 F.o 537), le ha iniciado don ROBERTO PEDRO BUZO. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Maldonado, 11 de Mayo de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.

8) $108.00 30|pub. 8267 My.23-v.jn.29. Jl 23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos: "Viejo y Pérez Mackinnon Ltda. contra DEGUGLIELMI, JUAN (Sucesores de). Juicio Ejecutivo, libro 11, folio 399", se cita, llama y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 233, ubicado en la manzana N.o 17 de la ciudad de San Carlos, 2.a sec. jud. de este Departamento, y especialmente a los sucesores a título universal o singular del señor JUAN DEGUGLIELMI, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Maldonado, 5 de Junio de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.

8) $216.00 30|pub. 10135 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Viroga o Quiroga, Ana María c|BUSCHIAZZO VILLANUEVA, RUFINO EDMUNDO (Suc. de) Investigación de paternidad y petición de herencia, (L.o 12, F.o 105"), se cita, llama y emplaza a Amelia, Juan Antonio, Rufino Nazario y Washington Ruperto Buschiazzo y Victoria Elena Buschiazzo de Morales, Blanca Ilda Fuschiazzo de Buschiazzo, Mirta Renée Buschiazzo de Dalmas, Wasiola María Buschiazzo de Sellanes y Nelvia Yolanda Buschiazzo de Couto, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se entenderá la conciliación y se seguirá el juicio. Se deja constancia que la interesada actúa con auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 21 de Mayo de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.

8) (R. 20|4|55) 30|pub. 31522 My.29-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Viroga o Quiroga, Ana María c|BUSCHIAZZO, CONRADO y Otros. Acción reivindicatoria, (L.o 12, F.o 105"), se cita, llama y emplaza a Amelia; Juan Antonio, Rufino Nazario y Washington Ruperto Buschiazzo y Victoria Elena Buschiazzo de Morales, Blanca Ilda Buschiazzo de Fuschiazzo, Mirta Renée Buschiazzo de Dalmas Wasiola María Buschiazzo de Sellanes y Nelvia Yolanda Buschiazzo de Couto, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se entenderá la conciliación y seguirá el juicio. Se deja constancia que la interesada actúa con auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 21 de Mayo de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.

8) (R. 20|4|55) 30|pub. 31523 My.29-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos: "Amaral Rivero, Mabel c| MORALES, JOSE G.. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Libro 12: Folio 543)" se emplaza a José Gualberto Morales, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Maldonado, 21 de Mayo de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.

8) $180.00 30|pub. 11015 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1.a Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "ANTONIO MOREIRA. Prescripción, libro 24, folio 22, N.o 364", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al bien que se detallará, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Inmueble N.o 958 compuesto de una superficie de 1 hectárea 1550 ms cuadrados que se deslinda así: al Noroeste con sucesión de Juan Giribaldi; al Oeste con Fermina Repicio; al Este con Cañada del Cerro de las Isletas; y al Sud Este con Eduardo Chilinchavide. — Paysandú, Junio 1.o de 1962. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

8) $180.00 30|pub. 11052 Jn.26-v.jn 29. Jl.23-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "MONTESDEOCA MARIA. Auxiliatoria". (L.o 16, F.o 324), se cita y emplaza a Bernardo Gutiérrez, a que comparezca ante éste Juzgado dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el cual se proseguirá el presente trámite, que se inicia para continuar el divorcio entre María Montesdeoca y Bernardo Gutiérrez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 25 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano actuario.

8) (R. 20|4|55) 30|pub. 31605 Jn.5-v.jn.29. Jl.23-v.ag.7

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

EDICTO. — Por resolución N.o 2.769 de 5 de Diciembre de 1961, el Concejo Departamental de Artigas, con anuencia de la Junta Departamental, designó para expropiar con destino a la construcción de un Parque y Paseo Público, habiéndose declarado de urgencia su ocupación el siguiente inmueble: Chacra empadronada con el N.o 709, ubicada en la Villa de Bella Unión, 7.a sección judicial del Departamento de Artigas, en la confluencia del arroyo Santa Rosa con el Río Uruguay. Propietaria: Genoveva S. de N. da Silva. Superficie: 6 Hás. 2503.

De conformidad a lo dispuesto en el inciso 3.o del Art. 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958 y en el Art. 1.o del Decreto-ley número 10.247, se cita y emplaza por el término de treinta días a la propietaria mencionada o a sus apoderados o representantes, a los poseedores u ocupantes, y a quienes tuvieren derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar. A tal efecto deberán concurrir a la Secretaría del Concejo Departamental (Avenida Lecueder N.o 472) donde por el término de ocho días a partir del vencimiento de este emplazamiento, se encontrarán de manifiesto el expediente respectivo. — Artigas 22 de Junio de 1962. — Pedro H. Conti, Presidente. — Eroídes R. Sant Anna, Secretario.

9) $180.00 15|pub. 12281 Jl.19-v.ag.8.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 12.349, de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de las calles Santa Teresa y Rabón, los inmuebles siguientes:

Padrón 90.965 (parcial); Propietario, César Ferreira. Superficie aproximada. 57 m.c.

Padrón 90.980 (parcial). Propietario César Ferreira. Superficie aproximada 74 m.c.

Padrón 90.966 (parcial). Propietario, J. M. Termesana. Superficie aproximada 74 m.c.

Padrón 90.979 (parcial). Propietario, M. C. P. de Rodríguez Larreta. Superficie aproximada 57 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 28 de 1962.

9) (C.C.) 8|pub. 31966 Jl.12-v.jl.24.

EDICTO. — Por decreto N.o 12.309 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a ensanche de la Avenida General Flores, los inmuebles siguientes:

Padrón 32.623 (parcial). Propietario Carmen Araújo de Piñeyro. Superficie aproximada 197 m.c. 71.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 28 de 1962.

9) (C.C.) 8|pub. 31964 Jl.12-v.jl.24.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos: CARLOS JOSE CARNEVALE. Incapacidad, (L.o 58, F.o 363), se hace saber que por resolución de fecha 26 de Marzo de 1962, se declaró en estado de incapacidad a Carlos José Carnevale o Carneval o Carnevare o Canevare, y se designó curadora del mismo a su hermana Magdalena Segunda Carnevale o Carneval o Carnevare o Canevare. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

10) $ 60.00 10|pub. 10930 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DUBARRY RODRIGUEZ JULIO CESAR. Incapacidad, libro 51, folio 91", se hace saber que por resolución de fecha 27 de Noviembre de 1961, se declaró incapaz a don JULIO CESAR EDUARDO DUBARRY RODRIGUEZ y se de-

nombró curador del mismo a su hermano legítimo don Juan Claudio Dubarry Rodríguez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 23 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
10) $80.00 10 pub. 11222 Jn.28-v.jn.29. Jl.23-v.ag.1.o.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. CARLOTA LABROCCA VALERIO, constituyendo domicilio en Rincón 438, esc. 49, al señor Juez, dice: Que queriendo optar al título de procurador viene a ofrecer la información de vida y costumbres requerida por el art. 237, inc. 3 del C.O.T. A eso sefectos, ofrece el testimonio de Inés Raquel Ferreiro y Alberto Domingo Lacoste, domiciliados respectivamente en Brito del Pino 1430 y Ambrosio Velazco 1478, quiénes concurrirán a declarar sin necesidad de citación previa, sobre la moralidad y buenas costumbres de la compareciente. Por lo expuesto solicita; Lo Se le tenga por presentada y por constituído el domicilio: 2) Se reciba la información ofrecida y previos los trámite legales se le expida el testimonio pertinente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Carlota Labrocca. Abogado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1962. — Luis E. Fontana Actuario.
11) $96.00 10|pub. 10588 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARTA AGUIAR EBERL", domiciliada en Legionarios 2344, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procuradora y Escribano Público, solicita se interrogue a las señoritas Renée Casabó y Emilia Echeverría, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales. Expidiéndoseme testimonio. — Marta Aguiar Eberl. —, Emilia E. Echeverría, Escribana". Y a los efectos legales se hacen estes publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $80.00 10|pub. 11158 Jn.27-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MARIA ELISA GIUDICE DE MOURO. Información de vida y costumbres" (F.o 462|1962), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno: María Elisa Giúdice de Mouro, constituyendo domicilio en la calle Yatay N.o 1420 bis (Ap. 15), al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Escribano, se tome declaración a las señoritas Graciela Femenías Garibaldi y Marina San Martín Terra, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — María Elisa Giúdice de Mouro. — Filiberto Ginzo, Escribano". — Montevideo, 15 de Junio de 1962 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
11) $60.00 10|pub. 10836 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8o Turno: DANIEL ERNESTO SOLOGAISTOA FARUELO, constituyendo domicilio en Ituzaingó 1309 (Ap 6), al señor Juez digo: Que a los efectos de optar a los títulos de Escribano y Procurador, produciré información de vida y costumbres, con la declaración de los testigos Yolanda Castelli y Carlos Rivas, que presentaré. Solicito se publiquen edictos y se me expida testimonio — Daniel E. Sologaistoa Faruelo. — Carlos A. Rodríguez Picco, Escribano". — Montevideo, 13 de Febrero de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
11) $60.00 10|pub. 10804 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "RODRIGUEZ PICCI, ROBERTO. Información de Vida y Costumbres. (F. 467|1962)" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. Roberto Rodríguez Pioli, con domicilio en la calle José Pedro Varela N.o 3416, al señor Juez digo: Que a efectos de obtener título de Procurador, y cumpliendo con las exigencias del artículo 239 del C.O.T., solicito sean citados a fin de responder sobre mi vida y costumbres los siguientes testigos: Orosmán Fernández, domiciliado en la calle Ayacucho N.o 3516 y Milton D'Elía con domicilio en la Avenida Larrañaga N.o 1427 apartamento 8. Por lo expuesto al señor Juez Pido: 1.o) Se me tenga por presentado y constituído el domicilio; 2.o) Se disponga el trámite solicitado entregándose al compareciente las cédulas citatorias para su más pronto diligenciamiento. 3.o) Se expida el correspondiente testimonio. — Roberto Rodríguez Pioli. Mario Barreto, Abogado. — Montevideo, 14 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
11) $160.00 10|pub. 11074 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno. MIGUEL RIVERO HORTA, constituyendo domicilio en la calle Florida número 1025, al señor Juez digo: Que debiendo optar a los títulos de Procurador y Escribano, se tome declaración a los señores Juan Meier y Erico Acosta Elizondo sobre mi honradez y buenas costumbres, expediéndoseme testimonio. — Paysandú, Junio 6 de 1962. — Miguel Rivero Horta. — Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, Junio 30 de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
11) $100.00 10|pub. 12072 Jl.12-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia Departamental. "MIGUEL NOZA, constituyendo domicilio en Alberto Nieto Clavera 671, a Ud. dice: I) Que debiendo optar al título de procurador, viene a producir la información requerida por el artículo 239 del C. O. T.; II) A sus efectos ofrece el testimonio de los señores Ag. Antonio Rodríguez Leal y Eladio Barboza, domiciliados en Mariscal Botafogo N.o 1272 y Sarandí N.o 897, respectivamente, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales; III) Aprobada que sea se me expida testimonio. — Rivera, Junio 1.o de 1962. — MIGUEL NOZAR". — Amelia da Rosa, Actuaria Adjunta.
11) $60.00 10|pub. 10873 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 4762 (2.o llamado). Cubiertas y cámaras. Apertura, 10 de Agosto de 1962, a las 16 horas.
N.o 4855 (2.o llamado). Hidróxido de calcio. Apertura, 22 de Agosto de 1962, a las 16 horas.
N.o 4867 (2.o llamado). Transportes "El Espinillar" a Salto y Paysandú y viceversa. Recepción, 3 de Agosto de 1962, a las 15 horas. Apertura, 10 de Agosto de 1962 a las 15 horas.
N.o 4898. Manómetros. Apertura, 4 de Setiembre de 1962, a las 16 horas.
N.o 4899. Bombas surtidoras. Apertura, 7 de Setiembre de 1962, a las 16 horas.
N.o 4900. Compresor para instrumentos. Apertura, 5 de Setiembre de 1962, a las 16 horas.
N.o 4901. Benzol. Apertura, 31 de Julio de 1962, a las 15 horas.
N.o 4902. Equipo vectocardiógrafo. Apertura, 12 de Setiembre de 1962, a las 16 horas.
N.o 4903. Calibre eléctrico. Apertura, 31 de Agosto de 1962, a las 16 horas.
N.o 4904. Cueros para confección de guantes, delantales, etc. Apertura, 8 de Agosto de 1962, a las 16 horas.
N.o 4905. Cloruro cúprico anhidro. Apertura, 30 de Agosto de 1962, a las 16 horas.
N.o 4906. Tapas de aluminio. Apertura, 8 de Agosto de 1962, a las 17 horas.
N.o 4907. Artículos de higiene y limpieza. Apertura, 9 de Agosto de 1962 a las 17 horas.
N.o 4908. Hipoclorito de sodio. Apertura, 2 de Agosto de 1962, a las 16 horas.
N.o 4909. Catalizador. Apertura, 30 de Agosto de 1962, a las 17 horas.
N.o 4910. Equipo dental. Apertura, 9 de Agosto de 1962, a las 16 horas.
N.o 4911. Arcilla activada. Apertura, 6 de Setiembre de 1962, a las 16 horas.
N.o 4912. Encamisar ejes cilindros. Apertura, 11 de Setiembre de 1962, a las 16 horas.
N.o 4913. Chapas y barras de acero inoxidable. Apertura, 5 de Setiembre de 1962, a las 17 horas.
N.o 4914. Accesorios cañerías. Apertura, 6 de Setiembre de 1962, a las 17 horas.
N.o 4915. Transportador a rodillos. Apertura, 23 de Agosto de 1962, a las 16 horas.
N.o 4916. Transportador elevador de bolsas. Apertura, 28 de Agosto de 1962, a las 16 horas.
N.o 4917. Nafta aviación. Apertura, 16 de Agosto de 1962, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1er. Piso, del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 5|pub. 32008 Jl.17-v.jl.24.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
A. F. E.

N.o 712|62. Cuatro plataformas para el transporte de mercancías en las Dependencias de la Estación Central José Artigas. Apertura, 13 de Setiembre de 1962, a la hora 15. Precio del pliego, $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 713|62. Dos aparejos eléctricos para movilizar cargas en Dependencias de la Estación Central José Artigas. Apertura, 13 de Setiembre de 1962, a la hora 16. Precio del pliego, $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señaladas, en la oficina de la Gerencia General. (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9.09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10 pub. 32901 Jl.17-v.jl.31.

Licitación Pública N.o 707|62
Primer llamado

Coches de pasajeros para tráfico suburbano.
La Administración llama a licitación pública para el suministro de 12 coches de pasajeros para tráfico suburbano, repuestos, elementos de reserva y accesorios, de las características generales que se señalan en el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Secretaría de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095 2do. piso, entre las 13 y 18 y 30 horas.
Precio del pliego: $ 100.00, (cien pesos). Presentación de ofertas y apertura de las mismas, en la citada oficina, el día 31 (treinta y uno), de Octubre de 1962, a las 16 horas. Más información por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31947 Jl.10-v.jl.24.

N.o 693 62. Artículos de escritorio. Apertura: 20 de Setiembre de 1962, a la hora 15. Precio del Pliego, $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 699|62. Suministro, adaptación e instalación de cinco registradores de pesadas de balanzas de pesar vehículos carreteros. Apertura, 10 de Setiembre de 1962, a la hora 15. Precio del pliego, $ 5.00 (cinco pesos)
N.o 708|62. Dos grúas locomóvil livianas. Apertura, 10 de Setiembre de 1962, a la hora 16. Precio del pliego, $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 709|62. Cinco balanzas completas para pesar bultos. Apertura, 18 de Setiembre de 1962, a la hora 15. Precio del pliego, $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 710|62. Una máquina móvil para lavado exterior de salones de pasajeros. Apertura, 18 de Setiembre de 1962, a la hora 16. Precio del pliego, $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31967 Jl.12-v.jl.26.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 187

Se llama a licitación pública para la venta de recortes de papel, envolturas de bobinas, etc. con sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas. Las propuestas se abrirán el día 7 de Agosto de 1962 a la hora 16 en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 9 de Julio de 1962. — Cr. Antonio Gagetta, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario
12) (C.C.) 8|pub 31960 Jl.12-v.jl.24.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se convoca a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de "Obras complementarias de Alcantarillado para varias calles de la ciudad Décimo Cuarto Grupo".
Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días hábiles, en horas de Oficina (Palacio Municipal, 6.o piso). La presentación y apertura de las propuestas se realizará el día 15 de Agosto de 1962, a las 15 horas, en esta Dirección. No será válido el acto de la licitación, si no concurren por lo menos tres proponentes, en las condiciones formales previstas.
12) (C.C.) 3|pub. 32002 Jl.20-v.jl.24.

PRIMER LLAMADO

Por disposición del Concejo Departamental de fecha Julio 4 llámase a licitación Pública para la ejecución de las obras de alumbrado público en Avenidas y calles de los barrios Residenciales de Maldonado y Punta del Este, de

acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura del Concejo previo pago de la suma de $ 50.00 y cuyas copias les serán entregadas previa exhibición del recibo correspondiente de Tesorería Municipal.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de Ley, acompañando además la documentación exigida en el artículo 15 del Pliego de condiciones generales para la construcción de Obras del Gobierno Departamental de Maldonado, y serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran, en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental el día 8 de Agosto a las quince horas.

Por tratarse de un primer llamado el acto tendrá validez siempre que se presenten como mínimo tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Julio 6 de 1962. — — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

12) (C.C.) 17|pub. 31994 Jl.19-v.ag.3.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Matadero Municipal de Durazno
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la construcción del Matadero Municipal de la Ciudad de Durazno. Los pliegos y planos podrán consultarse en esta Dirección de 13 a 17 horas y retirarlos previo pago de $ 120.00.

Hasta el día 8 de Agosto próximo se aceptarán consultas por escrito que serán contestadas antes del día 15 de Agosto próximo a todos los licitantes que hubieran retirado los recaudos. Las propuestas se recibirán en la Secretaría del Concejo Departamental bajo sobre cerrado y lacrado, acompañando por separado los comprobantes correspondientes, hasta el 21 de Agosto próximo a las 15 horas en que se abrirán en la Sala de Sesiones del Concejo en presencia de los proponentes que concurran. — Durazno, 9 de Julio de 1962. — Ing A. Irrazabal Busso, Director de Obras Municipales

12) $120.00 10 pub. 12974 Jl.12-v.jl.26.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública N.o 472, para la adquisición de "Vestuario y artículos afines" (Martán, lienzo, brin, loneta, frezadas, zapatillas, impermeables y lana lavada para colchones.)

Apertura, 10 de Agosto de 1962, hora 15, en el local de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518, Montevideo.

Pliego de condiciones y demás recaudos solicitarlos durante el horario de oficina, en la dependencia ya citada para la apertura.

Nota importante: Los documentos deberán presentarse treinta minutos antes de la hora de apertura. — Montevideo, Julio de 1962. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub. 32020 Jl.20-v.ag.2.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 7 62.
Primer llamado

Provisión de fórmulas y sobres para el ejercicio 1962.

Se llama a licitación pública para la provisión de "Fórmulas y sobres para el ejercicio 1962", de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central), 3er. piso) los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 31 de Julio de 1962 a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Julio de 1962. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31972 Jl.12-v.jl.26.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a la siguiente licitación pública:

H. C. N.o 821. Válvulas de diferentes tipos. Primer llamado. Plaza.

Apertura, 10 de Agosto de 1962, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón. Jefe Sec. Compras.

12) (C.C.) 8|pub. 32018 Jl.20-v.jl.31.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Segundo llamado (Plaza).

N.o 11. Para la compra de tablas de pino brasil y de compensado de pino brasil

Apertura, día 25 de Julio de 1962, hora 9.

Segundo llamado. (Plaza)

N.o 12. Para la adquisición de 100 cajas de películas dentales dobles para Rayos X.

Apertura, día 25 de Julio de 1962, hora 10 y 30.

Primer llamado (Plaza).

N.o 13. — 1.000 gramos Oro Roach.

Apertura, día 27 de Julio de 1962, hora 8 y 30.

Primer llamado (Plaza).

N.o 14. — 1.000 gramos oro 22 kilates laminado de un centímetro de ancho

Apertura, día 27 de Julio de 1962, hora 9 y 30.

Primer llamado (Plaza).

N.o 15. — 1.000 gramos oro 18 kilates platinado.

Apertura, día 27 de Julio de 1962, hora 10 y 30.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, Gral. Las Heras 1925, los días hábiles de 9 a 11 horas. — Montevideo, 11 de Julio de 1962. — La Administración.

12) (C.C.) 6 pub. 32026 Jl.20-v.jl.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 3,962
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 3 962, por la adquisición de hasta 20.000 (veinte mil) kilogramos de zanahorias, fijándose para la apertura de las propuestas el día 31 de Julio a las 11 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696 en el horario de 8 a 13 horas. — Montevideo, 13 de Julio de 1962. — Manuel J. Villanueva, Encargado Sec. Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32009 Jl.17-v.jl.31.

LICITACION PUBLICA N.o 2|962
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 2,962, por la adquisición de hasta 100.000 (cien mil) kilogramos de harina de trigo especial, (en bolsas de 70 kilos), fijándose para la apertura de las propuestas el día 31 de Julio a las 9 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo 696, en el horario de 8 a 13 horas. — Montevideo, 13 de Julio de 1962. — Manuel J. Villanueva, Encargado Sec. Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32010 Jl.17-v.jl.31.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA N.o 51

Llámase a licitación pública, por primera vez y con autorización de la Corte Electoral, para la adquisición de seis muebles destinados a la guarda de volanderas con líneas de linotipo del Archivo Linotípico e Imprenta, de acuerdo a las características y condiciones que los interesados deberán consultar en la citada dependencia (Ituzaingó 1467, planta baja), de las 13.30 a las 18 horas, todos los días hábiles y de acuerdo al pliego de condiciones que podrá retirarse en Secretaría (3er. piso).

Las propuestas respectivas serán abiertas el día 2 de agosto, a las 15 horas, en presencia de los señores Directores y Secretario de esta Oficina, Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral, de los interesados que concurran al acto y por ante la Escribana de la Corporación. (Ast. 362|62 ONE). — La Secretaría.

12) (C.C.) 3|pub. 32016 Jl.19-v.jl.23.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 21 de Agosto de 1962. Hora 15 y 30. Lic. N.o 1282. Especialidades farmacéuticas. Cif y|o Plaza, Tercer llamado.

Pedido de precios del día miércoles 1.o de Agosto de 1962. Hora 14 y 30. P. P. N.o 75. Frascos para mamaderas. Plaza.

P. P. N.o 76. Hora 15. Reparaciones y pinturas en general a realizarse en el Centro Aux. de S. P. de Pirarajá. Plaza.

Hora 15 y 30. P. P. N.o 77. Suministro e instalación de calderas, quemadores y tanques para fuel-oil. Plaza.

Pedido de precios del día miércoles 15 de Agosto de 1962. Hora 14. P. P. N.o 78. Repuestos para instrumental odontológico y de cirugía. Cif y |o Plaza.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892 (3er. piso). — Montevideo, 17|Julio|1962. — Aviso N.o 566.

12) (C.C.) 2|pub. 32023 Jl.20-v.jl.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No 16|962
(Primer llamado)

Se llama a licitación Pública por primera vez para el "Arranque, carga y transporte de material de base, destinados a trabajos en Regional N.o 7, Ruta 3".

Pliego de condiciones particulares en Secretaría General Avda. Uruguay N.o 1120, 4.o piso.

Apertura de propuestas, día 27 de Julio de 1962, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 2 de Julio de 1962. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31921 Jl.6-v.jl.20.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 17|962
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para el "Arranque y carga de material de base destinado a trabajos en la Regional N.o 6, Ruta 55".

Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, Avda. Uruguay N.o 1120, 4.o piso. Apertura de propuestas, día 31 de Julio de 1962 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, 6 de Julio de 1962. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31953 Jl.11-v.jl.25.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 718
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la concesión de extracciones de arena y canto rodado en el Río Uruguay en la zona del Canal de Casablanca (Paysandú), de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, durante el horario de oficina. Valor del pliego de condiciones, $ 5.00 (cinco pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección. Apertura de las propuestas, día 30 de Julio de 1962, a las 16 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, 2.o piso. -- Montevideo. Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas, $ 2.000 00 (dos mil pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 32006 Jl.17-v.jl.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 38
Tercer llamado

Artículos: Papel obra — Papel manifold — Papel medio bilc. — Cartulina. — Papel embalaje. — Cartón gris. — Sobres bolsas. — Sobres comerciales. — Sobres oficios. — Tinta negro obra. — Goma elástica. — Alambre N.o 21

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la sección adquisiciones de este Servicio. (Guaraní N.o 1530).

Apertura: Julio 23 de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, 10 de Julio de 1962.

12) (C.C.) 5|pub. 31990 Jl.16-v.jl.23.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación Pública N.o 227, 228, 229 y 230
(1ros. llamados)

Llámase a licitación para la compra de: Maquinaria Industrial; Maquinaria Agrícola. Madera y Máquinas para uso Doméstico, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas, lunes a viernes.

Apertura de propuestas: en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Licitación N.o 227. — Maq. Industrial. Apertura: 6|8|62. Hora 16.

Licitación N.o 228. — Maq. Agrícola.

Apertura: 7|8|62. Hora 16.

Licitación N.o 229. — Madera.

Apertura 8|8|62. Hora 16.

Licitación N.o 230. — Máquinas para Uso doméstico.

Apertura: 9|8|62. Hora 15.

12) (C.C.) 10|pub. 31923 Jl.6-v.jl.20.

U. T. E.

N.o 5263. — 9.000 kgs. masa aisladora telefónica (2.o llamado).

Apertura: 1.o de Agosto de 1962, hora 16. — Precio del ejemplar

Nº 5285. — Contratar la construcción del edificio para S.E.T. Nº 84, en Florida (2.o llamado).

Apertura: 7 de Agosto, hora 16. — Precio del ejemplar $ 20.00.

Nº 5001. — Servicio de mantenimiento de las instalaciones de aire acondicionado en funcionamiento en centrales telefónicas, (nuevo llamado).

Apertura: 28 de Agosto, hora 16. — Precio del ejemplar $ 5.00.

Nº 5334. — 14.600 kgs. clavos de hierro de distintos tipos y medidas.

Apertura: 7 de Setiembre, hora 16. — Precio del ejemplar $ 2.00

Nº 5319. — Transformador de 1.800 KVA. 6.300|2.280 V. 50 cps.

Apertura: 12 de Setiembre, hora 16. — Precio del ejemplar $ 3.00.

Nº 5332. — 3.500 tubos de vidrio para cortacircuitos.

Apertura: 26 de Setiembre, hora 16. — Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 5333. — 100 contadores de tiempo para contralor de larga distancia en conferencias telefónicas.

Apertura: 27 de Setiembre, hora 16. — Precio del ejemplar $ 2.00.

Nº 5335. — Equipos para iluminación fluorescente: 13.950 tubos de 40-20-15W, color blanco: 2.085 impedancias y 4.400 starters para los mismos.

Apertura: 28 de Setiembre. hora 16. Precio del ejemplar $ 4.00.

Nº 5336. — 7.000 kgs. de carburo de calcio.

Apertura: 4 de Octubre, hora 1... — Precio del ejemplar $ 2.00.

Nº 5337. — 2.000 cerraduras para S.E.T.

Apertura: 5 de Octubre, hora 16. — Precio del ejemplar $ 5.00.

Nº 5328. — 4 grupos electrógenos transportables de 500 a 750 KW etc.

Apertura: 13 de Noviembre, hora 16.

Precio del ejemplar $ 15.00.

De acuerdo a los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja de 14 a 17 hs., los días hábiles. — Montevideo, 13 de Julio de 1962. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31991 Jl.19-v.ag.1.o.

TRANSFERENCIA DE FECHA

Licitación N.o 5276|62

SS. EE. T. del Sistema Colector hacia el Este. — La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, ha transferido para el día 6 de Setiembre de 1962, a las 15 horas, la fecha de apertura de las propuestas que se presenten a la licitación para contratar el suministro e instalación de equipos para ampliación de las SS. EE. T. "A" y "H" del Sistema Colector Extensión hacia el Este de Montevideo. — Montevideo, 5 de Julio de 1962. — La Gerencia de Servicio Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31955 Jl.11-v.Jl.25.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 20 de 1962

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

7.a Sección

WASHINGTON ENRIQUE FONTONA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1505 y AIDA MUZIKANTAS DIAZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez 1505.

10.a Sección

CARLOS CESAR CARRASCO, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Larravide 2162 e IBIS BALDUVINO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Morelli 3604.

JUAN BALESTIE, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado T. Aparicio 4026 y YOLANDA LUISA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 4026.

HUGO HORACIO HORN, 35 años, soltero, dibujante, argentino, domiciliado Duroly 4859 y DINORA AMADA TAPIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duroly 4861.

NELSON SCARLATTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amsterdam 1457 y MIRTHA LOIS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Amsterdam 1457.

11.a Sección

OSCAR NOBLE, 23 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Albania 3809 y DALVA CLECY CAETANO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Nery 3729.

JULIO RICARDO HELGUERA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado R. Costanera 5173 y SONIA ETHEL PEREYRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cellar 3109.

HUMBERTO ENRIQUE PEREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vera 2799 y MARIA TERESA HALTY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vera 2799.

12.a Sección

NORBERTO PEREYRO, 36 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Colorado 2218 y LINA MARINI, 41 años, soltera, argentina, domiciliada Colorado 2213.

GUMERSINDO LOURIDO, 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado Montecaseros 3075 y ...NA LOPEZ, 20 años, soltera, española, domiciliada Montecaseros 3075.

JOSE UBALDO DE LEON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chiavari 3036 y AMANDA MERCEDES MODERNELL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chiavari 3036.

LUIS ALBERTO WEIGEL, 37 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Millán 2650 y MARTHA SOLARI, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 2650.

13.a Sección

JUAN ALBERTO MACHIN, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Samuel Lafone 2212 y ELSA NAIR CARDOZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 4101.

15.a Sección

ARMANDO EMILIO RIZZO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 1612 bis y JUANA MARIA ALVAREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada República 1612 bis.

16.a Sección

RAMON RUFINO SANCHEZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Real 4688 e IRMA CLEMENTINA GARAY, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4688.

JUAN CARLOS ANCHORENA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Camino 817 y JULIA MENDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 817.

MANUEL FERNANDEZ HERMIDA, 25 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Valle Edén 3718 bis y NIDIA NELIDA PELUA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Cuarenta metros 1908.

18.a Sección

CARLOS ROBERTO GIAVI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Pérez 2930 y MARIA MERCEDES DOTTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. Ellauri 844.

19.a Sección

JUAN CALOS CIGARAN, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cabildo 2083 Ap. 1 y ERNA EDITH FLICOVSKY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cabildo 2083 Ap. 1.

14) $ 4.00 3|pub. v.Jl.24.

12.a Sección

ALFREDO MARAFFI, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Larrañaga 2495 y LYDIA ASCENSION PERICH, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Iniciador 1682.

17.a Sección

NORMAN MAC LENNAN, 30 años, divorciado, electricista, argentino, domiciliado Pablo Pérez 4488 y LUZ DE MAR BAUBET, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4434.

JULIO MARIA YARZON AVELLANEDA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan V. de Arcos 3157 bis, Ap. 2 y MABEL TELIA OBELAR LEON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan V. de Arcos 3157 bis Ap. 2.

14) 1|pub. v. Jl.20.

Montevideo, 19 de Julio de 1962

2.a Sección

WALTER VITALE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 136 y MARIA DEL CARMEN LAGO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedras 242, apartamento 4.

MANUEL WASHINGTON ALONSO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Agosto 568, apartamento 1 y AZUCENA Y. GARCIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Agosto 568, apartamiento 4.

CARLOS ALFREDO INDA 43 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado San José 774 y ANGELA NOEMI BUFI, 30 años, soltera, modista, argentina, domiciliada San José 774.

5.a Sección

WALTER GERARDO MOSQUERA, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2025, apartamiento 3 y NORMA LUZ TECHERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1384.

DEMETRIO KYRIACOPULOS, 40 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Yaguarón 1303 y ANGELA SANSONE, 44 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Yaguarón 1303.

8.a Sección

MANUEL PIÑEIRO, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Colombia 1296 y GESAREA ROMARIZ, 34 años, soltera, española, domiciliada Colombia 1296.

10.a Sección

OMAR BESSOLO, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan R. Gómez 3218 y CARMEN PERAZZA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan R. Gómez 3218.

NELSON DA LUZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4144 y MARIA GRACIELA CHAPARRO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4144.

HECTOR CARLOS FARIAS, 25 años, soltero, tintorero, oriental, domiciliado Juan Jacobo Rosseau 3927 y GLADYS MABEL TERRON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Jacobo Rousseau 3927.

BRUNO GRAZIANI, 39 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Máximo Tajes 7026 y GLADYS ESTHER ALEM, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lancasteriana 2273.

12.a Sección

JOSE LAUREANO BORRELLI, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado San Martin 3105 y ANA MARIA ACOSTA 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Martin 3105.

13.a Sección

JUSTINO DELGADO, 52 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Barrio Casabó Calle 12 N.o 201 y MARIA MARGARITA BORDON, 40 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Barrio Casabó Calle 12 N.o 201.

14.a Sección

ANTONIO APARICIO ORTIZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asencio 1363 y CLARA MARLENE CHAINE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asencio 1363, apartamiento 12.

NONO PACHECO TIRADO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Gutiérrez 3636 y LAURA MARGARITA MORALES FERNANDEZ, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan M. Gutiérrez 3636, apartamento 3.

HOMERO GREGORIO SARRAUTTE, 31 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Doroteo Enciso 671 e INES LUCIA PEREZ ROSALES, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Doroteo Enciso 671.

15.a Sección

HUGO WALTER DIAZ, 32 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 18 de Julio 2033 bis., apartamiento 43 y DONNA URUGUAYA ANDREOFF, 32 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 2033 bis., apartamiento 43.

16.a Sección

RICARDO MARTINEZ, 50 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Las Tunas 650 y SEGUNDA CASCO, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Las Tunas 656.

17a. Sección

WASHINGTON ALTEZ 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Helvecia 4542 y LAURA AURORA QUINCHI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 4542.

20.a Sección

ANICETO LEAL 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 3925 y MARIA ELBA SANCHEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 3928.

GREGORIO GABINO LUGO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Arena 4626 y EDERLINDA FERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Arena 4626.

BALTAR BLANCO CUELLO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial B 5098 y EVA ANA BENTANCUR, 22 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Emancipación 5245.

[illegible].a Sección

RAMON GONZALEZ, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado S. Pereda 3235 y MARIA ESTHER FREIGEIRO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Pereda 3235.

IPPAZIO NUCCIO MUSARO, 32 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado Santiago Sierra 3366 y ELSA FELICIA AGAZZI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3366.

14) $4.00 3|pub. v.Jl.23.

15—Pago de Dividendos

ELABORADORA DE METALES S. A.

Se avisa a los señores accionistas que desde el día 23 del corriente, se abonará en nuestras Oficinas, calle Miguelete 2110 de 9 a 11 y de

15 a 17 horas, el dividendo N.o 41 correspondiente al ejercicio 1961-1962.

Además se le recuerda que por exigencias de la Ley N.o 12.804 (Impuesto a la Renta) deberán identificarse presentando los documentos correspondientes en el momento de hacer efectivo el cobro del dividendo. — Montevideo, 17 de Julio de 1962. — El Directorio.

15) $ 16.00 2|pub. 12348 Jl.20-v.jl.23.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno, dictada en autos: "NATIVIDAD BURGHI DE ARECO y JOAQUIN ARECO. Prescripción". (Lo. 59, Fo. 82), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Horacio Poggi Arcco por Natividad Burghi de Areco y Joaquín Areco, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Villa del Cerro, manzana N.o 34 "b" que según plano del agrimensor Ever Irisity de fecha Enero del corriente año inscripto en la Dirección General de Catastro el día 20 del expresado mes y año y con el N.o 40.620, se compone de una superficie de 562 metros 23 decímetros, la que se deslinda así: 37 metros 70 centímetros al frente al Norte a la calle Centro América, entre las de Turquía y Egipto, distando el punto medio de dicho frente 18 metros 85 centímetros de la esquina formada por la calle Centro América y Egipto; 14 metros 60 centímetros al Este, al frente sobre la calle Egipto, distando el punto medio de dicho frente 7 metros 30 centímetros de la esquina antes referida; 37 metros 85 centímetros al Sur, lindando con parte del bien empadronado con el N.o 25.223 y 14 metros 65 centímetros al Oeste lindando con el inmueble padrón N.o 25.221.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que tengan interés en oponerse a la acción deducida y especialmente a doña María Dolores García de Zúñiga o sus derechohabientes, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 4 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

16) $432.00 30|pub. 8301 My.24-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel De la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Francisco Da Rosa, en representación de la sociedad "DA ROSA HERMANOS LIMITADA", iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus anexos, ubicada en "La Calera, cuarta sección judicial de Rivera, empadronada con el número tres mil cincuenta y siete, compuesta de veinte hectáreas seis mil seiscientos seis metros cuadrados, según título, y de veinticinco hectáreas dos mil seiscientos ochenta y dos metros catorce decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Arturo Grau Rosell de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, registrado en la Oficina de Catastro de Rivera con el número catorce, el veinte del mismo mes, teniendo, por el Noroeste en cuatro tramos que tienen: ciento cincuenta y tres metros, doscientos veinte metros, ciento treinta y cuatro metros treinta centímetros y trescientos diez metros cincuenta centímetros y linda con Rolando Quevedo, Francisco Lucas y Virginio Rodríguez, al Noreste, en doscientos veintisiete metros con Quevedo y Brun, al Sureste, en seiscientos un metros y trescientos treinta y seis metros, Cuchilla Corrales en medio con Clementino Brun y padrón novecientos cincuenta y cuatro, y al Suroeste, en parte este mismo padrón y en parte, Félix Bassi o Vazzi, Cuchilla citada en medio. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble y especialmente a los anteriores propietarios y poseedores del inmueble de referencia: "Medardo Rodríguez S. A.", Francisco Asís Lucas, Rosaria o Rosaura Negreira, Eugenia Negreira de Lucas, Gertrudis, Olegario, José Pilar, Gregoria, Manuela, Casimode, María Petrona Lucas y Pedro Alcántara Lucas, Bernardino, Ethel, Elio, Eber, Elda Yracy y Darcy Cardozo; o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a deducirlo dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $504 00 30|pub 7988 My.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl 23.

E[illegible]TO. — Por disposición del señor Juez Le[illegible]do de P[illegible] Instancia doctor Angel de [illegible] saber al público que ante este Ju[illegible] se ha presentado: don FEDERICO GARCIA CAPURRO, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble: un solar de terreno con su edificio y demás mejoras situado en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, Santa Lucía, empadronado con el N.o 2165 que según título tiene una superficie de 5987 metros 23 decímetros deslindándose así: al Oeste y Noroeste con Juan Angel Alvarez, al Sur este calle por medio con Patricio Saravia y Luis Pérez y por el Suroeste con Marcelino Vega; según plano de abril de 1961 levantado por el Agr. Hipólito Zás Recarey, inscripto en la Dirección General de Catastro el 9 de Mayo siguiente con el número 11.106, el bien de que se trata tiene una superficie de 4.801 metros 45 decímetros deslindándose así: 111 metros 28 cms. de frente al Sureste al Camino al Molino; 65 metros 25 centímetros al Norte con el padrón 3134 45 metros 75 centímetros al Noreste y 43 metros al Noroeste con el mismo padrón, y finalmente; 66 metros 52 centímetros al Suroeste con el padrón 2166. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble y especialmente a don Antonio Gómez, sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; y a los propietarios colindantes por el mismo término, señores Juan Angel Alvarez y Marcelino Pérez y sus sucesores a cualquier título a comparecer en este juicio en sus calidades de linderos bajo apercibimiento de proseguir la acción sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $ 432.00 30|pub. 9782 Jn.8.-v.jn.29. Jl.23.-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ENRIQUETA DEMARCHI, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble: Un solar situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 79.763 compuesto de una superficie de 276.29 metros cuadrados, que se deslinda de la siguiente manera: 8 ms. 97 al Suroeste, con frente a la calle Guarapirú; 30 metros 82 al Sureste, lindando con el padrón N.o 79.767; 8 ms. 98 al Noreste, lindando con el padrón N.o 79.769; y 30 ms 75 al Noroeste, lindando con la calle Galvani.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble y, especialmente a don Agustín Abelleira o a sus sucesores, a cualquier título, para que comparezcan a deducirlo dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria judicial, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $480.00 30|pub. 11560 Jl.4-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DOS SANTOS BLENGIO MATILDE Y OTROS. Prescripción adquisitiva treintenaria", se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a tentar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho al siguiente inmueble:

Terreno y mejoras empadronado con el número 66.806, sito en la décima sección judicial de Montevideo y compuesto de una superficie de 1.160 metros, que se deslindan así: metros 23,15 de frente sobre la calle Félix Laborde (antes calle Del Plata) al número 2213, mirando al Oeste, frente cuyo punto medio dista metros 61.37 de la calle Artigas (hoy calle Tibidabo), lindando por su fondo al Este con la sucesión Almeira, por el Norte con don Jun Debernardis y por el Sur con doña Josefa Zubillaga. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $252.00 30|pub. 8290 My 23-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega se hace saber al público que ante este Juzgado en los autos: "TOSI GARDELLA, HUGO BALDOMERO Y OTROS. Prescripción". (Lo. 1, Fo. 542, ficha C-1913) se han presentado Hugo Baldomero Tosi Gardella, Clorinda Valentina Tosi Gardella y Alicia Carolina Tosi Gardella por sí, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre la diferencia de área estipulada en el plano de los agrimensores Joaquín A. Gorriarán y Jorge Rodríguez Gabard de mayo de 1961 inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de Junio de 1961, con relación al inmueble ubicado en la manzana 272 de la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 15301 y que tiene una superficie total de 293 metros cuadrados 20 decímetros, teniendo 10 metros 24 de frente al Este a la calle Eduardo Acevedo N.os 1277 y 1279 entre las de Charrúa y Chaná; 29 metros 15 en el Sur lindando con padrón 15300; 25 metros 20 en el Norte, lindando con padrón N.o 15302; 4 metros 55 en el Nordoeste con padrón N.o 15324 y 8 metros 67 en el Oeste, con padrón N.o 15325 y la que surge del título del bien mencionado según el cual tiene una superficie de 177 metros cuadrados 31 decímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideran con algún derecho al mencionado inmueble para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 21 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

16) $396.00 30|pub. 10008 Jn.13-v.jn.23. Jl.23-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, dictada en autos: "ALVAREZ, MARTIN Prescripción. L.o 44, F.o 655, N.o 106", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, para deducirlos ante éste Juzgado en legal forma y dentro del expresado término, al inmueble que a continuación se detalla un solar ubicado en la manzana N.o 76 de la ciudad de Canelones, Primera Sección Judicial del Departamento, empadronado con el número 194, con una superficie de siete mil trescientos cincuenta y dos metros, y que se encuentra entre las calles Javier de Viana, Froilán Vázquez, Teresa C. de Moreno y Aparicio Saravia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 21 de Mayo de 1962. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

16) $ 216.00 30 pub. 9308 Jn.8.-v.jn.29. Jl.23.-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "JUAN ANTONIO PEDROZO. Prescripción adquisitiva". (L.o 30, F.o 447), se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, a toda persona física o moral que a título universal o singular, se considere con derechos al inmueble que a continuación se describe, para que comparezcan ante este Juzgado Letrado, en los mencionados autos, a deducirlos en legal forma dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se proseguirá la acción y llenará el requisito de la conciliación. Descripción del inmueble: Una fracción de campo con sus accesorios y mejoras ubicado en la 5.a Sección Judicial del Departamento, empadronado con el N.o 3966, el que según plano del Agr. Alfonso Duque, inscripto en el año 1951 en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 17, mide una superficie líquida total de 27 hectáreas; 1.777 centiáreas, comprendido dentro de los límites siguientes: Por el Noreste una línea recta amojonada de 479 mts. 20 cms. dividiendo de campos de Fermín Rivero; al Sureste una línea quebrada compuesta por tres rectas separando dos de ellas de campos de Waldemar Maidana y por la otra mide 190 mts. de frente a un Camino Vecinal; al Suroeste, otra línea quebrada amojonada compuesta de tres rectas dividiendo de Faustino Tort y por el Noroeste una última línea quebrada amojonada compuesta de dos rectas que miden 226 metros 60 cms. y 343 mts. 80 cms. y separan de campos del citado Tort y Pedro Rivero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilitó el Feriado a tales fines. — Melo, Junio 21 de 1962. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.

16) $ 720.00 30|pub. 11957 Jl.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "GUILERMO ANDRADE. Prescripción adquisitiva". (L.o 30, F.o 446), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona física o moral que a título universal o singular, se considere con derechos al inmueble que a continuación se describe, para que comparezca ante este Juzgado, en el mencionado expediente, a deducirlos en legal forma, dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el que se proseguirá la acción y llenará el requisito de la conciliación. Descripción del inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 8.a Sección del Departamento de Rivera que consta de una superficie total de 40 has., 6.493 cas., 95 dms. según plano del Agr. José B. López de fecha 15 de Octubre de 1961, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 2278 el 24 de Octubre del año ppdo., y que está entre los límites siguientes: Norte, Tiburcio Díaz; Sur, Suc. de Ana María Díaz; Este, más propiedad de nuestro representado y Oeste, Dinarte Pinto y Tiburcio Díaz, Cno. Dptal. por medio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilitó el próximo Feriado. — Melo, Junio 22 de 1962. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.

16) $ 540.00 30|pub. 11953 Jl.10-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Manuel A. Barraza, dictada en los autos caratulados: "PEREIRA PEREZ ATILIO GREGORIO. Prescripción treintenaria" L.o33 F.o 621. número 216), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Atilio Gregorio Pereira Pérez, iniciando acción de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien:

Una fracción de campo y mejoras empadronada con el N.o 10.556, situada en "Arrayán", sexta sección judicial del Dpto. de Florida, señalada con el N.o 2 en el plano del Agr. José P. Núñez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 966, el 2 de Setiembre de 1947, constando de un área de cuarenta hectáreas y setecientos cinco metros, lindando: al N.E. Cosme Pérez; al E. José Prado; al Sur y S.O. fracción 1; y al N.O. Dolores Pérez Pereira.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien deslindado anteriormente, para que comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 11 de Abril de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $324.00 30|pub. 8797 My.30-v.Jn.29.- Jn.23-v.ag.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, dictada en los autos caratulados: "GONZALEZ UBIEDO ALBERTO ANTONIO. Prescripción treintenaria" (L.o 33, F.o 673), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido Alberto Antonio González Ubiedo iniciando acción de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras sita en la Duodécima Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, Padrón número 520 que según plano del Agr. José P. Núñez inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 279. 14 de Abril de 1944. consta de un área útil de ciento treinta y ocho héctareas, 6.532 mts. lindando: Al S. E. Elida Martínez Silveira; al S. Arroyo Sauce; al N. O. Arroyo Sauce Cañada Divisoria, terreno Municipal y Ramona Prego de Gadea, y al N. E. el Estado y Ramona Prego de Gadea. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, en el inmueble deslindado anteriormente, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Florida, 2 de Mayo de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $ 324.00 30|pub. 8796 My 30-v.Jn.29. Jl.23-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "MARIA CONSUELO CHIGGINO de MINETTI, ANA MARIA MINETTI CHIGGINO y MARIO MANUEL MINETTI CHIGGINO. Prescripción adquisitiva treintañal, libro 13, folio 238, N.o 217", se cita, llama y emplaza a doña Carmen Isasmendi de Rodríguez, Julio César Rodríguez, Lucía Josefa Rodríguez, Olinda Rodríguez y Ofelia Elisa Rodríguez, en su calidad de cónyuge supérstite la primera y herederos los demás de don Julio Rodríguez, o a sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: una fracción de terreno con las mejoras en él contenidas, empadronado con el N.o 2165, ubicado en la 1.a sección judicial, manzana N.o 343 de esta ciudad de Paysandú, que se halla compuesto por 21 ms. 474 mm. de frente al Sur sobre la calle Leandro Gómez 42 ms. 95 mm. de fondo al Norte por donde linda con don Basilio Gutiérrez, por el Este con don José Abalos o sucesores y por el Oeste con doña Tomasa Ortiz o sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado a ejercitar sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el Juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor, a los sólos efectos de las publicaciones del emplazamiento. — Paysandú, Junio 29 de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $600.00 30|pub. 12035 Jl.11-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA DUODECIMA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección de Paysandú en los autos: "CLETO LOPEZ MALHER. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Libro 1, Folio 397, N.o 118) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a título singular o universal de don Galo Teófilo Martínez y don Cleto Marcelino López y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien Padrón N.o 972 que tiene una superficie de 342 metros 2912 centímetros según plano del Agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú con el N.o 155, ubicado en la esquina sur-este de la Avenida Salto y Z. de San Martín, manzana N.o 161 y cuyos límites son: al Norte 10 metros 02 centímetros de frente sobre Avenida Salto; Sur, igual medida con el padrón 973; Este, 34 metros 56 centímetros con el padrón 971; Oeste, esta misma extensión, de frente sobre calle Zorrilla haciendo esquina con la citada Avenida.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 22 de 1962. — Luis Alberto Ronca, Juez de Paz

16) $ 288.00 30 pub. 8621 My.31-v.jn.29. Jl 23-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "FELICIANO ALVEZ. Prescripción treintenaria", (Lo. 45, Fo. 209), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Marcos Quintín Silvera, sus sucesores, causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación a fin de que dentro del término expresado, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de conciliación y se seguirá el juicio:

Fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 3.457, con un área de 1.229 metros 7.873 centímetros según plano del agrimensor Zoé Taroco del 10 de Marzo de 1953 inscripto en las oficinas de Catastro Local con el N.o 58 el 19 del mismo mes y año y cuyos límites son: Al Este de frente calle Itapebí al Oeste solar dos, al Norte solar cuatro y al Sur solar 6 todos de la misma manzana N.o 396.

Se hace constar que el interesado actúa con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Abril 13 de 1962. — Amelia da Rosa Actuaria Adjunta.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 31496 My.25-v.jn.29. Jl 23-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. Bajac, dictada en los autos caratulados: "1962. — JUAN BAUTISTA LASSERRE. Prescripción adquisitiva treintenaria. Padrón 360, (Libro 21. N.o 250. Folio 175), se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: el raíz padrón N.o 360, que es una finca de material, con sus mejoras y anexos y el terreno en que está construída, ubicado en la manzana número diez de la ciudad de Fray Bentos Primera Sección Judicial del departamento de Río Negro, terreno que según plano del Agrimensor Alberto Darré, del 8 de Marzo de 1962, registrado en la Oficina de Catastro de Río Negro el 28 del mismo mes y año con el N.o 1318, está formado por las fracciones "A" y "B" las que están unidas, tienen en total una superficie de 941 mts 5564 cms. cuadrados, lindando en su conjunto: 21 metros 64 centímetros de frente al Nordeste a la Avenida "33" igual extensión al Sudeste con el padrón N.o 367; 43 metros 51 centímetros al Sudoeste con los padrones números 359, 375 y 374; y ésta última medida al Nordeste con el padrón N.o 361, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quién se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todas sus grados instancias o incidencias.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor, a esos solos efectos. — Fray Bentos Junio 4 de 1962. — Celina F. de Maceira Act. Adj.

16) 432.00 30|pub. 10558 Jn 18-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

PRESCRIPCION ADQUISITIVA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "SOSA DE PEREYRA, AMALIA IDALINA y SOSA, JAVIER. Prescripción adquisitiva (19|652)", se cita, llama y emplaza a Petrona Aurelia Navarro, Jacinto Valentín, Abelardo Antonio y Bernardina Vega, Antonio Margarito, Rosalía, Felicia y José Navarro, Juana Navarro, Ramón Navarro y Josefa Brañas de Navarro, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos aquellos que se consideren con derechos a todo o parte de los inmuebles que se describirán: 1.o) Fracción de campo y sus mejoras, sita en "Don Carlos", 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el N.o 16.370 (antes en mayor área con el N.o 1.162), compuesta según plano del agrimensor Carlos Arboleya, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Rocha con el N.o 2.559 el 9 de Marzo de 1962, en cuyo plano se le designa con la letra "A" de una superficie de 6 Hs. 7.017 ms. 81 dms., lindando: al N. O., línea recta de mojones por medio, con campo de Juan Suárez; al N. E., Arroyo de Don Carlos por medio, con campos de la Suc. Lucas Píriz y de Eleodoro Navarro; al S. E., línea recta de mojones por medio, con la fracción letra "B" del mismo plano de Javier Sosa y al O., línea quebrada compuesta de dos rectas por medio la primera, con campo de Paula Gabina Ballesta y la segunda, con campo de Juan Suárez; y 2.o) fracción de campo, situada en el mismo paraje y sección que la anterior, empadronada actualmente con el número 2.490 (antes en mayor área con el N.o 1.162), compuesta según plano del agrimensor antes aludido, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 9 de Marzo de 1962 con el N.o 2.559, en cuyo plano se halla designada con la letra "B", de una superficie de 6 Hás. 7.071 ms. 81 dms., lindando al N. O., línea recta de mojones por medio, con la fracción letra "A", del mismo plano de Amalia Idalina Sosa de Pereyra; al N. E., Arroyo de Don Carlos por medio, con campo de Eleodoro Navarro; al S. O., línea quebrada compuesta de dos rectas por medio, con campo de Lino Carrasco y al O., línea recta de mojones por medio, con campo de Paula Gabina Ballesta, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 27 de 1962. — J. R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

16) $1-080.00 30|pub. 12055 Jl.11-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FRANCISCA TURREN DE GUTIERREZ. Prescripción treintañal", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, iniciando juicio por prescripción treintañal con respecto al siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en esta ciudad, 1.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 1591, que según plano del agrimensor Miguel Nazarenko, de Abril de 1953, consta de una superficie de 1229 mts. 80 dms. cuadrados, deslindándose así: Al Noreste 42 ms. 95 cms. frente a calle Uruguay; al Sureste 28 ms. 63 cms. frente a calle General Flores; al Suroeste 42 ms. 95 cms. con Elida E. V. Balestra y al Noroeste 28 ms. 63 cms. con Abilio Gómez Posada. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se crean con derecho al bien aludido, a los anteriores propietarios o a sus sucesores a título universal o particular y, especialmente a los linderos del inmueble, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se proseguirán los trámites, (arts. 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 22 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

16) $324.00 30|pub. 9064 Jn.1.o-v.jn.29. Jl.23-v.ag.3.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

ALDA MAR, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Aquel amor" y "La alegre borrachita", de las que se declara autora. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 20.00 10|pub. 12120 Jl.12-v.jl.26.

El señor MIGUEL PEDRO SALVAT PRADEL, solicita la inscripción de la fórmula del material ciclópeo para construcción titulada "Timbert Concret" de la cual se declara autor del mismo. — Montevideo, 10 de Julio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 20.00 10|pub. 12107 Jl.12-v Jl.26.

El Sr. ALONSO CAPRARIO BONAVIA, solicita la inscripción de la "Reseña esquemástica de las estaciones ferroviarias ubicadas en el Departamento de Montevideo", de la cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 9 de Julio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10|pub. 12056 Jl.11-v.jl.25.

El señor HORACIO ZAPIOLA, por AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se acompaña, de las que son autores socios de esta entidad: ANTONIO GARCIA BLANCO y CARLOS CESPEDES decláranse autores responsables de los libretos del año 1962 de "Curtidores de Hongos". Murga. JUAN BAUER declárase autor de música y letra responsable de "Sarandí". Tango. OMAR D LEMOLE declárase autor responsable de los libretos del año 1962 de "Los Chocolates". Conjunto Humorista y de "Los Parodistas de Chocolate". ROGELIO COLL y JUAN CARLOS CROCCIA declaránse autores de música y letra responsable de "No Puedo Olvidarla". Tango. SIL PERSA y LUIS MAR CARUSO declarándose autores de música y letra responsables de "La Primavera Tiene Un

Edad". Bolero cha cha chá. [illegible] M. MERCADAL declárase autora de [illegible] y letra responsable de "Pena [illegible]" y de "Letra de Plata" [illegible] CORTELLEZZI declárase autor responsable de "Nuestra Tierra". Album literario. [illegible] DESPRES declárase autor responsable de "Boulevard Durand". Traducción de la obra ANGELICA FERREIRA declárase autora responsable y de "Fuerte como la Muerte". [illegible] teatros, responsables de "El Diablo es [illegible]" de Armand Salacrou. [illegible] declárase autor responsable de "[illegible] de Archivaldo". Radio teatro. [illegible] RI y DIEGO NILO [illegible] declárase autores responsable de "Deuda de Amor" y de "[illegible]da, la Mulata". Radio teatros. — Montevideo, 9 de Julio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $100.00 10|pub. 12053 Jl.[illegible]-v.jl.25.

El señor WALTER SILVERA, solicita la inscripción del libreto titulado "Los tamboritos" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 13 de Julio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 20.00 10|pub 12262 Jl 17-v.jl.31.

El señor NELSON CERNUSCHI, solicita la inscripción del folleto titulado "José Belloni" del cual se declara autor el mismo — Montevideo, 13 de Julio de 1962 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 20.00 10|pub. 12256 Jl.17-v.jl.31.

Barbosa Caravia y Cía. por SUCHARD HOLDING SOCIETE, solicite la inscripción de la lámina titulada "Mama. ¡Quiero Suchard" de la cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 12 de Julio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 20.00 10|pub. 12243 Jl.17-v.jl.31.

JOSE HERRERA, solicita la inscripción de un "Nuevo modelo de asiento con respaldo", del que se declara autor. — Montevideo, 12 de Julio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 20.00 10|pub. 12232 Jl.17-v.jl.31.

RAFAEL ALCIDES MOYANO FIORELLI, solicita la inscripcin del título "Música para las tres juventudes" que caracteriza un programa radial. — Montevideo, 12 de Julio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 20.00 10|pub. 12233 Jl.17-v.jl.31.

El señor ALEJANDRO BERRETTA, solicita la inscripción del tango titulado "Tango Universal" del cual se declara autor el mismo de letra y música. — Montevideo 4 de Julio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10|pub. 11913 Jl.9-v.jl.23.

El señor GENARO RUIZ, solicita la inscripción de las obras tituladas "Sor Pilar", "Marta" y "¿Quién mató a Stalin?" de los que se declara autor. — Montevideo, 3 de Julio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10|pub. 11900 Jl.9-v.jl.23.

El señor ALFREDO CLULOW, por el Banco de Crédito solicita la inscripción del modelo de "Alcancía Faro" del que se declara autor el mandante. — Montevideo, 4 de Julio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10 pub. 11897 Jl.9-v.jl.23.

La Casa del Partido S.A., solicita la inscripción del título para designar un diario, periódico, semanario o lo similar titulado "El Debate de la Tarde" del cual se declara autora. — Montevideo, 2 de Julio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10|pub. 11872 Jl.9-v.jl.23.

La Casa del Partido S.A. solicita la inscripción del título para designar un diario, periódico, semanario o lo similar titulado "El Debate" del cual se declara autora la misma. — Montevideo, 2 de Julio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10|pub. 11871 Jl.9-v.jl.23.

El señor JUSTO JOSE NAYA, solicita la inscripción del modelo de un utensilio para limpieza del cual se declara autor. — Montevideo, 2 de Julio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10|pub. 11870 Jl.9-v.jl.23.

El señor ATILIO SALVADOR IFRAN MARIÑOS, solicita la inscripción de la marcha "Tupambaé" (música) del cual se declara autor, el mismo. — Montevideo, 5 de Julio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10|pub. 11891 Jl.9-v.jl.23.

FELIPE MARIO REIMONDO ABADIE, solicita la inscripción de la obra titulada "Ofertucky", de la que se declara autor. — Montevideo, 12 de Febrero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10|pub. 12220 Jl.16-v.jl.30.

El señor FELIPE MARIO REIMONDO, solicita la inscripción del dibujo publicitario que caracteriza un producto titulado "FrigOcream" del cual se declara autor del mismo. — Montevideo, 11 de Julio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10|pub. 12221 Jl.16-v.jl.30.

El señor [illegible] N L. RISSO, solicita la inscripción de los títulos "Hablemos a los [illegible]", "Usted, que tiene Hijos", de los cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, 9 de Julio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10|pub. 12219 Jl.16-v.jl.30.

El señor FELIPE MARIO REIMONDO ABADIE, solicita la inscripción del dibujo publicitario que caracteriza un producto titulado "Topsy" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 17 de Julio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 20.00 10|pub. 12331 Jl 20-v.ag.2.

El señor ANTONIO CALASCHI, solicita la inscripción de dos modelos de velas de cera en forma de cubo configurando un "Dado" y otra con figuras de "Naipes" decorativas en sus cuatro faces frontales de las cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, 17 de Julio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 20.00 10|pub. 12375 Jl.20-v.ag.2.

BUANAVENTURA CAVIGLIA REPETTO, solicita la inscripción del folleto titulado "Guía de compras" del que se declara autor. — Montevideo, 13 de Julio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 20.00 10|pub. 12365 Jl.20-v.ag.2.

ATMA URUGUAYA S.A.I. y C., de Montevideo, solicita la inscripción de una modelo de bolita del cual se declara autor. — Montevideo, 5 de Julio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 20.00 10|pub. 12326 Jl.20-v.ag.2.

18-Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "FRIGORIFICO GARICOITS LTDA. Quiebra, libro 58, folio 601", se hace saber que por decreto de fecha 22 de Marzo del corriente año, se declaró en estado de quiebra a la sociedad "Frigorífico Garicoits Ltda." En consecuencia, se está procediendo conforme al art. 1583 del C. de Comercio por lo que: 1.o) Se procedió a la ocupación judicial de todos los bienes del fallido y de sus libros, documentos y papeles; 2.o) Se ordenó la detención de su correspondencia epistolar y telegráfica; 3.o) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 4.o) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado con sede en la calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 5.o) Intímase a todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios que presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de sesenta días; 6.o) Ha sido designado Síndico, don Juan A. Manzione, domiciliado en la calle Mercedes N.o 1199 de esta capital. — Montevideo, Mayo 24 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

18) $300.00 15|pub. 10949 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.ag.3.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de MARIANO MACHADO y MARIA ACUÑA y las de nacimiento y reconocimiento de SEFERINO MACHADO ACUÑA, pués en las mismas donde aparece la contrayente y madre respectivamente como "Leoncia Acuña" debe decir: "María Acuña". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 5 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31703 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer T8urno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de CARLOS JEANPLONG HORVAT y SUSANA GREFF, pues en la misma donde dice que Carlos Jeanplong y Susana Graf, hija ésta de Pedro Graf y Ana María Graf, contrajeron matrimonio en la octava sección judicial de Montevideo el día 3 de noviembre de 1929, cuando en realidad debe decir: que Carlos Jeanplong y Susana Greff, hija de Pedro Greff y Ana María Greff, contrajeron matrimonio en el lugar y día indicados; B) La partida de nacimiento de NICOLAS PEDRO JEANPLONG GREFF pues donde dice que es hijo legítimo de Carlos Yamplong y de Susana Gref cuando debe decir: es hijo legítimo de Carlos Jeanplong y Susana Greff y C) La de nacimiento de CARLOS ALBERTO JEANPLONG pues en la misma donde dice que es hijo legítimo de Carlos Camplong y Susana Guf debe decir: que es hijo legítimo de Carlos Jeanplong y de Susana Greff. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1961. — Alredo L. Lugain, Actuario Adjunto.

19) $162.00 15|pub. 10007 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS GONZALEZ MENDOZA, pues en la misma donde aparece como nacido el día 2 de Junio de 1944, debe decir "Nacido el día 2 de Junio de 1941". Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 14 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) R. 20|4|55. 15|pub. 31781 Jn.21.-v.jn.29. Jl.23.-v.ag.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, efectuándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza, de nacimiento de MARIA DEL CARMEN TRANQUILO RYCKEBOER en el sentido de que donde se menciona a la madre y al abuelo materno de la inscripta con el apellido Byckeboer debe decir Rickeboer por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, once de Junio de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15pub. 31790 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, tramitándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de IRMA SUSANA POSSE HERNANDEZ y de matrimonio de HECTOR POSSE y CARMEN HERNANDEZ en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta y a la contrayente como Carmen Suárez debe decir "Carmen Hernández y por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31710 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de SANDALIA CONCEPCION PLADA en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como masculino, legítimo y Sandalio, debe decir: "femenino, legítima y Sandalia Concepción" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $72.00 15|pub. 10220 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nélson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS SVARCZ con doña MARGARITA CSILLAG en el sentido de que donde el apellido de contrayente aparece como "Schwartz" debe decir: "Svarcz" por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

19) $72.00 15|pub. 10195 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "ALBERTO VALENZUELA, JOSE LUIS y MARIA DEL CARMEN VALENZUELA TECHERA. Rect. de partidas", (Lo. 7. Fo. 341. N.o 347), se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado Alberto Valenzuela, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, de su partida de matrimonio con doña Antonia Techera, de nacimiento de los hijos legítimos José Luis y María del Carmen, pues donde en la primera se ha establecido como apellido de la madre y del abuelo materno, Balenzuela, debe decir Valenzuela, donde en la segunda dice "Luis Alberto", debe decir "Alberto", don-

de dice "Luis Alberto Bauzá" debe establecerse "Alberto Valenzuela" y en lugar de decir como hijo de Tobías Bauzá debe establecerse "de desconocido". Y la firma del acta, debió lucir, en lugar de "Luis A. Bauzá", el de "Alberto Valenzuela", y en las partidas de nacimiento de José Luis y María del Carmen debe establecerse como apellido paterno de los menores, el de Valenzuela, en lugar Bauzá: el nombre del padre, Alberto Valenzuela, en lugar de "Luis Alberto Bauzá" el abuelo paterno "desconocido" en lugar de Tobías Bauzá, como figura. a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Setiembre 27|961. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31743 Jn.18-v.Jn.29. Jl 23-v.Jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ROBERTO SZEBUN. Rectificación de partidas", (Libro 18, Folio 75); se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Roberto Szebun solicitando la rectificación de su partida de Matrimonio en el sentido que donde el apellido del contrayente aparece como Szibun debe decir Szebun, y de la partida de nacimiento de su hijo Benjamín Roberto, en la cual, donde el inscripto aparece como de apellido Szibun debe decir Szebun, por ser estos los verdaderos y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el compareciente está auxiliado de pobreza, habiéndose habilitado el próximo feriado menor a los efectos de esta publicación. - Salto, Junio 27 de 1962. — Escribano Pedro M. Lorenzelli Act. Adj.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31913 Jl.5-v.Jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lo 62, Fo. 119) nacimiento de MARCELINA ROJAS MENESEZ, donde dice, Marcelino: debe decir: Marcelina y donde dice de sexo masculino, debe decir: femenino. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo Junio 7 de 1962. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31688 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas (Libro 62. Folio 558). Nacimiento de MAGDALENA DORA DABIS, donde dice "David" debe decir "Dabis". — Montevideo, Junio 15 de 1962. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $ 54 00 15|pub. 10802 Jn.21.-v.Jn.29. Jl.23.-v.ag.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de DOMINGO JUAN ROSSI, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de Carballa, debe decir Carballo. — Montevideo, Mayo 23 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 54.00 15|pub. 10783 Jn.21.-v.jn.29. Jl.23.-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS ESTEBAN VALENTE AGUILAR, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Valenten, debe decir: Valente. — Montevideo, Junio 1.o de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 36.00 15|pub. 10700 Jn.21.-v.jn.29. Jl.23.-v.ag.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ARON SEGAL y CIRLIA CAPLAN, estableciéndose que donde figura el nombre de la contrayente como Celia, debe decir: Cirlia, donde se expresa que nació el seis de Abril, debe decir veinte de Abril y donde se menciona a la madre de la contrayente como Lola Zeif debe decir: Laja Zajf; y B) En las de nacimiento de MORRIS y SUSANA SEGAL CAPLAN, estableciéndose que donde se menciona a la madre de los inscriptos como Celia Caplan, debe decir: Cirlia Caplan y donde figura la abuela materna de los mismos como Lola Zeif, debe decir: Laja Zajf. — Montevideo, Mayo 23 de 1962. — Julio E. Real, Act.
19) $103.00 15|pub 10058 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA ESTHER SANTURIO, estableciéndose que donde la inscripta aparece como nacida el 5 de Julio de 1944, debe decir que es nacida el 5 de Julio de 1937. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 21 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31681 Jn 11-v.jn29. Jl.23-v.Jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante ese Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de casamiento de MARTA MARIA CESCHI y ANTONIO ALMAGRO, estableciéndose que en donde el nombre de la contrayente figura como María, debe decir: Marta María. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 10012 Jn 12-v.jn.29. Jl.23-v Jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "CASIMIRO RADZEVICIUS. Sucesión, (Libro 56, folio 42), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Adolfo Radzevicius Sasnauckaite estableciéndose que donde el inscripto figura como hijo de Casimiro Radevicus y Ana Sasnuoika, debe decir Casimiro Radzevicius y Ana Sasnauckaite. — Montevideo, Mayo 29 de 1962. — José Curi Zagia, Act.
19) $72.00 15|pub. 10538 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados WALTER DANILO SENATORE MIGUEZ, Rectificación de partida, Lo. 58, Fo. 489, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Walter Danilo Senatore Miguez, estableciéndose que donde el inscripto figura como Walter Duilio, debe decir Walter Danilo. — Montevideo, Abril 11 de 1962, José Curi Zagia, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 10364 Jn.15-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FERNANDEZ DE ROSAS, CELICA GERMANA y otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de la nombrada señora con Santos Gregorio Rosas y las de nacimiento de sus hijos Celia y Ruben, pues donde la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Celia Fernández", debe decir en su lugar: Célica Germana Fernández. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
10) (R. 20|4|55) 15|pub. 31717 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ARAUJO GOMEZ, HELEN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del menor nombrado, pues donde en la misma y con referencia al inscripto, dice: "sexo femenino", debe decir "sexo masculino". — Montevideo, Junio 18 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31804 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.ag.3

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GUERREROS, EDUARDO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y refiriéndose a su apellido paterno, dice: "Guerrero" debe decir: "Guerreros". — Montevideo, Mayo 21 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 54.00 15|pub 10160 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.25.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "POULSEN PABLO ENRIQUE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del menor arriba nombrado, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como Paulsen, en lugar de: Poulsen. — Montevideo, Mayo 25 de 1962. — José Tomás Pereira, Act.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31685 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.24.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "MANICHES, JACOBO Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Fruma Cozolchik y las de legitimación de sus hijas Cecilia y Esther, en las que el apellido paterno del contrayente y padre, respectivamente, figura como Manishes, debiendo decir: Maniches — Montevideo, Mayo 25 de 1962. — José Tomás Pereira Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31686 Jn.12-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "WOLFSDORF GOLFFELD GABRIEL HUGO. Rectificación de partida, Lo. 50, Fo. 257", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado León Wolfsdorf y Angela Golffeld de Wolfsdorf, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hijo Gabriel Hugo Wolfsdorf Golffeld, en la siguiente forma: Donde en la de matrimonio, la contrayente y el padre de la misma, figuran con el apellido "Golfeld"; y en la de nacimiento, la madre del inscripto, figura con el apellido "Golfe", debe decir "Golffeld". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 13 de 1962. Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $90.00 15|pub 10403 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DEMARE DANTE. Rectificación de partida, Lo. 51. Fo. 365", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Dante Demare, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre del inscripto como "Ramón de Maré", en lugar de "Ramón Demare". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) 72.00 15|pub. 10397 Jn.15-v-Jn.29. Jl.23-v.Jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CLEMENTINA MOTTOLA de ROMERO. Rectificación de partida, (Ficha F.265|1962), se hace saber que Clementina Mottola de Romero, ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde el nombre de su padre figura como "Bartolo Motto", debe decir "Bartolmé Mottola, donde aparece el nombre del abuelo paterno como "Gernam Motto", debe decir German Mottola y dondé el nombre de la abuela paterna figura como "Clementina Placido", debe decir Clementina Di Plácido. — Montevideo, 9 de Mayo de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 9872 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.Jl 23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "LISA RESNICOVICH AISENBERG. Rectificación de partida" (Ficha F-291|1962), se hace saber que Lisa Resnicovich Aisenberg se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde el apellido paterno figura como "Resvicovich", debe decir Resnicovich" y dondeel apellido materno aparece como "Aisremberg" debe decir: "Aisenberg" — Montevideo, Mayo 22 de 1962 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 10622 Jn.20-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl 31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de Nacimiento de MARIA JULIA AZCUE, pues en la misma donde dice: Farías, debe de- a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, 27 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $90.00 15|pub. 11523 Jl.3-v.Jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de NATIVIDAD MODESTA ROMERO ECHEVERRIA, pues en la misma donde dice: hija de (se ignoran), debe decir de Melitón Romero y Natividad Echeverría Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 14 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $54.00 15|pub. 10661 Jn.20-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicita la rectificación de la partida de matrimonio de ESTEFANIA y NATIVIDAD PERDOMO c|BAUTISTA AMARO, pues en la misma donde dice: "Angela", de-

be decir: "Estefanía y Natividad", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo 30 de Mayo de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31702 Jn.13-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO AIRALDI, pues en la misma donde dice, Ayralde, debe decir: Airaldi. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $54.00 15|pub. 9343 Jn.12-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUSTINIANO FEDERICO FERNANDEZ y ERMINDA ERCILIA FERREIRA de FERNANDEZ, pues en la misma donde dice: Herminda Ferreyra, debe decir, Erminda Ercilia Ferreira, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $72.00 15|pub. 10540 Jn.18-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caractulados: "GUTIERREZ DE GONZALEZ TOMASA. Rectificación de partida (Lo. 44, Fo. 467, N.o 689)" se hace saber al público que por resolución N.o 5462 del 10 de Agosto ppdo. se tuvo por presentada a la compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que en donde aparece con el nombre de Isidora debe decir Tomasa, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 1.o de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.
19) $90.00 15|pub. 10427 Jn.15-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "SOGLIANO DE ROLDAN LUISA. Rectificación de partida", (Lo. 45 Fo. 14, N.o 287), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido en que donde aparece el apellido paterno como Soriano, debe decir "Sogliano". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 11 de Junio de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 10382 Jn.15-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado Encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor don José Pedro Igoa dictada en autos: "FRANCISCO ROBERTO SOLIS Rectificación de partida. Libro 7.o folio 474", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio del gestionante, pues en la misma donde aparece como Roberto debe decir, Francisco Roberto. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que los autos tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Abril 24 de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55. 15|pub. 31779 Jn.21.-v.jn.29.
Jl.23.-v.ag.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Pando, se hace saber a los interesados que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RAQUEL SANCHEZ RAMOS, pues en la misma donde dice sexo femenino, debe decir "sexo masculino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que tramita con auxiliatoria por pobreza. — Pando, 27 de Mayo de 1962. — César Lerata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55. 15|pub. 31780 Jn.21.-v.jn.29.
Jl.23.-v.ag.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Raúl Alonso De Marco, dictado en autos: "[illegible] OLIVERA de [illegible]. [illegible]tificación de partida" (L.o 20, F.o [illegible]), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento [illegible] pues donde figura: "nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo de Octavio Olivera y Sinfronia Medero" debe decir: "nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima de Octavio Olivera y Sinfronia Medero". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar, además, que fue habilitado el próximo Feriado a tales efectos. — Melo, Junio 15 de 1962. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto. (Esta gestión está auxiliada de pobreza).
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32017 Jl.20-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado RAMONA AMARA, AURORA ESTHER y ANGEL MIGUEL RAMIREZ, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de los mismos, en la siguiente forma: donde su único apellido figura como "Vidal" e hijos naturales de "Marta Vidal" debe decir "Ramírez"; como único apellido, e hijos naturales de "Marta Ramírez". Se hace constar que por interlocutoria 5234|962, les fue concedida auxiliatoria de pobreza a los fines establecidos en el Decreto del 20|IV|955. — Colonia, Mayo 25 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19 (R.20|4|955) 15|pub. 31678 Jn.11-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado MARIA PAULINA POUSO de PUENTE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde el apellido paterno figura como "Pouse" debe decir: "Pouso" por ser el verdadero. — Colonia, Junio 1.o de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 54.00 15|pub. 10124 Jn.13-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber que ante esta Oficina se ha presentado JULIO HECTOR UMPIERREZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: "Donde al margen N.o 22, dice: "Urchipia" debe decir "Umpiérrez"; donde dice compareca don "Alejo C. Umpierre", debe decir compareca don "Alejo Sinforoso Umpiérrez"; donde dice: es hijo legítimo del declarante y de su esposa doña "Margarita R. Pignatto" debe decir: es hijo legítimo del declarante y de su esposa doña "Margarita Reyna Pignatta"; donde dice: Que es nieto por línea paterna de "Gabino Umpierre" y por línea materna de Jorge Pignatto, debe decir: Que es nieto por línea paterna de "Gabino Umpiérrez y por línea materna de Jorge Pignatta", donde firma el declarante: "Alejo Umpierre" debe decir "Umpiérrez" por ser lo verdadero. — Colonia, Mayo 30 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $108.00 10|pub. 10154 Jn.13-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Manuel A. Barraza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ESTHER ELENA ESPINOSA OCHAGARAY, en el sentido que donde dice "Echagaray" debe decir "Ochagaray".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 29 de Marzo de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 10884 Jn.22-v.jn.29.
Jl.23-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores GREGORIO ALVINO y ANACLETO ERNESTO NUÑEZ CURBELO solicitando las rectificaciones de sus partidas de nacimiento, por figurar en ellas con el apellido paterno de "Cancela" en lugar de "Núñez" que es el que corresponde. — Maldonado, 5 de Junio de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 9900 Jn.11-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr Darío Bajac, dictada en los autos caratulados: "1962. SAUL SAFIR SIVEK. Rectificación de su partida de nacimiento (Libro 21, Folio 21, N.o 228, Folio 170), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Saúl Safir Sivek y doña Fela Sivek de Safir, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del primero, en el sentido de que donde dice: "que es hijo legítimo del declarante y de doña Fela Sivak", debe decir: "que es hijo legítimo del declarante y de doña Fela Sivek".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 30 de 1962. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
19) $90.00 15|pub. 10559 Jn.18-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío Bajac, dictada en los autos caratulados: "1962. AMALIA HERMINIA ROHNER ZABALETA de REGGIO solicita rectificación partida de defunción de Agustín Isabelino Reggio. (Libro 21, Folio 159), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Amalia Herminia Rohner Zabaleta de Reggio solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Agustín Isabelino Reggio, en el sentido de que donde dice "Agustín Remiggio", debe decir: "Agustín Isabelino".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 30 de 1962. — (Firmado). Dra. Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
19) $90.00 15|pub. 10560 Jn.18-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ARISTOTELINO GONZALEZ PETITO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el siguiente sentido. Al margen donde dice González Aristotelina, debe decir: González Aristotelino; donde dice del sexo femenino, debe decir: sexo masculino y donde dice que se le ha puesto el nombre de Aristotelina, debe decir: Aristotelino, por ser lo que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 14 de Junio de 1962. — Amelia da Rosa, Actuaria Adjunta.
19) $72.00 15|pub. 11056 Jn.26-v.jn.29.
Jl 23-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "DELGADO JOSE MARIA. Rectificación de partida. Lo: 13 Fo: 326, N.o 368", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado José María Delgado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "femenino" "hija" de y "nie... de", diga "masculino" "hijo de" y "nieto de" [illegible]mente, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 8 de Junio de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
19) $72.00 15|pub. 10465 Jn 15-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Erik H. Colombo, en los autos: "MORU DE MIGUEL, EMILIA. Rectificación de partida". (Lo. 16 Fo. 349, N.o 353) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Miguel Morú, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre, en el sentido de que donde figura su apellido como Muser debe decir: Morú, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 14 de Junio de mil novecientos sesenta y dos. — J. Gualberto Vega, Actuario
19) $72.00 15|pub. 11107 Jn.26-v.Jn 29.
Jl 23-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "Ercilia Maciel de Vázquez c/ RAMON EVANGELISTO VAZQUEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Libro 32 Folio 541), se hace saber: Que por resolución de fecha 11 de Marzo de 1960, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Ercilia Maciel de Vázquez y Ramón Evangelisto Vázquez, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.

Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Mayo 29 de 1962 — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31701 Jn.13-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.25.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "HORTENCIA CHAGAS SANTANGELO", Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada iniciando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde al margen y en el texto de la misma se expresa "Sandache", debe decir "Santangelo" y donde dice "Hortensia" debe decir "Hortencia", por ser los verdaderos. — [illegible] Junio [illegible] de 1962. — [illegible]
[illegible]|955). 15|pub. 31[illegible] [illegible]
Jl.[illegible] v jl [illegible].

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos MARCOS MARTINEZ. Rectificación de su partida de nacimiento y auxilatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma se establece "1924", al referirse al año del suceso, debió expresarse "1927", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Junio 6 de 1962 — Raúl Ferreira, Actuario.

19) (R.2014955) 15|pub 31744 Jn.18-v.jn.29 Jl.23-v.jl.30.

20—Remates

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Remate Oficial

De los remanentes del Remate Oficial efectuado los días 9 y 10 del corriente.

Días de exhibición: Días hábiles de 8 a 11 horas. El remate se realizará el día lunes 30 del corriente mes de Julio a las 9 horas, en la calle Maciel 1554, esquina Piedras.

Se subastarán sobre nuevas bases, los barcos: VIGILANTE y CHAPICUY: Lanchas: SALTO — INSPECCION y A-3 y varios botes: 1 AUTO CHEVROLET modelo 1954; lotes diversos. A la vista y sin reclamo

Seña: 30 o|o. Comisión: 7.25 o|o en el acto del remate. La entrega por cuenta y riesgo del comprador, se hará de inmediato.

20) (C.C.) 10|pub. 31993 Jl.16-v.jl.30.

COSME ZAJAROFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Rosalía Iñiguez contra JOSE SALOMON LOPEZ de SUBIJANA VALDA Y OTRO. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 56, Fo. 179), se hace saber al público que el día 3 de Agosto de 1962, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Cosme Zajaroff, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien y en un solo lote:

A) Un solar de terreno y sus mejoras, sito en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, (Barrio Marconi), empadronado con el N.o 79.013, compuesto de una superficie de 595 metros 31 decímetros con 32 metros 50 decímetros al S. O. lindando con padrón N.o 79.015; 24 metros 4 al N. O. con frente a la calle Torricelli; 12 metros 53 al N. E. con padrón N.o 79.014; una línea recta de 8 metros 36 al N. E. con padrón N.o 79.012 y otra línea de 29 metros también al N. E. con padrón N.o 79.012 y 15 metros al S. E. con padrón N.o 79.011; y

B) Un solar de terreno y sus mejoras, sito en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, (Barrio Marconi), empadronado con el N.o 79.012, con una superficie de 500 metros con el siguiente deslinde: 20 metros al S. O. con padrón N.o 79.013; 25 metros al N. O. descompuestos en 8 metros 36 con padrón número 79.013 y 16 metros 64 con padrón número 79.014; 20 metros al N. E. con frente a la calle José A. Rossolo y 25 metros al S. E. lindando con padrón N.o 79.011.

Dichos solares corresponden al plano de reparcelamiento practicado por el señor agrimensor Urueña Corbo en Octubre de 1953 y aprobado por la Dirección del Plan Regulador del Concejo Departamental de Montevideo, el 17 de Diciembre de 1953, en expediente número 22.742-A e inscripto en la Dirección General de Catastro el 22 de Diciembre del mismo año con el N.o 28.073.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y 2.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso primero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, actuario Adjunto.

20) $ 324.00 15|pub. 10660 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.ag.3.

JOSE A. BALLESTERO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Constante Santiago contra FRANCISCO LAURIA BONANATA y otra. Ejecución de hipoteca. Libro 53. Folio 149", se hace saber que el día miércoles 15 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del Martillero José A. Ballestero, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, del siguiente bien inmueble, una fracción de terreno con sus edificios y mejoras que contiene, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 160.924, que según plano del Agrimensor Alberto de Arteaga, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 27 de Febrero de 1940 con el número 3500, se señala con el número uno, y se compone de una superficie de 513 metros 97 decímetros que se deslindan así: 15 metros 2 centímetros de frente al Sureste al Camino Propios, números 2.146 al 2.150 A inclusive, entre las calles Azara y Mateo Cabral distando su punto medio 74 metros 3 centímetros de la ochava con esta última; 34 metros 36 centímetros al Noreste, lindando con el solar A padrón 160.941; 15 metros al Noreste lindando con el padrón 160.940 y parte del 160.939; y 34 metros 17 centímetros al Suroeste, lindando con el lote 2, padrón 160.954.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. II) Los Títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 1730 serie C'53, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 2. III) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, comisión del Rematador e impuestos que le corresponden. — Montevideo, 14 de Junio de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $ 288.00 15|pub. 10903 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.ag.3.

RAUL ALLIAUME
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos VILAR NOVO JOSE con OLGA D. VILAR NOVO y otra. Cesación de condominio. (752 bis-1961), se hace saber que el día 2 de Agosto próximo, a las 16 hs., en el lugar de ubicación, por el rematador señor Raúl Alliaume, asistido por el Alguacil y Actuaria Adjunta, con la base de $ 130.000.00, y al mejor postor, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, sito en la doce Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 59.288, que según plano del Agrimensor Santiago Arrarte, inscripto en la Dirección de Topografía el 27 de Octubre de 1930, tiene un área de 596 mts. 58, con 12 mts. de frente al Norte, a calle Rivadavia, distando el punto medio del frente 46 mts. 85 de la esquina formada con la calle Cufré; al Oeste 50 mts., lindando con padrón 59.287; al Este, 48 mts. 70, con padrón 59.295, y por el Sur, una línea quebrada en tres tramos de 2 mts. 85, 1mt. 10, y 9 mts. 15, con padrones 59.296 y 180.403.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, en efectivo, a los efectos legales; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador y demás anexos; C) El título de propiedad y demás antecedentes, están en el Banco Hipotecario del Uruguay —Hipoteca Urbana N.o 1731— Serie C-50, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1962. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 216.00 15|pub. 10517 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: Amaral de Rivara Claudia contra MEDINA MARTIN y RUELLA de MEDINA NEATRIZ, ejecución de hipoteca, libro 54, folio 322, en cumplimiento de lo dispuesto por auto 22351 de fjs. 21 vta. se hace saber que el día 4 de Setiembre próximo a las 16 horas en Zabala 1328; por el rematador Francisco L. Tambasco, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados, monte artificial y demás mejoras que contiene sito en la 11.a sección judicial de Paysandú, empadronado con el N.o 873, formada por dos fracciones contiguas, que se deslindan así: A) Una que según plano levantado por el agrimensor Juan Basso, inscripto en la Oficina Regional de Paysandú, el 14 de Enero de 1910, tiene un área de 142 hectáreas 8366 ms., lindando: Noreste y Este, con Estancia Guaviyú Compañía Limitada. Al Sur: Arroyo Sauce por medio con fracción a deslindarse, y al Oeste, con Camilo Antonio Vistillac, y Sucesión Adolfo Horta; B) Otra que según plano del agrimensor Adolfo C. Musso, inscripto el 10 de Mayo de 1948, en la Oficina D. de Catastro de Paysandú con el N.o 75: Area: 161 hectáreas 3578 ms. y linda: Al Norte Arroyo Sauce por medio con fracción descripta; al Sur, con Juan Francisco Hourcade y otro; al Este, con Estancia Guaviyú, hoy Banco Hipotecario del Uruguay y al Oeste, con Juan Francisco Hourcade. Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en efectivo, en el momento de serle aceptada; 2) Son de su cargo, gastos y derechos de escrituración, así como la comisión legal del rematador; 3) Antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado; 4) Se ha habilitado el Feriado Menor, al sólo efecto de estas publicaciones. — Más informes en las oficinas del martillero, calle Yaro N.o 1121, teléfonos: 4 30 02 y 40 19 85. — Montevideo, Julio 29 de 1962. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $1.120.00 35|pub. 12036 Jl.11-v.ag.29.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "SUCESION ALBERTO BOTTINI". (Lo. 51, Fo. 46), se hace saber que el día 9 de Agosto próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil y Actuario Adjunto a la venta en remate público y sobre la base de pesos 74.666.66 el siguiente bien:

Un solar de terreno y demás mejoras que contiene situado en Pocitos décimaoctava sección judicial de Montevideo, empadronado con el número treinta y dos mil setecientos tres y que según plano del agrimensor José [illegible] ranesi con fecha dos de Marzo de mil novecientos veintinueve, inscripto el seis del mismo mes y año, y se compone de una superficie de seiscientos ochenta y ocho metros cuadrados teniendo diecisiete metros veinte centímetros de frente al Este a la Rambla Wilson, por cuarenta metros de fondo, lindando al Norte con Enrique J. Vidal, al Sur con Luis Zaffaroni y al Oeste, según títulos con solares ciento diez, ciento trece y ciento doce de otro plano del agrimensor Guillermo F. Rodríguez de Agosto de mil novecientos ocho.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Son de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escrituración, certificados e informes que le correspondan; 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay donde la misma está gravada con hipoteca urbana N.o 1730, Serie C.50 y demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, cuarto piso. — Montevideo, Junio 11 de 1962. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $360.00 15|pub. 10597 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.ag.1.o.

AMADO GALMES REYES
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Elbio Rodríguez Romero contra HUGO T. STRATTA Y OTRA. Ejecución de hipoteca", (Lo 59, Fo. 42), se hace saber al público que el día 9 de Agosto de 1962, a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y por intermedio del rematador Amado Galmés Reyes con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles:

A) Seis solares de terreno y sus mejoras, ubicados en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, empadronados en mayor área con el N.o 7332 y actualmente con el número 101 de zona urbana y suburbana, señalados con los números 2, 3, 4, 5, 6 y 7, en el plano del agrimensor Francisco R. Camarano de Setiembre de 1945; inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 346 el día 18 del mismo mes y año, cuyas superficie y deslindes son los siguientes:

Solar N.o 2: Consta de 1.026 metros 50 decímetros, teniendo 15 metros 95 centímetros de frente al Sur a la Playa Río de la Plata; 71 metros 91 centímetros al Oeste con las fracciones números 3 y 7; 15 metros al Norte con la fracción N.o 8 y 66 metros 39 centímetros al Este con la fracción N.o 1.

Solar N.o 3: Consta 967 metros 80 decímetros, teniendo 15 metros 95 centímetros de frente al Sur a la Playa Río de la Plata; 67 metros 23 centímetros al Oeste con las fracciones números 4, 5 y 6; 15 metros al Norte con la fracción N.o 7, y 61 metros 81 centímetros al Este con la fracción N.o 2.

Solar N.o 4: Consta de 1.695 metros 82 decímetros, teniendo 16 metros 16 centímetros de frente al Sur a la Playa Río de la Plata; 23 metros 91 centímetros al Oeste de frente a la calle que sale a la Carretera a Colonia y entre ambos límites, línea curva de 38 metros 24 centímetros de frente a la conjunción de calles y playa citadas; 42 metros al Norte con la fracción N.o 5 y 37 metros 23 centímetros al Este con la fracción N.o 3.

Solar N.o 5: Consta de 630 metros, teniendo 15 metros de frente al Oeste a la calle que sale a la Carretera a Colonia; 42 metros al Norte con la fracción N.o 6; 15 metros al Este con la fracción N.o 3 y 42 metros al Sur con la fracción N.o 4.

Solar N.o 6: Consta de 630 metros, teniendo 15 metros de frente al Oeste a la calle que sale a la Carretera a Colonia; 42 metros al Norte con la fracción N.o 7; 15 metros al Este con la fracción N.o 3 y 42 metros al Sur con la fracción N.o 5; y

Solar N.o 7: Consta de 570 metros, teniendo 10 metros de frente al Oeste a la carretera a

Colonia; 57 metros al Norte con la fracción N.o 8; 10 metros al Este con la fracción N.o 2 y al Sur con las fracciones 3 y 6 en líneas de 15 metros y 42 metros, respectivamente.

3) Una fracción de chacra y sus mejoras, ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, paraje "Rincón de la Bolsa", empadronada con el N.o 6.960, designadas con los números 6, 7 y 8 en el plano trazado por el agrimensor José P. Astigarraga, de Octubre de 1936, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 16 del 3 de Noviembre del mismo año, compuesto de una superficie de tres hectáreas, tres mil cuatrocientos treinta y ocho metros, cuarenta y seis decímetros que se deslindan: 166 metros 35 centímetros de frente al Nor-Este a la carretera Colonia-Montevideo; 210 metros 86 centímetros en la línea del Nor-Oeste que por formar esquina son también de frente a la calle de 17 metros de ancho; 165 metros 40 centímetros en la del Sud-Oeste, divisoria con las fracciones números 14, 13 y parte de la 12 y 193 metros 44 centímetros en la del Sud-Este, divisoria con la fracción N.o 9.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o) Que los gastos de escritura, certificados, etc., así como la comisión del rematador que será del cuatro por ciento hasta la suma de $ 4.000.00 y del uno por ciento por el excedente, serán de cuenta del comprador y 3.o) Que los títulos y antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, piso quinto. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 9 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono: 8.73.29.

20) $798.00 19|pub. 10625 Jn|20-v.jn.29. Jl.23-v.ag.6.

AMADO GALMES REYES
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "DOMINGO VICENTE RUBINI y otra con MANUEL PALLAS BALBOA y otra. Ejecución de Hipoteca, (L.o 59, F.o 44)", se hace saber al público que el día 9 de Agosto de 1962 a las 16 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 y por intermedio del martillero señor Amado Galmés Reyes, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras en el edificio en él construído, ubicado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 92.836, señalado con el N.o 7 de la manzana 429 en el plano del Agr. Guillermo P. Rodríguez, trazado en Marzo de 1902, compuesto de una superficie de 471 mts. 7 dec. que se deslindan así: 10 mts. 669 mm. de frente al Este a la calle Juan D. Jackson, puertas N.o 863, 865 y 867, entre las de Lauro Muller y D. Luis Piera, por 44 mts. 153 mm. de fondo al Oeste y lindando con el solar N.o 14, por el Norte con el solar N.o 6 y por el Sur, con los solares N.os 8, 12 y 13.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. P. Civil, advirtiéndose que, si no se efectuare tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o) Que los gastos de escritura, certificados, etc., así como la comisión del Rematador que será del 4 o|o, hasta la suma de $ 4.000.00 y del 1 o|o por el excedente, serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, piso 5.o. Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono 8-73-29. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $ 430.00 15|pub. 11166 Jn.27-v.jn.29. Jl.23-v.ag.7.

ROLANDO R. PEYRALLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D Pereira, en autos: "Banco La Caja Obrera contra RAMIRO GARCIA DIAZ Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 55. Fo. 74), se hace público que el día 10 del próximo mes de Agosto, a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero, don Rolando R. Peyrallo, asistido de la Oficial Aguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble:

Fracción de campo con todas sus construcciones y mejoras, de forma irregular, situada en el paraje Costa del Arroyo de Pando séptima sección judicial del Departamento de Canelones señalada con el número uno en plano practicado por el agrimensor Luis María de Mula en Agosto de 1940 registrado en la Dirección General de Avalúos el 7 de Setiembre del mismo año con el N.o 805 compuesto de una superficie de treinta y cuatro hectáreas mil trescientos metros (34 Hs. 1.300 ms.) y se deslinda: 290 metros 20 centímetros al Oeste de frente a Camino de 17 metros de ancho, al Norte línea quebrada en cuatro tramos que a partir de la línea del frente miden: la primera, 335 metros, de Oeste a Este, la segunda, 196 metros y 60 centímetros, de Norte a Sur, la tercera 970 metros, de Oeste a Sureste y la cuarta, 86 metros 30 centímetros de Oeste a Noreste confinando con propiedad de Graciano Beyhaut, al Sur línea quebrada en cuatro tramos que a partir de la línea del frente miden, 336 metros 40 centímetros, de Oeste a Este, 127 metros 60 centímetros, de Norte a Sur, 819 metros 80 centímetros, de Oeste a Este y 209 metros 80 centímetros de Oeste a Sureste, lindando también con Beyhaut y al Este confina con el Arroyo Pando. La fracción descripta se encuentra actualmente empadronada con el N.o 20.405, antes en mayor área con el N.o 1956.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, los impuestos y contribuciones existentes o que se crearan sobre esta clase de créditos y sobre sus intereses como así mismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación o gravámen; y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 4|962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $387.60 17|pub. 10010 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Coll Más, Guillermo, contra HERNANDEZ PERAZA, JUAN ROGELIO, y VILA, MARIO ALCIDES. Cobro ejec. de pesos, libro 53, folio 129", se hace público que el día 14 del próximo mes de Agosto, a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Alberto Pereyra Varela, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda a la suma de $ 101.933.32 cts. equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 98.202, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Julio de 1909, con una superficie de 403 metros 40 dmts que se deslindan así: 11 ms. al Sud Oeste, de frente a la calle Manuel Vicente Pagola, entre las de Luis Lamas y 26 de Marzo, distando su punto medio 16 ms. 50 de la esquina formada con la calle Luis Lamas, edificio N.o 3161, 36 ms. 60 cmts. al Nord Oeste con solar 3, actualmente padrones N.os 131.539, 99.824, 99.825 y 99.826, por el Nord Este, línea recta cuya extensión no se indica en los títulos, lindando con parte del solar N.o 4, hoy padrón 30556, y 36 ms. 80 cmts. al Sud Este con solar N.o 1, hoy padrón N.o 93.203. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; y 2.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa, obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca número 1470, Serie "C" del año 1950), y los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo de manifiesto. — Montevideo, Junio 4 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $420 00 15|pub. 10993 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.ag.3.

ANDRES ORIBE DEUS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PENSALFINI de GALLO Ma. AGUEDA. Suc. Pieza sobre cesación de condominio promovida por Alcira G. Pensalfini y otras. (Libro 48. Folio 399". se hace saber que el día 8 de Agosto próximo venidero, a las horas y sobre las bases que se expresarán y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala No. 1328 de esta ciudad, se procederá por el martillero don Andrés Oribe Deus, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Hora 16. Sobre la base de pesos 40.700 00. Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situado en la 8a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 10 015 que según plano del Agrimensor Eduardo W. Coppetti de Marzo del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 10 del mismo mes, con el N.o 42.967, consta de una superficie de 318 metros 5 decímetros, que se deslinda así: 10 metros 74 centímetros de frente al Nord-Este, a la calle Acuña de Figueroa, distando 2 metros 34 centímetros de la esquina formada con la calle Pampas; 29 metros 68 centímetros al Sud-Este, con el padrón 10.014; 10 metros 75 centímetros al Sud-Oeste con el padrón 10.008; y 29 metros 60 centímetros al Nord-Oeste con el padrón 10.016 Acto continuo. Sobre la base de $ 2 400.00: Los derechos emergentes de la promesa de compra-venta a plazos, N.o 41.061, expedida por "Parque del Plata S.A." el 12 de Julio de 1948, la que se refiere a un solar de terreno ubicado en la 7a. Sección Judicial del departamento de Canelones, empadronado con el N.o 12 180 (parte) señalado con el N.o 12 de la manzana 349 fracción C2 del plano del Agrimensor Carlos A. Mac-coll inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Canelones con el N.o 19, el 30 de Mayo de 1946 y aprobado por la Intendencia Municipal, el 13 de Diciembre de 1945, compuesto de una superficie de 600 metros, que se deslinda así: 15 metros de frente al N.E. sobre la calle 15; por 40 metros de fondo, lindando: al N.O. con el solar 13; al S.O. con el 15 y al S.E. con el solar 11 Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador, el impuesto municipal y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3.o) Que el comprador de los derechos emergentes de la promesa relacionada, deberá tomar a su cargo el pago del saldo de precio adeudado, que según liquidación de "Parque del Plata S A." es de $ 924 00; y 4.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, así como también la promesa de compra-venta, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1962. — Luis Antonio Lamas, Act.

20) $448.80 17|pub. 10131 Jn.15-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Trise Renee Elvira contra JUAN DAVID SALISBURY EVANS. Ejecución de Hipoteca. C. 402 año 1962", se hace saber al público, que el día veinte de Agosto entrante a las dieciséis horas, en el hall de este Juzgado, el martillero don Juan Arturo Bouza, asistido del Alguacil y por ante uno de los Actuarios, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor, de un solar de terreno con edificios y mejoras, situado en la vigésimo segunda sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón número setenta y un mil seiscientos noventa y nueve, que según plano del agrimensor Raúl C. Villalba, de Junio de mil novecientos treinta y seis, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número quinientos veinticuatro, el cinco del citado mes y año, tiene una superficie de seiscientos veinte y ocho metros treinta y tres decímetros y se deslinda así: 7 metros 70 centímetros de frente al Noroeste, sobre la Avenida General Flores, por donde la puerta de entrada lleva el número cuatro mil dieciséis; al Nordeste, quebrada en tres tramos que miden: 30 metros 95 centímetros de Noroeste a Sudeste, 11 metros de Sudoeste a Nordeste y 19 metros 05 centímetros de Noroeste a Sudeste, separando, los dos primeros, de propiedad de Angela Pizzo de Fragay el tercero del señor Ducit; 18 metros 53 centímetros al Sudeste, limitando con Juan Reimonde; y al Sudoeste, quebrada en once tramos que, partiendo del fondo, miden: 6 ms. 77 cms. de Sudeste a Noroeste, 1 mt. 13 cms. de Este a Oeste, 11 ms. 92 cms. de Noroeste a Suroeste, confinando todas con el solar Cels, 1 mt. 50 cms. de Sudeste a Noroeste, con frente a calle Santiago Sierra, por donde la puerta de entrada lleva el número 3332, 11 ms. 92 cms. de Sudoeste a Nordeste, 1 mt 13 cms. de Sur a Norte, 14 ms. 34 cms. de Sudeste a Noroeste, 1 metro 50 cms. de Sudoeste a Nordeste; 9 ms. 74 cms. de Sudeste a Noroeste, lindando en parte con el solar dos y en parte con el padrón de Anselmo Eliseo Arijón, cero metro 60 centímetros de Nordeste a Sudoeste, y 18 ms. 15 cms. de Sudeste a Noroeste, lindando ambas con el citado Arijón. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 1919 del Código de P. Civil; II) Que los títulos y antecedentes de dominio del inmueble a rematar, se encuentran depositados en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados; III) Que serán de cuenta del comprador, las sumas que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, cordón, co-

lector, conexión domiciliaria y demás mejoras edilicias que afecten el inmueble, así como los impuestos, tasas y tributos nacionales y municipales que lo graven con derecho real y la comisión del rematador. IV) Que serán también de cargo del comprador, los gastos y honorarios e impuestos que graven la escritura de transferencia de dominio, salvo aquellos que la ley ponen preceptivamente a cargo del vendedor; V) Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Montevideo, 29 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $690.00 15|pub. 11986 Jl.11-v.ag.1.o.

B. AGUSTIN CANEPA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Lamas, Walter contra JUAN HARO CERVANTES Y OTROS. Ejecución de hipoteca" (Ficha B-N.o 306|1962, se hace saber al público que, cumpliendo el decreto de ejecución hipotecaria de 12 de Abril último, el día 1.o de Agosto próximo a las 16 horas en el Hall del Juzgado (Cerrito N.o 586), el martillero don B. Agustín Cánepa, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, del siguiente inmueble:

Un solar situado en la zona suburbana de la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado N.o 39.596, señalado con la letra A en el plano del agrimensor Adolfo Díaz Canessa de Noviembre de 1938, aprobado el 16 del mismo mes por la Dirección de Obras Municipales en el expediente N.o 42.122, e inscripto con el número 1.503 en la Dirección de Catastro el día 18 del mismo mes de Noviembre. Según dicho plano el inmueble de la referencia tiene una superficie de 333 metros cuadrados 75 decímetros que se deslinda así: 16 metros 47 centímetros por el Noroeste, dando frente a la calle Ferreira y Artigas; 13 metros 47 centímetros al Suroeste, de frente a la calle Pirata (por ser esquina) unidos ambos vientos por una ochava recta de 5 metros por el Sureste, lindando con el solar "B" del mismo plano citado; y 17 metros por el Noreste, con parte del padrón número 39.598.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar en garantía, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos, honorarios y certificados, impuestos, tasas y tributos fiscales o municipales que graven la transferencia de dominio, incluso el impuesto "al mayor valor" y el impuesto "universitario", este último en la parte a cargo del adquirente; 3.o) Serán también de cargo del comprador, lo que pudiere adeudarse por concepto de "colector", "conexión domiciliaria", "pavimento", "cordón de vereda", "acera", "medianerías", "arrimos" y toda otra mejora exigible que grave el inmueble con derecho real.

Se hace constar que: La escritura de préstamo hipotecario se encuentran depositadas en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados en examinarlo. — Montevideo, Mayo 31 de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $283.00 15|pub. 10589 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "Pedro Aramburu y Rosaura Latorre contra A. y W. CARRERAS S. A. Ejecución de Hipoteca, libro 1, folio 304, ficha C 1066., se hace saber al público que el día 22 de Agosto de 1962, a las 15 horas en la puerta del Juzgado, sito en Cerrito 586, por intermedio del martillero Alberto Vanoli, asistido del Actuario y el Alguacil, se procederá al remate público, al mejor postor del siguiente inmueble: cuatro solares de terreno y sus edificios situados en el Balneario San Rafael, 1.a sección judicial de Maldonado, empadronado en conjunto con el N.o 2114, que se describe separadamente así: a) Solar señalado con la letra "A", en el plano trazado por el agrimensor Julio H. Cerviño el 23 de Noviembre de 1942 inscripto en la Dir. de Avalúos el 4 de Diciembre del mismo año con el N.o 384, compuesto de una extensión superficial de 840 ms. que se deslindan así: 24 ms. de frente al Sureste a la Av. Mar del Plata; 35 ms. al Noreste por donde limita con el padrón 2113; 24 ms. al Noroeste con el padrón 2128 y parte del padrón 2129; y 35 ms. al Suroeste por donde limita con la fracción letra "B" del mismo plano; b) Solar señalado con el N.o 4 de la manzana número 4 en el plano trazado por el agrimensor Rómulo Ibargoyen en Agosto de 1937, inscripto en la Oficina Técnica de Maldonado con el N.o 131, compuesto de 525 ms. que se deslindan así: 15 ms. de frente al Sureste a la Avenida Mar del Plata; 35 ms. al Suroeste con el solar N.o 3; 15 ms. al Noroeste con el solar N.o 23; y 35 ms. al Noreste con el solar N.o 5, que se describe a continuación: c) Solar N.o 5 de la manzana N.o 4 del citado plano del agrimensor Ibargoyen, compuesto de 525 ms. que se deslindan así: 15 ms. de frente al Sureste a la Avda. Mar del Plata; 35 ms. al Suroeste con el solar N.o 4; 15 ms. al Noroeste con el solar 22, y 35 ms. al Noreste con solar N.o 6; y d) Solar número 6 de la manzana N.o 4 del ya citado plano del agrimensor Ibargoyen, compuesto de una extensión superficial de 525 ms. que se deslindan así: 15 ms. de frente al Sureste a la Avda. Mar del Plata; 35 ms. al Suroeste con el solar N.o 5; 15 ms. al Noroeste con el solar N.o 21; y 35 ms. al Noreste con el solar N.o 7. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, los impuestos que la ley no pone expresamente a cargo de los propietarios, certificados y demás anexos, incluso los de ratificación de la compra, así como lo que se adeudara por concepto de contribución inmobiliaria, arrimos, medianerías, saneamientos, pavimento, veredas, etc. serán de cuenta del adjudicatario, siempre que éste no sea el propio ejecutante; C) Que el título de dicho bien se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $1.008.00 21|pub. 10918 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.ag.13.

ALVARO T. BEYHAUT

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en los autos caratulados "(Maverino Mercedes Mauro c|FAUSTINO ALONSO y MARIA LUISA SISTO. Ejecución de Hipoteca)", (L.o 1, F.o 409), se hace saber que el día 9 de Agosto próximo venidero a las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo 883 de esta ciudad, se procederá por el martillero Alvaro T. Beyhaut asistido de los señores Actuario Adjunto y Oficial Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: los derechos de promitente comprador emergentes de la promesa de venta N.o 3291 del Banco de Pando, y que se refieren a un solar de terreno ubicado en la planta urbana de la ciudad de Pando, empadronado en mayor área con el N.o 2.111, señalado con el N.o 10 de la manzana letra C, en el plano suscrito por el Agr. Roberto Ballefín Galeano en Agosto de 1951, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando, el 21 de Mayo de 1952 e inscripto con el N.o 7452, en la Dirección General de Catastro el 24 de Noviembre siguiente, según el cual tiene la superficie y límites siguientes: Area: Quinientos nueve metros, un decímetro. Límites: Doce metros cincuenta y siete centímetros al Nor-Oeste, de frente a la calle Pública de 17 metros de ancho, cuarenta metros noventa y dos centímetros al Sur-Oeste, con solares números, siete, ocho y nueve; doce metros al Sur-Este, con el solar número tres; y cuarenta y tres metros noventa y dos centímetros al Nor-Este con el solar número once, y el edificio y demás mejoras existentes en el bien descripto anteriormente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, en dinero efectivo el diez por ciento del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, y que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escritura. — Pando, Junio 22 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 420.00 15|pub. 11192 Jn.27-v.jn.29. Jl.23-v.ag.7.

ROMULO J. BONAVOGLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "Gonzalo Maquiera Antúnez c|EDUARDO VICTOR GUTIERREZ FARIAS y ALBA TABORDA CORREA. Ejecución de hipoteca" (L.o 30, F.o 335), se hace saber que el 14 de Agosto próximo a las 15 horas en la puerta de este Juzgado, el martillero Rómulo J. Bonavoglia, asistido del señor Alguacil por ante el señor Actuario, procederá en remate judicial, sin base y al mejor postor de una fracción de campo con sus poblaciones y mejoras, situado en la 3.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 9012, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el número 539 y de una superficie de 70 hectáreas, 6031 centiáreas, 17 decímetros, y limita al Noroeste, Río Yaguarón; al Sureste, mil seiscientos cuarenta y nueve metros setenta centímetros con fracción dos de Elena Gutiérrez; al Suroeste, trescientos ochenta y cinco metros noventa centímetros con la fracción tres de Ricardo Gutiérrez; y al Noroeste en parte, Laguna de los Carpinchos por medio con sucesión de Desiderio Monzón y el resto con el Río Yaguarón.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento en garantía de su oferta, siendo de su cargo los gastos y honorarios, certificados de los registros, impuestos universitarios, etc., y demás gastos que demanden las escrituras de ratificación y la de traslación definitiva de dominio; B) Los títulos se encuentran depositados en este Juzgado, a las órdenes de los interesados. Se habilitó el Feriado a los efectos de las publicaciones. — Melo, Junio 28 de 1962. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.

20) $ 330.00 15 pub. 12323 Jl.20-v.ag.9.

LIBER A GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

"EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos caratulados: "1962. Ramón Ellcegui contra ERNESTO BELTRAN CENTURION. Ejecución de hipoteca, libro 21, N.o 243, folio 175", se hace saber al público que el día 6 de Agosto de 1962, a las 14 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, Av. 18 de Julio N.o 1224, se procederá por el martillero señor Liber A. González, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: fracción de terreno y mejoras, padrón N.o 1.113, sito en la manzana 96 de esta ciudad, señalada con el N.o 7, en el plano del agrimensor A. R. Arcioni, del 24 de Diciembre de 1923, según el cual consta de una superficie de trescientos setenta y un metros que se deslindan así: Ms. 10.60 cms. al Sur-oeste de frente a la calle Hughes, número 1539; al Nor-este confina con el solar trece; al Nor-oeste y al Sur-este ms. 35, confinando respectivamente con los solares seis y ocho del mismo plano. Se previene: 1) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo, el 10 o|o de ella, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2) Que serán de cargo del comprador, el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados, impuesto municipal, etc., excepto los impuestos que gravan al vendedor. 3) Que los antecedentes y autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Junio 13 de 1962. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

20) $216.00 13|pub. 11332 Jn.28-v.jn.29. Jl.23-v.ag.6.

HUMBERTO IVO ROBALLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos Maestro de fecha 2 de Marzo de 1962, dictada en los autos caratulados "Sucesión de EDUARDO ANTONIO DRI o EDUARDO A. DRI". Venta en Subasta Pública, (L.o 45, F.o 113), se hace saber que en los días 6, 7 y 8 de Agosto del corriente año a la hora 15, en la calle Faustino Carámbula 1231, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor por el martillero don Humberto Ivo Roballo, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario, de todas las mercaderías de los comercios del causante Eduardo Antonio Dri, que se encuentran actualmente depositados en el local sito en la calle Faustino Carámbula 1231 de esta ciudad.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 22 de Junio de 1962. — Amelia Da Rosa, Actuaria Adjunta.

20) $ 140.00 10|pub. 11174 Jn.27-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

BENICIO S. CABRAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

JUDICIAL

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctora Jacinta Balbela de Delgue, en los autos "Mazón (Alberto) con SAUL DE MAZON (MARIA). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", el día martes 31 de Julio de 1962, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, en diligencia presidida por el señor alguacil y ante el suscrito actuario adjunto el martillero Benicio S. Cabral venderá en remate público y por "Azcue", por ser ello como corresponde, Y con la base mínima de $ 40.000.00 (cuarenta mil pesos), equivalente a las dos terceras partes de su tasación, la finca situada en calle Brasil N.o 420, padrón N.o 274, con una superficie de 521 metros 5.395 centímetros, según certificado de mensura; y de 520 metros 3.520 centímetros, según título, lindando: 7.92 metros de frente sobre calle Brasil; 59.42 metros el Este, con Juana Uriarte de Galbarini; 9.71 metros al Sur, con Enriqueta M. de Guimaraens; y 58.91 metros al Oeste, con Juana Uriarte de Garbarini.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta. B) Que el título está glosado en autos; C) Que los gastos de escrituración, comisiones y demás anexos serán de cargo del comprador; D) Que se ha habilitado el próximo feriado judicial menor, a los efectos de esta publicación. — Salto, 29 de Junio de 1962. — Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.

20) $270.00 15|pub. 11572 Jl.4-v.jl.25.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "IGNACIO R. CROCCE GARCIA. Segunda copia". (Lo. 60, Fo. 261), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ignacio Reimundo Crocce García, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Luis Nese Pesca con fecha 26 de Junio de 1950 y que fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 483, Fo. 386, Lo. 406 y que se refería al siguiente bien:

La mitad indivisa de un solar de terreno con las mejoras y construcciones que contenía situado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo (antes 10.a Sección Judicial), padrón N.o 72.254, en el Barrio Pérez Castellano, señalado con el N.o 14 en la manzana N.o 10 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Enero de 1908, con una área de 295 metros 15 que se deslindan así: 8 metros 59 de frente al Este sobre la calle Jaime Roldos y Pons, antes Maciel, distando su punto medio 55 metros 83 de la calle Elcano según certificado de empadronamiento; por 34 metros 36 de fondo, lindando al Norte con el solar N.o 12; al Sur con el N.o 16 y al Oeste con el N.o 13.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Mayo 29 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Act. Adj.

21) $240.00 10|pub. 10888 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, en los autos "PEDRO DELGATTE". Segunda Copia. (L.o 59, F.o 81), se hace saber al público que se ha solicitado la expedición de segundo testimonio de sentencia de Prescripción; habiendo sido el primero expedido por el Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo don Jaime Roca Esteves el 25 de Marzo de 1947 e inscripto en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio con el N.o 141 al F.o 88 en el año 1947 referente a una fracción de campo ubicada en el paraje "Guazunambí", 10.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada en mayor área con el N.o 7749 hoy padrón N.o 1075, parte señalada con el N.o 1 en el plano del Agr. José B. López, de 29 de Abril de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el N.o 78 al 30 del mismo mes y año, compuesta de una superficie de 83 hectáreas 9.417 metros cuadrados, que se deslindan así: al N.E. y E., cañada y quebrada de la Yerba Sola, (Límite la mediana), lindando con Santos Laborde, hoy Pedro Delgatte, al S., primeramente recta de 153 mts. lindando con el citado Santos Laborde, hoy Pedro Delgatte, y luego la Cordillera de los Portones (límite arista superior) lindando con Justiniano Tejera, y al O. N.O., recta de 974 mts. lindando con la fracción N.o 2 del plano, hoy de Pedro Delgatte. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la presente gestión, para que comparezcan dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención (Ley N.o 11.759 de Noviembre 19 de 1951). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 23 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

21) $ 156.00 10|pub. 10511 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SIMON BEKKER, socio administrador de LAS TUNAS S. A. en C., solicitando segunda copia de escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Elbio Frade, con fecha 12 de Diciembre de 1958, referente al contrato social de LAS TUNAS S. en C. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a dicha expedición para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario

21) $ 100.00 10|pub. 11167 Jn.27-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, dictada en los autos caratulados: "MARIA LUISA MEIZOSO. Segunda Copia", (L.o 59, F.o 283), se hace saber al público que ha sido solicitada por la señora María Luisa Meizoso, la expedición de una ... del título de propiedad del bien ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 114 533, compuesto de una superficie de 330 metros cuadrados que se deslindan así: 10 metros de frente al N. O. a la calle Paraminán; por 33 metros de fondo, lindando al N. E. con el solar 1; al S. E. con el solar 2; y al S. O. con los solares 3 y 5. Dicho bien fue adquirido por don Enrique Fanetti, casado con doña Adela Garré, según escritura autorizada por el escribano Eugenio Kramer, el 28 de Enero de 1948. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

21) $108.00 10|pub. 10784 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictado en autos: "AURORA ELVIRA ZANANDREA. Segunda copia de escritura", (Lo. 18, Fo. 104), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Aurora Elvira Zanandrea, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Atilio D'Angelo en Julio 24 de 1923, por la cual la gestionante adquirió a Paula Simondino de Macsaferro un terreno empadronado con el N.o 7.896, señalado con el N.o 6 en la manzana G del Barrio Maldini (Catastral 590), que mide 12.60 de frente al Norte sobre calle General Artigas; 53.42 al Este; 53.45 al Oeste y 12.60 al Sur formando una superficie total de 673 metros 181 centímetros cuadrados.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención, haciéndose constar que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Junio 12 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

21) (R.20|4|55) 10|pub. 31791 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARIA ELVIRA PERAZA. Segunda Copia de Escritura", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada, solicitando la expedición de Segunda Copia de Escritura, por la cual, ante el escribano Nicanor Arezo Puentes y en fecha 27 de Marzo de 1951, Pedro Ferraz Pintos y Elsa Luz Vidart vendieron a Virginio Peraza, un solar de terreno con mejoras situado en la manzana N.o 403 de la 14.a Sección Judicial de este Departamento (antes 5.a Sección), Padrón número 4372, de 1.000 metros cuadrados, que lindan: Por el Noroeste, 20 metros con frente a calle N.o 12, de 17 metros de ancho; al Noreste en 50 metros con el solar N.o 7 (plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Marzo de 1934); al Sureste 20 metros con solar número 18; y al Suroeste, con bien de Silvestre Carbonel, todo ellos según título y plano. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a todos quienes tengan interés en oponerse a la expresada gestión, bajo apercibimiento de proseguirse los trámites sin su intervención. — Tacuarembó, Junio 8 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario

21) $96.00 10|pub. 10956 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

GOSILMAR LTDA.

Por contrato privado de fecha 15 de enero de 1962, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Egosilmar Ltda.", con sede en esta ciudad, integrada por Gabriel Gómez Silveira y Juan Carlos Gómez Martínez. Capital $ 5.000.00, dividido en 50 cuotas, aportadas por ambos socios por partes iguales; Objeto: representación, importación y fabricación de todo artículo relacionado con la sanidad de la producción agropecuaria, en distribución y venta tanto al por mayor como al por menor; la compraventa de los bienes inmuebles o muebles vinculados a las operaciones anteriormente descriptas, constitución de prendas, hipotecas etc. Plazo: diez años prorrogables por diez años más; Administración: señor Juan Carlos Gómez Martínez. Balance: 31 de Diciembre.

Inscripta en Registro Público y General de Comercio con el N.o 111 al Fo. 343 del Libro L.o 2 con fecha 25 de Marzo de 1962

22) $120.00 10|pub. 11849 Jl.9-v.jl.25

SODRI LIMITADA

Por contrato privado de fecha 31 de Mayo de 1962, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 293 al Fo. 950 del libro N.o 2 se constituyó la sociedad "Sodri Limitada". Domicilio: Montevideo. Socios: ANTONIO E. FERNANDEZ y PRAXEDES JORGE FERNANDEZ. Objeto: Compra y venta de maquinarias en la industria y el comercio y artículos manufacturados. Capital: $ 8.000.00 aportados por mitades por cada uno de los socios; Plazo: Cinco años prorrogables por períodos de cinco años. Administración: Por los dos socios y quedará válidamente comprometida la sociedad, con la firma de los socios, en forma individual o conjunta. Ganancias y perdidas. En proporción a los capitales.

22) $100.00 10 pub. 12049 Jl.11-v.jl.25.

BAROMETRICA Y SANITARIA DANTE LIMITADA

Por escritura pública del 20 de Junio de 1962, inscripta en el Registro Público de Comercio de Florida con el N.o 25 al F.o 75 del L.o 4. Denominación: Barométrica y Sanitaria Dante Limitada. Domicilio: Florida. Socios: AUGUSTO CESAR FERRARI y JUAN RAMON GUTIERREZ; Objeto: Explotación de camiones barométricas, abonos sanitarios y anexos; Capital: $ 30.000.00 aportados por partes iguales por los socios; Plazo: 5 años, prorrogables; Administración: Augusto César Ferrari; Balances: 20 de Junio.

22) $ 60.00 10 pub. 12159 Jl.13-v.jl.27.

RUMBO Y Cía. LIMITADA

Por escritura autorizada en esta ciudad por el Escribano José R. Aneiros, el 6 de Junio de 1962, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 271 al F.o 892 del L.o 2, se ha constituído una sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la razón social "Rumbo y Cía. Ltda" con sede en esta ciudad, integrada por: JESUS HORACIO RUMBO ORGEIRA; WALTER AMEIJENDA FUDA y AURELIO MATO MORGANTI; Capital: $ 70 000 dividido en 70 cuotas de $ 1.000.00 cada una y aportado por los socios de la siguiente manera: el señor Rumbo: $ 50.000.00; el señor Ameijenda: $ 10.000.00 y el señor Mato Morganti: $ 10.000.00; Objeto: Herrería de obra, carpintería metálica, anexos y derivados; Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos iguales y consecutivos de 2 años cada uno; Administrador: Jesús Horacio Rumbo.

22) $ 120.00 10|pub. 12273 Jl.20-v.ag.2.

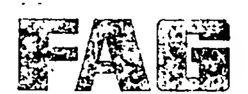
23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 97.293. — Montevideo, Julio 4 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freire, por Lovens Kemiske Fabrik Vcd. A. Rongsted (Dinamarca) solicita la marca "LEOCILINA" para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $60.00 10|pub. 11853 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 97.333. — Montevideo, Julio 6 de 1962. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Kugelfischer Georg Schafer y Co. de Schweinfort, República Federal Alemana, solicita la marca,



para artículos de las clases 6, 11, 20, 28 y 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $90.00 10|pub. 12019 Jl.11-v.jl.25.

ACTA. — 97.396. — Montevideo, Julio 13 de 1962. Con esta fecha, Jones y Cía., por S. p. A. Egidio Galbani, de Milán, Italia, solicita la marca



para artículos de la clase 3 s/d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $120.00 10|pub. 12293 Jl.19-v.ag.1.o.

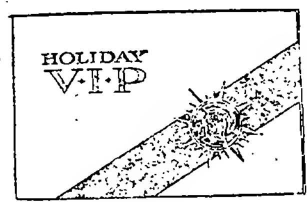
ACTA N.o 97.299. — Montevideo, 4 de Julio de 1962. — Con esta fecha, Burdeos S.A., de Montevideo, solicita la marca "EXPLORER", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

23) $60.00 10|pub. 11856 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 97.352. — Montevideo, Julio 10 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Pernigotti Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "FESTIVAL" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccin.
23) $ 40.00 10|pub. 12140 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 97.353. — Montevideo, Julio 10 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Parke Davis y Company, de Detroit, Michigan, E. U. de América, solicita la marca "ADROYDIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 12141 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 97.356. — Montevideo, Julio 10 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Larus y Brother Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (Productos de tabaco manufacturados o no). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 120.00 10|pub. 12133 Jl.13-v jl.27.

ACTA N.o 97.354. — Montevideo, Julio 10 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Armour y Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América, solicita la marca "NIDAR-ARMOUR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 12142 Jl.13-v.jl 27.

ACTA N.o 97.316. — Montevideo, Julio 5 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por L'Oreal, de París, solicita la marca: "LES NUANCES VENITIENNES", para artículos de la clase 10 s|d, publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 11922 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 97.332. — Montevideo, Julio 6 de 1962. — Con esta fecha Penino y Corona, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca. "RAMPINI" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 12051 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 97.371. — Montevideo, Julio 11 de 1962. — Con esta fecha, Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "DIMANIN" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 12137 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 97.334. — Montevideo, Julio 6 de 1962. — Con esta fecha, Alfredo G. Hahn, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "HIPEREMIAL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 12143 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 97.380. — Montevideo, Julio 12 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John B. Stetson Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Stetson

para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 12240 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 97.355. — Montevideo, Julio 10 de 1962. — Con esta fecha, los señores Ernesto O. Bombelli y|n Oscar E. Montañés y|o Adolfo U. Mallacha, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "CALGRIF" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 12135 Jl.13-v.jl.27.

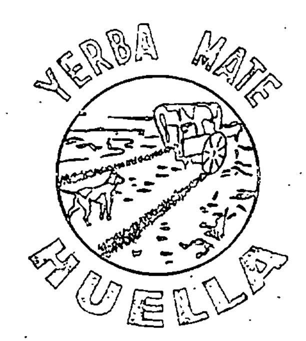
ACTA N.o 97.366. — Montevideo, Julio 10 de 1962. — Con esta fecha, Fernández y López, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "DESLIZ" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10 pub. 12136 Jl.13-v.jl.27.

ACTA. — N.o 97.322. — Montevideo, Julio 5 de 1962. — Con esta fecha, Lanbel Ltda., de Uruguay, solicita registrar la marca: "PINAL", para distinguir la clase 13.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 11949 Jl.10-v.jl.24.

ACTA. — N.o 91.670. — Montevideo, Enero 20 de 1961. — Con esta fecha Ceresita S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca: "CERESITOL "M"", para distinguir la clase 7.a Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 11948 Jl.10-v.jl.24.

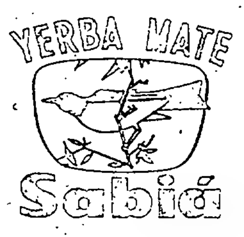
ACTA N.o 97.317. — Montevideo, Julio 5 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por L'Oreal, de París, Francia, solicita la marca: "DODIE", para artículos de la clase 10 s|d. publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 11921 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 97.368. — Montevideo, Julio 10 de 1962. — Con esta fecha, Mimpex Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 1 (Yerba mate). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 150.00 10|pub. 12138 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 97.367. — Montevideo, Julio 10 de 1962. — Con esta fecha, Mimpex Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 1 (Yerba mate). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 120.00 10|pub. 12139 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 97.377. — Montevideo, Julio 12 de 1962. — Con esta fecha, Villar y Fisignano, de Montevideo, solicita la marca

JÖHLER

para artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 12234 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 97.385. — Montevideo, Julio 12 de 1962. — Con esta fecha, Rimac Sdad., de Resp. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ELITE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 12241 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 97.327. — Montevideo, Julio 6 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Transvideo S. A., de Montevideo, solicita la marca "PIONNER" para distinguir los artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 52.00 10|pub. 12101 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 97.392. — Montevideo, Julio 13 de 1962. Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por The Gramophone Co. Ltd., de Inglaterra, solicita la marca "STATESIDE" para artículos de la clase 21 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 12296 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 97.391. — Montevideo, Julio 13 de 1962. Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dura-Bac Inc., de Nueva York, N. Y. EE. UU. de América, solicita la marca

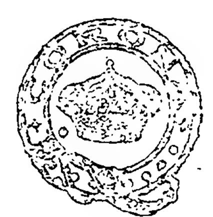
"dura·bac"

para artículos de la clase 4 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $70.00 10|pub. 12295 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 97.375. — Montevideo, Julio 11 de 1962. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sterling Products International Incorporated (EE. UU. de América) solicita la marca "KONTRITA" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 12187 Jl.16-v.jl.30.

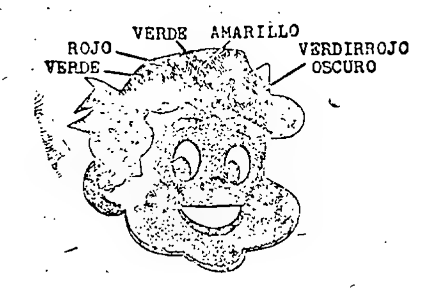
ACTA N.o 97.374. — Montevideo, Julio 11 de 1962. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sterling Products International Incorporated (EE. UU. de América) solicita la marca "KONTRA" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 12186 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 97.369. — Montevideo, Julio 11 de 1962. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Domingo R. Lorenzo S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18 (relojería y cronometría). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub 12213 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 97.350. — Montevideo, Julio 10 de 1962. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Minnesota Mining and Manufacturing Company (EE. UU. de América), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 12190 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 97.376. — Montevideo, Julio 11 de 1962. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "TELOTHION" para distinguir artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 12214 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 97.378. — Montevideo, Julio 11 de 1962. Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Luitpold-Werk, Chemisch-Pharmazeutische Fabrik, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "Mobilat" para distinguir artículos de las clases 1 y 9, s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 12178 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 97.379. — Montevideo, Julio 11 de 1962. Con esta fecha, Marne Aurucci, por Luitpold-Werk, Chemisch-Pharmazeutische Fabrik, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "ELEPARON" para distinguir artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 12179 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 97.312. — Montevideo, Julio 4 de 1962. — Con esta fecha, Máximo Amorín, de Montevideo, solicita la marca "DERMOGAN", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 11875 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 97.361. — Montevideo, Julio 10 de 1962. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Esso Standard Oil Co. (Uruguay) S. A., Montevideo, solicita la marca "ENGRO" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 12189 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 97.362. — Montevideo, Julio 10 de 1962. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Molinos y Fideerías del Este S. A., de Montevideo, solicita la marca "DELESTE" para distinguir los artículos de las clases 1 y 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 12188 Jl.16-v.jl.30.

... N.o 9... — Montevideo, Julio 4 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Minnesota Mining And Manufacturing Company, (EE.UU.A.) solicita la marca

ROJO — VERDE — VERDE — BIANCO — VERDIRROJO OSCURO

para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 11854 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 97.298. — Montevideo, Julio 4 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carrocerías Nicola S.A., Manufacturas Metálicas, de Brasil, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 24 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $190.00 10|pub. 11855 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 97.311. — Montevideo, Julio 4 de 1962. — Con esta fecha Justo José Naya, de Montevideo, solicita la marca "LIMPIAVENE", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 11874 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 97.291. — Montevideo, Julio 3 de 1962. — Con esta fecha Humberto Balletto Zerboni, por Casa del Partido S.A., de Montevideo, solicita la marca "EL DEBATE", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 11876 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 97.290. — Montevideo, Julio 3 de 1962. — Con esta fecha, Humberto Balletto Zerboni, por Casa Del Partido Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "EL DEBATE DE LA TARDE" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 11877 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 97.218. — Montevideo, Junio 25 de 1962. — Con esta fecha Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "INCIS", para distinguir la clase 21 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 11904 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 97.219. — Montevideo, Junio 25 de 1962. — Con esta fecha, Industria del Caucho S.A., de Montevideo, solicita registrar la marca "LUCERO" para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 11905 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 97.256. — Montevideo, Junio 28 de 1962. — Con esta fecha, Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "ZI-NEBIL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10 pub. 11906 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 97.257. — Montevideo, Junio 28 de 1962. — Con esta fecha, Rozenblum y Roth, de Montevideo, solicitan registrar la marca "URSUS" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 11907 Jl.9-v.jl.23.

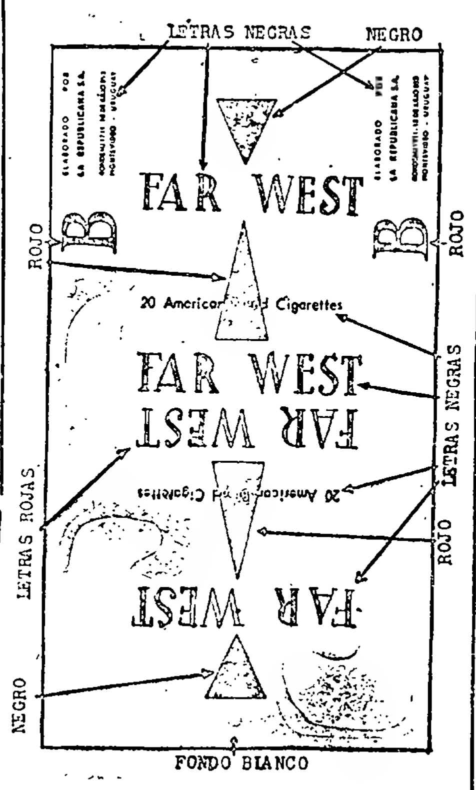
23) $20.00 10|pub. 11907 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 97.274. — Montevideo, Julio 2 de 1962. — Con esta fecha Carbone y Alvarez Hnos., S.A., de Montevideo solicita registrar la marca "LEADER" para distinguir la clase 6a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 11908 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 97.275. — Montevideo, Julio 2 de 1962. — Con esta fecha Carbone y Alvarez Hnos. S.A., de Montevideo, solicita registrar la marca "LEADER" para distinguir la clase 11 — Publíquese diez días consecutivos. — La dirección.
23) $40.00 10|pub. 11909 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 97.276. — Montevideo, Julio 2 de 1962. — Con esta fecha Carbone y Alvarez Hnos, S.A., de Montevideo, solicita registrar la marca "LEADER" para distinguir la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 11910 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 97.315. — Montevideo, Julio 5 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por la Republicana S. A., de Montevideo, solicita la marca:



para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 11926 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 97.313. — Montevideo, Julio 5 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulas S. A., de Montevideo, solicita la marca, "YETI", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5, publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 11925 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 97.337. — Montevideo, Julio 6 de 1962. — Con esta fecha Ernesto Mariñansky, Uruguay, ha solicitado registrar la marca, "SHAMPRIMIDO" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40 00 10|pub. 12060 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 97.336. — Montevideo, Julio 6 de 1962. — Con esta fecha Walter H. Sturla, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CONSTRUMAR" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 12050 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 97.399. — Montevideo, Julio 13 de 1962. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Reeves Brothers, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "REEVES-AIR", para distinguir artículos de la clase 4 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 12283 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 97.343. — Montevideo, Julio 9 de 1962. — Con esta fecha, Rivera Batlle Lena Delgado, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "BLASON PUBLICIDAD" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10 pub. 12110 Jl.12-v jl 26.

ACTA N.o 97.335. — Montevideo, Julio 6 de 1962. — Con esta fecha, Venus S. A., de Montevideo, solicita la marca "ALZOLA" para distinguir los artículos de la clase ?. — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 40.00 10,pub. 12103 Jl.12-v.jl 26.

ACTA N.o 97.349. — Montevideo, Julio 9 de 1962. — Con esta fecha, Gino Paoletti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BONOMELLI" para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 40.00 10|pub. 12075 Jl.12-v jl 26.

ACTA N.o 97.326. — Montevideo, Julio 6 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Milco S. A., de Montevideo, solicita la marca "MILCOMEL" para distinguir los artículos de las clases 3 y 9 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 12100 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 97.325. — Montevideo, Julio 6 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Milco S. A., de Montevideo, solicita la marca "ALFAMEL" para distinguir los artículos de las clases 3 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 12099 Jl.12-v.jl 26.

ACTA N.o 97.323. — Montevideo, Julio 6 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lovens Kemiske Fabrik Ved A. Kongsted, (Dinamarca), solicita la marca "LEOSTREPTO" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10,pub. 12097 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 97.324. — Montevideo, Julio 6 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Kimberly-Clark Corporation (EE. UU. A.) solicita la marca "KOTAMS" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 12098 Jl.12-v jl.26.

ACTA N.o 97.373. — Montevideo, Julio 11 de 1962. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "NAYCRON" para distinguir los artículos de la clase 6. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub 12185 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 97.328. — Montevideo, Julio 6 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulás S. A., de Montevideo, solicita la marca "FIELTRYNA" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 12102 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 97.340. — Montevideo, Julio 9 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sheik S. A., de Montevideo, solicita la marca "FOR EVER" para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 12105 Jl.12-v jl.26.

ACTA N.o 97.341. — Montevideo, Julio 9 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "FICROCEL" para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10.pub. 12106 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 97.338. — Montevideo, Julio 9 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por British Executive and General Aviation Limited, (Inglaterra), solicita la marca "BEAGLE" para distinguir los artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 12104 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 97.314. — Montevideo, Julio 5 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulas S. A., de Montevideo, solicita la marca: "BLONDINE", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5, publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 11924 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 97.321. — Montevideo, Julio 5 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bantry S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "TIBLINE", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19, publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 11928 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 97.410. — Montevideo, Julio 16 de 1962. — Con esta fecha, Martin Holtz, (Montevideo), solicita registrar la marca "SUNSET" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.00 10|pub. 12329 Jl.20.-v.ag 2.

ACTA N.o 97.412. — Montevideo, Julio 16 de 1962. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Kienzle Apparate GmbH, de Alemania, solicita registrar la marca "ARGO" para artículos de las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 12328 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 97.364. — Montevideo, Julio 10 de 1962. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Inamet S. A. (Industrializadora Nacional de Metales S. A.), Montevideo, solicita registrar la marca "DOLLAR" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 12330 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 97.365. — Montevideo, Julio 10 de 1962. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Inamet S. A. (Industrializadora Nacional de Metales S. A.), Montevideo, solicita registrar la marca "INAMET" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 12331 Jl.20-v.ag 2.

ACTA N.o 97.411. — Montevideo, Julio 16 de 1962. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Kienzle Apparate GmbH, de Alemania, solicita registrar la marca

Argo

para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 12327 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 97.463. — Montevideo, Julio 16 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DARMAN" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10.pub. 12342 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 97.404. — Montevideo, Julio 16 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHEFF" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 12343 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 97.406. — Montevideo, Julio 16 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FACULTAD" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 12344 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 97.407. — Montevideo, Julio 16 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PROFESOR" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10.pub. 12345 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 97.408. — Montevideo, Julio 16 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ACADEMICO" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 12346 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 97.405. — Montevideo, Julio 16 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DECANO" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 12347 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 97.402. — Montevideo, Julio 16 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Mundial S. A., Hilandería y Textiles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MUNDITELA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 12341 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 97.409. — Montevideo, Julio 16 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AMBAR" para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 12340 Jl.20-v.ag 2.

ACTA N.o 97.401. — Montevideo, Julio 16 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por la señora Onelis Pereyra de Gini, de Tacuarembó, República O. del Uruguay, solicita la marca "GINITEX" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 12338 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 97.393. — Montevideo, Julio 13 de 1962. Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Societa per Azioni Egidio Galbani, de Milán, Italia, solicita la marca



para artículos de la clase 3 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $90.00 10|pub. 12294 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 97.400. — Montevideo, Julio 13 de 1962. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Cotton Limited, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca "SKI" para distinguir artículos de la clase 22 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 12284 Jl.19-v.ag.1.o.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.106. — Montevideo, Mayo 22 de 1962. — Con esta fecha Miguel Cortes, de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años, para "Mejoras en máquinas para la producción de elementos distanciadores" y de acuerdo a la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos Secretario.
24) $40.00 10|pub. 11901 Jl.9-v.Jl.23.

ACTA N.o 14.164. — Montevideo, Junio 22 de 1962. — Con esta fecha, José Ricagni, de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años, para; "Un dispositivo radio-receptor realizado sobre un panel transparente, con visibilidad total o parcial de sus elementos componentes", y de acuerdo a la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 11902 Jl.9-v.Jl.23.

ACTA N.o 14.173. — Montevideo, Junio 27 de 1962. — Con esta fecha, Lorenzo Paulette, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para, "Mejoras en tapones de cierre hermético y destapador" y de acuerdo a la Ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $40.00 10|pub. 11903 Jl.9-v.Jl.23.

ACTA N.o 14.181. — Montevideo, Julio 3 de 1962. — Con esta fecha, el señor Berro Yishayahu, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Dispositivo a ser unido al extremo de los caños de escape de los motores a combustión interna" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 11873 Jl.9-v.Jl.23.

ACTA N.o 14.186. — Montevideo, Julio 4 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Electric Company, de Schenectady, Estado de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Mejoras relacionadas con la producción de cuerpos cerámicos integrales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 11852 Jl.9-v.Jl.23.

ACTA N.o 14.185. — Montevideo, Julio 3 de 1962. — Con esta fecha, Luis Alejandro López, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato manual de bolsillo para liar cigarrillos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 60.00 10 pub. 11953 Jl.10-v.Jl.24.

ACTA N.o 14.189. — Montevideo, Julio 9 de 1962. — Con esta fecha Servando Abel Pereyra, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para: "Mejoras en máquinas de lavar y centrifugar ropa, nuevo soporte articulado para el eje superior de la centrífuga" y de acuerdo a la Ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $40 00 10|pub. 12063 Jl.11-v Jl.25.

ACTA N.o 14.188. — Montevideo, Julio 6 de 1962. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Bancroft y Sons Co., de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para hacer hilado rizado o de volumen aumentado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 12052 Jl.11-v.Jl.25.

ACTA N.o 13.902. — Montevideo, Noviembre de 1961. — Con esta fecha el señor Petrus Adam Inklaar, de Diepenveen, Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para fabricar artículos de material plástico provistos de figuras, decoraciones o letras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 12018 Jl.11-v.Jl.25.

ACTA N.o 14.187. — Montevideo, Julio 6 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann La Roche y Co. A. G., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la fabricación de 2-Glicilamido-Benzofenonas y sus productos de ciclización" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 60.00 10 pub. 12096 Jl.12-v.Jl.26.

ACTA N.o 14.193. — Montevideo, Julio 11 de 1962. Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por American Viscose Corporation, de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cristalitas de celulosa en forma discontinua que pueden ponerse fácilmente en dispersión estable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 12191 Jl.16-v.Jl.30.

ACTA N.o 14.151. — Montevideo, Junio 15 de 1962. Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Auricci, por Unilever N. V., de Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para teñir fibras queratinosas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — B. H. Tedesco, Director. — E. Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 12180 Jl.16-v.Jl.30.

ACTA N.o 14.196. — Montevideo, Julio 12 de 1962. — Con esta fecha, el señor Alejandro Spitzer, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sofá cama" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos Secretario.
24) $ 60.00 10.pub. 12242 Jl.17-v.Jl.31.

ACTA N.o 14.200. — Montevideo, Julio 16 de 1962. Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Artur Fischer, de Alemania, solicita patente de invención por quince años, para "Tarugo extensor de material sintético en forma cilíndrica" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 12317 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 14.199. — Montevideo, Julio 16 de 1962. Con esta fecha, Augusto Mayer, de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para "Mejoras en la fabricación de interruptores eléctricos" y de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 12316 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 14.198. — Montevideo, Julio 16 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por R. J. Reynolds Tobacco Company, de

Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para comprobaciones de cigarrillos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 60.00 10 pub. 12337 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 13.379. — Montevideo, 19 de Octubre de 1960. — Con esta fecha, los señores The Wm. S. Merrell Company, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Trifeniletanoles sustituídos y su producción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos Secretario.
24) $ 60.00 10 pub. 12336 Jl.20-v.ag.2

ACTA N.o 14.195. — Montevideo, Julio 12 de 1962. — Con esta fecha, los señores Julio César Bessouat y Rubens Bessouat, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva máquina automática para lustrar calzado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 60.00 10 pub. 12325 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 14.194. — Montevideo, Julio 11 de 1962. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Atma Uruguaya S. A. I. y C., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo recipiente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 60.00 10 pub. 12324 Jl.20-v.ag.2.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo el Departamento de Compraventa de comercios del Banco Rural he prometido en venta a los señores Ignacio Benjamín Piñeiro Míguez y José Gómez Vázquez, el comercio que gira en el ramo de Panadería "El Tigre" ubicado en la calle Nueva Palmira número 2068 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco; 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Julio de 1962. — SEGUNDO FERNARDO OTHEGUY VILCHE.
25) $ 120.00 20 pub. 11689 Jl.4-v.ag.19

EVA SZASZ de VARNAGY, hace saber a sus acreedores que ha prometido en venta el comercio de Peluquería sito en Guayabos 1943 al señor Gustavo Fernández Pelnado. — Acreedores presentarse en Buenos Aires 498 de 16 y 30 a 18 y 30 horas.
25) $ 80.00 20 pub. 12228 Jl.17-v.ag.14.

Prometimos vender a Omar Edgardo Scarpelli Perna el comercio de bodega de la calle José Llupes 4372. El comprador está en posesión del comercio desde el 30 de Noviembre de 1957. Acreedores presentarse en el comercio (Ley N.o 2.904). — Montevideo, Junio 29 de 1962. — JUAN SCARPELLI — CLORINDA MARIA PERNA DE SCARPELLI.
25) $ 80.00 20 pub. 11966 Jl.11-v.ag.8.

A efectos de lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a los señores Carlos Ramón y Carlos Real el negocio de Hotel instalado en calle Soriano 1120, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes en 25 de Mayo 477, Esc. 5. — Montevideo, Julio 11 de 1962 .— JULIAN GALAGORRI.
25) $ 80.00 20 pub. 12257 Jl.17-v.ag.14.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometo vender mi comercio de Almacén de comestibles, al señor Medardo Atilio Ticcornia, sito en la calle José Ramírez 3440 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — MOISES KALAYDJIAN. — GULKYZ TCHKHOUNTAN.
25) $ 80.00 20 pub. [illegible] Jl.17-v.ag.14.

Prometí vender a [illegible] y José Lage mi parte en la Panadería "Santa María", calle Bogotá 3395. Acreedores en la misma. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo de 1962. — MANUEL MANCEBO FACAL.
25) $40.00 20 pub. 11771 Jl.5-v.ag.2.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Camilo Seco Elraz el comercio que en el ramo de taller de compostura de calzado, tengo instalado en la calle Lima 1367, de esta ciudad, denominado "Italia". Acreedores presentarse en Escribanía Carámbula, Misiones 1282. — Montevideo, Julio 16 de 1962. — ANTONIO LABRUNA DI SANTI. — CAMILO SECO AIRAZ.
25) $120.00 20 pub. 12286 Jl.19-v.ag.15.

Ley 26 de [illegible] prometí vender a la señora Isabel Goncalvez de Perez, el comercio que en el ramo de almacén comestibles y anexos, gira en Carlos Crocker 2000, Montevideo, quien se hace cargo desde el 25|11|960. Acreedores presentarse al estudio del escribano Gastón Rodríguez Cuelló, en Treinta y Tres N.o 1334 (piso 5, apartamiento 9). — Montevideo, Noviembre 28 de 1960. — ANTONIO GARCIA PEREZ.
25) $120.00 20 pub. 10967 Jn.25-v.jl.23.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Nemesio Moreno el almacén comestibles; venta leche y fermentadas embotelladas sito Gonzalo Ramírez 1403 (Montevideo). Acreedores presentarse Escribanía Fernández Andrés, Rincón 438, escritorio 1, de 9 a 11 horas. — Montevideo, 19 Junio 1962 — ABEL MARIO MENDIOROZ. — GLORIS ALMEIDA.
25) $80.00 20 pub. 10958 Jn.25-v.jl.23.

Con intervención de "Unión Comercial García y Docampo", Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Lucero Cenovero Tejera Gambeta, el comercio en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Sierra N.o 1961, de esta Capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 4 de 1962. — HECTOR CAMBIASSO. — ELVIRA GIOVANOLA. — LUIS ENRIQUE LAPOUJADE.
25) $120.00 20 pub. 11093 Jn.26-v.jl.24.

La firma "Víctor Luis y Héctor Valentín Pesce" han prometido vender a Daniel Claro Luque Frugoni, el comercio en el ramo de Panadería y anexos, denominada "La Sirena", que gira en esta ciudad, en la calle Oriente número 1135. A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal con sus créditos. — Paysandú, Mayo de 1962. — HECTOR VALENTIN PESCE. — VICTOR LUIS PESCE.
25) $72.00 20 pub 11047 Jn.26-v.jl.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). CECILIO WALTER PIREZ RANGEL y ADELINA ARNEDYS AGUIRRE de PIREZ, han prometido en venta a Quinino Ventura Ortega Soria, su comercio de Panadería, Almacén y Fermentadas embotelladas de la calle Urano 2645. Acreedores: calle Artigas 347, La Paz (Departamento de Canelones).
25) $80.00 20 pub. 11028 Jn.26-v.jl.24.

Aviso que venderé a Josefa López de Calvelo y otro, mi negocio de Bar y Billar de Román Guerra y Santa Teresa. Acreedores ocurrir al mismo. — Maldonado, Junio 5 de 1962. — PEDRO DONATO SCALONE. — Climaco P. Pírez.
25) $40.00 20 pub. 11013 Jn.26-v.jl.24.

Interviniendo Oficina José R. Sanjurjo, prometimos vender nuestro comercio del ramo Café y Bar de la calle Sarandí N.o 451 de esta ciudad. Acreedores Avenida 18 de Julio 1455, escritorio 21. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Junio 16 de 1962. — WALTER VALENTIN SANTOS ESCOBAR. — AREOGAGITA GARCIA RODRIGUEZ. — ROBERTO FERNANDEZ FRANCO. — CELIA MARIA RAMIREZ.
25) $120.00 20 pub. 11004 Jn.26-v.jl.24.

Interviniendo Oficina José R. Sanjurjo, prometimos vender nuestro comercio del ramo Restauran, Bebidas Alcohólicas, Horno de rep y club, y venta de helados ubicado en la calle Sierra N.o 1659 de esta ciudad. Acreedores, Avenida 18 de Julio 1465 escritorio 21. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 21 de 1962) — CIRIACO AMOROSO FABIANO. — ISABEL GAYOSO LOPEZ. — MANUEL CALVO CUNDINS.
25) $120.00 20 pub. 11003 Jn.26-v.jl.24.

En cumplimiento de lo dispuesto en Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor ISIDORO KOBRINSKY promete vender al señor Jorge Butch y la señorita Aída Silva Malempre, el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Colonia 832 (bis) de esta Capital. Acreedores en la calle Rincón N.o 438 escritorio 23. — Montevideo, Junio 22 de 1962.
25) $120.00 20 pub. 11000 Jn.6-v.jl.24.

dio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, Esc. 20, prometimos vender al señor Manuel Castro Sánchez el comercio sito en la calle Cerro Largo 1452 que gira en los ramos de Café y Almacén, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 10 de Julio de 1962. — JOSE CASAL VILLAR — MANUEL DIAZ SOUTO. — ISABEL RODRIGUEZ de CASAL. — AURORA DAVILA de DIAZ.
25) $ 120.00 20 pub. 12260 Jl.17-v.ag.14.

A [illegible] ley de 26 [illegible] comunico que he [illegible] en venta a [illegible] Rumbo y Cía. Ltda. [illegible] taller de herrería de obra, de la calle San Martín 3331. Acreedores, San Martín 3337. — Montevideo, Febrero 1.o de 1962. — PEDRO MARCHETTI LANDONI.
25) $80.00 20 pub. 11328 Jn.28-v.jl.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904 ADELINA MEDINA DE FORRER, comunica que prometió vender a Teresa Miniño de Devesa y a Olga Allo de Devesa al comercio sito en calle Sucia N.o 2 08. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1492, escritorio 403 piso 4, de 16 a 18 horas. — Montevideo, Junio 29 de 1962.
25) $80.00 20 pub. 11558 Jl.4-v.ag.1.o.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza, calle Olimar 1383, prometimos vender al señor Jesús Fernández Baz, el Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Cufré 1830. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1962. — VIRGILIO DAVILA. — ROSALIA MAGARIÑOS de DAVILA. — SERVANDO MAGARIÑOS LOSADA
25) $120.00 20 pub. 11716 Jl.5-v.ag.2.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Ramón Alvarez López, el Bar y Bebidas Alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad calle Colonia 1402. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1962. — JUAN CARLOS BARRAN CRESPO. — ESTRELLA LOPEZ BELLON de BARRAN
25) $120.00 20 pub. 11715 Jl.5-v.ag.2.

LUIS SALVITANO ha prometido vender a Pintureria Colón S. A. el establecimiento comercial en el ramo de pinturería, carpintería y anexos, que gira en esta ciudad, calle Tacuarembó 1586 al 1590 con el nombre de Pinturería Colón. — Acreedores presentarse en el propio comercio. — Montevideo, Julio 1.o de 1962.
25) $ 80.00 20 pub. 11846 Jl.6-v.ag.3.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Anselmo Ramón Camaño, la provisión sita en la calle Espronceda 2336 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1962. — ELISEO FIGUEIRAS. — ELISA CAMBON.
25) $ 120.00 20 pub. 11830 Jl.6-v.ag 3.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender al señor Oscar Rodríguez el Almacén y Bar sito en la calle José L. Terra 3501 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 2 de 1962. — JUAN JORDA. — ELSA BOUTUREIRA.
25) $ 120.00 20 pub. 11831 Jl.6-v.ag.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico que vendí Mueblería (calle Artigas 604) a Milton Núñez y Juan José Noya a partir del 1.o de Julio próximo. — Acreedores en Escribanía Bentancor, calle Treinta y Tres 620 — San José, 21 de Junio de 1962. — ROBERTO MARIO FALCON DURAN
25) $ 80.00 20 pub. 11786 Jl.6-v.ag.3.

Comunico de acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender al señor Basilio Pazos, la Carnicería sita en Minas 1817. — Acreedores presentarse en Escribanía Daniel Terra, 25 de Mayo 444, piso 7.o, Esc. 701. — TELMO DELGADO MOLINA.
25) $ 80.00 20 pub. 11804 Jl.6-v.ag 3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Uruguay Emilio Guigou Rostán y Juan Olegario Castillo, el comercio que gira en el ramo de Almacén, Bar y bebidas alcohólicas, ubicado en calle Tomás Gomez, extremo Este de esta ciudad. — Los acreedores deben presentarse en plazo legal en el mismo. — Dolores, 25 de Junio de 1962 — BERNARDO GUTMAN. — Juan O. Castillo. — Uruguay E. Guigou.
25) $ 120.00 20 pub. 11793 Jl.6-v.ag 3.

Interviniendo Oficinas José R. Sanjurjo prometimos vender nuestra casa de comercio del ramo Casa de Peinados ubicada en la calle Minas 1324 de esta ciudad. — Acreedores, Avda. 18 de Julio 1455, Esc. 21. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Junio de 1962 .— MARIA ANTONIA PIRIZ. — ALBERTO VILLAR
25) $ 80.00 20 pub. 11784 Jl 6-v ag 3.

Interviniendo Oficinas José R. Sanjurjo prometimos vender nuestra casa de comercio del ramo Restaurant y Bar de la Avda. 18 de Julio 2041 de esta ciudad. — Acreedores, Avda. 18 de Julio 1455, Esc. 21 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1962. — JESUS GONZALEZ DOMINGUEZ — AURELIA FERNANDEZ de GONZALEZ — CLAUDIO BLANCO MARTIARENA. — GLADYS AMARELLE de BLANCO
25) $ 120.00 20 pub. 11785 Jl.6-v.ag 3.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a Juan Carlos Narciso López Piñeyro, el negocio de Almacén de Comestibles Fiambrería y Bebidas Alcohólicas Embotelladas establecido en Tomás Diago número 793, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 20 de 1962. — JUAN CLEMARES LÓPEZ. — MARIA VERGES ALDAYA.
25) $ 80.00 20 pub. 11691 Jl.4.-v.ag.19

Con intervención de A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a Jesús Pérez el negocio de Hotel sito en la Avda. Rondeau N.o 1695 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 4 de 1962. — LUCIO DARRAMA CERVANTES y JUANA GODOY.
25) $80.00 20|pub. 11860 Jl.9-v.ag.6.

Interviniendo "Unión Comercial García y Docampo" Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Manuel Ma. Alvarez Mera y Ramón José Porto, el comercio en los ramos de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas sito en la calle Maipú 2052 de esta capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 30 de Junio de 1962.
Acreedores al comercio. — Plazo Ley 26.9|904. — CARLOS NELSON SORRZONDEGUI GOMEZ y ALBA DE HORTA.
25) $120.00 20 pub. 11898 Jl.9-v.ag.6.

Interviniendo "Unión Comercial García y Docampo" Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Jaime Font Magadam, el comercio en los ramos de almacén de comestibles, alcohólicas embotelladas, frutas, verduras y ferretería, sito en la Avda. Italia 4319, de esta capital, tomando posesión del mismo en Montevideo, 2 de Julio de 1962.
Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9|904. — JESUS PARDIÑAS. — MARIA IRACEMAN MARTINEZ.
25) $120.00 20|pub. 11899 Jl.9-v.ag.6.

Con intervención de A. Costas Cabezas. Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender a José Sousa Fontán el comercio en el ramo de Almacén y despacho de bebidas sito en la calle Piedra Alta 1349 de esta ciudad. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 4 de 1962. — AVELINO PEREZ SOMOSA — ROSA RODRIGUEZ.
25) $120.00 20|pub. 11859 Jl.9-v.ag.6.

Interviniendo el Rematador y Balanceador Público, Marcelino Martínez Gónez, hemos prometido vender a los señores Antonio y José Souto nuestro comercio ramo. Café, Bar y Horno de pizza, sito en calle Dr. Carlos Ma. De Pena 4445 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en mi oficina. Pablo de María 1447. — Montevideo, Julio de 1962. — ALCIRA GONTAD de GONZALEZ. — LUIS GONZALEZ. — Antonio y José Souto.
25) $ 80.00 20|pub. 11890 Jl.9-v.ag.6.

Interviniendo el Departamento de Compra Venta de Comercios del Banco Rural ne prometido en venta al señor Antonio Laña Fernández el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Yaguarí 2802 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Julio de 1962. — MANUEL REY BUSTELO.
25) $ 120.00 20 pub. 11938 Jl.10-v ag.7.

Prometimos vender a Antonio López Suárez y Ramón Pereiro Porrazás la Carnicería de la calle Carlos María Ramírez 1052. — Acreedores: Zabala 1372 (Escribanía Rivera). — MINAS DERSARKISIAN. — TERBANDI APELIAN. — MARIO TOLEDO. — ELIDA DAFFARA.
25) $ 80.00 20|pub. 12244 Jl.17-v.ag.14.

Prometimos vender a Angel Menéndez Andrés y Avelino Castiello Fernández la Panadería "Flor del Pino", calle Yugoeslavia 230, Nuevo París en esta ciudad. — Acreedores presentar créditos en Escribanía Camaño: Treinta y Tres 1336. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 6 de 1962. — MIGUEL ANGEL ZARATE. — MARIA ANTONIA ROMERO de ZARATE.
25) $ 80.00 20|pub. 11952 Jl.10-v ag.7.

Prometí comprar a Arsenio Fernández Otero y María Luz López Camino la carnicería sita en Ciudadela 1530. Acreedores concurrir en la misma. — ALBERTO RODRIGUEZ FERNANDEZ.
25) $40.00 20|pub. 11567 Jl.4-v.ag.1.o.

Prometimos vender a Orealis Cáceres de Foscaldi, el almacén de Jacinto Vera 3718. Acreedores en el mismo: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 1962. — ELVIRA FOSCALDI. — DANTE GADEA.
25) $40.00 20|pub. 11594 Jl.1.-v.ag.1.o.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Manuel Muñiz, el almacén de comestibles, frutas, sito en la calle General Pagola número 1953 de esta ciudad (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — CARMEN LOPEZ LATA.
25) $80.00 20|pub. 11224 Jn.28-v.jl.26.

Bartolomé Bonifacino prometió vender a Casto J. Torán la Carnicería de la calle Uruguay 1499. — Acreedores: Plaza Independencia 1316 piso 1.o (Escs. Pérez del Castillo y Alonso). Montevideo, 30 de Mayo de 1962. — BARTOLOMÉ BONIFACINO — Casto J. Torán.
25) $ 80.00 20 pub. 11348 Jn.29-v.jl.27.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores Feliciano Carnero y Luis Carnero la casa de comercio del ramo Bar y bebidas alcohólicas emplazada en la calle 25 de Agosto 654 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26 9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, P. 6.o. Ap. 12. — Montevideo, 27 de Abril de 1962. — ANTONIO SALGADO. — REMEDIOS SALGADO de SALGADO.
25) $ 120.00 20 pub. 11377 Jn.29-v.jl.27.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Manuel Piñeiro la casa de comercio del ramo Hotel emplazada en la calle Colonia 839 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707. P. 6.o. Ap. 12. — Montevideo, 4 de Mayo de 1962. — EVARISTO GARCIA. — JOSE FERNANDEZ. — JULIA ESTHER TONDINI. — OLIVA LOPEZ QUINTANA.
25) $ 120.00 20 pub. 11378 Jn.29-v.jl.27.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores Ramón Montes Martínez y Sevando Castro la casa de comercio del ramo Café, Bar con bebidas alcohólicas emplazada en la calle Cerro Largo 1659 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26 9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707 P. 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 2 de Mayo de 1962. — AMADEO SILVA. — MANUEL MUIÑOS.
25) $ 120.00 20|pub. 11379 Jn.29-v.jl.27.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores Laureano y José Mata Anteio la casa de comercio del ramo Café y bebidas alcohólicas y fiambrería emplazada en la calle Paysandú 1248 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26 9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, P. 6.o. Ap. 12. — Montevideo, 15 de Junio de 1962. — JOSE MO ALONSO. — CONSTANTINO VAZQUEZ BARRAL.
25) $ 120.00 20|pub. 11380 Jn.29-v.jl.27.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores Luis Alberto y Emilio Rufino Manitto la casa de comercio del ramo de Almacén y Bar con bebidas alcohólicas emplazada en la Avda. Millán 4151 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, P. 6.o. Ap. 12. — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — RAMON LORENZO CASTRO. — EMILIO FERNANDEZ GARCIA. — SABINA GARCIA. — ROMILDA BONILLA.
25) $ 120.00 20|pub. 11381 Jn.29-v.jl.27.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a la señora Felicidad Fernández de Fernández la casa de comercio del ramo Almacén de comestibles emplazada en la calle Eufemio Masculino 2510 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26 9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, P. 6.o. Ap. 12. — Montevideo, 7 de Junio de 1962. — FRANCISCO TORRES. — CARMEN RODRIGUEZ de TORRES.
25) $ 120.00 20|pub. 11382 Jn.29-v.jl.27.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores José y Mariano Verdes Blanco la casa de comercio del ramo Almacén y Bar con bebidas alcohólicas emplazada en la calle Cuareim 1597|99 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, P. 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 1.o de Junio de 1962. — SILVESTRE y DOMINGO PEREZ. — DELIA OTERO. — LUISA PAZOS.
25) $ 120.0 20|pub. 11383 Jn.29-v.jl.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, Esc. 20 prometimos vender el Café y Bar sito en la calle Uruguayana 3206 a los señores Avelino Pérez Somoza y Alfonso Couto Barreiro, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 9 de Julio de 1962. — BASILIO RODRIGUEZ MENDEZ. — CARMEN BAYLE de RODRIGUEZ.
25) $ 120.00 20|pub. 12258 Jl.17-v.ag.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por interme-

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor José Antón Tarrela, el comercio de Bar y Despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Larravide N.o 2509|11. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — AMADEO MARTIN PARODI BUSCAGLIA. — IRMA GASTALDI de PARODI.
25) $80.00 20|pub. 12127 Jl.13-v.ag.10.

Comunico que he prometido en venta, al señor Pascacio Barrios, la parte indivisa del comercio que en el ramo de taller mecánico y venta de repuesto y accesorios, gira en el local de Fructuoso Rivera N.o 722 bajo la denominación de "Barrios y Biurra". Acreedores en el mismo local. — Rivera, Junio 21 de 1962. — JOSE MARIA BIURRA. — LUCIANA ROSADILLA DE BIURRA. — Pascasio Barrios.
25) $120.00 20|pub. 10935 Jn.25-v.jl.23.

Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, sito en la calle Charrúa 2637 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a 18 de Julio 1953, piso 3, escritorio 12 (de 18 a 20 horas). — MARIA ROSSI de GONZALEZ. — CARLOS GONZALEZ.
25) $80 00 20|pub. 11725 Jl.3-v.jl.31.

Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, sito en la calle Molinos de Raffo 264|68 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre 1904). Acreedores a 18 de Julio 1953, piso 3, Esc. 12. — ESMERALDA PEREZ de LAURITO — ANICETO LAURITO.
25) $80.00 20|pub. 11524 Jl.3-v.jl.31.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904 prometimos vender nuestro comercio de peluquería de hombres y anexos, sito en Plaza Independencia 822, al señor Francisco Dante Cámera López. — Acreedores deben presentarse en Reconquista 519, piso 1, escritorio 104, con comprobantes. — Montevideo, 21 de Junio de 1962. — VICENTE RODIO y MARIO ESPOSITO.
25) $80.00 20|pub. 11133 Jn.27-v.jl.25.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Generoso Ríos Andrade la casa de comercio del ramo Almacén y Bar con bebidas alcohólicas emplazada en la calle Dr. Pena 4250 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26|9 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, P. 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 31 de Mayo de 1962. — JESUS CANDIA. — ANTONIA RIOS.
25) $ 120.00 20|pub. 11384 Jn.29-v.jl.27.

Ley 26 Setiembre de 1904, prometimos vender con retroactividad al 31 de Diciembre 1959 a "Jaime W. Bonda S. A." el comercio al por mayor y menor de importación de repuestos para automóviles y afines sito en esta Plaza, calle Paysandú 842. Acreedores, concurrir allí — Montevideo, Julio de 1962. — JAIME W. BONDA. — EVA Z. de BONDA.
25) $80.00 20|pub. 12149 Jl.13-v.ag.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Alvarez, Durán, Pazos y Cía", de la Asoc. Nac. de Balanceadores con Oficinas en Cerrito 685, Esc. 5, he prometido vender al señor José Antonio García Iglesias, el comercio de almacén de comestibles y venta de leche, situado en Avda. Gral. San Martín 4229, quien tomó posesión el 30|6|62. Acreedores presentarse en la Oficina interviniente. — ABRAHAM TCHOJOKLIAN. — FLORA SARKISIAN.
25) $120.00 20|pub. 12132 Jl.13-v.ag.10.

A los efectos Ley 26|9|904 hago saber que he prometido vender a "Colonial Ltda." la casa de comercio que en el ramo de hotel, restaurant y confitería y bajo la denominación de "Hotel Colonial" gira en esta plaza en la calle 18 de Julio N.o 841. Acreedores: con los justificativos de sus créditos en duplicado: presentarse en el estudio del contador Dunaldo González, Florida 694 de esta ciudad. — Maldonado, Junio 20 de 1962. — DIGRAN AINTABLIAN.
25) $120.00 20 pub. 10980 Jn.25-v.jl 23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Luis Ferreiro Otero y Rudecindo Hermida Blanco, el café y bar sito en la avenida Rivera N.o 3100 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — JUAN JOSE GOMEZ SOLLA. — ANTONIO VEBY ROSELLO. — CARMEN PEREIRA DE GOMEZ. — GERONIMA LLABRES DE VEBY.
25) $160.00 20|pub. 10996 Jn.25-v.jl.23.

Interviniendo Oficina de Balances José Ma. Pérez, Misiones 1346, hemos prometido en venta a los señores Evaristo Rosende Cendal y José Loureiro Alvarez, nuestro comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1486. Acreedores presentarse en Oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Junio 29 de 1962. — ANTONIO ABELENDA PENSADO. — EMILIA RAMOS SUAREZ de ABELENDA. — ALFREDO CORNES LOUZAN.
25) $120.00 20|pub. 11763 Jl.5-v.ag.2

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta a los señores, Raúl Lema, Miguel Angel Lema y Delia Lema de Rodríguez, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles gira en esta plaza en la calle Purificación N.o 3551. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Uruguay 936. — Montevideo, Julio de 1962. JOSE FERNANDEZ GUERRA. — AMPARO VILAS AGUILERA.

25) $120.00 20|pub. 12166 Jl.13-v.ag.10.

Comunicamos promesa de venta a Macy Chechenian de Keuchkelekian, comercio Zapatería "Lidia Calzados" Camino Castro 549. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores, Juan Lavalle 687. — VIOLETA AZADIAN de BOYADJIAN. — JORGE BOYADJIAN.

25) $40.00 20|pub. 11857 Jl.9-v.ag.6.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio de 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas Fermentadas embotelladas, al señor Evaristo Calvo, sito en la calle Joaquín Requena 2700 de esta ciudad. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Julio de 1962. — ESMERALDA PEREZ DIAZ. — OROSMAN SCORDAMAGLIA.

25) $80.00 20|pub. 11861 Jl.9-v.ag.6.

Ley 26 Setiembre de 1904. Prometimos vender a Jose González Hermida y Andrés Carro Fraga, el comercio de carnicería sito en calle Yaguarí N.o 2189 de esta ciudad Justificativos, acreedores: Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo. Julio 2 de 1962. — HERMAN SCHWARTZ. — REBECA RAQUEL APELBLAT. — SAMUEL APELBLAT. — ELENA BARAN DE APELBLAT.

25) $80.00 20|pub. 11596 Jl.4-v.ag.1.o.

Se comunica al comercio y público en general que el señor Ramón Sosa Viera ha prometido vender al señor Pedro Aquilino Dutra el comercio que en el ramo de Bar gira en la ciudad de San Carlos con asiento en la casa número 721, bajo la denominación de 'Bar Onda". La presente publicación se hace a los efectos de lo dispuesto por la Ley de 26|9|1904. Acreedores: Escribanía Pérez Luáces (San Carlos). — RAMON SOSA.

25 $120.00 20|pub. 11769 Jl.5-v.ag.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay N.o 1023; de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Luis Belarmino Parrondo Martínez, el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en calle Tomás Gómez números 3697,99, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 9|1904). — Montevideo, Junio 25 de 1962. — ARTURO LOPEZ — ANTONIO GOMEZ.

25) $120.00 20|pub. 11505 Jl 2-v.jl.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Hago saber que he vendido, a doña Alicia Renée Fuentes de Paredes, el comercio de almacén comestibles y bebidas fermentadas, ubicado en calle Nueva Palmira 1850, esq. Constitución. — Acreedores presentarse en la misma. — JOSE SILVEIRA GARCIA.

25) $80.00 20|pub. 11527 Jl.3-v.jl.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Edelmiro Costa Veloso y Leonisio González Hernández el comercio de carnicería sito en calle Tomás Gómez N.o 3559 de esta ciudad. Justificativos, acreedores Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo. Julio 2 de 1962. — JOSE ABUIN HERBON. — CONSUELO MIGUENS QUINTANS.

25) $80.00 20|pub. 11597 Jl.4-v.ag 1.o.

Prometimos vender la Estación de Servicio, sita en 21 de Setiembre No 2752 de esta ciudad a Marinus H. Karsen, que tomó posesión el 6 de Marzo de 1962. Acreedores en el comercio. — FERNANDO COTDEMIEY. — ISABEL DEL PALACIO. — MAURICIO A. GREBERT. — FRANCISCA J. PERRET. — OLGA CABALLERO TECHERA. — Sucesores de ROBERTO CABALLERO TECHERA. — GLADYS A. CERUTI.

25) $80.00 20|pub. 11768 Jl.5-v.ag 2.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Angel Manuel Arcs Fernández el Bar, despacho bebidas alcohólicas y minutas establecido en Rivera 3450 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Julio de 1962. — ABEL GOMEZ LOSADA. — MARIA DALBIS. — VENERANDO EIRIZ VIDAL — ENCARNACION PONTE.

25) $ 120.00 20|pub. 12085 Jl.12-v ag 9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Raúl Silva López el café y bar sito en la calle Colombia N.o 1349 quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — ANTONIO SOUTO RAMA. — CELSA TRIGO DE SOUTO.

25) $120.00 20|pub. 10997 Jn.25-v.jl.23.

Hemos prometido vender a José Fernández Doldán y Héctor Casasco Hernández, la Panadería "Budapest", sita en esta ciudad, calle Heraclio Fajardo N.o 3408. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi, dentro del término de la Ley 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica, en calle Misiones número 1442. — Montevideo, Abril 1.o de 1958 — GAUDENCIO ETCHART. — GILBERTO ETCHART.

25) $120.00 20|pub. 11473 Jl.2-v.jl.30.

Hemos prometido vender a María Antonia Traverso, Mario José Couto y Joaquín Otero, la Panadería 'Plus Ultra". sita en esta ciudad, Avenida Garibaldi N.o 2723. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones N.o 1442, dentro del término de la Ley 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Enero 1.o de 1962 — JOSE RIVEIRO. — FRANCISCO RIVEIRO.

25) $120.00 20|pub. 11471 Jl.2-v.jl.30.

He prometido vender a Benedicto, José y Marcelina Tuñas, la Panadería "Cuchilla Grande", sita en esta ciudad en Cuchilla Grande Nos. 3225|27. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones N.o 1442, dentro del término de la Ley 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1961. — MANUEL FREITA TORREIRA.

25) $120.00 20|pub. 11472 Jl.2.-v.jl.30.

Hacemos saber que hemos prometido vender el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Lochería y Bebidas Fermentadas, tenemos instalado de la Avenida 8 de Octubre N.o 4410, de esta Capital, al señor Horacio Franquez Bentancor. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal, en la escribanía Decia Cantón, Avenida 8 de Octubre 3866. — Montevideo, Junio 15 de 1962 — RICARDO PUEI. — FATIMA ALBERTI de PUEI.

25) $120.00 20|pub. 11470 Jl.2-v.jl.30.

Prometimos vender a "Cocur de Ficures Sociedad Anónima", (en formación), el comercio en el ramo de Perfumería, sito en Yí N.o 1376 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 31 de 1962. — JULIO FUCITO. — JULIA CARRO de FUCITO.

25) $80.00 20|pub 11441 Jl.2-v.jl.30.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a Juana Luisa Campari, el almacén y bar con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle José Olmedo N.o 4001 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — AMABLE MASSERONI de CAMPARI — BRAULIO CAMPARI.

25) $80.00 20|pub. 11225 Jn.28-v.jl.26.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Antonio Ferrari y Secundino Pouso, el negocio de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Horno de Pizza, establecido en Avenida 8 de Octubre N.o 4054. Acreedores en oficina. (Ley 25|9|1904). — Montevideo, Junio 14 de 1962. — MAXIMO RAYMUNDO PADULA. — AIDA MESPIACECUY.

25) $120.00 20|pub. 11506 Jl.2-v.jl.30.

Hemos prometido vender a la sociedad anónima en formacion "Univers S. A." representada por el socio fundador señor Anatole France Plost la Empresa de Turismo que bajo la razón social de "Univers Ltda." gira en esta ciudad con sede en la Avenida 18 de Julio número 1474, piso dos. La Dirección de la empresa desde el 26|6|962, queda a cargo del promisario comprador. Acreedores presentarse en la misma oficina. (Ley 26|9|1904). — LEOPOLDO S. CANSECO.

25) $120.00 20|pub. 11501 Jl.2-v.jl.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Raúl Ulises Zengotita, el negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, establecido en calle Atahona 4052, de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26|9|904. — Montevideo, 28 de Junio de 1962. — GARABET VANESKAHIAN TAVITIAN. — LOUSANOUCH FOTOZIAN.

25) $120.00 20|pub. 11533 Jl.3-v.jl.31.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1333), prometimos vender a la señora Inocencia Lemos, la Provisión sita en la calle Dr. Luis Pedro Lenguas 1467 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Junio 30 de 1962. — SANTOS SANTIAGO LOPEZ. — SELVA CARDOZO.

25) $ 120.00 20|pub. 11892 Jl.9-v.ag.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Angel, Florentino y Emilio Martínez López, el comercio que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Figueroa 2269, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Julio de 1962. — EDUARDO CASTRO y JOSE CORNES (enajenantes).

25) $120.00 20|pub. 12175 Jl.16-v.ag.13.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Eduardo Seoane y Antonio Barreiro, el comercio que gira en el ramo de bar, alcohol., fiambrería, Fca. helados ubicado en la calle Capurro 751 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Julio de 1962. — DOMINGO GAYO PEREZ y JUAN GAYO GATO (enajenantes).

25) $120.00 20|pub. 12174 Jl.16-v.ag.13.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores José Feijóo Feijóo y José Veiga Viapo el comercio que gira en el ramo de bar, Beb., alcohólicas y fiambrería ubicado en la calle Sierra 2159, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Julio de 1962. — ESTEBAN MAZZETTA y JULIO A. MARTINEZ (enajenantes).

25) $120.00 20|pub. 12173 Jl.16-v.ag.13.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Silvestre Cotelo y Fulvio Ferreira el comercio que gira en el ramo de bar, alcohólicas y parrillada ubicado en la calle Industria 2650 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Junio de 1962. — ERNESTO LAVIA y HUMBERTO TESSA (enajenantes).

25) $120.00 20|pub. 12171 Jl.16-v.ag.13.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores ANTONIO y CELESTINO HERMIDA PEREZ, el comercio que gira en el ramo de Cbles., Frut., Verduras y Ferment. ubicado en la calle Rivera 3130 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Junio de 1962. — JOSE RAUL REBOLEDO (enajenante)

25) $120.00 20|pub. 12170 Jl.16-v.ag.13.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores RAMON LORENZO CASTELAR y BENJAMIN GARCIA SALAÑO el comercio que gira en el ramo de bar, Beb. alcohólicas, Cbles., Pizz. ubicado en la calle Gral. Rivera 2602 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Julio de 1962. — MANUEL GARIN BOUZAS (enajenante).

25) $120.00 20|pub. 12176 Jl.16-v.ag.13.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Modesto Rey Pereira el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles y fermentadas ubicado en la calle Lincoln 1550, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador, Zabala 1425, Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Julio de 1962. — MARIA LUISA BUELA de TEJERA. — DORA PELAEZ de BORRONI (enajenantes).

25) $120.00 20|pub. 12172 Jl.16-v.ag.13.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor JOSE ROMERO RAMILO el comercio que gira en el ramo de carnicería modelo, ubicado en la calle Isla de Flores 1755 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1962. — FERNANDO DOMINGUEZ CARRERA (enajenante).

25) $120.00 20|pub. 12169 Jl.16-v.ag.13.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Valentín López Nogueira el comercio que gira en el ramo de zapatería ubicado en la calle Joaquín Requena 1527 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Julio de 1962. — JOSEFA INSERTE de DONAT (enajenante).

25) $120.00 20|pub. 12177 Jl.16-v.ag 13.

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a Juan Carlos Coutiño el negocio que en ramos de almacén, frutas y verduras gira en Jaime Zudañez 2601. Acreedores Escribanía Gorlero, Colorado 2361.— JOSEFINA PRADO de MUSSINI.

25) $80.00 20|pub. 12210 Jl.16-v.ag.13.

Interviniendo el Departamento de Compra Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta a la señora Anita Lucía Fratta Gasparini de Martres el comercio que gira en el ramo de farmacia "Facultad" ubicada en la avenida San Martín N.o 2193(de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo 21 de Junio de 1962. — MARIA INES DIAZ CAL DE MO...
25) $120.00 20|pub. 10973 Jn.25-v.Jl.23.

Con intervención oficinas Antonio M. Blanco de Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1336) prometimos vender al señor Enrique Núñez la provisión sita en Tebas N.o 427 de esta Ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Julio de 1962. — JOSE SUAREZ. — MARIA LUZ PEREZ.
25) $80.00 20|pub. 12162 Jl.13-v.ag.10.

Prometí vender mi comercio de comestibles, sucursal panadería, sito en la calle Juan Carlos Blanco 3459 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores 18 de Julio 1953, piso 3, esc. 12 (de 16 a 18 horas) — HUGO MARTIN POUQUETTE. — IRIS BIANCHI de POUQUETTE.
25) $80.00 20|pub. 11526 Jl.3-v.Jl.31.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Alfredo Legnani Rovida, la mitad cuota indivisa que me corresponde del comercio que gira en el ramo de Pizzería, Rotissería y Heladería, ubicado en la calle Grel Paz, N.o 1437, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Julio de 1962. — JOSE ALFREDO TORREGROSA RODRIGUEZ.
25) $120.00 20|pub. 11912 Jl.9-v.ag.6.

Prometí vender a Jesús Añón la Carnicería de la calle Estero Bellaco N.o 2572. Acreedores: Zabala N.o 1372 (escribanía Rivera) — PEDRO ... MOREIRA.
25) $40.00 20 pub. 11717 Jl.5-v.ag.2.

Ley Setiembre 26 de 1904. — Prometí vender a "Rodríguez y Valdéz" la ferretería y bazar, sita en Agraciada 2749. Acreedores presentarse escribanía Oscar Trulla, Julio Herrera y Obes 1205, piso 4. — Montevideo, Julio 9 de 1962. — MIGUEL A. GINO HELRIGHL.
25) $80.00 20 pub. 11964 Jl.11-v.ag.8.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores JUSTO ALFONSO URETA y su esposa y el señor EMILIO V. SILVA, prometieron en venta a los señores Luis Alberto Santiago y Juan Carlos Cañete, el comercio que en el ramo de Taller Mecánico se encuentra instalado en la calle Democracia N.o 1891, habiendo tomado posesión del mismo el día 2 de Mayo de 1962. Acreedores: en Misiones N.o 1475, piso 3, escritorio 1.
25) $120.00 20|pub. 10895 Jn.22-v.Jl.20.

Según Ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a José Alberto Idoriiso Chaves, la Tienda y Mercería de Yí 1406. Acreedores en el mismo. — SAMUEL JABLONSKY.
25) $ 40.00 20 pub. 12036 Jl.12-v.ag.9.

Interviniendo el Departamento de Compra y Venta de Negocios del Banco Internacional, prometimos vender al señor Manuel Giménez Gómez el comercio que en el ramo de Hotel gira en esta plaza en la calle Florida 1518. — Acreedores presentarse en la calle Uruguay 906. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio de 1962. — PILAR SOPREDA GARCES DE VELAZCO. — PEDRO VELAZCO. — JOSEFA ESPASANDIN LOPEZ DE VALLO. — ANTONIO VALLO.
25) $ 120.00 20 pub. 12121 Jl.12-v.ag.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Eva Isabel Szasz Sztancsik, el comercio de Peluquería para señoras "Peinados Nino" sito en San José 967 salón 5. — Acreedores en Ituzaingó 1393, Esc. 203. — CAROLINA FONSECA MARQUEZ. — ANGEL IROZ.
25) $ 80.00 20|pub. 12119 Jl.12-v ag 9.

Prometimos vender a Olga Miranda el comercio de Almacén de comestibles de la calle Gral. Pagola 1745 con fecha 3 de Junio de 1959. — Acreedores: 18 de Julio 1709. — VIOLETA VILELA de URANGA. — NESTOR URANGA.
25) $ 80.00 20|pub. 12092 Jl.12-v.ag.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280. Esc. 20, prometimos vender al señor Hipólito Pablo Gonzalez Herrera el Café y Bar sito en la calle ... 1551, quien tomó posesión del mismo ... fecha de hoy. — Montevideo, 11 de Julio ... — ALADINO ESPINOSA IZQUIERDO. — OLGA ALOY de ESPINOSA.
25) $ 120.00 20 pub. 12261 Jl.17-v.ag.14.

Interviniendo Oficinas Cerrido prometimos vender a los señores Jaime Durante Alcobaldo, ... trecu y Luis Carlos Castanedo la casa de comercio del ramo café y bar con bebidas alcohólicas emplazada en la calle Pérez Castellano 1526 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores, 25 de Mayo 707, P. 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 30 de Junio de 1962. — ANTONIO LARANGA. — ROSARIO MENEIRO de LARANGA.
25) $120.00 20|pub. 12368 Jl.20-v.ag.16.

Interviniendo Oficinas Cerrido prometimos vender a los señores Luis López Pérez y José Rúa Codesido la casa de comercio del ramo bar y bebidas alcohólicas emplazada en la calle Cerrito 324 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores, 25 de Mayo 707, P. 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 14 de Julio de 1962. — PEDRO CESAR DUQUE. — MARIA DE LA FE MENENDEZ.
25) $120.00 20|pub. 12369 Jl.20-v.ag.16.

Interviniendo Oficinas Cerrido prometimos vender a los señores Daniel Cardoso Mata y José Anido Recarey, la casa de comercio del ramo de café y bar con bebidas alcohólicas emplazada en la calle Colonia 1151 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores, 25 de Mayo 707, P. 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 16 de Julio de 1962. — JOSE GRACIA. — JOSE OITABEN. — CONSUELO FERNANDEZ de OITABEN.
25) $120.00 20 pub. 12370 Jl.20-v.ag.16.

Interviniendo Oficinas Mitre, de Juncal 1395, 4.o P., Esc. 53, prometí vender al señor Antonio Cancela el comercio de Comtb. Verd. y Alcol. Emb. ubicado en la calle Estivao 1908 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Junio de 1962. — JUAN MAZZINI.
25) $80.00 20|pub. 12334 Jl.20-v.ag.16.

Interviniendo Oficinas Mitre, Juncal 1395, 4.o P., Esc. 53, prometimos en venta a Coban S. A. el comercio que gira en el ramo de panadería (Gardel), ubicado en la calle Joanicó 4039 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Julio de 1962. — JESUS COLLAZO NION. — LUIS RODRIGUES RIOS. — CARMEN PELAEZ. — AMELIA VALVERDE.
25) $120.00 20 pub. 12333 Jl.20-v.ag.16.

Interviene Escritorio Comercial (Carballo). Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, ubicado en la calle A. N.o 5290, Barrio Bonomi, a la señora Asunción Dourado con fecha 28 de Junio de 1962. Ley 26 de Setiembre de 1904. — DELIA BARRIENTOS. — WASHINGTON DIAZ.
25) $80.00 20|pub. 12350 Jl.20-v.ag.16.

Prometimos vender a don José Salgueiro Salgueiro, el comercio de carnicería sito en Avda. Garzón 1982 de esta ciudad. Acreedores: Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — SEGUNDO ALVAREZ VELAZQUEZ. — OLVIDO FERNANDEZ de ALVAREZ.
25) $40.00 20 pub. 12279 Jl.19-v.ag.15.

Interviniendo el Departamento de Compraventa de Comercios del Banco Rural he prometido en venta a los señores Adolfo Durán Veiga, Manuel Durán Salgueiro y José Rodríguez Pérez el comercio que gira en el ramo de panadería, comestibles y bebidas fermentadas embotelladas, bajo la denominación de "Rosa de Oro" ubicado en la calle Comercio 2166|68 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Julio de 1962. — ANTONIO BALDOMIR VAZQUEZ.
25) $120.00 20|pub. 12288 Jl.19-v.ag.15.

Prometí vender a Manuel Miranda Nogueira el comercio de carnicería, sito en calle Nueva York 1700 de esta ciudad. Acreedores: Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, Julio 13 de 1962. — PILAR GOMEZ.
25) $40.00 20|pub. 12280 Jl.19-v.ag.15.

Se hace saber a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometimos vender a Manuel Domínguez Domínguez la casa de comercio que en el ramo de Provisión y Bar está instalada en Lavalleja 1998. — Acreedores presentarse en el comercio. — JOSE CURRA DURAN. — MANUEL CURRAS PAREDES.
25) $104.00 20|pub. 11954 Jl.19-v.ag.15.

7 - Varios

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A.F.E.)

Pedido de precios N.o 650|61|B
Trajes casimir gris

La Administración llama a precios, por única vez para el suministro de 157 (ciento cincuenta y siete), trajes en casimir gris de acuerdo con las condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia del Organismo, calle La Paz 1095, 2.o piso. Recepción de propuestas y apertura el día 25 (veinticinco) de Julio de 1962, a las 15 horas. La apertura se realizará con cualquier número de oferentes. — Gerencia General.
27) (C.C.) 10|pub. 31958 Jl.13-v.Jl.26.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
A. F. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 665
Equipos para pintar a soplete. Pieza ... importación.

La Administración llama a precios para el suministro de equipos para pintar a soplete, de acuerdo con las características que se ofrecen en el pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General del Organismo, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, en horas de oficina. Recepción y apertura de ofertas, el día 17 (diecisiete), de Agosto de 1962, a las 17 horas, con cualquier número de propuestas. — Gerencia General.
27) (C.C.) 10|pub. 31987 Jl.13-v.Jl.27.

BANCO INTERNACIONAL

Interviniendo el Departamento de Compra y Venta de Negocios del Banco Internacional, comunicamos que hemos cedido los derechos adquiridos por el compromiso de compraventa suscrito con la señora Blanca Lidia Domínguez de Neser a la señora Otilia E. Manfredini por el comercio de Almacén ubicado en la calle Caridad 1251 de esta ciudad. — Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Uruguay 906. — Montevideo, Julio 4 de 1962. — FELIPE SILKIK.
27) $ 120.00 20|pub. 11847 Jl.6-v.ag.3.

FACULTAD DE AGRONOMIA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a los funcionarios no docentes de la Facultad de Agronomía y Dependencias para que elijan un delegado y dos suplentes ante la Comisión de Presupuesto.

Conjuntamente con las inscripciones deberá presentarse la conformidad escrita de los candidatos.

Las elecciones se realizarán en el local de la Facultad de Agronomía el día 9 de Agosto próximo de 11 a 13 y 16 a 18 venciendo el plazo de inscripción de candidatos el día 1.o de Agosto a la hora 11. — José A. Bonilla, Secretario, de Decano.
27) (C.C.) 1|pub. 32021 Jl.20-v.Jl.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA

Llamado a Concurso
Provisión de cargos docentes

Profesor adjunto de Patología General. Sueldo $ 470.00 (cuatrocientos setenta pesos) mensuales y una obligación de 1 hora semanal de labor. Provisión definitiva Concurso abierto de méritos y pruebas.

Plazo inscripción: Hasta el 19 de Noviembre de 1962, a la hora 12.

Al momento de inscripción los aspirantes presentarán:

Documento de identidad, certificado de enrolamiento y juramento de fidelidad a la Bandera Nacional, certificado de Carnet de Salud y deberán probar "notoria filiación democrática". (Art. 40 de la Ley N.o 11 923), Escolaridad, trabajos publicados, actuación docente y profesional y todo otro antecedente que, a juicio del aspirante, pueda servir para un mejor juicio por parte del Tribunal.

Se exigirá como antecedente específico, la presentación del programa que el concursante entienda deberá regir para la asignatura y método pedagógico a observar.

Todos estos antecedentes, deberán ser presentados en sobre lacrado y cerrado, que será abierto por el Tribunal.

Las Bases Especiales y programa respectivo, están a disposición de los interesados en la Sección Personal de la Facultad de Veterinaria. — Montevideo, 16 de Julio de 1962. — Walter J. Maroñas, Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 32025 Jl.20-v.Jl.24.

Llamado a Concurso
Provisión de cargos docentes

De acuerdo con las disposiciones en vigor, llámase a concurso de pruebas, para la provisión de un cargo de Ayudante de Clase, cuya característica se enuncia a continuación y que pertenece al Personal Docente:

Ayudante de Clase (Anatomía Normal) 1 cargo, 10 horas mensuales, Esc. Docente, Grado 12.

Las inscripciones se recibirán en la Sección Personal de la Facultad de Veterinaria, hasta el día 20 de Setiembre de 1962, a la hora 12.

El Reglamento y programa correspondiente, están a disposición de los interesados en la Sección Personal y Sección Bedelía de la Facultad de Veterinaria. — Montevideo, 16 de Julio de 1962. — Walter J. Maroñas, Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 32024 Jl.20-v.Jl.24.

LLAMADO A ASPIRANTES
Provisión de cargos docentes

Profesor de Perfeccionamiento Pecuario. Sueldo $ 625.00 (seiscientos veinticinco pesos) mensuales y una obligación de 2 horas semanales de labor. Provisión interina: Hasta el 3 de Agosto de 1962, a la hora 12.

Provisión Definitiva: Hasta el 20 de Agosto de 1962, a la hora 12.

Los aspirantes deberán presentar con su solicitud, en papel simple, y por duplicado, una relación documentada de títulos, méritos y trabajos realizados — Montevideo, 16 de Julio de 1962. — Walter J. Maroñas, Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 32023 Jl.20-v.Jl.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
SECCION PERSONAL

Llamado de aspirantes para integrar un cuadro de Auxiliares Suplentes de los Dispensarios Móviles.

CONDICIONES DE INSCRIPCION

Edad, de 18 a 30 años, ambos sexos. Ser uruguayo o ciudadano legal. De físico normal. — Sueldo, $ 920.00, compensación y viático. Las inscripciones serán presentadas en Compleio Administrativo en la Sección Personal, 18 de Julio 2175 hasta el 14 de Agosto de 1962, a las 18 horas.
Las bases para el presente llamado se encuentran a disposición de los interesados en la dirección ya mencionada.
27) (C.C.) 8|pub. 31999 Jl.16-v.Jl.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor Agustín A. Bazzano, dictada en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SUREX LIMITADA y CUERYLAN S. A. Intimación". (N.o 1901, libro 21, folio 50), se notifique e intime a los señores: Gunter Kaminsky por sí y a Ivo Gutman y Sofía Gutman por sí y considerados como herederos de José Gutman que el Banco de la República Oriental del Uruguay en mérito a la facultad que le confiere la Ley 8.729 de 29|V|931, aplicó a las firmas "Surex Limitada y Cuerylan S. C" y a los señores José Gutman, Ivo Gutman, Sofía Gutman, José Petit de la Villeon, Gunter Kaminsky, Rosendo de la Sierra, Fred Spritzer y Jacques Hitner, una multa por violación de la ley referida, de u$s 5.859.41 cuyo equivalente en moneda nacional el tipo de cambio que regía al tiempo de la infracción, que era de $ 1.777.35 por cada dólar es de $ 10.414.22 (diez mil cuatrocientos catorce pesos con veintidós centésimos m|n.) Dicha suma en moneda nacional deberá ser pagada en nuestra Casa Central, dentro del término de tres días, contados desde el día que se notifique e intime el pago de la misma. — Montevideo, 9 de Abril de mil novecientos sesenta y dos — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) $324.00 30|pub. 9887 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos: "ALONSO NANO, JUSTO. Escrituración de oficio, N.o 488, libro 59, folio 196, Ficha V|27" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUSTO ALONSO NANO solicitando escrituración definitiva del bien que le fuera prometido en venta por los cónyuges ARTURO RAMON VAZQUEZ FUREST y ESTELA BARBE ZUCASTI de VAZQUEZ, según promesa de compra venta inscripta en el Registro Unico de Promesas el 26 de Setiembre de 1955 con el N.o 2737 del libro 61, del solar padrón número 146228, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro, inscripto en la D. de Topografía el 6 de Marzo de 1930 tiene una superficie de 590 metros 40 decímetros, con 12 metros de frente al Nor Este a la calle Córcega, distando su punto medio 16 metros de la iniciación de la ochava formada con la calle Mones Roses, y estando parcialmente pagado el precio. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los prometientes vendedores, sus sucesores, causahabientes y cualquier interesado a cualquier título sobre el bien indicado, para que concurran dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 27 de Junio de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
27) $600.00 30|pub. 12145 Jl.13-v.ag.24.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados: "PORS de ANTALICH, JULIA Y OTRO" en autos "LEYS GARCIA, PEDRO. Sucesión. Escrituración de Oficio", (Lo. 60, Fo. 28), se cita, llama y emplaza a los herederos de Pedro Leys García, para que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído, a otorgar a favor de los promitentes compradores Julia Pors de Antalich y José Antalich Hare, la escritura de venta de un solar de terreno empadronado con el N.o 90.172, con un área de cuatrocientos treinta y dos metros con frente al Oeste a la calle Tubichas que fué prometido en venta por Pedro Leys García a Julia Pors de Antalich, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que de no comparecer, la escritura será otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $252.00 30|pub 10398 Jn.15-v.jn.29. Jl.23-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, recaída en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ELIZALDE ELICHALT, JUAN MAXIMO. Juicio Ejecutivo", (L.o 57, F.o 564), y de conformidad con el artículo 1.026, 3.a del Código de Comercio, se hace la protesta correspondiente mediante intimación a los herederos de Juan Máximo Elizalde Elichalt, por las siguientes deudas: Pagaré N.o 66|479 vto. 6 de Junio de 1958 original de $ 2.000.00, saldo deudor en cuenta corriente con interés al 11 de Mayo de 1962 $ 2.380.88. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Junio 1.o de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $180.00 30|pub 9332 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, recaída en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ELIZALDE ELICHALT, JUAN MAXIMO. Juicio Ejecutivo" (L.o 57, F.o 564), y de conformidad con el artículo 1.026, 3.a del Código de Comercio, se hace la protesta correspondiente mediante intimación a los herederos de Juan Máximo Elizalde Elichalt por las siguientes deudas: Pagaré N.o 66|479 vto. 6 de Junio de 1958 original de $ 2.000.00, saldo deudor en cuenta corriente con interés al 11 de Mayo de 1962, $ 2.380.88. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $180.00 30|pub. 9382 Jn 7-v.jn.29. Jl.23-v.ag.9.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "SUAREZ, DANIEL V. Y OTROS. Escrituración de Oficio", (V-12461), se hace saber que ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), se han presentado Daniel Vicente y Delfina Suárez Minis, solicitando la escrituración de oficio del documento privado suscripto en esta ciudad el 25 de Setiembre de 1925 ratificado el 9 de Octubre de 1933, el Banco Popular del Uruguay en representación de don Antonio Raffo, prometió en venta a don Néstor Suárez, el siguiente inmueble: Un terreno sito en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, está señalado con el N.o 5 en el plano del agrimensor Luis Caselli de Enero de 1925, aprobado por el Municipio en 19 de Febrero de 1925, en el expediente N.o 23.788 e inscripto en Topografía el 5 de Febrero del mismo año. Tiene una superficie de metros 764.25, que se deslinda así: metros 10.50 al Oeste de frente a la calle Cicial de 20 Metros de ancho paralela a la Vía del F. F. C. C. (Central), metros 78 al Norte, lindando con el solar N.o 6; metros 71 al Sur lindando con el 4 y al Este linda con el arroyo Mata Perros en medio con la sucesión Formento, Padrón N.o 116.287. Dicha ratificación de promesa de venta está inscripta en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 858 al Fo. 206 del Lo. 7. Don Néstor Suárez y su esposa doña Gabriela Minis, fallecieron en esta ciudad, en la 20.a Sección Judicial el día 10 y 13 de Agosto de 1956, sus sucesiones se tramitaron en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno; se hicieron los emplazamientos legales y las publicaciones respectivas; se relación como único bien en ambas sucesiones los derechos a la promesa de venta mencionada anteriormente, se liquidaron los impuestos, declarándose exoneradas ambas sucesiones y por autos de 19 de Octubre de 1957 se declararon únicos herederos de los causantes a sus hijos Daniel Vicente y Delfina Suárez Minis.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a don Antonio Raffo y a su apoderado, el Banco Popular del Uruguay y a todos los que se crean con derechos al precitado bien para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de los solicitantes. — Montevideo, Febrero 15 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
27) $648.00 30|pub. 9813 Jn.7-v.jn.29. Jl.23-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos caratulados "De Lucca Antonio con Suc. de ENRIQUE STORACE. Escrituración de oficio" Libro 4, Folio 452) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio De Lucca, a fin de obtener la escrituración de oficio de las promesas de compraventa, debidamente inscriptas en el Registro respectivo, por la cual "Storace Hermanos", por intermedio del mandatario de éstos, el Banco Popular del Uruguay, prometió en venta a don Antonio De Lucca, los siguientes inmuebles: A) Un solar de terreno, padrón 48.836, sito en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Confederada entre las de Pintos Cardeiro y Juan Carlos Blanco, señalado con el número 15 de la fracción número 7 en el plano del Agr. Héctor Colombo, inscripto en la Dirección de Topografía el 30 de Enero de 1922, con una superficie de 290 metros así deslindados: 10 metros de frente al S. E. a la citada calle Confederada por 29 metros de fondo, lindando al N. O. con parte del solar número 10; al S. O. con parte del solar número 14, todos del mismo plano y manzana. B) Un solar de terreno empadronado con el número 48.837 sito en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el número 14 de la manzana número 7 en el plano del Agr. Héctor Colombo inscripto en la Dirección de Topografía el 30 de Enero de 1922 y según el cual se compone de una superficie de 390 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al S. E. a la calle Confederada entre las de Pintos Cardeiro y Juan Carlos Blanco, por 39 metros de fondo, lindando al N. E. con el solar 15 y los fondos del solar número 10; al N. O. con parte del solar número 8 y al S. O. con los fondos del solar número 9 y 13, todos del mismo plano y manzana. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días (a integrantes o herederos a cualquier título de Storace Hnos.) y a todos los que se consideren con derechos a los citados bienes, para que comparezcan a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del solicitante — Montevideo, Mayo 10 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
27) $ 612.00 30|pub. 9335 Jn.5-v.jn.26. Jl.23.-v.ag.7.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público en general que ante el Juzgado se ha presentado el Dr. Angel Sciavi y el Sr. Javier Helmer Fitipaldo Lombardi, solicitando la escrituración de un solar de terreno sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 11 en el plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro de Enero de 1927, con una superficie de 438 metros con 12 metros de frente al Nor-Este a la calle Baycurú por 36 metros 50 centímetros de fondo. Este bien fué prometido en venta por el Banco de Crédito, como apoderado de doña Clara Echeverría de Caprario a los señores Antonio J. Casabó, Luis Giorgi y Luis Noceto, el 21 de Marzo de 1927 y éstos lo transfirieron a los señores doctor Angel Sciavi y Angel Fitipaldo el 26 de Diciembre de 1932; y el señor Fitipaldo, con su esposa doña Blanca Parodi cedieron al señor Javier Helmer Fitipaldo Lombardi, los derechos de la promesa de compraventa mencionada.

En consecuencia, se cita y emplaza a doña Clara Echeverría de Caprario o a sus sucesores a cualquier título para que concurran dentro del término de treinta días a otorgar la escrituración del referido bien, a cuyo precio está pagado íntegramente, bajo apercibimiento de otorgar de oficio la traslación de dominio. Se hace constar que los promitentes compradores hicieron dividir el solar en dos, según plano del agrimensor Onofre Rodríguez Montero, de Setiembre de 1933, compuestos, cada uno de ellos, de 6 metros de frente al Nor-Este a la calle Baycurú por 36 metros 50 centímetros de fondo y en el cual se señalan con los números 1 y 2; y piden que el N.o 1, empadronado con el N.o 110.042 se escriture al doctor Angel Sciavi; y el solar N.o 2 empadronado con el N.o 179.072 se le escriture al señor Javier Helmer Fitipaldo Lombardi. — Montevideo, Junio 20 de 1962 — José Curi Zagia, Actuario.
27) $240.00 10|pub. 10948 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.27.

JUNTA DE ACREEDORES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FRANCISCO DRAGOMIR o DRAGOMIR VOROS. Sucesión. Concurso voluntario". (56-415), convócase a Junta de Acreedores presentes y ausentes a aquellos cuya residencia se ignora y a los desconocidos para la reunión que se realizará en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, el día 6 de Agosto próximo, a la hora 13 y 30, previniéndose a los acreedores de la mencionada sucesión que deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibi-

miento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Junio 20 de 1962. — José Tomás Pereira Actuario.
27) $ 150.00 15|pub. 10947 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MISSAK KAVEDJIAN o KAWEDJIAN Y OTROS. Escrituración de oficio". (Lo. 45, Fo. 555) se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de don Jorge Sekulich o Seculich, y a cualesquiera otros interesados para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar las escrituras definitivas de venta de los inmuebles que se describirán prometidos en venta por el Banco de Crédito, como apoderado de don Jorge Sekulich o Seculich a las siguientes personas: 1.o) A Panos Kodjayan, según promesa de compraventa N.o 7.219. de fecha 7 de Agosto de 1928, ratificada e inscripta en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 395, al Fo. 140 del Lo. 55, el siguiente bien:

Un Solar de terreno, ubicado en la Villa del Cerro, Manzana 82 A., 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 25.102, señalado con el N.o 18 en el plano d. agrimensor Pedro Bottaro Schenone de Octubre de 1908, cuyo duplicado fue presentado para su archivo el día 15 del mes y año citados en el Departamento Nacional de Ingenieros, se compone de una superficie de 461 metros 28 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 74 centímetros de frente al Sureste a la calle Centro América, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Suroeste con el solar 17; al Noroeste con el solar 9; y al Noreste con el solar 19. El precio concertado del solar descripto fue de $ 2.998.32, habiendo sido abonado en su totalidad en el Banco de Crédito: 2.o) A Artin Kodjayan, según promesa de compraventa N.o 7 220 de fecha 7 de Agosto de 1928 ratificada e inscripta en el indicado registro, con el N.o 394 al Fo. 140, del Lo. 55 el siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la Villa del Cerro manzana 82 A., 13.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 25 103, señalado con el N.o 19, en el indicado plano del agrimensor Bottaro Schenone; se compone de una superficie de 461 metros 28 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 74 centímetros de frente al Sureste a la calle Centro América, por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando al Suroeste con el solar 18, al Noroeste con el solar 8; y al Noreste con los solares 20, 2 y 3. El precio concertado por el solar descrito, fue de $ 2.998 32, habiendo sido abonado en su totalidad en el Banco de Crédito; 3.o) A Melkon Kodjayan según promesa de Compraventa N.o 7 218 de fecha 7 de Agosto de 1928 ratificada e inscripta en el citado registro con el N.o 1946, al Fo. 779 vuelto del Lo. 50. el siguiente bien:

Un solar de terreno, ubicado en la Ville del Cerro, manzana 82 A., 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 25.101, señalado con el N.o 17, en el plano a que se ha hecho referencia, se compone de una superficie de 461 metros 28 decímetros que se deslindan así: 10 metros 74 centímetros de frente al Sureste a la calle Centro América por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando al Suroeste con los solares 14, 15 y 16, al Noroeste con el solar 10; y al Noreste con el solar 18. El precio concertado del solar descripto fue de $ 2.998.32 y fue abonado en su totalidad en el Banco de Crédito

Se previene: 1.o) Que las promesas de compraventas referenciadas, se encuentran sujetas al régimen de la Ley de 17 de Junio de 1931; 2.o) Que los precios como se ha expresado, se encuentran totalmente integrados, y 3.o) Que los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a los fines expresados, bajo apercibimiento que de no comparecer, se otorgarán las respectivas escrituras de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Octubre 11 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario
27) $1.008.00 30|pub 8090 My 22-v.jn.29 Jl 23-v-jl.24.

CONCORDATO PREVENTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BANCO ITALIANO DEL URUGUAY. Concordato preventivo". (Ficha D N.o 1, año 1961), se hace saber que: A) En escrito presentado el dieciséis del actual la referida institución solicitó que se le tuviera por desistida de la gestión de concordato, cesando por consiguiente el estado de moratoria provisional. B) El Juzgado por decreto de 17|5|1962 resolvió: Tener al Banco Italiano del Uruguay por desistido de la gestión de concordato preventivo y cesados los efectos previstos por el artículo 69 de la Ley N.o 2.230. — Montevideo Mayo 21 de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
27) $144.00 30|pub. 9867 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.ag.13

ESCRITURACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en los autos caratulados: "FELIPE BENIGNO CURIA c|. BANCO DE MONTEVIDEO. Escrituración judicial", Lo. 1, Fo. 557, ficha C. 1856, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Sansone y Juana Celia Medina de Sansone, o a quienes fueren sus sucesores a título singular o universal, para que comparezcan en forma a otorgar y suscribir la escritura definitiva del bien que prometieron en venta, empadronado con el número 42.656, situado en la 13.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 909 metros 30 decímetros, con 15 metros de frente a la Avda. Buschental, hoy calle Verdún, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, será otorgada de oficio por el señor Juez, todo de acuerdo a lo establecido por la ley N.o 8.733 del 17 de Junio de 1931. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta. — Montevideo, 7 de Junio de 1962.
27) $252.00 30|pub. 10316 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.ag.16.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "Bayarres de Sastre, María contra RODRIGUEZ, JULIA. Pérdida de Patria Potestad", (Lo. 18, N.o 1287, Fo. 303), se cita, llama y emplaza a doña Julia Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 16 de 1962. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $108.00 30|pub. 8214 My.23-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Canelones, dictada en autos "Crispo Ayala, Eduardo, contra ESPIGA, PAULA. Juicio Ejecutivo". (Libro 3, Fo. 595), se cita y emplaza al propietario del bien padrón 433 de la ciudad de Canelones (Primera Sección Judicial), doña Paula Espiga y|o sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro de dicho término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán adelante estos procedimientos (artículos 82 y 307 inciso dos del Código de Procedimiento Civil). — Canelones, Junio 21 de 1962. —
27) $300.00 30|pub. 11066 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.ag.27.

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, en autos: "Schenck, Guillermo Bil y otros contra MÜLLER, ENRIQUE Y OTRO. Cesación de condominio", (Lo. 38, Fo. 467), se emplaza por el término de noventa días a Enrique Müller y Alberto Schenck Müller, a comparecer en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Curador de Bienes para que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 28 de 1962. — Mauno A. Cominotti, Actuario Adjunto
27) $108.00 30.pub. 10869 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se cita, llama y emplaza a don FRANCISCO GARCIA ALFAYA y a doña EMMA BASTIAN, o a sus herederos o causahabientes para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por nulidad de Matrimonio (Libro 45 Folio 323) le ha iniciado don Armando García Alfaya, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, 13 de Junio de 1962. — Amelia da Rosa, Actuaria Adjunta.
27) $ 108.00 30|pub. 11055 Jn.26.-v.jn.29. J.23.-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección de Salto, recaído en autos: "Fiscal Letrado Departamental con CAPURRO y CIA. Cobro de Contribución", se cita, llama y emplaza a Capurro y Cía. y a quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana situada en esta Sección, empadronada con el N.o 3202 dentro de los siguientes límites: Norte: calle 6 de Abril; Sur: Padrón N.o 3194 propiedad de Juan Aguerre; Este: Padrón 3201 propiedad de Enrique Paolini y Oeste: Padrón 3203 propiedad de Suc. Jorge Harvey para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 24 de Mayo de 1962. — Alda V. Thevenet, Juez de P.
27) D. 21|7|34. 15|pub. 31769 Jn.20.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección de Salto, recaído en autos: "Fiscal con ARRESEIGOR, JUAN J. Cobro de Contribución", se cita, llama y emplaza a Juan J. Arreseigor y a quienes se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicado en esta Sección, empadronado con el número 2763, manzana catastral 191, dentro de los siguientes límites: Norte: padrón 2768 de Federico Llovet, p.c. Braulio Morencio. Sur: calles Diego Lamas Este: Padrones números 10579, 2765, 2766, y 2767 propiedades de Guillermo Frakksoni, Andrés de los Santos, José A. García y Eugenio R. Menoni respectivamente; Oeste: padrón 2762, de Héctor Lacoste para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 24 de Mayo de 1962. — Alda V. Thevenet, Juez de Paz de la Segunda Sección.
27) D. 21|7|34. 15|pub. 31771 Jn.20.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección de Salto, recaído en autos: "Fiscal Letrado Departamental con ROSALIA P. de MONTAUTTI o MONTANARI. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Rosalía P. de Montautti o Montanari, y a quienes se consideren con derecho a una fracción de terreno empadronado con el número 4786, ubicado en esta Sección compuesta ... manzana catastral 228, con 10 metros de frente a calle 6 de Abril aforado en $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto 25 de Mayo de 1962 — Alda V. Thevenet, Juez de Paz, Segunda Sección.
27) D. 21|7|34 15|pub. 31772 Jn.20.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección de Salto, recaído en autos: "Fiscal Letrado Departamental con PEDRO GARCIA REY. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Pedro García Rey y a quienes se consideren con derecho a una fracción de terreno con lo en él construído, ubicado en esta Sección, empadronado con el número 2364, manzana catastral 161, aforado en la suma de $ 900.00 (novecientos pesos), para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 25 de Mayo de 1962. — Alda V. Thevenet, Juez de Paz de la Segunda Sección.
27) D. 21|7|34 15|pub. 31773 Jn.20.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección de Salto, recaído en autos: "Fiscal Letrado Departamental con DRUM y MUGUERZA. Cobro de Contribución Inmobiliaria, padrón 4078", se cita, llama y emplaza a Drum y Muguerza, y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección, padrón 4078 manzana catastral número 354, dentro de los siguientes límites: Norte, padrón 4071 Propiedad de Juan Albino do Carmo; Sur, calle Julio Herrera y Obes; Este, padrones 4073, 4074, 4075, 4076 y 4077 propiedades de Besio F. Castro, Francisco Preliasco, Emilio R. Scaparoni, Drum y Muguerza y Julio Luis Baldassari respectivamente y Oeste Padrón 4079 de Drum y Muguerza, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 23 de Mayo de 1962 — Alda V. Thevenet, Juez de Paz de la Segunda Sección.
27) D. 21|7|34. 15|pub. 31774 Jn.20.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección de Salto, recaído en autos: "Fiscal Letrado Departamental con ROSALIA P. de MONTAUTTI. Cobro de Contribución. Padrón 4787", se cita, llama y emplaza a Rosalía P. de Montautti, y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección empadronado con el N.o 4767, compuesto de 378 metros cuadrados, manzana catastral 228, con frentes a calles 6 de Abril y Río Branco, aforado en la suma de $ 400.000 para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Salto, 23 de Mayo de 1962. — Alda V. Thevenet, Juez de Paz de la Segunda Sección.
27) D. 21|7|34. 15|pub. 31770 Jn.20.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "Doldan de Bermúdez María del Carmen c| Sucesores de Doldan Faustino. Posesión rotoria, libro 16, fo. 211", se cita y emplaza a los sucesores de don Faustino Doldan integrada por los hijos legítimos de éste a saber: Enrique Doldan Rodríguez y Faustino Doldan Rodríguez, nacidos con fecha 15 de Diciembre de 1903 y 17 de Julio de 1905, ambos domiciliados en Rodríguez, segunda sección judicial de este Departamento, y a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que el interesado está auxiliado de pobreza. — San José, Febrero 14|962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

27) (R.20|4|955) 30|pub. 31565 My.31-v.Jn.29. Jl.23-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES LUCIA VIACAVA de FILLAT, (131-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 11156 Jn.29-v.Jr.29. Jl.29-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO JESUS NOYA BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $36.00 10|pub. 7521 Jn.29-v.Jn.29. Jl.23-v.ag.2.

COOPERATIVA DE CONSUMOS ADUANA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segundo y último llamado 25 de Julio de 1962, a la hora 19

De acuerdo con lo establecido en el art. 28 inc. A de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados, para la asamblea general extraordinaria que se celebrará a las 19 horas del día 25 de Julio del año en curso en el local de la Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay (Edificio Aduanero costado este) para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aumento en la forma de pago de los aportes sociales: 2.o) Designación de dos socios asistentes para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Art. 31. La asamblea se considerará con quórum con la asistencia de la mitad más uno de los socios en actividad a la hora señalada en la publicación de la primera convocatoria. Si no se lograra asistencia se hará una segunda convocatoria dentro de los quince días subsiguientes y se realizará con el número de socios que concurran. Podrán intervenir en la asamblea los socios que tengan como mínimo tres años de antigüedad. — El Consejo Directivo.

27) $70.00 5|pub. 12206 Jl.16-vJl.23.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos la clausura con fecha 1.o de Julio del Corriente año, del comercio que en el ramo de Casa de Comidas giraba en esta Plaza bajo la firma "Pérez y Narez". Acreedores presentarse en 18 de Julio 419 de esta ciudad. — Paso de los Toros, Julio 6 de 1962. — IZA H. NAREZ.

27) $120.00 20|pub. 12332 Jl.20-v.ag.16

Extravióse libreta Caja de Ahorros N.o 4132 del Banco Transatlántico del Uruguay Dep. N.o 7 a nombre de ESCOLASTICA DOS SANTOS de VACCAREZZA, la que se deja nula y sin efecto alguno. Se ruega devolver a "Larrañaga 1185".

27) $8.00 2|pub. 12374 Jl.20-v.Jl.23.

RESCISION DE COMPROMISO

Comunicamos que con fecha 30 de Junio de 1962, de común acuerdo hemos rescindido en todas sus partes el Comercio de Compra-Venta de fecha, Febrero 15 de igual año, referente al Comercio sito en ésta ciudad, calle San Martín N.o 2663, volviendo el mismo en poder del vendedor señor Dante Juan Jorge Molinari, quién tomó a cargo el Activo y Pasivo del mencionado Comercio, sin reservas. A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1962. — DANTE JUAN JORGE MOLINARI. FANNY SALINAS de JORGE. — JOAQUIN GANDARA.

27) $160.00 20|pub. 11937 Jl.10-v.ag.7.

JUNTA DE ACREEDORES

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos caratulados: AMILCAR RUIZ. Concurso voluntario. (Libro 23, Folio 681), se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, hipotecarios, prendarios y privilegiados para la Junta de Acreedores que se realizará en este Juzgado el día 16 de Agosto a las 15 horas y para que se presenten con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento, de no ser admitidos en ella y previniéndoles que la Junta resolverá con los que concurran. Y habilitándose la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 18 de 1962. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.

27) $150.00 15|pub. 11795 Jl.6-v.Jl.27.

LLAMADOS A ACREEDORES

Según Ley de 26|9|1904, "COPRINSA S. A." llama a sus acreedores para que presenten sus justificativos como tales al contador W. López Alonso, calle Goes 2313, Montevideo.

27) $40.00 20|pub. 11469 Jl.2-v.Jl.30.

"H. J. LEVIN y CIA LIMITADA" SOC. DE RESP. LTADA.

Por escritura que autorizó el escribano Tomás Camaño, el 6 de Junio de 1962, cuya primera copia se inscribió en el Registro de Comercio, con el N.o 309, al F.o 1008, del Libro N.o 2 de Contratos, el socio Bedrich Feuermann, cedió totalmente sin reserva ni limitación alguna toda la cuota social que tenía en la citada Sociedad a favor de la señora Martha Spitz Hindes.

27) $120.00 10|pub. 11951 Jl.10-v.Jl.24.

CESION DE CUOTA

Según documento privado de fecha 28 de Febrero de 1951, el señor WASHINGTON CORTES casado con María Elena Cáceres, cede su cuota social que le pertenecía en la Sociedad "Cortés - Calace Pintores de Letras" con domicilio en la calle Arenal Grande 1426 al señor Elbio Calace. El contrato de sociedad fue inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 39 a fojas 168 y siguientes del tomo 7 del Registro de Comercio.

27) $ 60.00 10|pub. 12122 Jl.12-v.Jl.26.

ASOCIACION DE FOTOGRAFOS PROFESIONALES DEL URUGUAY

Se convoca a los socios activos para la asamblea general ordinaria a realizarse el 24 de Julio de 1962, a las 20 y 30 horas, en Andes 1382, 2.o piso, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance del ejercicio; 3.o) Socios eliminados del registro por aplicación del art. 12 de los estatutos; 4.o) Tratativas con las firmas importadoras sobre beneficios especiales a los socios de la A.F.P.U.; 5.o) Consideración de medidas en defensa de la profesión; 6.o) Consideración de asuntos que sean propuestos por los socios; 7.o) Asuntos varios; 8.o) Designación de los asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario general.

De 22 a 24 horas, en el mismo local, se llevará a cabo las elecciones de Comisión Directiva y Comisión Fiscal para el período 1962- 64.

27) $42.00 3|pub. 12207 Jl.16-v.Jl.23.

RECISION PARCIAL

Al comercio y al público se comunica a los efectos dispuestos en la Ley de 26 de Setiembre de 1904 que se ha rescindido parcialmente el compromiso de promesa de compra-venta referente al negocio de la calle Tomás Diago 793 entre el señor JUAN CLESARES LOPEZ y los señores MARTIN BUNGE o LUCIANO GRAF y JUPITER FONTES. La rescisión parcial es con respecto a Júpiter Fontes. Acreedores presentarse en Uruguay N.o 1023.

27) $120.00 20|pub. 11507 Jl.2-v.Jl.30.

CESION DE CUOTA

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido ceder con fecha 1.o de Junio de 1962 a los señores Carlos Ramón Collazo Mauloni y Hugo Collazo Mauloni, mi cuota parte en la sociedad colectiva "José Colla y Cía." con sede en Hocquart 1927. Acreedores presentarse en la misma dirección. — JUAN ROMEO BARLETTA. — MARIA PEREZ SOUTO.

27) $72.00 20|pub. 10529 Jl.9-v.ag.6.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1200. Esc. 20, rescindimos la promesa de Compraventa del comercio sito en la calle Colonia 1195, en los ramos de Café y Bar con los señores Felipe Rial Rial y Emilio Carames Nimo. — Montevideo, 2 de Julio de 1962. — GERARDO TORRADO PAILOS. — ROSA SANTOS de TORRADO.

27) $ 120.00 20|pub. 12259 Jl.17-v.ag.14.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA COMPETITIVO NACIONAL

TESTIMONIO: ASOCIACION PRORECUPERACION DEL INVALIDO. (A. P. R. I.). Carpeta N.o 865|962|141. — Solicita la inclusión en las listas de mercaderías de libre importación sin recargos, de los siguientes artículos:

A — Partes para prótesis para miembros inferiores.

1) Pie en plástico, goma o similares 2) Articulaciones de tobillo. 3) Articulaciones de rodilla. 4) Articulaciones de cadera. 5) Envases preformados en plástico para muñones de muslo. 6) Envases semielaborados de aleación especial liviana para muñones de muslo. 7) Rodillas de aleación especial liviana. 8) Pantorrillas de aleación especial liviana. 8) Pantorrillas de aleación especial liviana. 9) Válvulas para prótesis a succión. — B — Partes para prótesis para miembros superiores. 1) Manos prensiles y manos estéticas. 2) Ganchos y pinzas de trabajo. 3) Cables de comando para manos y pinzas y sus accesorios. 4) Guantes cosméticos. 5) Articulaciones de codo. 6) Conexiones de muñeca. — C — Partes para aparatos de marcha para poliomelíticos y similares. 1) Articulaciones de tobillo con sus partes para colocar en los zapatos. 2) Articulaciones de rodilla. 3) Articulaciones de cadera.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los dieciséis días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y dos. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (C.C.) 2|pub. 32029 Jl.20-v.Jl.22.

COMPETITIVO NACIONAL

TESTIMONIO: EL CHANA, J. Pastorino S. A. — Carpeta N.o 865|962|144. — Solicita la inclusión en la lista de mercaderías de libre importación, sin recargos, del siguiente artículo: "Papel tipo filtro, puro de celulosa, de 20 a 35 gramos, en rollos de hasta 93 m. m. de ancho"

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|960, se expide el presente, en Montevideo para su publicación en el "Diario Oficial", a los dieciséis días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y dos. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (C.C.) 2|pub. 32030 Jl.20-v.Jl.23.

COMPETITIVO NACIONAL

TESTIMONIO: JOSE MENDITEGUI. — Carpeta N.o 865|962|147. Se solicita la inclusión en la lista de mercaderías de libre importación, sin recargos, del siguiente artículo: "Tacos de nylon", destinados a servir como auxiliares en la industria de la madera, marmolería, etc., en virtud de servir para la fijación de tornillos, bulones, etc.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|960, se expide el presente, en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial, a los dieciséis días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y dos. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (C.C.) 2|pub. 32031 Jl.20-v.Jl.23.

COMPETITIVO NACIONAL

TESTIMONIO: ASOCIACION DE FABRICANTES E IMPORTADORES DE TABACOS Y CIGARRILLOS. — Carpeta N.o 865|962|140. Solicitan la incorporación en la lista de mercaderías de libre importación, sin recargos, del siguiente artículo: "Varillas para filtro", para la fabricación de cigarrillos con filtro.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|960, se expide el presente, en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los dieciséis días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y dos. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (C.C.) 2|pub. 32028 Jl.20-v.Jl.23.

COMPETITIVO NACIONAL

TESTIMONIO: CARLOS VIVO Y CIA. — Carpeta N.o 865|962|139. Solicitan la incorporación en la lista de mercaderías de libre importación, sin recargos, del siguiente artículo: "Celulosa con colorantes de anilinas".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los dieciséis días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y dos — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (C.C.) 2|pub. 32027 Jl.20-v.Jl.22

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE STRATTA o ESTRATTA DE BACCINO (Lo. 59, Fo. 294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
$60.00 10|pub. 11137 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LORENZO DE SOUTO, (Lo. 59, Fo. 400) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 11990 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA DE ARMAS DE GOMEZ o GREGORIA de ARMAS de GOMEZ. (Lo. 59 Fo. 382), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 11991 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO o ANTONIO GERMINO, (Lo. 59. Fo. 407), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 11993 Jl.23-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEOFE ESPINO, (L.o 59, F.o 53), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 12442 Jl.23-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARRE DE FRONTINI (436-61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 11996 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESTRADAS TERRASA, (166), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 11997 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VICENTE CERIANI COLOMBO (168), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 11998 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PRESTES DE VILA (167-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 11999 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA ESTELA PITTERLY DE ILLICH (46-1962), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1962. — Julio E. Real Actuario.
1) $60.00 10|pub. 11992 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARAMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 11314 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA ISABEL ó MARIA ISABEL ESTIGARRIBIA BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 11244 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PULLEIRO VILARIÑO, (108-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1962. — Julio E. Real, Act.
1) $108.00 30|pub. 8633 My.31-v.jn.29.
Jl.23-v.ag.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA LUISA FORMENTO DE PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 14 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 11294 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NELLO BADIAL o BADIALI MINARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10206 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTELA CASTET de VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10696 Jl.23-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO EIRIZ QUIROGA (56, 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 11295 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA ARACELIS o ARACELI o ARACELLIS MAGALLANES (56-659), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 25 de 1962. — José Tomás Pereira, Act.
1) $60.00 10|pub. 11297 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA GUTIERREZ DE COSTANTINO (56-578) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 25 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 11298 Jl.23-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RECUERO, (Lo. 51, Fo. 395), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 12000 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA PINTARIC DE HORVAT (Lo. 51, Fo. 296), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 12001 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO URTARAN (Lo. 50, Fo. 274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 12002 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VITERBA NUÑEZ DE GARMENDIA (Lo. 51, Fo. 417), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 12003 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILFREDO NELSON o NELSOR VERGES RODA o VERGES RODA (Lo. 51, Fo. 377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 12004 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DE MUSCHKETOFF o MIGUEL MUSCHKETOFF (Lo. 51, Fo. 395), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 60.00 10 pub. 12005 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA GUERRA DE GUERRA. (Lo. 51, Fo. 30), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 12006 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELLASA ROSA FUREST DE CARRIQUIRY, (Lo. 51, Fo. 398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 12007 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ICHAYA NEMIROVSKY (Lo. 50. Fo. 29), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 12008 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA CANESSA DE BENAS (Lo. 51, Fo. 439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 11995 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA FIDALGO PEREZ DE SAMPIL (Lo. 51. Fo. 361), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Act.
1) $60.00 10|pub. 11994 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSARIO CALVO DE TORRADO (Lo. 51, Fo. 325), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 11275 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BOSSART (Lo. 51, Fo. 889), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 11218 Jn.28-v.jn.29.
Jl.23-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO LOPEZ CARBALLEIRA (Lo. 50, Fo. 95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10042 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA FARIÑA de GUTIERREZ, (L.o 50, F.o 255), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 12415 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ VARELA, (L.o 51, F.o 273), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 12444 Jl.23-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO MASCHI o PIETRO GIACOMO MASCHI GUERRA (Fo. 554), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 13 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 11113 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS JORGE BERTA o CARLOS JORGE BERTA DIHARCE (Fo. 610), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro de término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 11132 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROMA CASAGRANDE DE SILVA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 11165 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HERIBERTO PRADO TORTEROLO o HERIBERTO RAMON PRADO TORTEROLO (Fo. 483), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treitna días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 11232 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSEFINA SAVIO DE FEA o MARIA JOSEFINA SAVIO DE FEA (Fo. 180), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 11 de Abril de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 12268 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANDREW JOHN LITTLE (Fo. 528), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 14 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 12272 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERT HENRY ALMON o ALBERTO ENRIQUE ALMON (Fo. 529), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 14 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 12271 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NEMESIO CERILLO (Fo. 562), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 12270 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA MAGLIOTTO REBAGLIATTI DE REBAGLIATTI (Fo. 118), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 12 de Abril de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 12269 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CIRIACO OLASCUAGA o CIRIACO OLASCUAGA OLAIZOLA, (F.o 469), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 12401 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HILARIO VICTORIANO PRESA ORTIZ, (F.o 522), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 15 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 60.00 10 pub. 12402 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MERCEDES JULIANA ACOSTA de RODRIGUEZ o MERCEDES ACOSTA de RODRIGUEZ, (F.o 600), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 12403 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DANTE LUIS CONTI LARGHERO, (F.o 520), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 12404 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LEOPOLDO FERNANDEZ o LEOPOLDO RAIMUNDO FERNANDEZ UCHELLI, (F.o 572), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 12405 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUCIO GONZALEZ PEREYRA o PEREIRA, (F.o 521), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 15 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 12406 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE GONZALEZ ALVAREZ, (F.o 544), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 12407 Jl.23-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEODORO MELITON MUÑOZ ARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 12315 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESMERALDA o MARIA ESMERALDA MIGUEZ DE MAS Y PARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 12314 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO ALFREDO IRASTORZA GALARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 12273 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROQUE PADULA SANGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pùb. 12013 Jl.23_v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA TERESA PEREZ MORE DE PUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 12010 Jl.23_v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANDRES FERRO y ANTONIO MARIA FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 11261 Jl.23_v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL FEDERICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pùb. 11250 Jl.23_v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PRUDENCIA ODRIA ZUBIAURRE u ODRIA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 11227 Jl.23v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NORINDAL o NORINDAL PANTALEON DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, 18 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 11239 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GRACIANO o BASILIO ANTONIO GRACIANO o BASILIO G. BRACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10 pub. 11243 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FIDELA COMPARADA DE DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 11123 Jl.23_v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITA ESCILDA o ECILDA o ESILDA ROMERO de MOISE; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10|pub. 12392 Jl.23-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDJO CASIANO DARRIULATO o EDIO CASIANO DARRIULAT PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 14 de 1962. — Luz M. Rebollo, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10 pub. 11333 Jl.23-v.ag 3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO de FERNANDEZ MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 24 de 1962. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 11134 Jl.23-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO MARCELINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Marzo 14 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub 11135 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO PEREZ o EDUARDO PEREZ PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Abril 26 de 1962 — Arturo Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 11136 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA RONDAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 12 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 60.00 10 pub. 12386 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 16 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 12387 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS TORIBIO ESTELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 21 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 60.00 10 pub. 12438 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ULISES PASSADORE (SCOPICE), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 21 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 12439 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MARGARITA REGGARDO de SANTORO o ELENA MARGARITA o ANGELA DOMINGA o DOMINGA ANGELA o ELENA MARGARITA DOMINGA o ANGELA REGGIARDO o REGGARDO de SANTORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 26 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 12440 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LUZARDO OLIBERI o ERNESTO ALBERTO LUZARDO MIVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 26 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 50.00 10|pub. 12441 Jl.23-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima sección de Canelones se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MIGUEL TORELLO TARELA y ROBERTO SORIA de TARALA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 22 de 1962. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.
1) $60.00 10|pub. 12202 Jl.23v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ANZORENA o ANSORENA de ANTUNEZ o ANTUNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 23 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11206 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de PASTORA GARCIA de SUGASTI y de JOSE MARIA SUGASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 15 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 11810 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 18 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 11310 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MONTES DE OCA DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 14 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 11430 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN ESTEBAN CUELLO GATTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 7 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 11307 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON BAUTISTA o COROSMIN AMUZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 15 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 11808 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA ARRIETA de FASINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 20 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 11809 Jl.23-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA VIERA de LIGUERA o VALENTINA VIERA de LIGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 30 de 1962. — Elsa L. Lucú Filipini de Vignoli, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 11170 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MUSCIO o MUSSI o MUCIO de RUMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 6 de 1962. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 11171 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERVASIO RODA o RODAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 4 de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 11172 Jl.23-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 29 de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 12155 Jl.23-v.ag..3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA MOREIRA de PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 29 de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 12156 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de BIENVENIDO ALEJANDRO o ALEJANDRO CANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 29 de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 12157 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN DE LOS REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Junio 29 de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 12158 Jl.23.-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIER COLINA SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 14 de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11280 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO ABELENDA CABEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 13 de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11281 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MORGADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 30 de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11282 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES GARCIA SAN MARTIN o GARCIA ESPIELL de HOLZHEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 4 de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11283 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO TOMAS ALFREDO BERRUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 30 de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11284 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO COSTA IBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 13 de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11285 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA MARTINEZ de CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 21 de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 11680 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA ORTUZAR de CAUBARRERE, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 14 de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 11681 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO DESIDERIO MENDARO o MENDARO TROCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 29 de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11286 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Manuel A. Barraza, se hace saber la apertura de las sucesiones de PIO CONRADO, ROSA, ANDRES y PEDRO o PEDRO MARCELINO BRANDA y de VICENTA AUZA de BRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 24 de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 11288 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Manuel A. Barraza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA ADORACION o MARTINA A. o MARTINA FERNANDEZ de PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 24 de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 11287 Jl.23-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS VITAL VIÑA o MARCOS VITAL VIÑA MARICHAL, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Sarandí Grande, Junio 6 de 1962. — Dr. Juan P. Capdevielle, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 11289 Jl.23-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CAL EIZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 18 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 40|pub. 1173 Jl.23-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA VITAL SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 7 de 1962. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 11271 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] NELL, citándose a los herederos [illegible] y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 7 de 1962. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 11505 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 22 de 1962. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $60 00 10|pub. 12032 Jl.23-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío Bajac, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIA ZAPIA o ZAPPIA o SAPPIA de DOMINGUEZ y de MARIA EMILIA DOMINGUEZ BASCOUER o MARIA EMILIA FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 28 de 1962. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30|pub. 11330 Jl.23-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a. SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO ROSA GUTIERREZ de RAINIERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 25 de 1962. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 11329 Jl.23-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ETELVINA SILVA LIMA de GONZALEZ o ETELVINA SILVA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 13 de 1962. — Amelia da Rosa, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 11686 Jl.23-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ra. SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de CORIOLANO PEREIRA de ARAUJO y JUANA RODRIGUEZ de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Rivera, Mayo 31 de 1962. — Ricardo Koncke Jalabert, Juez de Paz.
1) $60.00 10|pub. 11687 Jl.23-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ROSA o ROSA FRUCTUOSA o ROSA ARBOLEYA CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 8 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 12193 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PEREZ de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 6 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11176 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA JULIANA o JULIANA ZULMA FERNANDEZ de RUBIO o RUBIO PENDAS o ZULMA FERNANDEZ de RUBIO o RUBIO PENDAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 14 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11177 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO o FLORO GODOLFINO MIRANDA o MIRANDA CARDOSO o FLORO G. MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 14 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11178 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OLIVERA u OLIVERA BENCUCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 14 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11179 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO MIRANDA ARBOLEYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 6 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11180 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PERIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 14 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11181 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 17 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11182 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA NOLFIRIA o MANUELA NORFILIA ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 4 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 11747 Jl.23-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ra. SECCION DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ISABEL PEREZ de PIO, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 14 de 1962. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.
1) $60.00 10|pub. 11746 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Octava Sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTO RAMON FERNANDEZ CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 19 de Abril, Junio 22 de 1962. — Manuel Rocha Huelmo, Juez de Paz.
1) $60.00 10|pub. 11749 Jl.23-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FALCO de ALBINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 6 de 1961. — Esc. Julio C. Abelanda, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11271 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LASSALLETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 10 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 11270 Jl.23-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA FERREIRA de FINOZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 14 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 12422 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ROCHE LENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 13 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub 11266 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE di LEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 14 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11267 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATALIVIO SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 30 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11268 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS MARIO BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 28 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11296 Jl.23-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO PASCUAL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 26 de 1962. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 12458 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAMERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de Junio de 1962. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 12459 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO BENTANCOR ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 7 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10 pub. 11263 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO CLAVIJO (Lo. 16, Fo. 356 N.o 480), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Junio 15 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11265 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARREIX de TUQUET, (Lo. 16, Fo. 342, N.o 425), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 15 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11432 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR COLLAZO o HECTOR COLLAZO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 5 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11433 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA u OFILIA ROCHICCIOLI o ROCCHICCIOLI o ROCHICIOLI o ROQUICHOLI o ROQUICHIOLI RIERA de BENZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 5 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11431 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO MENENDEZ VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 4 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub 11435 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VIERA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 4 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11437 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELITA RIEUDEBAT de BAUZA, (L.o 16, F.o 364, N.o 510), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de Junio de 1962. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub 12450 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO FLORENCIO ALONSO SICILIA, (L.o 16, F.o 365, N.o 514), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de Junio de 1962. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 12461 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BARBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 27 de 1962. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 12462 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA MONTES DE OCA de SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de Junio de 1962. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub 12463 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALCANTARO MASCHERONI o PEDRO ALCANTARO MASCHERONI HERNANDEZ, (L.o 16, F.o 373), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de Junio de 1962. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 12464 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ISAUELINO o ISABELINO ADOLFO o ADOLFO ROQUERO VERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 29 de Junio de 1962. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 12465 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN TEOFILO SUAREZ BORDAD o ADRIAN TEOFILO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 4 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11436 Jl.23-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALONSO o ALONZO de GARCIA. Sucesión, libro 16 F.o 360, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de Junio de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 11776 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SULPICIO o ANTONIO SULPICIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de Junio de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 11777 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO URBANO SANCHEZ o GREGORIO SANCHEZ. Sucesión, libro 16, folio 363, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de Junio de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 11778 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR MONRROY de FERREIRA o FERREYRA. Libro 16. folio 333, N.o 390, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 15 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 11779 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVA SOSA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 11 de Junio de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 11780 Jl.23-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERTRUDIS NOGUERA de ROMIS o RAMIS, ANTONIO RAMIS y ERNESTO RAMIS, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 7 de 1962. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 11317 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUIGOU de DIAZ o MARIA ELENA GUIGOU de DIAZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 12 de 1962. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 11315 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FRANCISCO CROSI, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 15 de 1962. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 11316 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO EGUIL, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 26 de 1962. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 11792 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 21 de 1962. — Dra. Zulma Gurfinkel, Juez de Paz.
1) $60.00 10|pub. 11790 Jl.23-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 21 de 1962. — Dra. Zulma Gurfinkel, Juez de Paz.
1) $60.00 10|pub. 11790 Jl.23-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA DOS SANTOS de FERNANDEZ o JUANA DE LOS SANTOS de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 11 de Junio de 1962. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) $ 60.00 10|pub. 12423 Jl.23-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA o MARTINA o MARTINA AMABILIA o AMABELIA VILLAGRAN o BILLEGRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 2 de Mayo de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 12416 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA DIAZ FLEITAS o CECILIA DIAZ FLEITAS de INZAURRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Mayo de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 12417 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN VIRGEN ALMEIDA o RODRIGUEZ DE ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Junio de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 12418 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO MADERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 3 de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11198 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 3 de 1962. — Hugo. D. Goyenola Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11199 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX JUAN YAPOR o LLAPUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 23 de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11200 Jl.23-v.ag.3.

3—Convocatorias Comerciales

ARDUINO HNOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Arduino Hermanos Sociedad Anónima", para la asamblea general extraordinaria de accionistas que tendrá lugar el próximo 30 de Julio a las 19 y 30 horas en la Avda. 18 de Julio 1474, Esc. 402 a fin de considerar el proyecto de distribución de utilidades correspondiente al Ejercicio 1961. — El Directorio
3) $42.00 7|pub. 12467 Jl.23 v.jl 31.

FINANCIERA DE FORESTACION S. A. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo IV de los estatutos sociales, el Directorio de Financiera de Forestación S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo lunes 30 de Julio de 1962 a la hora 19 en su sede social de la calle San José 1214, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1961; 2.o) Cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o) Autorización al Directorio para proyectar la reforma de estatutos en la medida que estime conveniente; 4.o) Retribución a los señores fundadores y administradores de la Sociedad; 5.o) Designación de miembros titulares del Directorio, del Síndico y de sus suplentes respectivos; 6.o) Asuntos varios; 7.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto en el art. 15 de los estatutos sociales:

"Artículo 15. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Por cada acción, tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal". — Montevideo, 19 de Julio de 1962.
3) $18.00 1|pub. 12473 Jl.23-v.jl.23.

ASTILLERO NEPTUNIA S. A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 24 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Astillero Neptunia S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 4 de Agosto de 1962, a las 16 horas en la sede social sita en la calle Costa del Río Uruguay y N.o 2, en esta ciudad de Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios económicos de 1960 y 1961; 2) Elección del Directorio y Síndico; 3) Remuneración del Directorio y Síndico; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Paysandú Julio de 1962. — El Directorio.
3) $50.00 5|pub. 12470 Jl.23-v.jl.27.

AGENCIA MARCENARO S. A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 24 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Agencia Marcenaro S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 4 de Agosto de 1962, a las 16 horas en el local de la calle N.o 2 y Costa del Río Uruguay, en esta ciudad de Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios económicos de 1960 y 1961; 2) Elección del Directorio y Síndico; 3) Remuneración del Directorio y Síndico; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Paysandú, Julio de 1962. — El Directorio.
3) $50.00 5|pub. 12471 Jl.23-v.jl.27.

ALEJO PEIRANO SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de "Alejo Peirano S. A." para la primera asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 31 de Julio de 1962 en su local social de la calle José Llupes 4320 a la hora 18 y 30 para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades; 2) Elección de Directorio

Nota: De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, los accionistas podrán registrar sus acciones o certificados bancarios hasta la iniciación del acto. — El Directorio.
3) $8.00 1|pub. 12445 Jl.23-v.jl.23.

FINANCIADORA DE INVERSIONES S. A. FIDEISA
Sociedad Uruguaya de Inversiones en el Extranjero

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el día 31 de Julio de 1962, a la hora 10, en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1492, piso 3.o, escritorio 305, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y proyecto de dis-

tribución de utilidades correspondiente al ejercicio 1.o|3|961-28|2|962, (artículo 17); 3.o) Elección del directorio para el período 1|3|62-28|2|63; 4.o) Elección de síndicos titular y suplente para el período 1|3|62-28|2|63; 5.o) Elección de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en el domicilio de la sociedad con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito expedido por un banco, firma o casa financiera del país o del extranjero, según lo dispuesto por el artículo 20 del estatuto.

3) $14.00 1|pub. 12436 Jl.23-v.jl.23.

SOCIEDAD ANONIMA GILBERTO RISSO

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 6 de agosto en el local social de la Avenida Uruguay 1177, a las 18 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

A) Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1962; B) Memoria y proyecto de distribución de utilidades; C) Designación de Síndico para el corriente ejercicio; D) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en secretaría, sus acciones o certificados de depósito de instituciones bancarias, con cinco días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea. — El directorio.

3) $50.00 5 pub. 12425 Jl.23-v.jl.27.

PAX FILM S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Pax Film S. A.", para a asambea general ordinaria, a realizarse el día 31 de Julio de 1962, en la sede social, calle Canelones 1368, en primera citación a la hora 17 y 30, y en segunda a la hora 18.00, para considerar el siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria balance general al 31,3|62, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades propuestos por el directorio y del informe del síndico (artículo 21 estatutos); B) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que para tener derecho a formar parte de la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, registrando con tres días de anticipación, en las oficinas de la sociedad, calle Canelones 1368, sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas.

Asimismo se hace constar que a los efectos de lo establecido por el artículo 18, la presente tiene validez tanto para la primera como para la segunda convocatoria. — Montevideo, Julio de 1962. — El directorio.

3) $112.00 7|pub. 12433 Jl.23-v.jl.31.

HOTELES WALDORF ASTORIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.
Primera convocatoria

Convócase a los señores accionistas de "Hoteles Waldorf Astoria Sociedad Anónima" para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 6 de Agosto de 1962, a las 19 horas, en el local de Plaza Independencia 743, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de estatutos; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. Se hace constar:

A) Que de acuerdo con el art. 20 de los estatutos, los accionistas que deseen participar en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados, hasta con tres días de anticipación al fijado para la reunión, en la Secretaría de la Sociedad, Plaza Independencia 743, Montevideo.

B) La asamblea podrá sesionar válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscritas — El Directorio.

3) $96.00 8|pub. 12391 Jl.23-v.ag.1.o.

"NAUTILUS S. A."

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos décimotercero y vigésimoquinto, inciso 1) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Nautilus S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el día lunes 30 de Julio de 1962 a las 18 horas, en el local del Banco La Caja Obrera, Casa Central, calle 25 de Mayo 500, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al Cuarto Ejercicio Social, finalizado el 31 de Marzo de 1962 (Art. 15); 2.o) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1962|63, elección de los mismos y designación del Presidente y Secretario; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo décimosexto de los estatutos, para poder asistir al acto, deberán depositar en el domicilio indicado, sus acciones o certificados de depósitos bancarios, pudiendo hacerlo hasta un día antes del señalado para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 12301 Jl.23-v.jl.23.

EDIFICIO LOS ANDES

Se convoca a los señores Co-propietarios del edificio ubicado en la calle Andes 1371, de esta ciudad a la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 31 de Julio de 1962, a las 16 horas, en el local sito en Avenida 18 de Julio 1365 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación del Presidente y secretario de la asamblea de Co-propietarios y comisión representativa; 2.o) Liquidación y entrega de documentos del actual administrador; 3.o) Designación del nuevo administrador y su retribución; 4.o) Fijación de la cuota mensual para fondo de reserva; 5.o) Pago de la cuota de amortización e intereses al banco Hipotecario del Uruguay; 6.o) Pago proporcional de la póliza de seguro contra incendio; 7.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: La primera convocatoria de acuerdo a los asuntos a tratarse se procederá con las 3|4 partes de los valores representados y en 2.a convocatoria 1 hora más tarde de la señalada con el número de Co-propietarios presentes y valores representados. — El administrador.

3) $14.00 1|pub. 12430 Jl.23-v.jl.23.

METROPOLI S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Metrópoli S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 6 de Agosto de 1962, a las 10 horas en el local de la Escribanía Pesce-Pignata, en calle Florida 935, de la ciudad de Paysandú, para tratar la siguiente orden del día:

A) Considerar la memoria del directorio; B) Aprobar u observar el balance y cuenta de pérdidas y ganancias que presente el directorio; C) Considerar el informe del síndico; D) Proceder a la elección del síndico y su suplente respectivo para actuar en el ejercicio 1962|63; E) Resolver sobre el proyecto de distribución de utilidades de los ejercicios 1960 al 61 y 1961 al 62; F) Designar dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente, suscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas el depósito de sus acciones o certificados de custodia, deberán ser presentados con un día de anticipación a la fecha indicada para la asamblea, sirviendo el recibo del depósito para la entrada a la misma. — El secretario.

3) $42.00 3|pub. 12399 Jl.23-v.jl.25.

HOTELES WALDORF ASTORIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de "Hoteles Waldorf Astoria Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 6 de Agosto de 1962, a las 18 horas, en el local de de Plaza Independencia 743, (Montevideo), para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, invetario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 1957, 1958, 1959, 1960 y 1961; 2.o) Elección de directorio (titulares y suplentes) 3.o) Elección de síndico (titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace constar: A) Que de acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los estatutos, la asambea podrá sesionar válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscritas; B) Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados hasta con tres días de anticipación al fijado para la reunión, (artículo 20 de los estatutos), en la secretaría de la sociedad, Plaza Independencia 743 — El directorio.

3) $128.00 8|pub. 12390 Jl.23-v.ag.1.o.

METROPOLITAN FINANCE CO. S. A.

De conformidad a lo que establecen los artículos 15 y 21 de los estatutos sociales, se cita en segunda convocatoria a los señores accionistas de la sociedad, para la concurrencia a la asamble general ordinaria, a celebrarse el 31 de Julio de 1962, en el local de la calle 25 de Mayo 470, piso 3.o, escritorios 30 y 31, a las catorce horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al segundo ejercicio social finalizado el 31 de Diciembre de 1961 (articuo 15); 2.o) Determinación del número de miembros del Directorio a actur en el ejercicio 1962 y elección de los mismos (artículo 7.o 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma (artículo 18).

Se previene a los señores accionistas que el registro de inscripción de acciones y|o certificados de depósitos bancarios de los mismos, se cerrarán el 30 de Julio debiendo ser registradas antes de esta fecha, en el domicilio indicado. — El directorio.

3) $16.00 1|pub. 12302 Jl.23-v.jl.23.

BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que prescriben los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la aamblea general ordinaria, que se efectuará en el local del Banco (calle 18 de Julio N.o 555, San José), el Sábado 11 de Agosto de 1962 a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta y formar la Comisión de Escrutinio con el señor Secretario: 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o) Elección de dos miembros titulares para integrar el Directorio y dos suplentes para el mismo; y 4.o) Elección de Síndico y dos suplentes.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, es necesario depositar sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, en la Gerencia de la institución, hasta el 7 de Agosto de 1962, inclusive. — San José, Julio de 1962. — Esc. Pedro W. Cersósimo, Presidente. — Esc. Eladio Fernández Menéndez, Secretario.

3) $80.00 5|pub. 12236 Jl.23-v.jl.27.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "GUNTHER KAMINSKI y OLGA ANGELA BALDOMIR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 58, Fo. 383), se hace saber que por resolución de fecha 9 de Mayo de 1962, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Gunther Kaminski y Olga Angela Baldomir, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra el cónyuge deudor (ley de 18 de Setiembre de 1947). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1962. — Sebastián, A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $ 200.00 20|pub. 11245 Jl.23.-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "HUMBERTO JOSE MININNI y BLANCA ELISA DUERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 58, Fo. 203): se hace saber que por resolución de fecha Febrero 1.o del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Humberto José Mininni y Blanca Elisa Duera, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contar los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $240.00 20|pub. 11188 Jl.23-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "GONZALEZ DE AITA, BLANCA A. con PEDRO AITA Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (V 102-62), se hace saber que con fecha nueve del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro Aita y Blanca Aída González. — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 22 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

5) $200.00 20|pub. 12009 Jl.23-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Perelia, se hace saber que ante dicho Juzgado, a solicitud de los cónyuges JUAN o JUAN GUALBERTO GOSURRETA BLANCO y MARIA NIEVES GRAVINA MENENDEZ, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por las personas [illegible] y que se cita [illegible] a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a de-

ducir sus derechos en los respectivos autos (56 - 136), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 20 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 160.00 20|pub. 11296 Jl.22.-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: VAL DE BADO CATALINA y MARTIN LUIS SEGUNDO BADO. Disolución y liquidación sociedad conyugal. 51|438, se hace saber que el 3 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Martín Luis Segundo Bado y Catalina Val. En consecuencia se convoca a los acreedores, herederos y demás interesados a comparecer ante este Juzgado en el término de sesenta días (artículo 7.o ley 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Junio 26 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 200.00 20 pub. 11937 Jl.23.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos "ROMERO RICARDO RUBEN y ELEONORA C. CASANOVA DE ROMERO. Disolución y liquidación sociedad conyugal. 51|413" se hace saber que el 1.o del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ricardo Rubén Romero y Eleonora Candelaria Casanova. En consecuencia se convoca a los acreedores, herederos y demás interesados a comparecer ante este Juzgado, en el término de sesenta días (artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Junio 26 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 200.00 20|pub. 11938 Jl.23.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre DAVID BARMAIMON y VICTORIA BARMAIMON, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Junio 28 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 160.00 20|pub. 11989 Jl.23.-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ROBERTO MANUEL FABEIRO GOMEZ y AURORA BURLA FURIATO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 8 de Junio de 1962, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Manuel Fabeiro Gómez y Aurora Burla Furiato. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. Ley número 10.783 artículo 7.o). — Montevideo, 22 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $ 200.00 20|pub. 12274 Jl.23.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "JULIO GIL FERREIRA GOMEZ contra MARIA NELIDA TURCO MOREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 2 de Febrero de 1962 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Gil Ferreira Gómez y María Nélida Turco Moreira. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley número 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 27 de Febrero de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $ 200.00 20|pub. 11313 Jl.23.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "JUAN ROBERTO QUADRELLI BACIGALUPI y MARGARITA SANCHEZ LOPEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 6 de Junio de 1962, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Roberto Quadrelli Bacigalupi y Margarita Sánchez López. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, art. 7.o) — Montevideo, 27 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $200.00 20|pub. 12411 Jl.23-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "ABRAM ICCHOK LANDAU y ELENA KAGANOV. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10 de Abril de 1962, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Abram Icchok Landau y Elena Kaganov. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley número 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 24 de Mayo de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $160.00 20 pub. 12412 Jl.23-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MANUEL GONZALEZ GARCIA y MARIA DOLORES MAYOL PERERA. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 7 de Junio de 1962, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel González García y María Dolores Mayol Perera. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 21 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $200.00 20|pub. 12410 Jl.23-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que por decreto de veinte de Junio de mil novecientos sesenta y dos, a solicitud de ambos cónyuges, fue dispuesta la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don JUAN PEDRO ZEBALLOS BONILLA y doña WALKYRIA BENITEZ REPETTO, cuyo matrimonio se celebró en la Primera Sección Judicial de Maldonado, el 28 de Febrero de 1942. En consecuencia, se cita a los interesados a comparecer ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586, en dichos autos, en el término de sesenta días. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 27 de Julio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $200.00 20 pub. 12322 Jl.23.-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "Juana Delfina Baccino contra JUAN CARLOS GARCIA. Divorcio", Libro 7, Folio 297. N.o 182, se emplaza a Juan Carlos García, para que comparezca a estar a derecho en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Marzo 28 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.

7) $ 60.00 10|pub. 12276 Jl.23.-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MIGUEL TORIBIO TARELA y ROBERTA SORIA DE TARELA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 22 de 1962. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.

5) $ 60.00 10|pub. 12202 Jl.23.-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de la ciudad de Pando en los autos: "Morando de Minardi Renée contra JUAN FRANCISCO MINARDI DE ARMAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 1. Folio 523", se hace saber que por resolución de fecha 30 de Abril del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos Juan Francisco Minardi De Armas y Renée Morando de Minardi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Junio 12 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 200.00 20|pub. 11248 Jl.23.-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Raúl Alonzo de Marco, dictado en autos: "Genoveva Rivero contra PIO SOSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 30. Folio 374) se hace saber que por resolución de fecha veintiuno de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los aludidos cónyuges, debiendo los interesados concurrir ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Junio 7 de 1962. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.

5) $ 160.00 20|pub. 11320 Jl.23.-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Salvador Chiara, en los autos caratulados: "CARLOS MEROLA y MILCA GLADYS SOSA DE MEROLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 43. Folio 342), se hace saber al público que con fecha 7 de Febrero del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Carlos Mérola y Milca Gladys Sosa de Mérola y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Abril 9 de 1962. — Elsa A. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.

5) $ 200.00 20|pub. 12161 Jl.23.-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: "Felix Gutiérrez y FRANCISCA B. [illegible] BARRIOS DE GUTIERREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Libro 31. Folio 293), se hace saber que por resolución de fecha primero de Junio del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Félix Gutiérrez y doña Francisca Bernardina Barrios de Gutiérrez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 14 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $ 200.00 20|pub. 12167 Jl.23.-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, dictada en los autos: "RODRIGUEZ ESCANELLAS, ORLANDO RUBEN y HERNANDEZ MARTA, BLANCA HAYDEE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 24. Folio 20. N.o 543), se hace saber que por resolución del día 29 de Mayo de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Orlando Rubén Rodríguez Escanellas y Blanca Haydee Hernández Marta, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, Junio 6 de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

5) $ 120.00 20|pub. 11291 Jl.23.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona en autos: "CRAIGDALLIE JAIME AGUEDO ORMAZABAL DE CRAIGDALLIE MARIA LUISA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Libro 24. Folio 31. N.o 581" se hace saber que por resolución del día 8 del actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Jaime Agüedo Craigdallie y María Luisa Ormazabal de Craigdallie, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, 25 de Junio de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

5) $ 200.00 20 pub. 12160 Jl.23.-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: Ramona Tarán de Astesiano contra JUAN ALFONSO ASTESIANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 33. Folio 632, se hace saber que por resolución de fecha 9 de Abril del corriente año dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Ramona Tarán de Astesiano y Juan Alfonso Astesiano y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes Mayo 23 de 1962. —

5) $ 240.00 20|pub. 11798 Jl.23.-v.ag.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos "Lago Lago Leonor [illegible] contra BASILIO ESPINOSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 25. N.o 473, folio 593", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad

conyugal entre Leonor Luisa Lago Lago y Basilio Espinosa, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. — Treinta y Tres, 14 de Junio de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 12420 Jl.23-v.ag.17.

6—Disoluciones de Sociedades

A efectos del art. 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que disolveremos la Sociedad Limitada "Machado, Rodríguez Llano y Saralegui S. R. L.". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en el domicilio del comercio (Manuel Meléndez 252, esq. Juan A. Lavalleja, Treinta y Tres). El socio señor Enrique A. Machado se hace cargo del total de activo y pasivo. — E. A. MACHADO. — R. RODRIGUEZ LLANO de ROSALES. — MIGUEL A. SARALEGUI.
6) $120.00 20|pub. 12421 Jl.23-v.ag.17.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, dictada en autos: "Maldonado de Miranda María contra MIRANDA FELICIANO. Divorcio causal". (Libro 21. Folio 56), se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Feliciano Miranda, para que comparezca a estar a derecho, en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
7) $ 108.00 30|pub. 11272 Jl.23.-v.ag.31.

8—Emplazamientos

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección Irma Alonso de Chamorro, se ha dispuesto en autos: "Banco de Salto contra GABRIEL GARAY, Medidas preparatorias. Libro 11. Folio 213", Emplazar al demandado a que comparezca en estos autos bajo apercibimiento de que si no comparece a estar a derecho en el plazo de treinta días se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Salto, Abril 23 de 1962. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz Primera Sección.
8) $ 80.00 10|pub. 11123 Jl.23.-v.ag.3.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado, DANTE PORRO, domiciliado en Sarandí 444, escritorio 35, digo: Que optando a la profesión de escribano ofrezco los testigos Juan Parodi Castiglioni y Andrés Fernández Arosteguy, a quienes se le preguntará por mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Dante Porro. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
11) $ 80.00 10|pub. 11121 Jl.23.-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado. ANDRES FERNANDEZ AROSTEGUY, domiciliado en Sarandí 444, escritorio 35, digo: Que optando a la profesión de escribano ofrezco los testigos Dante Porro Campancia y Juan Parodi Castiglioni, a quienes se les preguntará sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Andrés Fernández Arosteguy. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
11) $ 80.00 10|pub. 11120 Jl.23.-v.ag.3. -

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno: YAMANDU SOBRERO, domiciliado en Plaza Zabala 1429, al señor digo: Que debiendo optar al título de Procurador, ofrezco la declaración de los testigos Octavio Carsen y Joaquín de Salterain, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. — Yamandú Sobrero. — Antonio M. Pittaluga, Escribano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
11) $100.00 10|pub. 12408 Jl.23-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia Departamental. "MIGUEL NOZAR, constituyendo domicilio en Alberto Nieto Clavera 671, a Ud. dice: I) Que debiendo optar al título de procurador, viene a producir la información requerida por el artículo 239 del C. O. T.; II) A sus efectos ofrece el testimonio de los señores Ag. Antonio Rodríguez Leal y Eladio Barboza, domiciliados en Mariscal Botafogo N.o 1272 y Sarandí N.o 897; respectivamente, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales; III) Aprobada que sea se me expida testimonio. — Rivera, Junio 1.o de 1962. — Miguel Nozar". — Amelia da Rosa, Actuaria Adjunta.
11) $ 60.00 10|pub. 10873 Jl.23.-v.ag.3.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
A. F. E.

N.o 714|62. — Un tractor para maniobras en el sector de cargas de la Estación Central José Artigas.
Apertura: 24 de Setiembre de 1962, a la hora 15. — Precio del Pliego: $ 5.00. (cinco pesos).
N.o 715|62. — Una máquina barredora y aspiradora móvil para el barrido y limpieza de las plataformas y veredas de la Estación Central José Artigas.
Apertura: 24 de Setiembre de 1962, a la hora 16. — Precio del Pliego: $ 6.00 (seis pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina Informes por el teléfono 9 09 42. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32034 Jl.23-v.ag.3.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES

N.o 21.864. 24 Ficheros para fichas I. B. M. Apertura, lunes 6 do Agosto de 1962, hora 15.
Esta licitación se efectuará en forma pública, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local que ocupa esta Oficina, calle Mercedes, esq. Eduardo Acevedo, Sub Suelo, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada, el día y hora indicados, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 19 de Julio de 1962.
12) (C.C.) 10|pub. 32044 Jl.23-v.ag.3.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Licitaciones
Primer llamado

Lic. N.o 40|62. Aprovisionamiento de útiles de papelería. Apertura, 10 de Agosto de 1962, hora 15.
Lic. N.o 41|62. Utiles de papelería. Apertura, 10 de Agosto de 1962, hora 16 y 30.
Lic. N.o 42|62. Elaboración de hasta 2.000 toneladas de maní con cáscara para la obtención de aceite refinado. Apertura, 14 de Agosto de 1962, hora 15.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sec. Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 32045 Jl.23-v.jl.25.

CENTRO DEPARTAMENTAL SALUD PUBLICA CERRO LARGO
HOSPITAL MELO

Llámase a licitación pública para el suministro de pan, carne, leche, leña, servicios fúnebres, frutas y verduras, para el establecimiento, para el período comprendido del 1.o de Julio al 31 de Diciembre del año 1962.
Los Pliegos de condiciones se pueden retirar en la Administración del establecimiento todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas, en presencia de los interesados, siempre que el número de ellas sea de tres proponentes por artículo licitados por el establecimiento, (Administración) a las 10 horas del día 23 de Julio de 1962. — La Dirección.
12) (C.C.) 1|pub. 32042 Jl.23-v.jl.23.

P.L.U.N.A.
LICITACION PUBLICA N.o 33|962

Adquisición de prendas de vestir tipo uniforme confeccionadas en brin.
Segundo llamado. — Apertura: 3 de Agosto de 1962 — Local: Colonia 1013. — Hora 17.
PLUNA, llama a licitación Pública para la adquisición de prendas de vestir en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares N.o 128 que los interesados podrán retirar en la División Adquisiciones y Suministros de la Institución, Colonia 1013, en horas de oficina. Valor del pliego: $ 3.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 32039 Jl.23-v.jl.25.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA N.o 5?

Llámase a licitación pública, por segunda vez y con autorización de la Corte Electoral para la compra de 3.500 volanderas en [illegible] de hierro galvanizado de un espesor no [illegible] N.o 18, para uso del Archivo [illegible] prenta de esta Oficina de [illegible] didas del [illegible] podrá exami narse en dicha [illegible] y de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Sec. (Ituzaingó 1467, 3er. piso), todos los días hábiles, de hs 13.30 a hs. [illegible]
La apertura de las respectivas propuestas se realizará el día 26 de Julio corriente, a las [illegible] horas, en la sede de esta Oficina, en presencia de los señores Director, Sub-Director y Secretario de la misma; del Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral y por ante la Escribanía de la Corporación. (Asc. 362|52 ONE). — La Secretaría.
12) (C C.) 2|pub. 32036 Jl.23-v.jl.24.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Primer llamado
Licitación N.o 213|962 (1)

Objeto: Contratación de transporte automotor (Camiones) desde los silos del ex-área en Nueva Palmira, hasta el depósito dentro de la zona urbana de Monevideo.
Apertura: 2 de Agosto de 1962, en la sede de la Sucursal del Banco de la República de Nueva Palmira. Hora: 15.
Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en la sede de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios Uruguay 1015, Montevideo. o en la Sucursal del Banco de la República de Nueva Palmira. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 32038 Jl.23-v.Jl.25.

Licitación N.o 210|962 (2)
Objeto: Adquisición de semillas de alfalfa de Secano y Phalaris Canariensis de origen argentino.
Apertura: Agosto 6 de 1962. Hora: 17. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 32037 Jl.23-v.Jl.25.-

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo. 23 de Julio de 1962

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 do diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda ley"
(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906)

6.a Sección

JORGE HUGO HERNANDEZ, 37 años, soltero, méd. veterinario oriental, domiciliado Paraguay 1470, piso 2 e ISABEL ANGELA BICERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1470, piso 2.

7.a Sección

ESMERALDO ABIR FALK, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mercedes 1472, 20. piso, apto. 9 y RAQUEL WOLMAN SIROTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1472.
PASCUAL DI MAURO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caboto 1357 y MARIA ROSA PEREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1488.

9.a Sección

HECTOR JULIO PEREIRA, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado [illegible] via N.o 5317 y PRESBITERIA VIDARTE, años, soltera, oriental, domiciliada [illegible] ravia 5317.

10.a Sección

RAUL ENILDO GOMEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Rosa 6095 y GLADYS GOMEZ ACUÑA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Rosa 6095.

11.a Sección

RICARDO ORESTE HERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 2887 y MYRIAM MENDOZA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4380.
RUBEN PINTOS, 23 años, soltero, técnico en Televisión, oriental, domiciliado Rafael 4131 y MARIA INCUTTI, 20 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada Casavalle 2620 bis.

HEBER FAUSTINO GRANIZAL, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Génova 3416 y NELLY MIRIAM CAVALLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Varsovia 3314.

12.a Sección

JUAN CARLOS FERME, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 2448 y GLADYS MABEL MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 2448.
ARTURO NAVAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 2925 bis e IRMA ATRAT, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arrieta 2925.

13a. Sección

QUISMA CABRERA, 25 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Polonia 4211 e YSABEL SUNA MACEDO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia N.o 4225.
RUBEN CESAR RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 1150 y GLADYS ESTHER BAGNASCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Burdeos 1935.

18.a Sección

JULIO ROITMAN, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Canelones 2599 y TANIA CHAZEN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2599.

19.a Sección

MAREL ANDRES SOCA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Monte Caseros 2631, apto. 2 y MARIA TERESITA PEREIRA, 23 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Vidiella 2378, apto. 5.

21.a Sección

LUIS ENRIQUE LAVAGGI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso del Rey 4074, apto. 3 y NILDA OLGA FIGUEROA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paso del Rey 4074, apto. 3.

22.a Sección

ANSELMO RIESGO, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gral. Flores 3349 y ANGELES EVA MENDEZ, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Gral. Flores 3349.
ANTONIO SALVADOR CAPORALE, 26 años, soltero, feriante, italiano, domiciliado Propios 2837 y GIOIELLA MARICONI PARDINI, 22 años, soltera, vendedora, italiana, domiciliada Gdor. Viana 2958.
FRANCISCO MARQUEZ, 32 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Panela 3443 bis y LUZ DEL ALBA CONTI MARTINEZ, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Panela 3443 bis.

24.a Sección

JESUS DON RODRIGUEZ, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leguizamón 3636 y MARIA LOMBARDIA ANDINA, 37 años, soltera, española, domiciliada Leguizamón 3636.
14) $4.00 3|pub. v.Jl.25.

4.a Sección

CARLOS ALFREDO INDA, 43 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado San José 774 y ANGELA NOEMI BUFI, 30 años, soltera, modista, argentina, domiciliada San José 774.

20.a Sección

JUAN MARIA SARANTE, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lucas 303 y LIRIA MARGARITA DI GIOVANI, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Lucas 303.
11) 1|pub. Jl.23-v.Jl.23.

15—Pago de Dividendos

FRUGONI HERMANOS S. A.

Se hace saber que en nuestras oficinas, Cerro Largo 1727, empezará el día 25 del corriente, a abonarse el dividendo correspondiente al 10 ejercicio terminado el 31|XII|60, acordado por la asamblea general ordinaria celebrada el 28|2|62. — Montevideo, 20 de Julio de 1962. — El Directorio.
15) $12.00 3|pub. 12435 Jl.23-v.Jl.25.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 26 del corriente mes, se abonará en las oficinas de la Casa Central del Banco, calle Zabala N.o 1532, el dividendo que corresponde al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1962, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 43 de los estatutos sociales. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — El Secretario.
15) $18.00 3|pub. 12434 Jl.23-v.Jl.25.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARIA NIEVES VILARIÑO de ROVEGNO, MARIA ANGELICA VILARIÑO de BADO y AMANDA AGUSTINA VILARIÑO de ALMEIDA. Prescripción", (Lo. 50, Fo. 236), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Nieves Vilariño de Rovegno, María Angélica Vilariño de Bado (hoy María Angélica Vilariño de Botello) y Amanda Agustina Vilariño de Almeida, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 112.590, señalado con el N.o 9 en el plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de Setiembre de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 28 del mismo mes y año, con el N.o 41.725, según el cual consta de una superficie de 195 metros, que se deslinda así: 10 metros de frente al Nord-Este, a la calle Comercio, distando 12 metros 60 centímetros, de la esquina formada con la calle Avellaneda; por 19 metros 50 centímetros de fondo, lindando: al Nord-Oeste, con el padrón N.o 112.589; al Sud-Oeste, con parte del 60.509; y al Sud-Este, con parte del 112.591. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Serafín Raspino y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $720.00 30|pub. 12012 Jl.23-v.ag.31.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El Sr. LINCOLN PRESNO PARODI, solicita la inscripción del modelo de sillón denominado "PI" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 19 de Julio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 12466 Jl.23-v.ag.3.

GERMAN PASTORINI GASCUE, solicita la inscripción de los libretos para TV titulados "Pese justo y gane" y "Pruebe su suerte", de los que se declara autor. — Montevideo, 12 de Julio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 12431 Jl.23-v.ag.3.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LAILA NEFFA DE DE LA PLAZA, pues en la misma donde aparecen los nombres y apellidos de los padres como: Rezkaba Neffa y Zopaida Chair, debe decir: Rezkala Neffa y Zubaide Chain, respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $240.00 15|pub. 12287 Jl.23-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, efectuándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de JUANA AIRES, en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como del sexo masculino, hijo y de nombre Juan, debe decir del sexo femenino, hija y de nombre Juana, por ser todo ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 32041 Jl.23-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida (Libro 62, Folio 272). Rectificación de matrimonio de MARIA PILAR PEREYRA y JOSE TUBIO, donde dice "González" debe decir "Pereyra". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Junio 21 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|955) 5|pub. 32040 Jl.23-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que han comparecido ante este Juzgado, MARTA VIERA y JUAN ANTONIO ROCHA, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella dice: José Antonio Rocha, debe decir: Juan Antonio Rocha, y donde dice: Ana Arzabal, debe decir: Ana Laizabal, actuando los interesados con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 23 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31845 Jl.23-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ARBOGART, JUAN ERNESTO y EMILIA VAZQUEZ de ARBOGART. Rectificación de partidas", se hace saber que han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su menor hija MARIA ELENA, pues donde el apellido del contrayente y padre, respectivamente, figura como: Argorgast, debe decir en su lugar: Arbogart. — Montevideo, Junio 22 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 11299 Jl.23-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PRUDENCIA TEODORA FALCON DE AMARILLO. Rectificación de partida" (Ficha F-355 1962), se hace saber que Prudencia Teodora Falcon de Amarillo ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento pués en ella donde el nombre figura como "Prudencia Teodora" debe decir Isidora Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 21 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) R. 20|4|955. 15 pub. 32011 Jl.23.-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "ALFONSO PISANO FIGURELI y otros. Rect. de Partida" (Ficha 314|1962), se hace saber que Alfonso Pisano Figureli y Juana Russo Bruno, se han presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde el apellido materno del compareciente figura como "Figureli" debe decir Figurell y donde el día de nacimiento de la contrayente aparece como "27 de Junio de 1904" debe decir 2 de Enero de 1903. — Montevideo, 11 de Mayo de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $120.00 15|pub. 12403 Jl.23-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "ESTEBAN LATUF". Rectificación de partida. (Ficha F. 459|1962)", se hace saber que Esteban Latuf ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella donde figura como "Latuf" debe decir Esteban. — Montevideo, 25 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Act.
19) $90.00 15|pub. 12446 Jl.23-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ISABELINO MARIN CHAMORRO. Rectificación de partida" (Lo. 19, Fo. 323), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, por intermedio de su curador doctor Enrique Gómez Gotuzzo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice: Chamorro Isabel Marín, debe decir: Chamorro Isabelino Marín y donde dice: del sexo femenino, a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de: Isabel Marín, debe decir: a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de: debe decir: del sexo masculino; y donde dice: Isabelino Marín, por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza a efectos de esta gestión. — Artigas, Marzo 29 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 31887 15|pub. Jl.23-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Raúl Alonso De Marco, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de WILSON ITURBURO, pues en la misma donde figura el apellido de la madre Iturburu, debe decir: Iturburo y donde dice Virgilio Iturburo, debe decir: Virgilio Iturburo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Junio 4 de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
19) $72.00 15|pub. 11319 Jl.23-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber, que ante

esta oficina, se ha presentado GALA ROSA SCHWYIN OLASE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde el apellido paterno figura como: Schuyn, debe decir: Schwyn, por ser el verdadero. — Colonia, Abril 12 de 1962. — Mauro A. ...notti, Actuario Adjunto.
$54.00 15 pub. 11249 Jl.23-v.ag.10.

...DO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN SORIA COLLAZO, en el sentido que donde dice: Collazo Carmen, debe de decir: Soria Collazo Carmen, y donde dice: Amalio Osorio, debe decir: Amalio Soria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Florida, Noviembre 13 de 1961. — Arnaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 32012 Jl.23-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ELOISA GABINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en el sentido que donde dice "Corina Eloisa" debe decir "Eloisa Gabina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 15 de Mayo de 1962. — Artaldo F. Fontes Trelles, Actuario.
19) $ 90.00 15|pub. 11682 Jl.23--v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ESTANISLAO RUBI. Rectificación de partida" (Lo. 33, Fo. 634), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Estanislao Rubí, solicitando rectificación de su partida de matrimonio pues en la misma, aparece con el apellido Carmona en lugar de Rubí que es el que le corresponde. — Mercedes, Junio 11 de 1962. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
19) $90.00 15|pub. 11318 Jl23-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "HUGA ANAROLINA DONADIO. Rectificación de su partida de nacimiento y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa: Huga, debe decir: María, por ser el verdadero. — Tacuarembó, Junio 27 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31960 Jl.23-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido PAULINA GUTIERREZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice Paulino, deberá decir Paulina, donde dice sexo masculino, deberá decir femenino, y donde hijo deberá decir hija, y donde nieto deberá decir nieta. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 12419 Jl.23-.ag.10.

20—Remates

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Catalina María Delfina, José Santiago Carlos, Pedro Juan y Luis Alberto Torterolo Ferraro contra MAGDALENA F. de TOBLER. Cesación de condominio", (Lo. 59, Fo. 61), se hace saber que el día miércoles 22 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación, por intermedio del martillero Amado Galmés, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, de los siguientes bienes inmuebles y sus mejoras, situados en el Barrio "La Chacarita" 11.a Sección Judicial de Montevideo, según el plano que en Febrero de 1910 levantó el agrimensor Federico Delgado, y en el replanteo que en Julio de 1961 practicó el agrimensor Julio E. Cerviño y registrado en la Dirección General de Catastro y Administración de Bienes Nacionales el 21 de Agosto de 1961 con el número 44.546, que se describen del siguiente modo:

Padrón N.o 60.151, solar N.o 73, con una superficie de 530 metros cuadrados, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sean pesos 9.500.00 y se deslinda así: 10 metros de frente al Sur sobre la calle Rosario; 53 metros al Este lindando con el solar N.o 74; 10 metros al Norte lindando con el solar del señor Luis Torterolo, padrón 60.150 y 53 metros de frente al Oeste sobre la calle Pilar.

Padrón N.o 60.152, solar N.o 74 y Padrón N.o 60.153 solar N.o 75: con una superficie, en total de 1.060 metros cuadrados, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sean pesos 15.000.00 y se deslindan, en conjunto, así: 20 metros de frente al Sur sobre la calle Rosario; 53 metros al Este lindando con el solar N.o 76, padrón N.o 60.154; 20 metros al Norte lindando con el solar del señor Luis Torterolo, padrón N.o 60.150; 53 metros al Oeste lindando con el solar N.o 73 padrón 60.151, distando su punto medio; 20 metros de la esquina de la calle Pilar.

Padrón N.o 60.154, solar N.o 76, con una superficie de 530 metros cuadrados, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sean pesos 8.533.33 y se deslinde así: 10 metros de frente al Sur sobre la calle Rosario, distando su punto medio a la esquina de la calle Pilar, 35 metros; 53 metros al Este, lindando con los padrones números 60.155, 60.156, 60.157, 60.158 y 60.159; 10 metros al Norte, lindando con el solar del señor Luis Torterolo, padrón número 60.150; 53 metros al Oeste lindando con el solar N.o 75, padrón N.o 60.153.

Padrón N.o 60.155, solar N.o 77, con una superficie de 305 metros cuadrados 8 decímetros, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sean $ 2.652.68, y se deslinda así: metros 19,24 de frente al Sur sobre la calle Rosario; 15,61 metros al Sureste sobre la calle Pública; 27,85 metros al Norte, lindando con el solar N.o 78 padrón N.o 60.156; 13 metros al Oeste, lindando con parte del solar N.o 76, padrón N.o 60.164.

Padrón N.o 60.156, solar N.o 78, con una superficie de 311 metros cuadrados 65 decímetros, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sean $ 2.790.96, y se deslinde así: 12,01 metros de frente al Sureste, sobre la calle Pública, distando su punto medio a la esquina de la calle Rosario 21 metros 615; 34,48 metros al Norte, lindando con el solar N.o 79 padrón N.o 60.157; 10 metros al Oeste lindando con parte del solar N.o 76, padrón N.o 60.154; 27,85 metros al Sur, lindando con el solar N.o 77 padrón N.o 60.155.

Padrón N.o 60.157, solar N.o 79, con una superficie de 377 metros cuadrados 90 decímetros, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sean $ 2.275.12 y se deslinda así: 12,01 metros de frente al Sureste sobre la calle Pública, distando su punto medio a la esquina de la calle Rosario, metros 33, 625, 41,10 metros al Norte lindando con el solar N.o 80, padrón número 60.158; 10 metros al Oeste lindando con parte de solar N.o 76 padrón N.o 60.154; 34,48 metros al Sur, lindando con el solar N.o 78, padrón N.o 60.156.

Padrón N.o 60.158, solar N.o 80, con una superficie de 444 metros cuadrados 10 decímetros, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sean $ 3.4843.86, y se deslinda así: 12,01 metros de frente al Sureste, sobre la calle Pública, distando su punto medio a la esquina de la calle Rosario 45 metros 635; 47,73 metros al Norte, lindando con el solar N.o 81, padrón N.o 60.159; 10 metros al Oeste lindando con parte del solar N.o 76, padrón N.o 60.154; 41,10 metros al Sur, lindando con el solar N.o 79, padrón N.o 60.157.

Padrón N.o 60.150, solar N.o 81, con una superficie de 510 metros cuadrados 40 decímetros, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sean $ 4.423.46, y se deslinda así: 12,01 de frente al Sureste sobre la calle Pública, distando su punto medio a la esquina de la calle Rosario, 57 metros 645; 54,35 metros al Norte lindando con el solar del señor Luis Torterolo, padrón N.o 60.150; 10 metros al Oeste lindando con parte del solar N.o 76 padrón N.o 60.154; 47,73 metros al Sur, lindando con el solar número 80, padrón N.o 60.158.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 2, los que podrán ser examinados por los interesados; III) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, comisión del rematador e impuestos que le correspondan. — Montevideo, Junio 14 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $1.200..0 15|pub. 11213 Jl.23-v.ag.10.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "Banco La Caja Obrera contra S.A.Y.C.A. Ejecución de Prenda" (Lo. 56, Fo. 380), se hace saber que el próximo día jueves 9 de Agosto a las 14 y 30 horas en Julián Laguna N.o 4425 y a las 15 y 30 horas en Santa Lucía N.o 4890, se procederá por el martillero Alberto Vanoli asistido de los señores Alguacil y Actuario al remate al mejor postor de los siguientes bienes: 2 Hiladoras continuas 'A. Gardella" modelo "Spinard" de 80 husos c|u. matrículas números 80|17.1473 y 80|18.1474, respectivamente. Cada máquina dispone de un motor "Marelli" tipo MAa 360|4 RM. HP. 35, r.p.m. 1460, C|S ... Cada una tiene un compresor Westinghouse tipo 2-C N.o 1 339400 con motor Marelli tipo MAa 222 RM. HP. 1,6 r.p.m. 2830, C|S 50. El tablero de cada máquina es de la marca Ormea Avviat. Au. RES. A 5, 220 V. 50 Hz. 85 amp. 25,8 KW. 68 telares automáticos modelo ECCO, pesados para yute y fibras similares, de una lanzadera con cambio de canillas en movimiento sistema ECC, dispositivo de control de rotura de la cadena, con motores individuales cuya discriminación es la siguiente: 62 telares de 43" de ancho (luz) de peine de 1.400 kg. N. c|u; 20 telares de 66" de ancho (luz) de peine de 1.600 kgs. N. c u; 6 telares de 92" de ancho (luz) de peine de 1.850 kgs. c|u., de los cuales 87 depositados en el local de la calle Santa Lucía 4890 (Nuevo París) y 1 en la calle Julián Laguna N.o 4425; 61 telares de 46" de luz de peine, N. de matrículas: 1491d, 1492s, 1493d, 1494s, 1495d, 1496s, 1497s, 1498s, 1500s, 1501d, 1502s, 1503d, 1504s, 1505d, 1512d, 1514d, 1515d, 1519s, 1520s, 1534d, 1541d, 1544s, 1546s, 1547s, 1549s, 1553s, 1557d, 1559d, 1561d, 1564d, 1563d, 1567s, 1568s, 1569s, 1572d, 1573s, 1574s, 1578s, 1579d, 1581d, 1582d, 1583s, 1584d, 1585s, 1588d, 1589s, 1590d, 1591d, 1592d, 1595d, 1596d, 1597d, 1598d, 1606s, 1613s, 1620s, 1623s, 1624d, 1627s, 1630d, 1631s, 20 telares de 66" de luz del peine, N.o de matrículas: 1655d, 1653s ,1657d, 1658d, 1662s, 1663d, 1664s, 1665d, 1666s, 1667d, 1668s, 1670s, 1671d, 1672s, 1673d, 1675d, 1677d, 1680s, 1681d, 1684s,

6 telares de 92" de luz del peine N.o de matrículas: 1685s, 1686d, 1687d, 1683d, 1689s, 1690s. Cada telar completo de un motor "Marelli" tipo MAF 356 RM, HP. 1,15 KW. 0.85, r.p.m. 940, 50 C|S, 220 V. y de un interruptor "Marelli" tipo ITY O|L, 229 V., 4, 1 AMP. y cada telar tiene también un rollo de urdimbre construcción en duraluminio con discos de grande diámetro de cm. 100.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo la comisión del rematador, y el desarme y retiro de los efectos prendados; 2.o) Que las máquinas detalladas en el presente edicto se rematarán por separado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $420.00 10|pub. 12443 Jl.23-v.ag.3.

ANGEL GIORDANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "RODRIGUEZ PARDIÑAS DOLORES. Incapacidad", (Lo. 58 Fo. 438), se hace saber que el día veinte de Agosto próximo a las 16 horas, en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, por el rematador señor Angel Giordano, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, con la base de pesos 15.000.00 (quince mil pesos), el siguiente bien inmueble: Un terreno y sus mejoras sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 72.692, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Federico Delgado de 8 de Diciembre de 1906. Es parte del solar 7 de la manzana 28 del plano de los terrenos de la Unión. Area: 151 metros 7 decímetros. Deslinde: 7 metros 6 centímetros frente al Noreste, a la calle María Stagnero de Munar N.o 2931, de acuerdo a la Carpeta Catastral, tiene 21 metros 47 centímetros de fondo y linda: Noroeste, solares 5 y 6; Sureste solar "B" y Suroeste con más terrenos de la misma manzana.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en efectivo (no se aceptan cheques); B) Son de cargo del comprador los gastos de escrituración, que la ley pone a su cargo; C) El título de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Civil de Cuarto Turno (25 de Mayo 523, cuarto piso). — Montevideo, Junio 28 de 1962. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $330.00 15|pub. 12282 Jl.23-v.ag.10.

ARIEL PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "HERNANDEZ de BERRUTTI, CLOTILDE. Incapacidad", (Lo. 56-668), se hace público que el día 21 del próximo mes de Agosto a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Ariel Pintado, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la cantidad de $ 29.133.32, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, manzana N.o 1.017, empadronado

con el N.o 19.144, compuesto de una superficie de 73 metros 80 decímetros, forma parte a su vez del solar N.o 2 del plano levantado en Enero de 1902 por el agrimensor Federico Delgado, y se deslinda así: 10 metros 30 centímetros de frente al Norte a la calle Coquimbo, donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 2133, entre las de Joaquín Requena y Municipio; 7 metros 50 centímetros al Este, lindando con el solar uno de Hermenegildo Freire; 6 metros 82 centímetros al Oeste confinando con resto del solar 2 de Lucía Fernández y Souto y 10 metros 35 centímetros al Sud, lindando con Juan Nattero.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el diez por ciento del importe de la misma y 2.o) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, cento piso. — Montevideo, Junio 11 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $360.00 15|pub. 11301 Jl.23-v.ag.10.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GONZALEZ MAGDALENA. Incapacidad", (Lo. 51, Fo 64), se hace saber que el día 24 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, en el local de la calle San José N.o 872 y sobre la base de $ 22.666.66, se procederá por el martillero don Juan Márquez, asistido de los señores Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 5.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 8.151, que según plano del agrimensor Héctor René Damasco, de Mayo del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 30 del mismo mes, con el N.o 43.328, consta de una superficie de 152 metros 4 decímetros, que se deslinda así: 7 metros de frente al Norte a la calle Isla de Flores; 21 metros 70 centímetros al Este, con el padrón 8.150; 7 metros al Sur, con el padrón N.o 8.155; y 21 metros 74 centímetros al Oeste, con el padrón 8.152.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 29 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $360.00 15|pub. 12168 Jl.23-v.ag.10.

FRANCISCO R. MOLINARI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Peluffo Amanda contra POMIES MANUEL Y OTRA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 49, Fo. 319), se hace saber que el día 21 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Francisco R. Molinari, asistido de los señores Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el número 138.?4 y actualmente con el N.o 167.904, señalado con el N.o 20-A, en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de fecha 18 de Julio de 1938, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 19 de Agosto del mismo año, según el cual, tiene una superficie de 286 metros 16 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 86 centímetros de frente al Sureste, a la calle Dr. Luis Sacarello, compuesto de una recta de 3 metros 38 centímetros y de una curva de 5 metros 48 centímetros que forma esquina con la calle Dr. Capdehourat; 35 metros 59 centímetros al Suroeste, lindando con sucesión de Braulio García; 11 metros 50 centímetros al Noroeste, por donde linda con Carmen Curbelo y 27 metros 38 centímetros al Nor-Oeste con propiedad del Banco Popular del Uruguay.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $450.00 15|pub. 12437 Jl.23-v.ag.10.

LUIS ALBERTO URRUTY

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, en autos: "Enrique Herdt c|. JOSE LUIS DELVALLE. Reconocimiento de firma e Intimación. Hoy. Rescisión de Contrato y Daños y perjuicios" (Libro 23, Folio 432), se hace saber al público que el día 13 de Agosto p.v. a las 15 horas, en el lugar donde se encuentra depositado el camión a venderse, calle 18 de Julio entre Libertad y Silván Fernández, por intermedio del rematador designado don Luis Alberto Urruty, asistido de los Señores Alguacil y Actuario se procederá a la venta en remate público con base de un camión marca "Citroen" empadronado en Paysandú con el N.o 11-070, motor No C.D.C. 8692, y en el estado actual en que se encuentra.

Se previene: 1) La tasación aprobada en autos es de $ 9.500.00; 2) El camión expresado saldrá a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación, que importa pesos 6.333.33; 3) El mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de la misma; 4) Todos los gastos que se devengan por el retiro del camión a venderse del lugar donde se encuentra serán de cargo del comprador; 5) El referido camión puede ser examinado por los interesados antes del remate; 6) Ha sido habilitada la Feria Judicial del corriente mes de Julio al solo efecto de esta publicación. — Paysandú, 17 de Julio de 1962. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $200.00 10|pub. 12472 Jl.23-v.ag.3.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, en autos: "BATTO, DIONISIO, PEDRO, MARIA, LUISA CATALINA, ERCILIA AMELIA, ADOLFO BAUTISTA y AMADEO LORENZO. Segunda Copia", (Lo. 34 Fo. 24), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado las referidas personas solicitando expedición de segunda copia, por extravío de la primera, de la escritura de compra venta otorgada por don Francisco Piria a don Pedro Batto y que autorizó el escribano Juan R. Albistur el 6 de Julio de 1893, de un solar de terreno señalado con el N.o 14 de la manzana N.o 252 del "Pueblo Victoria" de Montevideo, empadronado con el N.o 38.522, compuesto de un área de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros y cinco centímetros que se deslinda así: 8,59 metros de frente al Sur-Oeste a la calle Bella Vista, por 42,95 metros de fondo, lindando por el Nor-Oeste con solar 13, por el Sur-Este con los solares números 15, 19 y 20 y por el Nor-Este con el N.o 27. En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a dicha expedición para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los procedimientos sin su intervención. — Florida, Junio 20 de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

21) $108.00 10|pub. 11290 Jl.23-v.ag.10.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ITAL RADIO LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Héctor Boceiro Caeiro el primero de Junio de mil novecientos sesenta y dos, inscripta en el Registro Público y Departamental de Comercio de Paysandú con el número veintisiete del folio ciento veintitrés al folio ciento veintiocho del libro XXXXII, Augusto Cavalleri Stella y Gianfranco y Silvano Cavalleri Guiducci constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada para la explotación del comercio en el ramo de compra-venta, importación y reparación de aparatos de radios y televisión, bobinados y trabajos de electricidad en general. Plazo: Cinco años, prorrogables por diez períodos de tres año cada uno. Capital: $100.000.00 (cien mil pesos), aportados en la siguiente forma: Giannfranco Cavalleri Guiducci, veinte mil pesos y Augusto Cavalleri Stella y Silvano Cavalleri Guiducci, cuarenta mil pesos cada uno. Administración: Silvano Cavalleri Guiducci, salvo para toda obligación mayor de veinte mil pesos, en caso en que deberá actuar conjuntamente con uno cualquiera de los otros dos socios. Balances: treinta de Mayo de cada año. Domicilio: Uruguay esquina Juncal de la ciudad de Paysandú.

22) $140.00 10|pub. 12469 Jl.23-v.ag.3.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 97.415. — Montevideo, Julio 17 de 1962. — Con esta fecha, Carlos A. Rey Guerin S. A., de Montevideo, solicita la marca

para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub 12427 Jl.23-v.ag.3.

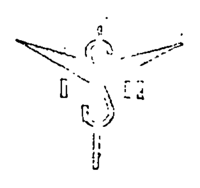
ACTA N.o 97.416. — Montevideo, Julio 13 de 1962. — Con esta fecha, María Montserrat Jorba de Jorba, de Montevideo, solicita la marca "EL CID" para artículos de las clases 6 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub 12426 Jl.23-v.ag.3.

ACTA N.o 97.417. — Montevideo, Julio 17 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Export Metall Industrie G.m.b.H., de Alemania, han solicitado el registro de la marca "TURBO" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 12413 Jl.23-v.ag.3.

ACTA N.o 97.418. — Montevideo, Julio 17 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratoires de L.I.S.E., Societé Anonyme, de Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $110.00 10|pub. 12414 Jl.23-v.ag.3.

ACTA N.o 97.420. — Montevideo, Julio 17 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por (T.Y.M.S.A.) "Tejidos y Medias Sociedad Anónima", de Montevideo, solicitan la marca "TAURUS" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 12394 Jl.23-v.ag.3.

ACTA N.o 97.421. — Montevideo, Julio 17 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster S. A., de Montevideo, solicitan la marca: "ALGISPRAY" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 12395 Jl.23-v.ag.3.

ACTA N.o 97.424. — Montevideo, Julio 17 de 1962. — Con esta fecha, Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la renovación de la marca "EL MONJE" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 12396 Jl.23-v.ag.3.

ACTA N.o 97.419. — Montevideo, Julio 17 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hermanos Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "HA-SI", para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 12393 Jl.23-v.ag.3.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.192. — Montevideo, Julio 11 de 1962. — Con esta fecha, el señor Jorge Larghero Orleche, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo cierre automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $60.00 10|pub. — 12424 Jl.23-v.ag.3.

25—Ventas de Comercio

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Oscar Esmoris el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras y fermentadas embotelladas tengo instalado en la calle Caiguá N.o 3551 de esta ciudad. — Montevideo, Junio 30 de 1962. — MARIA ENRIQUETA SBURLATI DE GUERRINI.
25) $80.00 20.pub. 12428 Jl.23-v.ag.17.

Con intervención del Balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido vender el café y bar sito en la calle Magallanes N.o 1850 de esta ciudad a los señores Manuel San Martín, Luciano Casalderrey y Laureano Casalderrey, de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 19 de 1962. — MANUEL PIÑEIRO MISA. — JOSE PIÑEIRO MISA.
25) $120.00 20|pub. 12397 Jl23-v.ag.17.

27—Varios

CLUB ANCAP
LLAMADO A ASAMBLEA

La Comisión Interventora en función de Directiva, de acuerdo a los estatutos y a la ley No 12179 de la Corte Electoral, convoca a los señores socios a asamblea general anual para el día 3 de Agosto de 1962 a las 19.30 horas en la Sede de avenida 18 de Julio 925. Si a la hora mencionada no estuviera presente el 50 o|o de los socios, la asamblea se reunirá en segunda convocatoria con el número de asociados que concurra, a las 20 horas. Orden del día:

1.o Memoria y balance anuales; 2.o Preventivo 1961-62; 3.o Reforma de estatutos; 4.o Edificio Club y situación dirigentes suspendidos; 5.o Filial Minas; 6.o Reglamentación interna; 7.o Subcomisión compras; 8.o Apertura tienda y almacén; 9.o Becas; 10. Adelanto sueldo funcionarios Club; 11. Premio estímulo funcionarios Club; 12. Situación socios suspendidos; 13. No intervención en elecciones de dirigentes sancionados; 14. Varios; 15. Tres asambleístas para firmar el acta.

Terminado el orden del día la asamblea pasará a cuarto intermedio hasta el día 10 de Agosto a las 20 horas para considerar el resultado de las elecciones y proclamar los candidatos electos. — Montevideo, 17 de Julio de 1962. — Ing. Roald Reolón, Presidente. — Alcides Capobianco, Secretario.

Advertencia: Para tener acceso al local deberá presentarse el Carnet Social u otro documento público de identidad; en su defecto no será permitida la entrada.
27) $90.00. 5,pub. 12432 Jl.23-v.jl.27.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Copia: "Tacuarembó, 4 de Junio de 1962. — En sesión realizada con fecha 31 de Mayo próximo pasado la Junta Departamental en mayoría, diez votos conformes en dieciséis Ediles presentes, sancionó la siguiente resolución: La Junta Departamental de Tacuarembó, Resuelve: Artículo 1.o Visto lo solicitado por el Concejo Departamental en oficio N.o 60|962 de fecha 8 de Marzo de 1962 y atento al informe invoce emitido en Comisión General. Concédese por única vez, exoneración de los recargos municipales correspondientes a los padrones cuyos propietarios estén atrasados al Ejercicio 1961, en el pago de la Contribución Inmobiliaria Urbana, Suburbana y Rural. La misma exoneración se extenderá a los recargos que correspondan a los demás tributos que tienen destino municipal y se recaudan en la planilla de Contribución Inmobiliaria.

Art. 2.o Dicha exoneración solamente podrá ser hecha efectiva en un plazo de ciento veinte (120) días a contar del 1.o de Junio del corriente año.

Art. 3.o Para hacer valer la referida exoneración, los contribuyentes deberán ponerse al día en el pago de Contribución Inmobiliaria, no dejando ejercicios impagos.

Art. 4.o A todos los demás efectos vuelva al Concejo Departamental. — Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Tacuarembó, a 31 de Mayo de 1962. — (Por la Junta): Esteban M. García Pallares, Primer Vicepresidente. — Santos C. Acosta, Secretario. — Hay un sello que dice: Junta Departamental de Tacuarembó. — Tacuarembó, 4 de Junio de 1962. — En cumplimiento de la resolución que antecede, se remite al Concejo Departamental. Conste. — Santos C. Acosta, Secretario. — Hay un sello que dice: Junta Departamental Tacuarembó. Secretaría. — Tacuarembó, 29 de Junio de 1962. — R. 488. — Visto estos antecedentes remitidos por la Junta Departamental por lo que se propician exoneración de recargos para el pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria y adicionales Departamentales, a los morosos al ejercicio 1961; Considerando: el informe producido por el Departamento de Hacienda que discrepa con los puntos de vista del Organo Legislativo, y que este Concejo comparte; Atento, a que ha transcurrido el plazo legal para vetar la resolución de la Junta Departamental y por lo tanto debe ejecutoriarse, el Concejo Departamental, Resuelve: 1.o) Cúmplase la resolución de la Junta Departamental a cuyos efectos líbrese comunicación a la Sucursal de Impuestos Directos y Departamento de Hacienda. 2.o) Remítase copia testimoniada al Departamento de Hacienda. 3.o) Comuníquese, publíquese, etc. 4.o) Cumplido, vuelvan estos antecedentes al Organo Legislativo, adjuntando copia del informe final producido por el Departamento de Hacienda. — Antonio Chiesa, Presidente. — Julio César Macedo, Secretario".
27) (C. C.) 1 pub. 32043 Jl.23-v.jl.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Convocatoria a elecciones

Por resolución del Consejo Directivo de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Veterinaria, para que elijan un representante suplente, ante el Consejo Directivo de la misma en remplazo del señor Juan M. Viera, que renunció. Las elecciones se realizarán en la expresada repartición universitaria, el día 23 de Agosto próximo de las 9 y 30 hs. a las 11 y 30 hs. y de las 17 y 30 a las 19 y 30 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día 8 de Agosto próximo a las 12 horas. Para que la inscripción tenga validez es necesario que al efectuarse ésta, en la Secretaría de dicha Facultad, se presente por escrito la conformidad de los candidatos. — Montevideo, Julio 17 de 1962. — Juan Ramón Danza, Prosecretario General.
27) (C. C.) 1pub. 32035 Jl.23-v.jl.23.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: "Fisco Juan Lobato y otros contra NELIDA OFELIA GONZALEZ CASANOVA. Por imputación de infracción aduanera" (Libro 22. Folio 593), se emplaza a Nélida Ofelia González Casanova para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1962. — Alberto M. Olivari.
27) R. 30|58. 30.pub. 32013 Jl.23.-v.ag.31.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: "Fisco Alejandro Yámin y otro contra ERNESTO KOSTIK KERTES. Por imputación de infracción aduanera" (Libro 23. Folio 128), se emplaza a Alfredo Kostik Kertes, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1962. — Alberto M. Olivari.
27) R. 30|58. 30|pub. 32014 Jl.23.-v.ag.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los esposos JUAN JOSE ETCHEVERRITO y MARIA VIRGINIA ZERBONI, solicitando la inscripción y publicación de que su hijo Juan Alberto Etcheverrito por escritura que el 9 de Setiembre de 1961 autorizó en esta ciudad el Escribano Carlos Enrique Schickendantz (hijo) fue emancipado civilmente por sus padres, habiéndose autorizado por el propio instrumento al citado menor, a ejercer el comercio. Dicha escritura fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio, el 14 de Mayo de 1952, con el número 20 al folio 75 del libro número 1 de capitulaciones. Autorizaciones, Poderes, etc. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, once de Junio de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $ 120.00 10|pub. 12011 Jl.23.-v.ag.3.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público en general que ante el Juzgado se ha presentado el Dr Angel Sclavi y el Sr. Javier Helmer Fitipaldo Lombardi, solicitando la escrituración de un solar de terreno sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 11 en el plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro de Enero de 1927, con una superficie de 438 metros con 12 metros de frente al Nor-Este a la calle Baycurú por 36 metros 50 centímetros de fondo. Este bien fue prometido en venta por el Banco de Crédito como apoderado de doña Clara Echeverría de Caprario a los señores Antonio J. Casabó, Luis Giorgi y Luis Noceto, el 21 de Marzo de 1927 y éstos lo transfirieron a los señores doctor Angel Sclavi y Angel Fitipaldo el 26 de Diciembre de 1932; y el señor Fitipaldo, con su esposa doña Blanca Parodi cedieron al señor Javier Helmer Fitipaldo Lombardi, los derechos de la promesa de compraventa mencionada.

En consecuencia, se cita y emplaza a doña Clara Echeverría de Caprario o a sus sucesores a cualquier título para que concurran dentro del término de treinta días a otorgar la escrituración del referido bien, a cuyo precio está pagado íntegramente bajo apercibimiento de otorgar de oficio la traslación de dominio. Se hace constar que los promitentes compradores hicieron dividir el solar en dos, según plano del agrimensor Onofre Rodríguez Montero, de Setiembre de 1933, compuestos cada uno de ellos, de 6 metros de frente al Nor-Este a la calle Baycurú por 36 metros 50 centímetros de fondo y en el cual se señalan con los números 1 y 2; y piden que el N.o 1, empadronado con el N.o 119042 se escriture al doctor Angel Sclavi y el solar N.o 2 empadronado con el N.o 179[illegible] se le escriture al señor Javier Helmer Fitipaldo Lombardi — Montevideo, Junio 20 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $ 240.00 10|pub. 10948 Jl.23.-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, Dr. Celestino D. Pereira en autos: "MALLADA, JULIO WALTER. Escrituración (ley 8733)", se cita y emplaza a los herederos de Eusebio Pascual García y a los que por cualquier título le sucedan, a fin de que comparezcan dentro de noventa días en este juicio, promovido para obtener escritura de traslación de dominio del solar de terreno ubicado en la 6.a Sección Judicial de San José, empadronado con el número 172, señalado con el número 152 y que, según plano del Agrimensor Juan C. Barruti, de 21 de Agosto de 1946, consta de una superficie de 520 metros 68, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, será otorgada la escritura de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 300.00 30|pub. 11300 Jl.23.-v|ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, dictada en autos: "SAYRUS, ROBERTO EMILIO. Inscripción en el Registro Público de Comercio" se hace saber que por escritura que, previa autorización de este Juzgado, autorizó el Escribano Guillermo E. Harreguy, el día 8 de Noviembre de 1961, don Emilio Atilano o Atilano Emilio Cayrus y doña Benita Corujo de Cayrús, emanciparon a su hijo legítimo Roberto Emilio Cayrús Corujo, autorizándolo para ejercer libremente el comercio; habiéndose procedido a la inscripción respectiva en el Registro Público de Comercio, en fecha 4 de Junio de 1962, bajo el número 21 y del folio 138 al 139 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Junio 12 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) $ 10.00 1|pub. 11767 Jl.23.-v.jl.23.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

Munell S. A.

Balance General al 31 de di[illegible]c de 1961

Activo —

Inmuebles	$	56.575.70
Caja	"	120.041.63
Acciones a emitir ...	"	100.000.00
	$	276.617.38

Pasivo —

Capital autorizado ..	$	100.000.00
Capital integrado ...	"	100.000.00
Acreedores varios ...	"	60.000.00
Pérdidas y ganancias	"	16.617.38
	$	276.617.38

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1961

Debe —

Gastos generales	$	1.569.34
Ganancias	"	16.617.33
	$	18.186.67

Haber —

Pastoreo	$	18.186.67
	$	18.186.67

... al de ... de ... les		
... ado a accionistas	$	14.617.33
	$	16.517.33

Los presentes estados aún no han sido ... a la aprobación de Asamblea

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13|3|961 y anotados con el N.o 1591 al folio 419 del libro 10.

$ 41.00 1 pub. 8729.

Chapultepec S. A.

Balance General al 31 de octubre de 1959

Activo —

Caja	"	13.869.70
Cuentas corrientes	"	288.000.00
Edificio Seré	"	571.901.50
Gastos de constitución	"	7.400.00
	$	881.171.20

Pasivo —

Acreedores varios	$	56.263.34
Financiera Oro	"	500.000.00
Capital integrado	"	300.000.00
Utilidades del ejercicio	"	24.907.86
	$	881.171.20

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el período 25|12|958 al 31 de octubre de 1959

Pérdidas —

Gastos de administrac.	$	19.80
Impuestos nacionales ..	"	210.50
Ganancias del ejercicio	"	24.907.86
	$	25.138.16

Ganancias —

Servicios prestados ..	$	25.138.16
	$	25.138.16

Proyecto distribución de utilidades

Utilidades del ejercicio	$	24.907.80
A fondo de reserva ..	"	24.907.86

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas el día 9 de abril de 1962.

La Oficina de Recaudación del Impuestos a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fo. 2 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18|11|58 y anotado con el n.o 3174 a fo. 71 del L.o 8.

$ 48.00. 1|pub. 8767.

MENENDEZ Y CIA. S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL

(MENENDEZ Y CIA. S.A.F.Y.C.)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado "Menéndez y Compañía Sociedad Anónima Financiera y Comercial" (Menéndez y Compañía S.A.F.Y.C.) solicitando la inscripción de su estatuto, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución:

En Montevideo, a diecisiete de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, reunidos en el local de la calle Buenos Aires **N.o 583, piso uno,** escritorio tres, los señores Dimitrio Papartonakis y Miguel Angel Casa, resuelven constituir una sociedad anónima que se designará "Menéndez y Compañía Sociedad Anónima Financiera y Comercial" (Menéndez y Cía. S.A.F.Y.C.) y se regirá por los estatutos que a continuación se transcriben:

Estatutos:

"MENENDEZ Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA Y COMERCIAL".

(Menéndez y Cía. S.A.F.Y.C.)

CAPITULO I

Artículo 1.o Con la denominación de "Menéndez y Compañía Sociedad Anónima, Financiera y Comercial" (Menéndez y Cía. S.A.F.Y.C.) se constituye una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos y leyes del país. Su domicilio legal será en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país. Su duración será de cien años a partir de su aprobación por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) Dar o recibir préstamos, créditos o financiaciones, de o para terceros en moneda nacional o extranjera; B) Inversiones en otras empresas, así como en Títulos de Deuda Pública Nacional o Departamental, Títulos Hipotecarios, Bonos, Acciones, debentures y demás valores mobiliarios de análoga naturaleza; C) Operaciones de cambio; D) Negocios inmobiliarios en general, a cuyo efecto podrá adquirir, enajenar, permutar, hipotecar, construir, administrar, vender de acuerdo al régimen de propiedad horizontal, fraccionar, ceder, explotar, y en fin realizar cualquier clase de operaciones respecto de bienes inmuebles. En el caso de contratar con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda establecido que se podrán recibir títulos y aceptar las condiciones impuestas por dicho Banco.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital de la firma se fija en un millón de pesos ($ 1:000.000.00) representados por acciones al portador de cien pesos ($ 100.00) cada una. Este capital podrá ser aumentado hasta la suma de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00), por resolución del Directorio y previa aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 4.o Las acciones serán emitidas en títulos representativos de una o más, llevarán un número de orden, serán firmadas por el Presidente y un Director y expresarán su valor nominal. Mientras no estén integrados totalmente se entregarán certificados provisorios.

Art. 5.o El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones, momento y forma en que se suscribirán o integrarán, precio de emisión etcétera.

Art. 6.o El Directorio queda facultado para entregar acciones en pago de prestaciones y servicios, así como en pago de precios de bienes, que adquiera para la sociedad.

Art. 7.o En caso de emisiones futuras, los accionistas tendrán preferencia en proporción a las que posean, quedando el Directorio con la facultad de colocar libremente el saldo de acciones.

CAPITULO III

Dirección, Administración y Directorio

Artículo 8.o La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un número no menor de tres ni mayor de siete miembros, elegidos cada cuatro años, por la asamblea general ordinaria, pudiendo ser reelectos cualquier número de veces. Permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 9.o El Directorio, en la primera sesión que celebre, después de la elección elegirá de su seno un Presidente y un Secretario. En caso de que corresponda ingresar al Directorio un nuevo miembro en la primera reunión se decidirá por mayoría la nueva distribución de cargos.

Art. 10. El Directorio se reunirá una vez al mes por lo menos y todas las veces que lo convoque el Presidente, o cuando lo pida un Director, en cuyo caso la citación se hará siempre en forma escrita por el Secretario o por quien haga sus veces. Esto sin perjuicio de que el Directorio si lo creyera conveniente, señalo días determinados para sesionar ordinariamente.

Art. 11. El Directorio sesionará válidamente cuándo estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes decidiendo el Presidente en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera, actuando conjuntamente.

Art. 12. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama-poder. El apoderado podrá ser o no Director, siendo de cualquier manera mandante y mandatario solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último.

Art. 13. Vacando el cargo de un Director, por muerte, renuncia, incapacidad o ausencia a las sesiones del Directorio que se prolongue o haya conocidamente de prolongarse, los restantes Directores, nombrarán Directores interinos que desempeñarán sus funciones hasta la reincorporación de los ausentes o hasta que tomen posesión de sus cargos los nuevos Directores nombrados por la asamblea general ordinaria.

Art. 14. El Directorio cuando lo estime conveniente y dentro de los límites establecidos en el artículo, podrá designar nuevos Directores dando cuenta en la próxima asamblea que se realice.

Art. 15. El cargo de Director no es incompatible con el desempeño de cualquier otra función remunerada o no, dentro de la sociedad o fuera de ella. La asamblea podrá modificar esta norma declarando las incompatibilidades que juzgue convenientes.

Art. 16. Son atribuciones y deberes del Directorio: 1.o) Ejercitar las más amplias facultades para la realización de los fines de la sociedad, excepción hecha, solamente de aquellas que por este estatuto se reserven expresamente a la asamblea. En consecuencia puede. A) Adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, muebles, créditos y títulos, acciones, obligaciones, bonos y derechos, por compra, cesión, permuta, dación en pago u otro título y modo; B) Prometerlos en venta, venderlos, cederlos en pago o en anticresis, permutarlos, hipotecarlos, arrendarlos, caucionarlos, depositarlos, prendarlos, y en cualquier otra forma enajenarlos, y gravarlos haciendo tradición de la enajenado. C) Contratar agencias y comisiones; D) Aceptar, transferir, levantar, cancelar y extinguir hipotecas, prenda, cauciones, depósitos, anticresis y todo otro derecho real y|o personal; E) Firmar, girar, renovar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, redescontar, avalar, prorrogar y protestar en su caso, letras de cambio o de plaza, conformes, vales, pagarés, billetes, cheques, giros, cartas de porte, conocimientos, pólizas u otros documentos de obligación, comerciales o civiles; F) Dar y tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales; G) Abrir, girar, mantener y cerrar con los Bancos e instituciones de crédito, sus sucursales y agencias, comerciantes y particulares, cuentas corrientes y de cualquier otra índole, con provisión de fondos o a descubierto; H) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad y valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello, así como la suma de dinero, títulos, valores u otras especies que se depositen a la orden de la sociedad por cualquier persona; I) Solicitar créditos, contraer préstamos sea en efectivo o valores de cartera, conforme a las leyes, cartas orgánicas o reglamentos de las instituciones del estado o particulares, con quienes contratare, haciendo efectivo los créditos y percibiendo los importes de los préstamos ya sea dinero en efectivo, valores o cualquier otra especie; J) Celebrar contratos de arrendamientos, seguros, acarreos, transportes, fletamentos y suministro; K) Solicitar concesiones de las autoridades del país o del extranjero, nacionales, provinciales o municipales; L) Adquirir, registrar y tener privilegios, marcas y patentes de fábrica, de comercio, de invención o monopolios; Ll) Modificar o rescindir contratos; M) Cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente, cuanto se adeude a la sociedad cualquiera sea la causa, razón o título, condiciones o especies; N) Cumplir las obligaciones; Ñ) Hacer remisiones, novaciones, aceptar paga por entrega de bienes, protestas y protestos, oblaciones y consignaciones; O) Denunciar toda acción o derecho; P) Transigir judicial o extrajudicialmente; Q) Comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos de cualquier naturaleza como actora, demandada o tercerista, las facultades generales de derecho y las especiales a que se refiere el artículo número ciento-sesenta del Código de Procedimiento Civil; R) Hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, entrada de mercaderías en admisión temporaria, exportación, rembarco, trasbordo y en general todo lo que con las referidas operaciones tenga relación directa o indirecta; Rr) Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante las oficinas postales y telegráficas retirando mercaderías, dinero, correspondencia, valores y demás efectos; S) Firmar, aceptar, impugnar concordantos y propuestas de concordatos, promoviendo, en su caso las verificaciones que crea pertinentes; T) Concurrir a reuniones o juntas de acreedores, discutir y votar en ellas realizando cuantos actos considere reclamados por el concordamiento, quiebra de los deudores; U) Otorgar poderes generales o especiales, delegando algunas o todas las facultades que se expresan, reservándose en todos los casos, la facultad de revocarlos y|o asumir personería cuando lo creyera oportuno; V) Realizar cualquier otros actos de administración y disposición relacionados con el objeto y fines de la sociedad, todo ello por los precios, plazos, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes, otorgando y firmando las escrituras e instrumentos públicos o privados que le sean relativos, para lo cual deberá tenerse la enumeración que antecede como simplemente enu-

clativa; 2.o) Ejecutar y hacer cumplir por sí o por intermedio del Presidente, según los casos, las leyes, los estatutos de la sociedad, y las resoluciones dictadas por la asamblea general de accionistas; 3.o) Organizar la administración, formular el presupuesto general de gastos para el ejercicio, fijar las dietas de sus miembres, así como los sueldos de aquellos integrantes que desempeñen tareas técnicas y/o administrativas para la sociedad, debiendo poner aquellas dietas y/o sueldos en conocimiento de la primera asamblea general ordinaria que se realice, crear empleos, fijar sus remuneraciones y atribuciones, en la forma que estime conveniente, organizar la contabilidad, formular los reglamentos de orden interno y vigilar su cumplimiento; 4.o) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria la memoria de las actividades del ejercicio, el balance general y cuenta de pérdidas y ganancias relativas a las operaciones de la misma, documentos que, conjuntamente con el informe de la Sindicatura, deberá poner a la disposición de los accionistas en el local de la sociedad, por lo menos ocho días hábiles con anterioridad a la fecha señalada para la asamblea; 5.o) Fijar la fecha en que terminó el ejercicio anual de las actividades de la sociedad, pudiendo modificarla cuando crea conveniente; 6.o) Resolver los casos no previstos en estos estatutos, así como las dudas que ocurran en su interpretación y respecto de sus funciones, dando cuenta a la asamblea general para que ésta acuerde lo que crea conveniente. Las resoluciones del Directorio constituirán en estos casos, parte integrante de los estatutos mientras la asamblea no tome resolución en contrario; 7.o) Realizar las demás funciones que este estatuto le confiere.

Asambleas

Artículo 17. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias.

Art. 18. La asamblea general ordinaria compete: A) Designar el Directorio, el Síndico y su suplente; B) Considerar la memoria anual, el dictamen del Síndico, aprobar, modificar y/o rechazar los balances correspondientes al ejercicio económico anterior y en general todos los actos del Directorio en el precitado ejercicio; C) Resolver sobre la distribución de utilidades propuesta por el Directorio, introduciendo las modificaciones que crea convenientes o necesarias; D) Pronunciarse sobre toda cuestión que, con arreglo a estos estatutos son de su competencia.

Art. 19. La asamblea general ordinaria se reunirá dentro de noventa días después de terminado el ejercicio social.

Art. 20. La asamblea se reunirá con carácter extraordinario: A) Cuando lo resuelva el Directorio; B) Cuando lo pida el Síndico; C) Cuando lo soliciten accionistas que representen por lo menos el cuarenta por ciento del capital integrado. En los dos últimos casos el Directorio deberá, preceptivamente, convocar a asamblea, fijar la fecha de su realización, dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha del pedido. El Directorio deberá hacer una convocatoria especial un año antes por lo menos, de la expiración del plazo de duración de la sociedad, para resolver sobre la continuación o disolución de las mismas.

Art. 21. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con una anticipación de quince días a la fecha de la asamblea. El requisito de la publicación no será necesario cuando concurra a la asamblea la totalidad del capital integrado.

Art. 22. Las asambleas se considerarán legalmente constituidas siempre que concurran accionistas que representen más de la mitad del capital integrado.

Art. 23. Si en la primera convocatoria para asamblea, no se reuniera el número que expresa el artículo anterior, se hará una segunda convocatoria, dentro de los treinta días siguientes a la fecha designada para la primera y en este caso constituida con el número de accionistas que concurran, cualquiera sea el capital que representen.

Art. 24. Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación al fijado para la celebración de las mismas, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el cual las tenga depositadas. Este depósito deberá efectuarse en las oficinas de la sociedad, contra entrega de un recaudo en el que se hará constar el nombre del accionista, el número de acciones recibidas, indicándose, además el número de votos a que tendrá derecho el depositante. Dicho recaudo habilitará para tomar parte en las discusiones y votaciones de las asambleas.

Art. 25. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta-poder, pero los Directores y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 26. Presidirá las asambleas el Presidente del Directorio, o en su defecto el Director que los demás miembros del Directorio designen y en último caso por el accionista que la asamblea designe. El que ocupe la presidencia votará como accionista y en caso de empate tendrá doble voto. Actuará de Secretario el del Directorio, o en su defecto el miembro que designe la asamblea.

Artículo 27. Las asambleas resolverán las cuestiones que se les sometan por mayoría de votos, salvo los casos en que estos estatutos se exija una mayoría especial. Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones legales.

Síndico

Artículo 28. Conjuntamente con los miembros del Directorio, la asamblea designará un Síndico titular, accionista o no, que puede ser reelecto y durará cuatro años en sus funciones.

Art. 29. El Síndico deberá: A) Dictaminar para ser presentado a la asamblea general ordinaria, sobre el estado de los negocios, contabilidad, balance anual y memoria formulados por el Directorio; B) Convocar a la asamblea, ya sea ordinaria o extraordinaria; C) Asistir a las sesiones del Directorio cuando lo juzgue conveniente, pudiendo intervenir en las deliberaciones pero, sin voto; D) Verificar el debido cumplimiento de estos estatutos, tratando en lo posible en sus funciones de controlar de no entorpecer la regularidad de la administración; E) Examinar los libros documentos y en general la marcha de los negocios sociales, informando al Directorio por escrito de las conclusiones que arribare.

CAPITULO IV

Balance y distribución de utilidades

Artículo 30. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha de cierre del mismo, la cual podrá modificar toda vez que lo juzgue conveniente. En este caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio con todas las formalidades del caso, debiendo dar cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 31. De las utilidades líquidas se deducirán los fondos destinados a reserva, Directorio, Síndico, personal y obras de beneficencia, en la forma como lo resuelva la asamblea. El remanente se distribuirá entre los accionistas.

Art. 32. El dividendo podrá ser abonado en acciones cuando así lo resuelva la asamblea, pero sin que ello sea obligatorio para los accionistas quienes podrán optar por hacerlo en efectivo.

Art. 33. Los dividendos serán pagos a los accionistas dentro de los treinta días de haberse anunciado el pago en el "Diario Oficial". El cobro de dichos dividendos prescribe a los cuatro años desde la fecha de su publicación.

CAPITULO V

Disolución y liquidación

Artículo 34. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva así la asamblea extraordinaria convocada a ese efecto, y por una mayoría de votos que representen el 60 o|o del capital integrado. La misma asamblea nombrará a uno o más personas como liquidadores, que podrán ser Directores o no, determinando sus honorarios y la forma de liquidación.

CAPITULO VI

Reforma de estatutos

Artículo 35. La reforma de estos estatutos será de iniciativa del Directorio o de un grupo de accionistas que represente por lo menos el 50 o|o del capital integrado. A ese efecto se convocará a una asamblea general extraordinaria, la que resolverá por una mayoría de votos que representen por lo menos el 60 o|o del capital integrado.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 36. Los señores Dimitrio Papantonakis y Miguel Angel Casa en su calidad de fundadores de la sociedad, procederán a designar a los integrantes del primer Directorio, quienes continuarán en sus funciones hasta la celebración de la primera asamblea de accionistas.

Art. 37. Queda autorizado el doctor Adolfo Díaz Estapé y el escribano Walter Alberti, para que actuando conjunta o separadamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutirlas modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo y hacer toda clase de enmiendas, inclusio proponiendo textos sustitutivos, así como realizar cualquier otro acto o gestión necesario para el funcionamiento legal de esta sociedad. — M. Casa M. — D. Papantonakis.

Certifico: I) Que las firmas que anteceden pertenecen a las personas de mi conocimiento llamadas Miguel Angel Casa, Dimitrio Papantonakis; II) Que los señores doctor Adolfo Díaz Estapé y escribano Walter Alberti fueron autorizados, según el artículo 37 de los estatutos precedentes a realizar las gestiones pertinentes para la aprobación e inscripción de los mencionados estatutos.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a diecisiete de Marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un signo: Walter Alberti Masserini. — Hay un sello que dice: Walter Alberti Masserini, Escribano.

"Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Visto: La gestión de "Menéndez y Compañía Sociedad Anónima, Financiera y Comercial" (Menéndez y Cía. S. A. F. Y. C.) (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el estatuto de "Menéndez y Compañía Sociedad Anónima, Financiera y Comercial" (Menéndez y Cía. S. A. F. Y. C.) y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2 230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

"Es copia fiel. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — F. Gargaglioni.

Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Adolfo Díaz Estapé, constituyendo domicilio especial en la calle Buenos Aires N.o 563, primer piso, escritorio 3, al señor Juez me presento y digo: I) Que como surge de la copia testimoniada de resolución del Poder Ejecutivo, han sido aprobados los estatutos de la firma que girará bajo la razón social de "Menéndez y Compañía Sociedad Anónima, Financiera y Comercial" (Menéndez y Cía. S. A. F. Y. C.); II) Que como surge de lo dispuesto en el artículo N.o 37 de los mismos, el compareciente ha sido autorizado para tramitar la aprobación o inscripción de estos estatutos; III) La sociedad ha sido constituida por los señores Dimitrio Papantonakis y Miguel Angel Casa, no estando integrado actualmente el primer Directorio; IV) El objeto de la sociedad será el de financiaciones en general y negocios inmobiliarios en general; V) Que el lugar de su establecimiento es en esta ciudad de Montevideo, y su domicilio el de la calle 25 de Mayo N.o 455, segundo piso; VI) La dirección y administración de la sociedad será realizada por el Directorio, representando a la sociedad en los actos y contratos dos de los Directores, actuando conjuntamente.

Atento a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 32 y siguientes del Código de Comercio, vengo a solicitar: Primero: Que se me tenga por presentado con un ejemplar del estatuto y copia testimoniada de resolución de aprobación del Poder Ejecutivo, y con domicilio constituído; Segundo: Que previos los trámites de estilo se ordene la inscripción de la Matrícula de Comerciantes de nueva empresa. Tercero: Y que previo pago de tributos se libren los oficios que correspondan y se expidan los certificados y/o testimonio que se soliciten, y se practiquen los desgloses del caso todo lo cual se entregará al compareciente o a don Alfredo Aldao Antón. Sírvase proveer de conformidad. — Adolfo Díaz Estapé.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 6267. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 7 de 1961. — Federico Capurro Calamet.

Hay un sello que dice: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

N.o 17460. — Montevideo, Noviembre 8|961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en quinientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Pleurquín. — Luis E. Fontana.

Montevideo, 20 de Noviembre de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 371 al folio 2373 del Lo. 4 de Est. antos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, cuatro de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$1.267.00 1ipub. 25340.

NIGOVERA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno doctor Guido Berro Oribe, se hace saber que ante este Juzgado se presentó NIGOVERA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Acta. — Constitución y estatutos de NIGOVERA SOCIEDAD ANONIMA: En la Ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el día cinco de mayo de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Don Gonzalo Vidal Mousques, uruguayo, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Doña Raquel Christophersen y Don Nicolás Lawrie, rumano, mayor de edad y casado en segundas nupcias con Doña Verónica Turner, domiciliados en la calle Rincón Nº 467, piso cuarto de esta ciudad, acuerdan lo siguiente: Formar una sociedad anónima con sujeción a las disposiciones que siguen:

Estatutos de "NIGOVERA S. A."

CAPITULO I

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1º Con el nombre de "NIGOVERA S. A." se constituye una sociedad anónima, regida por los presentes estatutos, el Código de Comercio, leyes y decretos complementarios.

Art. 2º El domicilio legal de la Sociedad se fija en Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, pudiendo establecer sucursales o agencias, dentro o fuera del país, asignándoles, cuando lo estimare conveniente, el capital que considere necesario.

Art. 3º La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar de la fecha de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 4º La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o en interés de terceros y de la Sociedad, en el país o en el extranjero toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras, agropecuarias, mobiliarias, inmobiliarias, marítimas, de representación corretaje, importación y exportación. A tales fines podrá comprar, vender, permutar, gravar, hipotecar, arrendar, administrar y disponer de toda clase de bienes, muebles, inmuebles, derechos, títulos y acciones, explotar patentes marcas, procedimientos, sobre textiles y afines, recibir u obtener toda clase de préstamos, con o sin garantía real; recibir y otorgar mandatos y depósitos, financiar, participar y asociarse por la vía que crea más conveniente a otras personas, nacionales o extranjeras, cualquiera sea su actividad, constituída o a constituirse, para negocios o empresas, realizadas o a realizarse. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar todos los actos y contratos que directamente estén relacionados con los fines sociales.

CAPITULO II

Capital

Artículo 5º El capital de la Sociedad será de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) moneda nacional constituído por cincuenta acciones ordinarias al portador de mil pesos ($ 1.000.00) cada una que se podrá emitir en títulos representativos de una o más acciones.

Art. 6º El capital fijado por el artículo anterior, podrá ser elevado por decisión del Directorio, y con la aprobación del Poder Ejecutivo, hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Estas nuevas series podrán ser constituídas por acciones al portador, ordinarias o preferidas, según lo resuelva el Directorio, pero en ningún caso las acciones preferidas podrán emitirse por un monto total superior al cincuenta por ciento (50%) del capital autorizado.

Art. 7c El Directorio resolverá la oportunidad, forma y monto de cada emisión de acciones y decidirá en cada caso la forma en que haya de suscribirse, pagarse o integrarse, dividendos de que gozarán las preferidas, el que no podrá ser superior al doce por ciento (12%) anual, no acumulativo, preferencias que corresponderán en la suscripción a los accionistas existentes, y derechos de la Sociedad contra los sucriptores morosos.

Art. 8º Los títulos representativos de las acciones se extraerán de libretas talonarias debiendo numerarse y llevar la firma de un director. Deberán constar expresamente si son acciones ordinarias o si son acciones preferidas; y en este último caso, que éstas no dan derecho a voto. Mientras las acciones suscriptas no sean totalmente integradas, la Sociedad entregará al sucriptor títulos provisionales nominativos. Las transferencias de propiedad de los certificados provisorios no surtirán efectos frente a la Sociedad mientras el Directorio no las hubiera autorizado. Hasta tanto tal autorización no se pronuncie, y se anote el certificado y en los libros sociales, el suscriptor quedará siendo solidariamente responsable, junto con sus causahabientes, por todas las obligaciones impuestas de conformidad al artículo séptimo precedente.

Art. 9º Las acciones, títulos de acciones y certificados provisorios, son indivisibles y no se reconocerá más que un propietario (persona física, jurídica o firma comercial) por cada una de ellas. Esta indivisibilidad es a los efectos de la representación de los accionistas en las Asambleas, sin perjuicio de la co-propiedad resultante de la sucesión de un accionista, etc.

Art. 10. La suscripción y posesión de acciones importa conocimiento y aceptación de los presentes Estatutos y sus modificaciones posteriores, así como sometimiento a las resoluciones de las Asambleas Generales y del Directorio, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones, todo esto, sin perjuicio del derecho de receso que otorga a los accionistas la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco.

Art. 11. Por resolución del Directorio, podrá la Sociedad emitir en la medida y dentro de las formas que lo autoricen las leyes nacionales o las que en el futuro se dictaren "debentures", sin garantía o con ella, sea ésta especial o flotante.

CAPITULO III

Directorio y administración

Artículo 12. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, integrado por dos miembros titulares designados anualmente por la Asamblea General. Los directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, éstos permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta que se designe un nuevo Directorio, en cuyo caso tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. El Directorio al constituírse, elegirá de su seno un Présidente.

Art. 13. Para ser miembro del Directorio no se requiere ser accionista.

Art. 14. El Directorio sólo podrá actuar con la concurrencia personal, o por poder de los dos directores. Los directores podrán hacerse representar en el seno del mismo, por poder otorgado por escritura pública o privada, o por simple carta-poder en cuyos casos el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo.

Art. 15. El Directorio se reunirá en las fechas y lugares que él determine y sus resoluciones se asentarán en el libro de actas del mismo.

Art. 16. En caso de fallecimiento, renuncia, ausencia, incapacidad de un director titular; el Directorio llamará a Asamblea General la que deberá designar sustitutos.

Art. 17. El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección administración y disposición de los bienes y negocios sociales, pudiendo realizar todo lo que en cualquier concepto se relacione con el objeto social, sin excepción alguna y entrando dentro de sus atribuciones todo aquello que por una disposición expresa no se hubiera reservado en estos Estatutos a la Asamblea General. El Directorio actúa en nombre de la Sociedad, representándola judicial o extrajudicialmente en todos los negocios, operaciones o gestiones, aún en aquellos casos en que la enumeración que se hace de sus facultades en estos Estatutos pueda considerarse limitativa. Por consiguiente, podrá: a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de estos Estatutos y las legales y administrativas que corresponda; b) Organizar la administración de la Sociedad: nombrar en las condiciones que estime conveniente, suspender o destituir al gerente, apoderados, empleados, agentes, profesionales, técnicos y demás personal que creyere necesario; fijar los sueldos, funciones, comisiones, participaciones en los beneficios o gratificaciones previstas en el artículo veintisiete; c) Adquirir toda clase de inmuebles, muebles, o establecimientos comerciales, industriales, ganaderos o agrícolas, créditos, títulos, acciones, obligaciones, derechos, marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención por compra, permuta, dación en pago, cesión o cualquier otro modo o título y venderlos, cederlos, darlos en pago, permutarlos, depositarlos, hipotecarlos o prendarlos y en cualquier otra forma, enajenarlos o gravarlos; dar y tomar préstamos con garantía de cualquier naturaleza o sin ella; emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial, realizar operaciones financieras con cualquier Banco o Institución nacional o extranjera; emitir obligaciones, estableciendo las condiciones a que se sujetarán la emisión o integración de las mismas; adquirir y registrar marcas, patentes y privilegios y cederlos o enajenarlos; efectuar seguros, ceder las pólizas y aceptar cesiones de las mismas; d) Demandar, contestar

y cobrar y percibir todas las sumas de dinero, cantidades, cosas, derechos y demás prestaciones que se adeudaren a la Sociedad; transar; comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores; prorrogar y declinar jurisdicción; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas y hacer cualquier quita, remisión de deudas o novaciones; pedir liquidaciones y concordatos de la Sociedad o de sus deudores y quiebras y concursos de estos últimos; e) Constituir, aceptar, modificar y extinguir prendas, hipotecas y cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles; aceptar donaciones, aceptar y hacer daciones en pago; obligar a la Sociedad en locaciones de cosas o de obras o de servicios; solicitar desalojos, lanzamientos y desocupaciones; f) Resolver sobre emisión de acciones y forma de suscripción e integración en efectivo u otros valores; g) Fundar sociedades industriales y comerciales en la República o en el extranjero e igualmente adquirir otras ya existentes, o participar en las mismas en las condiciones que estime conveniente, realizando —a este respecto— todos los actos y convenciones que convengan al objeto social y con las más amplias facultades; h) Designar para el ejercicio de las funciones de administración u otras, a uno o más de sus miembros, si lo juzgare conveniente, fijándoles las remuneraciones que devengarán por dichos trabajos, dando cuenta expresa en la primera Asamblea que se realice con posterioridad a esta designación; aceptar y conferir poderes generales o especiales, revocarlos, sustituirlos con reservas o sin ellas, o limitarlos cuando lo considere oportuno, ya sea para administrar, contratar o para actuar ante los tribunales judiciales o administrativos y autoridades administrativas de la República o del extranjero, ante cualquier otro poder o entidad o para cualquier gestión comercial, industrial o financiera de la Sociedad; i) Disponer la realización de inventarios y balances, fijando las amortizaciones o depreciaciones que estime convenientes; redactar la memoria correspondiente al ejercicio social; proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos de reserva, previsión o de cualquier naturaleza, así como su incorporación al capital: convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de accionistas y redactar la orden del día de las mismas; j) Hacer toda clase de operaciones de fletamiento, portuarias y aduaneras, relacionadas con la importación, exportación, reembarco, trasbordo, y tránsito y todo lo que con dichas operaciones tenga relación directa o indirecta para cumplir los fines de esta Sociedad; k) Redactar convenios de cambio o de intercambio comercial con Bancos o Instituciones y con el Contralor de Exportaciones e Importaciones, otorgando garantía ante los mismos; adquirir divisas cualquiera sea el tipo de cambio que exista, ya sea compensado, dirigido, libre o cualquier otro que se use o se establezca en el futuro; l) Resolver los casos no previstos en estos Estatutos e interpretar en caso de dudas, las cláusulas de los mismos, dando cuenta a la primera Asamblea que se realice; m) Resolver, autorizar o realizar, con las más amplias facultades, cualquier otro acto de dirección, gestión, administración, representación o disposición que estime oportuno para el mejor cumplir del objeto de la Sociedad, puesto que las atribuciones expresadas en los incisos anteriores de este artículo son simplemente enunciativas y no limitativas.

Art. 18. La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma de los dos Directores, o en su defecto, con las firmas conjuntas de un apoderado y de un Director.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 19. La Asamblea General de Accionistas, cuando así lo resolviera o cuando la Ley lo ordenara, podrá designar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 20. Las Asambleas Generales de accionistas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se convocarán; cualquiera sea su objeto, mediante aviso publicado durante un día en el "Diario Oficial" debiendo aparecer esta publicación con diez días —cuando menos —de anticipación a la fecha señalada para la reunión. En las Asambleas sólo se pueden tratar los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante podrán tratarse otros asuntos si en las Asambleas estuviera representada la totalidad del capital social y prescindirse de las publicaciones si estuvieren presentes o representados la totalidad de los accionistas debiendo, en este caso, darse cuenta a la Oficina de Recaudación a las Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 21. Las Asambleas sean Ordinarias o Extraordinarias, tendrán quórum, o podrán adoptar resoluciones aun en los casos previstos en la ley de diez y nueve de julio de mil novecientos nueve, con la presencia de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento del capital integrado. Si no se alcanzara el quórum a que se refiere el inciso anterior, se llamará a una segunda Asamblea, la que tendrá quórum con la presencia de accionistas que representen el cincuenta y uno por ciento del capital integrado, cualquiera fuera el número. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto. La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste, por un Director que estuviera presente, o por cualquier accionista que fuera elegido por ella.

Art. 22. Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, socios o extraños, bastando a este efecto una simple carta-poder, o poder otorgado por instrumento privado, a satisfacción del Directorio. Los Directores, el Síndico, administradores y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios en dichas Asambleas.

Art. 23. Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, o donde lo autorice el Directorio, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado por la Asamblea. En sustitución de las acciones o certificados provisorios, se admitirán certificados de depósito de las mismas, otorgados por un Banco o casa financiera o comercial, ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. Los accionistas recibirán una constancia de las acciones depositadas para tener acceso a la reunión y votar en ella. De todos estos requisitos podrán *prescindirse* por el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubieran presentado físicamente los títulos.

Art. 24. En todas las votaciones y resoluciones de las Asambleas los votos se computarán a razón de uno (1) por cada acción hasta llegar al máximo de seis (6) votos que establece el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio, límite que no podrá excederse en ningún caso ni aun por representación. Los accionistas que no posean el número indicado de acciones para obtener un voto, sólo tendrán voz en las Asambleas. Las acciones preferidas no tienen derecho a voto, salvo que los dividendos fijados en la emisión llegaran a quedar pendientes de pago en cuyo caso tendrán derecho al voto en la misma forma y proporción que las acciones ordinarias y podrá ser ejercido cada vez en las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias que se realicen durante el transcurso del subsiguiente ejercicio.

Art. 25. Las Asambleas pueden ser Ordinarias y Extraordinarias. La Ordinaria será convocada por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la terminación de cada ejercicio social, y además de los otros puntos que pueda tener la convocatoria deberá considerar y resolver los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si así lo resolviera. Las Asambleas Extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio, el Presidente o el Síndico, si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que represente, por lo menos, un cuarto del capital integrado. En estos dos últimos casos, se convocará para celebrarse la Asamblea dentro de los noventa días de recibida por el Directorio la solicitud.

Art. 26. Las resoluciones de las Asambleas, válidamente tomadas, son obligatorias para todos los accionistas inclusive los desidentes o ausentes, sin perjuicio de los derechos que confiere a los mismos, el artículo primero de la ley de diez y nueve de julio de mil novecientos nueve.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendo y reservas

Artículo 27. El ejercicio financiero de la sociedad se cerrará el 30 de junio de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Oficina de Recaudación a las Ganancias Elevadas. De las utilidades líquidas que resulten de los negocios sociales, después de deducir las amortizaciones, retribuciones y previsiones que considere necesario el Directorio, se destinará: a) Cinco por ciento para fondo de reserva, hasta alcanzar el diez por ciento del capital integrado. Cuando el fondo de reserva se eleve a una suma que represente el diez por ciento del capital integrado, el Directorio resolverá si habrá de continuar separándose un porcentaje de las utilidades

liquidas para aquel fondo; b) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio, la cual, en definitiva, deberá ser fijada por la Asamblea; c) El remanente a los accionistas, salvo lo que la Asamblea resolviera destinar a un fondo de reserva especial, o mantenerlo indiviso en cuenta nueva.

Art. 28. La Asamblea de Accionistas podrá, a propuesta del Directorio, resolver que los dividendos a repartir sean pagados, total o parcialmente, en acciones a un tipo de cotización que en ningún caso podrá ser inferior a su valor normal.

Art. 29. El Directorio podrá disponer del fondo de reserva especial para efectuar la distribución de dividendos provisorios, para completar un dividendo definitivo o para transferirlo a la cuenta capital, total o parcialmente y dentro del límite del capital autorizado emitiendo acciones que se distribuirán a los accionistas en proporción a la cantidad de acciones que posean.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 30. La Sociedad podrá disolverse: a) En todos los casos previstos por la ley; b) Cuando lo resuelva la Asamblea Extraordinaria convocada especialmente al efecto, de acuerdo con los artículos veinte y veintiuno de estos Estatutos. La Asamblea determinará en este caso el procedimiento que se seguirá para la disolución o liquidación, teniendo a tal efecto las más amplias facultades; c) En caso de que todas las acciones emitidas por la Sociedad estuviesen en poder de un solo accionista y éste exigiera al Directorio la transferencia de todo el activo social, el Directorio, dando primeramente cumplimiento a las disposiciones legales, deberá cederle éste, siempre que el pasivo de la misma, impuestos y tasas fiscales hubiesen sido pagados o consignados en debida forma. En este caso, la Sociedad se considerará disuelta y liquidada.

Art. 31. En los casos previstos en el artículo anterior, si la Asamblea no hubiera resuelto otra cosa, la liquidación quedará a cargo del Directorio o de uno o más liquidadores designados por el Directorio e investidos por el mismo de todas las facultades que considere conveniente otorgarles para el mejor cumplimiento de sus funciones. A este respecto el Directorio tiene los más amplios poderes para liquidar la Sociedad vendiendo en todo o en parte su activo y pasivo a otra sociedad, o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas recibir en cambio de sus acciones, acciones de la otra sociedad, a prorrata de las que tuvieran.

CAPITULO VIII

Disposición transitoria

Artículo 32. El primer Directorio con sus cargos correspondientes, será designado por los fundadores inmediatamente de constituída la Sociedad. Además los fundadores quedan facultados para gestionar de los poderes públicos la aprobación de estos Estatutos y aceptar las modificaciones o aclaraciones que propongan la Inspección General de la Hacienda, la Fiscalía de Gobierno y el Poder Ejecutivo, como también para realizar todos los actos de cualquier índole, tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad. Segundo: Los exponentes, en su calidad de iniciadores y fundadores de "NIGOVERA S. A.", dan a ésta por constituída de acuerdo con los Estatutos que anteceden y las leyes que rigen la materia. — Nicholás Lawrie. — Gonzalo Vidal Mousqués. — Daniel Terra. Escribano.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los Señores Don Nicholas Lawrie, rumano, casado con Doña Verónica Turner y Don Gonzalo Vidal Mousqués, uruguayo, casado con Doña Raquel Christophersen, ambos mayores de edad, y domiciliados en esta ciudad en la calle Rincón número 467, Piso 4º.

En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy trece de mayo de mil novecientos sesenta. — Daniel Terra. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1º de setiembre de 1960. — Visto: La gestión de "NIGOVERA S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "NIGOVERA S. A." y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 13, quedando su capital auorizado fijado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **NARDONE**, Pte. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Héctor Gross Espiell**, Secretario.

Fojas 13. — Montevideo, 22 de julio de 1960. — Señor Ministro de Hacienda. — Cr. Juan Eduardo Azzini. — Gonzalo Vidal Mousqués y Nicholas Lawrie, constituyendo domicilio en Rincón 467, Piso 4º, en la gestión relacionada con la aprobación de los estatutos de "NIGOVERA S. A." evacuando la vista conferida, el Sr. Ministro dice: que el Art. 4º de los estatutos quedará redactado así: El objeto de la Sociedad será la realización de toda clase de operaciones inmobiliarias, financieras y de compra-venta, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos por cuenta propia o ajena. La importación y exportación en general. Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros. Intervenir en toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias como socio, co-participe o financiador. Podrá en consecuencia, realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social". Saludan al Sr. Ministro muy atte. — Fdo. Nicholas Lawrie. — Gonzalo Vidal Mousqués.

Es copia fiel. — Montevideo, setiembre 15 de 1960. — F. Gargaglioni. Director de Secciones. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Gonzalo Vidal Mousqués, con domicilio en la calle Rincón 467, Piso 4º, al Señor Juez digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los Estatutos de "NIGOVERA S. A." en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglos a lo dispuesto por el Art. 407 del Código de Comercio; II) Solicito además la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciante, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el Art. 34 del mismo cuerpo de leyes: a) La Sociedad se denomina: "NIGOVERA S. A."; b) El objeto de la Sociedad será realizar toda clase de operaciones, comerciales, industriales, financieras, agropecuarias, mobiliarias, inmobiliarias, marítimas, de representación corretajes, importación y exportación por cuenta propia o de terceros de acuerdo lo establecido en el Art. 4º de los Estatutos Sociales; c) El domicilio de la Sociedad será en la calle Rincón 467 4º pl. d) La Administración de la Sociedad estará a cargo provisoriamente de los fundadores Sres. Gonzalo Vidal Mousqués y Nicholas Lawrie. Por lo expuesto al Sr. Juez se sirva ordenar la inscripción de los Estatutos en el Registro P. de Comercio, la publicación de los mismos, así como la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el Art. 32 de los Estatuos Sociales. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. — Gonzalo Vidal Mousqués. — Daniel Terra. Escribano. Nº 1952. — Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, mayo 4 de 1961. — Nº 9325. — Montevideo, mayo 12 de 1961. — Con el Sr. Fiscal, remítase, expídanse edictos y publíquese. — Guido Berro Oribe.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno a las dieciseis y 30 horas e inscripta en este Registro con el Nº 146 al Fº 895 del Lº Nº 2 de Estatutos. — María G. Artecona. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Agosto 28 de 1961.

$ 869.— 1|pub. — 21159

GRAFEX S. A., GRAFICA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "GRAFEX S. A. GRAFICA COMERCIAL E INDUSTRIAL", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Joaquín H. Navia. Escribano. Certifico: Que respecto de la modificación de estatutos de GRAFEX S. A., con su asistencia de accionistas y cómputo de votos, tuve a la vista en la propia empresa, ca-

lle Galicia Nº 1966 de esta plaza, la documentación en los libros respectivos, según expreso a continuación: a) El libro de Actas de la Compañía, en cuyos folios 114 vuelto a 119 inclusive obra el acta Nº 21 —Asamblea General Extraordinaria— que textualmente dice así: "En Montevideo, en la calle Galicia Nº 1966 a los 14 días del mes de diciembre de 1960, bajo la presidencia del señor E. E. Curt Berger y siendo las 9.45 horas, se reúne la Asamblea General Extraordinaria de Grafex Sociedad Anónima, Gráfica, Comercial e Industrial en segunda convocatoria. El señor Presidente dio por abierto el acto haciendo saber que asisten 9 accionistas por sí que representan $ 1.278.425.— (un millón doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos veinticinco pesos) según constan en el libro Registro de Accionistas, folios 36 y 37 con derecho a 51 votos válidos. Estando la Asamblea legalmente constituída para sesionar, pone a consideración de los presentes, la orden del día que en su punto 1º expresa: 1) Modificación de Estatutos. Toma la palabra el accionista Jorge F. Berger quien dice que considera conveniente la introducción de ligeras reformas a los Estatutos Sociales. Estas reformas se refieren principalmente a la constitución del capital social que en adelante estará formado por acciones ordinarias Clase "A" y "B" y por acciones preferidas. Habiendo la sociedad emitido acciones preferidas se deseó establecer en los estatutos una mayor reglamentación de los mismos. También se introducen algunas modificaciones en las características de las acciones, su emisión y distribución de utilidades. Para una mejor información de los accionistas se da lectura del texto que se propone para los artículos a reformar y que son los números 3, 4, 5, 6, 7 y 19. Artículo 3º El capital autorizado de la sociedad asciende a diez millones de pesos moneda nacional uruguaya, dividido en series de cien mil pesos como mínimo. Las 5000 acciones actualmente existentes denominadas "Serie A" Fundadoras, por un valor nominal de o$u 500.000.— serán convertidas en acciones ordinarias Clase A. Las quince mil acciones actualmente existentes denominadas series B, C, y D ordinarias, por un valor nominal de o$u 1.500.000.00 serán convertidas en acciones ordinarias clase B. Artículo 4º Las acciones serán al portador de o$u 100.— cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o varias acciones y deberán ser firmadas por el presidente y un director, pudiendo una firma imprimirse en facsímil. Las acciones serán ordinarias o preferidas y dentro de las acciones ordinarias existirán las clases "A y B". Las acciones "Ordinarias Clase A", gozarán de un dividendo suplementario del 2% anual. Artículo 5º Las acciones preferidas serán emitidas de acuerdo a las leyes, usanzas de Bolsa y costumbres que rijan en el momento de su emisión, bajo las siguientes bases fundamentales: a) El monto de las acciones preferidas emitidas no podrán ser mayor que el de las acciones ordinarias; b) Tendrán prioridad sobre las acciones ordinarias respecto al derecho de dividendo básico en la distribución de utilidades, y a la devolución del capital en caso de liquidación. En este último caso solo percibirán su valor integrado, sin tener otra participación adicional en los bienes de la sociedad; c) Podrán gozar de un dividendo básico anual de hasta el 12% sobre las utilidades líquidas, que es independiente de cualquier dividendo que se abone a las acciones ordinarias, el cual podrá ser acumulativo, no pudiendo exceder la acumulación de tres ejercicios. Este dividendo básico se pagará en efectivo. Además podrá otorgársele una participación adicional en las ganancias, a determinar en el momento de ser emitidas, que en ningún caso podrá ser, junto con el dividendo básico superior al dividendo de las acciones ordinarias "Clase B"; d) Cuando el directorio lo determine podrán ser rescatables, con una prima de hasta el 15% de su valor nominal a fijar en el momento de la emisión. Artículo 6º Las acciones tendrán la siguiente cantidad de votos: "Ordinarias Clase "A", 3 votos, por cada cien acciones; "Ordinarias Clase 'B", un voto por cada cien acciones. Las acciones preferidas, no tendrán derecho a voto, salvo que quedara impago un dividendo básico durante tres ejercicios y mientras no sea satisfecho. En el caso de tener derecho a voto, la acción preferida tendrá un voto por cada quinientas acciones. Artículo 7º Las acciones tanto ordinarias como preferidas serán emitidas en la forma y oportunidad que juzgue conveniente el directorio por unanimidad de votos y si esta no se obtuviera por una resolución de la Asamblea General. Los tenedores de acciones Clase "A", tendrán derecho a suscribir acciones de esa misma clase y/o de la "Clase "B" según lo resuelva el directorio al emitir nuevas series de acciones. Los tenedores de acciones "Clase B", solo podrán suscribir acciones de la misma "Clase B". Artículo 19. Las utilidades obtenidas previa deducción de un 5% que se destinará a fondo de reservas, hasta que el mismo alcance un 10% del capital integrado, serán repartidas en la siguiente forma: a) 10% a distribuir entre los miembros del directorio por partes iguales; b) 1% suplementario para el presidente del directorio; c) 1% para el síndico; d) El remanente será repartido entre los accionistas en concepto de dividendo de acuerdo con la categoría de acciones emitidas, siempre que la asamblea no resuelva en todo o en parte darle otro destino. El dividendo básico correspondiente a las acciones preferidas en caso de ser acumulativo, y no ser satisfecho en el respectivo ejercicio por falta de utilidades, será abonado sin interés por el retardo, con las ganancias de los años subsiguientes, con prelación a cualquier distribución sobre las demás acciones. En caso de disponerse el pago del dividendo parcialmente o total en acciones ordinarias, la asamblea por sí o a propuesta del directorio podrá resolver que se abone dicho dividendo a los tenedores de acciones "Clase "A" en acciones de esa misma clase y/o de "Clase B", pero a los tenedores de "Clase B" solo podrá abonárseles el dividendo en acciones de esa misma "Clase B". A continuación, terminada la lectura de la propuesta de reforma estatutaria, los presentes la aprueban por unanimidad. Se resuelve también autorizar a los Sres. Carlos Gellner y Abelardo Z. Gianola para que cualquiera de ellos conjunta o separadamente estén facultados para gestionar de los Poderes Públicos la aprobación de esta reforma estatutaria y aceptar cualquier sugerencia o modificación que fuera solicitada para ajustarla a las disposiciones vigentes, presentando los escritos que fueren necesarios, y solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio.

A continuación el presidente Curt Berger pone a consideración de los presentes el segundo punto de la orden del día que dice: 2) Aumento del capital social. Toma la palabra el Ing. Emérico R. Stengel y dice que ya se resolvió en el punto anterior, entre otras cosas la modificación del artículo 3º. No obstante ello se desea dejar expresa constancia en esta asamblea de la elevación del capital autorizado de la sociedad, que en el futuro será de $ 10.000.000.— de pesos moneda nacional uruguaya. Los presentes aprueban este aumento por unanimidad. Se designan a los señores R. J. Raffo y J. Silbermann para firmar el acta. No habiendo más puntos que tratar y siendo las 10.15 horas, el presidente da por finalizado la reunión. Nota: Dejamos constancia que asistió el Inspector de Ganancias Elevadas señor Ricardo Palmarola a la asamblea general extraordinaria. — Firmado: J. Silbermann y Rodolfo J. Raffo.

B) El libro de Registro de Acciones, rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno, el 27 de setiembre de 1943, del que resulta, de los folios 35 vuelto, 36 y 37, la asistencia y cómputo de votos, que se detalla: "De acuerdo con el registro efectuado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 14 de diciembre de 1960: Federico Berger, Acciones Series A y B $ 375.000.— 6 votos; Elena S. de Berger, Acciones Serie A y B pesos 145.000.— 6 votos; Dr. Jorge Berger, Acciones Serie A, $ 80.525.— 6 votos; Jürgen Silbermann, Acciones Serie A, $ 10.500. — 3 votos; Máximo Berger, Acciones Serie A, B, C, D, $ 228.600.— 6 votos; Dr. Curt Berger, Acciones ordinarias $ 138.200.— 6 votos; Rodolfo J. Raffo, Acciones Serie A y Ordinarias $ 55.900.— 6 votos; Emérico R. Stengel, Acciones Serie A, B, C y D $ 123.500.— 6 votos; Ing. E. de Berger, Acciones ordinarias $ 91.200.—, Acciones Fundadoras A, $ 30.000.— 6 votos. $ 1.278.425.51.

Montevideo, 12 de diciembre de 1960. — Registraron sus acciones nueve accionistas que representan un capital de un millón doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos veinticinco pesos con derecho a 51 votos. — Dr. Curt Berger. — Montevideo, 14 de diciembre de 1960. — Asiste la totalidad de los accionistas inscriptos. — Ricardo Palmarola. — C) Asimismo certifico: Que según el balance general practicado al día treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta, que tuve a la vista, el capital integrado por "GRAFEX S. A.", asciende a $ 1.677.900.— (un millón seiscientos setenta y siete mil novecientos pesos) moneda nacional. En fe de ello, a pedido de parte interesada y a los efectos de los trámites pertinentes, expido el presente certificado que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día dieciseis de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Joaquín H. Navia. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de agosto de 1961. — Visto: La solicitud de "GRAFEX S. A., GRAFICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 1960. Considerando: La pre-

cedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "GRAFEX S. A., GRAFICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" documentada en acta notarial de fs. 20 a 28. Con las modificaciones efectuadas a fs. 33 fijando su capital autorizado en la suma de pesos 10.000.000.— (diez millones de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Fojas 33. — Señor Ministro de Hacienda. — Presente. — Abelardo Z. Gianola por "GRAFEX S. A., GRAFICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" en la gestión relativa a la reforma de estatutos promovida "Carpeta Nº 565 A.161", al señor Ministro digo: Que acepto la observación formulada por la Inspección General de Hacienda. En consecuencia, el último párrafo del artículo 5 de los estatutos, quedará redactado así: "Se entenderá que el rescate de las acciones solo podrá llevarse a cabo con fondos de reserva u otras utilidades acumuladas". Por lo expuesto solicito: Se tenga por aceptada la observación formulada y por evacuada la vista conferida. — Abelardo Z. Gianola.

Es copia fiel. — Montevideo, 8 de setiembre de 1961. — F. Gargaglioni. Director de Secciones. — Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno. — Abelardo Z. Gianola en representación de "GRAFEX SOCIEDAD ANONIMA, GRAFICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" con domicilio a los efectos legales en Misiones 1371, Esc. 4, al señor Juez, digo: Que según resulta de la documentación adjunta el Poder Ejecutivo con fecha 24 de agosto de 1961, aprobó la reforma de estatutos y aumento del capital social de "GRAFEX S. A., GRAFICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". De acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 47, Nº 2; 396 y 407 del Código de Comercio, solicito se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones de ley. Por lo expuesto pido: Que previo a los trámites pertinentes, se sirva proveer de conformidad a lo solicitado, devolviéndoseme la documentación presentada. Otrosí digo: La representación que invoco resulta de lo consignado en la parte respectiva, del acta notarial que acompaño. — Abelardo Z. Gianola.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. — Nº 5819. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, octubre 24/61. — Federico Capurro Calamet. — 16446. — Montevideo, octubre 25/961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en mil pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 7 de noviembre de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 321 al folio 2057 del Lº 4 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. Conste. — Artecona. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 1.541.— 1/pub. — 21204

PLATEADA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, Dr. don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad PLATEADA SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de los siguientes estatutos.

Acta de constitución de PLATEADA SOCIEDAD ANONIMA

Reunidas las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de PLATEADA SOCIEDAD ANONIMA cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: a) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay se podrán aceptar las condiciones que exija dicho instituto; b) Importar, exportar, fabricar y realizar en general cualquier operación comercial o industrial con toda clase de bienes muebles y mercaderías; c) La adquisición de toda clase de derechos por cuenta propia y/o de terceros; d) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, por cuenta propia o de terceros; e) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; f) Instalar toda clase de industrias agropecuarias. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3º El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos) moneda nacional, formado por cinco mil acciones al portador de cien pesos cada una.

Art. 4º Todas las acciones serán firmadas por dos directores. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5º En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, qu[illegible]dando el directorio con la facultad [illegible] vender libremente el saldo de acciones[illegible]

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6º El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un presidente y un secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo en qué forma pasarán a integrar el directorio en caso de producirse alguna vacante. Los directores podrán hacerse representar en el directorio haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante telegrama colacionado.

Art. 7º Los directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de director y cualquier otro de la sociedad. La remuneración que perciban los directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 8º El directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quorum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9º En caso de vacancia de algún cargo del directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, éstos serán convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no las vacantes. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 10. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los directores presentes.

Art. 11. El directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a l[illegible]ción del objeto social, de la man[illegible] la oportunidad y por los medios que e[illegible] time conveniente.

Art. 12. Corresponde también al directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos *las más amplias e ilimitadas*

atribuciones y en especial: a) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; b). Presentar a la asamblea anualmente un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance; c) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; d) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; e) Delegar facultades otorgando los poderes que estime necesarios.

Art. 13º Dos directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del directorio y las asambleas serán presididas por el presidente y en su defecto por el secretario.

Art. 14º Se pierde la calidad de director: a) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; b) Por renuncia aceptada; c) Por revocación de su mandato efectuado por la asamblea general no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; d) Por expiración de su mandato el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 15º La asamblea general podrá nombrar un síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 16º Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad. En las asambleas sociales, cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 17. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la tesorería de la sociedad antes de la hora fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un banco o casa bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y cantidad de votos que le corresponden.

Art. 18. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio, debiendo citarse en primera convocatoria dentro de los ciento veinte días y eventualmente en segunda antes de los ciento ochenta días preindicados.

Art. 19. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el Diario Oficial y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituidas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograre este quorum el directorio convocará en igual forma por una nueva sesión quedando en este caso constituida legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. En caso de asambleas extraordinarias la segunda convocatoria se efectuará para una fecha que no exceda en treinta días la primitiva. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 20. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas las que serán firmadas por el presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión disolución y liquidación

Artículo 21. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese solo efecto; se requiere, para que la misma quede constituida, un quorum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 22. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una comisión liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 23. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 24. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y Fondo de Reserva

Artículo 25. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias se elegirán directores.

Art. 26. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el directorio a la asamblea, la que podrá aprobar la distribución propuesta por el directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 27. El primer directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al directorio.

Art. 28. Quedan comisionados los fundadores, señores contador José Pedro Damiani, José Luis Fossati y Francisco Delpoggio, y además los señores Julio Cotelo, Miguel Cabot, señoritas Isabel Laurenzano y Gloria del Carmen Spinelli para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las oficinas públicas que sea menester y en especial en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, Caja de Jubilaciones e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los tres días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta. — Fdo.: José Pedro Damiani. José Luis Fossati. F. Delpoggio. — Juan Carlos Altieri, escribano, certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores contador José Pedro Damiani, José Luis Fossati y Francisco Delpoggio, que firma F. Delpoggio, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Buenos Aires, cuatro cientos ochenta y cuatro, piso dos, de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que firmo y signo en Montevideo a los tres días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta. Hay un signo. — Fdo.: Juan C. Altieri, escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de agosto de 1960. Visto: La gestión de PLATEADA SOCIEDAD ANONIMA, en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de PLATEADA SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 11 y vta. fijando

su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HAEDO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales,** secretario.

Fojas 11 y vta. — Montevideo, 23 de junio de 1961. Sr. Ministro de Hacienda, Cdor. Juan E. Azzini. Presente: Gloria del Carmen Spinelli de López, por PLATEADA SOCIEDAD ANONIMA (Exp. 2887/60) evacuando la vista conferida al señor Ministro digo: Que aceptamos la observación formulada por la Inspección General de Hacienda y proponemos la siguiente reforma al artículo 2º de los estatutos, que entendemos se ajusta al criterio del Poder Ejecutivo: "Artículo 2º La sociedad tiene por objeto: a) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrá recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto; b) Importar, exportar y comercializar toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; c) Realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; d) Explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles y metalúrgicos; e) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social. Sin otro particular se suscribe atte. — Gloria del Carmen Spinelli de López. — Es copia fiel. Montevideo, 11 de setiembre de 1961. — Fdo.: F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Gloria del Carmen Spinelli de López, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507, piso sexto, al señor Juez digo: I) Que como resulta del documento acompañado, se ha constituido una sociedad anónima denominada PLATEADA SOCIEDAD ANONIMA habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordádosele personería jurídica. II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 28 de los estatutos adjuntos estoy autorizada para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, **Arts. 32 y 407).** III) A los efectos pertinentes, manifiesto: a) Que la sociedad se denomina PLATEADA SOCIEDAD ANONIMA. b) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido. c) Que el domicilio de la sociedad es Buenos Aires 484, piso 2º, de esta ciudad. d) Que la sociedad carece hasta el momento de gerente o factor, teniendo un capital autorizado de $ 500.000 (quinientos mil pesos) moneda nacional. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1º) que me tenga por presentada y por constituido el domicilio. 2º) Que previos los trámites de estilo, se ordene: a) la inscripción en el Registro Público de Comercio y b) se le conceda la Matrícula de Comerciante. 3º) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Otrosí digo: No se acompaña la Patente de Giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. — G. Spinelli de López. Juan A. Salgado Gómez, Abogado.

Mont. Set. 18/961. Vista al Sr. Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Fdo.: B. Pereda de Ruiz. — Landa.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. Nº 4887. Entrada: 18 Set. 1961. Salida: 19 Set. 1961. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, setiembre 18/61. — Fdo.: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Montevideo, Set. 20/961. Vistos: Con el Sr. Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Reg. Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios $ 100. Impuesto $ 8.00. — Fdo.: Landa. — Alfredo L. Llugain.

Montevideo, 20 de octubre de 1961. Con esta fecha y con el Nº 286 al Folio 1838 del Lo. 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Fdo.: Artecona.

Montevideo, 1º de noviembre de 1961. Con esta fecha y con el Nº 900 al folio 368 vta. del Lo. 2 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Fdo.: Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. Alfredo L. Llugain, Actuario.

$ 583.00. 1 pub. — 21387

ISIS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, Dr. don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad ISIS SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de los siguientes estatutos.

Acta de constitución de ISIS SOCIEDAD ANONIMA

Reunidas las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de ISIS SOCIEDAD ANONIMA cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: a) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay se podrán aceptar las condiciones que exija dicho instituto; b) Importar, exportar, fabricar y realizar en general cualquier operación comercial o industrial con toda clase de bienes muebles y mercaderías; e) La adquisición de toda clase de derechos por cuenta propia y/o de terceros; d) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies por cuenta propia o de terceros; e) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; f) Instalar toda clase de industrias agropecuarias. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3º El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos) moneda nacional, formado por mil acciones al portador de cien pesos cada una.

Art. 4º Todas las acciones serán firmadas por dos directores En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5º En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6º El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un presidente y un secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en que forma pasarán a integrar el directorio en caso de producirse alguna vacante. Los directores podrán hacerse representar en el directorio haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante telegrama colacionado.

Art. 7º Los directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los

puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de director y cualquier otro de la sociedad. La remuneración que perciban los directores por el desempeño de sus tareas será fijada provisoriamente por el directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 8º. El directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quorum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9º En caso de vacancia de algún cargo del directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, estos serán convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea. ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vancante. Si solamente quedara un director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 10. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los directores presentes.

Art. 11. El directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización del objeto social, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 12. Corresponde también al directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias e ilimitadas atribuciones y en especial: a) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; b) Presentar a la asamblea anualmente un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance; c) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; d) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; e) Delegar facultades otorgando los poderes que estime necesarios.

Art. 13. Dos directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del directorio y las asambleas serán presididas por el presidente y en su defecto por el secretario.

Art. 14. Se pierde la calidad de director: a) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; b) Por renuncia aceptada; c) Por revocación de su mandato efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; d) Por expiración de su mandato; el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 15. La asamblea general podrá nombrar un síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 16. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia, ejercen plenamente los derechos de la sociedad. En las asambleas sociales, cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 17. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la tesorería de la sociedad antes de la hora fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un banco o casa bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y cantidad de votos que le corresponden.

Art. 18. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio, debiendo citarse en primera convocatoria dentro de los ciento veinte días y eventualmente en segunda antes de los ciento ochenta días preindicados.

Art. 19. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el Diario Oficial y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituidas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quorum el directorio convocará en igual forma por una nueva sesión quedando en este caso constituida legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. En caso de asambleas extraordinarias, la segunda convocatoria se efectuará para una fecha que no exceda en treinta días la primitiva. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 20. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas, las que serán firmadas por el presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 21. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese solo efecto; se requiere para que la misma quede constituida un quorum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 22. Decretada la disolución por la asamblea ésta nombrará una comisión liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no directores y que actuará conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 23. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 24. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y Fondo de Reserva

Artículo 25. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la

memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias se elegirán directores.

Art. 26. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el directorio a la asamblea, la que podrá aprobar la distribución propuesta por el directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 27. El primer directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al directorio.

Art. 28. Quedan comisionados los fundadores señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani y además la señora Rosario Vargas de Garrone, señoritas Gloria del Carmen Spinelli e Isabel Laurenzano y señor Miguel Cabot para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las oficinas públicas que sea menester y en especial en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, Caja de Jubilaciones e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. — Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos sesenta. — Fdo.: José Luis Fossati. José Pedro Damiani. — Juan Carlos Altieri, escribano, certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro piso dos, de esta ciudad, y de mi conocimiento.. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos sesenta. Hay un signo. — Fdo.: Juan C. Altieri, escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de agosto de 1961. Visto: La gestión de ISIS SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de ISIS SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 13 fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, secretario.

Fojas 13. — Montevideo, 23 de junio de 1961. Sr. Ministro de Hacienda, Cr. Juan E. Azzini. Presente. — Gloria del Carmen Spinelli de López, por ISIS SOCIEDAD ANONIMA (Exp. 1138/60) evacuando la vista conferida al Sr. Ministro digo: Que aceptamos la observación formulada por la Inspección de Hacienda y proponemos la siguiente reforma al Art. 2º de los estatutos que entendemos se ajusta al criterio del Poder Ejecutivo: "Artículo 2º La sociedad tiene por objeto: a) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrá recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto: b) Importar, exportar y comercializar toda clase de bienes muebles, materias primas, productos y subproductos del país y del extranjero; c) Realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; d) Explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi-elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles y metalúrgicos; e) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La Sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero: operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social. — Sin otro particular se suscribe atte. Gloria del Carmen Spinelli de López C. I. 837.175.. Es copia fiel. Montevideo, 11 de setiembre de 1961. Fdo.: F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. Gloria del Carmen Spinelli de López, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507, piso 6º al Señor Juez digo: I) Que como resulta del documento acompañado, se ha constituido una Sociedad Anónima denominada "ISIS SOCIEDAD ANONIMA" habiendo sido aprobados los Estatutos por el Poder Ejecutivo y acordádosele personería jurídica. II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 28º de los Estatutos adjuntos estoy autorizada para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, Arts. 32 y 407). III) A los efectos pertinentes, manifiesto: a) Que la Sociedad se denomina "ISIS SOCIEDAD ANONIMA". b) Que el objeto surge del del artículo segundo de los Estatutos acompañados, el que se considera reproducido. c) Que el domicilio de la Sociedad es Buenos Aires 484 piso 2º de esta ciudad. d) Que la Sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor, teniendo un capital autorizado de $ 100.000.00 (cien mil pesos moneda nacional). Por lo expuesto, al Señor Juez pido: 1º) Que me tenga por presentada y por constituido el domicilio. 2º) Que previo los trámites de estilo, se ordene: a) la inscripción en el Registro Público de Comercio y b) se le conceda la Matrícula de Comerciante. 3º) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Otrosidigo: Que no se acompaña la patente de giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. — Fdo. G. Spinelli de López. — Juan A. Salgado Gómez, Abogado.

Mont. set. 18/961. Vista al Sr. Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Fdo.: B. Pereda de Ruiz. — Landa.

Fiscalía de lo Civil 2do. Turno. — Nº 4893. — Entrada: 18 sept. 1961. Salida: 19 sept. 1961. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, Setiembre 18/61. — Fdo.: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Montevideo, set. 20/961. — Vistos: con el Sr. Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitada. Remítase al Reg. Púb. de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios $ 100.00 impuesto $ 8.00. — Fdo. Landa. — Alfredo L. Llugain.

Montevideo, 20 de Octubre de 1961. Con esta fecha y con el Nº 287 al folio 1845 del Lº 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Fdo.: Artecona.

Montevideo, 3 de noviembre de 1961. Con esta fecha y con el Nº 912 al folio 373 del Lº 2º de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Fdo.: Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. Alfredo L. Llugain, Actuario.

$ 250,00, 1|pub. — 21388.

CUSPIDE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de los Estatutos

EDICTO. — Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, Dr. Don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la Sociedad "CUSPIDE SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de los siguientes Estatutos:

Acta de constitución de:

"CUSPIDE SOCIEDAD ANONIMA"

Reunidas las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes Estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1º Se constituye una Sociedad Anónima bajo el nombre de "CUSPIDE SOCIEDAD ANONIMA" cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la Sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del País.

Art. 2º La Sociedad tiene por objeto: a) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto; b) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, mercaderías, frutos, productos y sub productos del país y del extranjero; c) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compra-venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; d) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas; e) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La Sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del País, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3º El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) moneda nacional, formado por quinientas acciones al portador de cien pesos cada una.

Art. 4º Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la Sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5º En caso de emisiones futuras los Accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 6º El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de un Director integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la Asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en que forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación a la Sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera Asamblea que se realice.

Art. 8º El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9º En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la Asamblea Ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, éstos serán convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes, o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima Asamblea Ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros; es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 12. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la Sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias e ilimitadas atribuciones y en especial: a) Todo lo referente a la administración de la Sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; b) Presentar a la Asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el Balance General de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del Balance; c) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; d) Atribuciones amplias para representar a la Sociedad en pleitos y en especial las previstas en el Art. 160 del Cód. de Proc. Civil; e) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 13. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la Sociedad. Las sesiones del Directorio y las Asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 14. Se pierde la calidad de Director: a) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; b) Por renuncia aceptada; c) Por revocación de su mandato, efectuado por la Asamblea General, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; d) Por expiración de su mandato el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 15. La Asamblea General podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 16. Las Asambleas Generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos Estatutos y a las Leyes, representan la totalidad de los Accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la Sociedad, tanto en las sesiones Ordinarias como en las Extraordinarias. En las Asambleas Sociales cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la Ley.

Art. 17. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las Asambleas, los Accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad antes de la hora fijada para la Asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria del País o del Exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, y cantidad de votos que le corresponden.

Art. 18. La Asamblea General Ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio, debiendo citarse en primera convocatoria dentro de los ciento veinte días y eventualmente en segunda antes de los ciento ochenta días preindicados.

Art. 19. Todas las Asambleas se convocarán por medio de una publicación en el Diario Oficial y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los Accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. En caso de Asambleas Extraordinarias, la segunda convocatoria se efectuará para una fecha que no exceda en treinta días la primitiva. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la Asamblea Accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los Accionistas podrán solicitar Asambleas Extraordinarias cuando

representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas Asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 20. Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un Libro especial de Actas las que serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y un Accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los Accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 21. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la Sociedad, se requerirá la citación de una Asamblea General Extraordinaria a ese solo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de Liquidador.

Art. 22. Decretada la disolución por la Asamblea ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 23. Una vez terminada la liquidación de la Sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los Accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la Asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de Estatutos

Artículo 24. La reforma de estos Estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de Accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a Asamblea General Extraordinaria que actuará en la misma forma que las Asambleas Ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 25. En las Asambleas Ordinarias que se celebren para considerar la Memoria, el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias se elegirán Directores.

Art. 26. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el Balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas será propuesto por el Directorio a la Asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a Fondo de Reserva que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La Asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 27. El primer Directorio será nombrado por los Fundadores, actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los Fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio.

Art. 28. Quedan comisionados los Fundadores, señores Contador José Pedro Damiani, José Luis Fossati y Francisco Delpoggio, y además los señores Julio Cotelo, Miguel Cabot, señoritas Isabel Laurenzano y Gloria del Carmen Spinelli, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos Estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las Oficinas Públicas que sea menester y en especial en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, Caja de Jubilaciones e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta. — Fdo.: José Pedro Damiani. — José Luis Fossati. — Francisco Delpoggio.

Juan Carlos Altieri, Escribano, certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores Contador José Pedro Damiani, José Luis Fossati y Francisco Delpoggio, que firma F. Delpoggio, orientales, casados, mayores de edad; domiciliados en la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro piso dos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta. Hay un signo. Fdo.: Juan Carlos Altieri, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de agosto de 1961. — Visto: La gestión de "CUSPIDE SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "CUSPIDE SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 11 y vta. fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HAEDO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Fojas 11 y vta. — Montevideo, 23 de junio de 1961. — Sr Ministro de Hacienda, Cr. Juan E. Azzini. Presente. — Gloria del Carmen Spinelli de López, por CUSPIDE SOCIEDAD ANONIMA" (Exp. (Exp. 4043/60), evacuando la vista conferida al Sr. Ministro digo: Que aceptamos la observación formulada por la Inspección General de Hacienda y proponemos la siguiente reforma al artículo 2º de los estatutos que entendemos se ajusta al criterio del Poder Ejecutivo: Artículo 2º. La Sociedad tiene por objeto: a) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrá recibir y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto; b) Importar, exportar y comercializar toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi-elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; c) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; compra-venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; d) Explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi-elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles y metalúrgicos; e) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La Sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en sociedades dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social. Sin otro particular se suscribe atte. — Gloria del Carmen Spinelli de López. C. I. 837.175. — Montevideo, 11 de setiembre de 1961. Fdo.: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Gloria del Carmen Spinelli de López, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507 piso 6º al señor Juez digo: I) Que como resulta del documento acompañado, se ha constituído una Sociedad Anónima denominada "CUSPIDE SOCIEDAD ANONIMA" habiendo sido aprobados los Estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 28 de los Estatutos adjuntos estoy autorizada para solicitar la inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, Arts. 32 y 407). III) A los efectos pertinentes, manifiesto: a) Que la

Sociedad se denomina "CUSPIDE SOCIEDAD ANONIMA". b) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los Estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido. c) Que el domicilio de la Sociedad es Buenos Aires 484, piso 2º, de esta ciudad. d) Que la Sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor, teniendo un capital autorizado de $ 50.000,00 (cincuenta mil pesos moneda nacional). Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1º) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio. 2º) Que previo los trámites de estilo, se ordene: a) La inscripción en el Registro Público de Comercio; y b) Se le conceda la Matrícula de Comerciante. 3º) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Otro sí digo: No se acompaña la Patente de Giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. — Fdo.: Gloria Spinelli de López. — Juan A. Salgado Gómez, Abogado.

Montevideo, Set. 18/961. — Vista al Sr. Fiscal de lo Civil sin más trámite. Fdo.: Pereda de Ruiz. — Landa.

Fiscalía de lo Civil de 2º Turno Nº 4886. Entrada: 18 Set. 1961. Salida: 19 Set. 1961. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, setiembre 18/961. — Fdo.: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Montevideo, Set., 20/961. — Vistos: Con el Sr. Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Reg. Púb. de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean liquidados y repuesto el sellado, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios: $ 100,00; impuesto: $ 8,00. — Fdo.: Landa. — Alfredo L. Llugain.

Montevideo, 20 de octubre de 1961. Con esta fecha y con el Nº 285 al folio 1831 del Lº 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Fdo.: Artecona.

Montevideo, 3 de noviembre de 1961. Con esta fecha y con el Nº 913 al folio 373 v. del Lº 2º de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Fdo.: Brugnoni.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$ 265,00, 1|pub. — 21389.

"FINANCIERA DUC S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de Estatuto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "FINANCIERA DUC SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos.

Acta

En la ciudad de Montevideo, el día doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno, reunidas las personas que firman la presente, luego de un cambio de ideas, resolvieron de común acuerdo constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

Nombre, duración y domicilio

Artículo 1º. Se constituye una Sociedad Anónima denominada "FINANCIERA DUC SOCIEDAD ANONIMA", que se regirá por los presentes estatutos y leyes y decretos de la materia y por lo establecido en la Ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948, especialmente por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a partir de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en Asamblea. El domicilio de la Sociedad será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Objeto

Artículo 2º La Sociedad tiene por principal objeto: a) Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios. b) Podrá además dentro de las limitaciones legales, en cuanto a la radicación y porcentajes: I) Negociar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles y construcciones. II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar negociaciones con bienes muebles, materias primas, productos elaborados o semi-elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero. III) Realizar operaciones financieras, mediante aportes de capital a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compra-venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros. IV) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración, venta, distribución y comercialización de materias primas, frutos del país, productos elaborados o semi elaborados, manufacturados, nacionales o extranjeros, referentes al ramo de agricultura, ganadería, forestación, granja, fructicultura, floricultura, avicultura, viticultura, peletería, alimentación, vestido, bazar, construcción, mecánica, textiles, química, licorerías, metalúrgicos, automotrices y minería. V) Efectuar tareas vinculadas a la publicidad, cinematografía, viajes, turismo, prensa, editoriales, librería y hotelería. VI) Ejercer cualquier representación, comisiones, consignaciones y promoción de negocios en general. VII) La Sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en sociedades dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

Art. 3º a) Capital. El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de diez mil pesos ($ 10.000,00) moneda nacional, formado por cien acciones al portador de cien pesos cada una. b) Acciones. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. La Sociedad sólo reconocerá como propietario de las mismas, a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial ejecutoriada que se le notifique debidamente. En caso de emisiones futuras, los accionistas tendrán, en forma proporcional, preferencia de suscripción. c) Acciones Preferidas. Puede la Asamblea emitir acciones "Preferidas" estableciendo las condiciones de cada emisión, las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: 1) El monto de acciones preferidas emitidas, no podrá ser mayor del cien por ciento de las acciones ordinarias en circulación. 2) El dividendo a abonar no podrá ser mayor del 12 % anual. 3) La acumulación no podrá exceder de tres ejercicios. 4) Las acciones preferidas en todo caso tendrán derecho a voto, si durante tres ejercicios no se hubiera distribuido el dividendo prometido, debiendo dejarse constancia de ello, en los títulos que se emitan. 5) En todas las emisiones se deberá establecer, que la Sociedad tiene derecho en cualquier momento a proceder al rescate de las acciones preferidas con una prima no mayor al 5 % y con un preaviso de sesenta días.

Administración y representación

Artículo 4º La administración y representación de la Sociedad, sin perjuicio de las facultades de la Asamblea, estará a cargo de su Directorio. Dos Directores actuando conjuntamente, serán los representantes legales del Directorio y por ende de la Sociedad, sin perjuicio de los mandatos que se confieran.

Del Directorio

Artículo 5º a) Integración. El Directorio estará integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la Sociedad designados anualmente por la Asamblea Ordinaria, entre los cuales se elegirá por el propio Directorio, un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la Asamblea — o de los Fundadores en su caso — proceder a designar Directores Suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo en qué forma pasarán a integrar el Directorio si se produce alguna vacante. Si quedaren vacantes de titular y/o suplente, el propio Director designará a la persona que pasará a integrar el mismo hasta la próxima Asamblea Ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros es privativo del mismo el llenar o no la vacante. En caso de quedar un solo miembro, queda expresamente facultado para designar nuevos Directores. b) Duración. Los Directores durarán un año en su cargo, pudiendo ser reelegidos y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. c) Incompatibilidad. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad rentado o no. d) Remuneración. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la próxima Asamblea Ordinaria que se realice. e) Representación. Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio, sólo por otro Director y mediante poder o telegrama colacionado. f) Convocatoria y Quórums. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de dos de sus miembros y funcionará válidamente con la asistencia de dos Di-

rectores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de integrantes. g) Presidencia y votos. Será presidido por su Presidente o en su defecto por un Presidente "ad hoc" que designará el Directorio. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate, el Presidente — o el "ad hoc" — tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas que firmarán los Directores presentes, bastando, con respecto a terceros la firma de dos Directores. h) Pérdida del cargo. Se pierde la calidad de Director: 1) Por revocación del cargo efectuado por Asamblea, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie. 2) Por renuncia aceptada. 3) Por muerte, incapacidad mental, declarada o quiebra.

Facultades del Directorio

Artículo 6º El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para la administración y gobierno de la Sociedad, pudiendo resolver y realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se vinculen a su objeto, entre las cuales se mencionan las siguientes: 1) Realizar actos de disposición, afectación y administración sobre toda clase de bienes y derechos raíces y muebles. 2) Comprar, vender, dar y en general adquirir y enajenar por cualquier título y modo, bienes o derechos, con las condiciones que estime más convenientes, así como prometer, adquirir o enajenarlos. 3) Celebrar en general cualquier tipo de contrato de arriendo de cosas, obras o servicios. 4) Constituir todo género de derechos personales y reales. 5) Dar y tomar en mutuo y comodato, con o sin garantía, con instituciones públicas o con particulares. 6) Celebrar contratos de depósito, hipoteca, prenda, anticresis, renta vitalicia; recibir y dar cualquier otra forma de garantías reales y personales, pudiendo cancelarlas. 7) Renunciar a toda clase de obligaciones y derechos, acordar quitas y esperas, novaciones y particiones e instaurar, interrumpir y renunciar a las prescripciones. 8) Ingresar y actuar en sociedades civiles y comerciales, pidiendo y conviniendo disoluciones y liquidaciones, concursos, concordatos y quiebras, intervenir como liquidadora de sociedades, síndico en juicios de quiebra, guardadora testamentaria y albacea. 9) Actuar ante particulares o cualquier oficina u organismo público (sean del Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Municipales), quedando especialmente facultado para contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay y demás instituciones públicas, bajo las formas de negociación que éstos establecieren, incluso recibir préstamos en títulos hipotecarios. 10) Conferir poderes generales y especiales con las facultades y para las materias que crea conveniente. 11) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios. 12) Convocar a Asambleas Extraordinarias y Ordinarias, por lo menos anualmente, presentando: balances, memorias, cuentas de pérdidas y ganancias, así como un proyecto de distribución de utilidades. 13) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos, interpretarlos en caso de duda y formular reglamentos internos. 14) Intervenir en juicio en cualquier jurisdicción por sí y/o en representación de terceros, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales de los artículos ciento sesenta y quinientos veintisiete del Código de Procedimiento Civil. 15) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico o cambiar el domicilio de la Sociedad. 16) Dirigir la administración interna de la Sociedad, tomando, suspendiendo y/o despidiendo empleados; fijar sus remuneraciones, contratar servicios administrativos y técnicos y establecer los gastos generales de administración. Puede el Directorio contratar con personas físicas o jurídicas, la administración de la Sociedad, quedando siempre ésta bajo su control y responsabilidad. 17) Realizar por sí, o como agente, intermediario, representante legal o convencional, de cualquier tercero, todo tipo de actos y contrataciones vinculadas con el objeto social, con las modalidades, plazos y condiciones que estime oportunas.

De la fiscalización

Artículo 7º La Asamblea General — o los Fundadores en su caso — cuando así lo resolvieran o cuando la Ley lo ordenara, podrán nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que se establezcan.

De las Asambleas

Artículo 8º Las Asambleas Generales — Ordinarias y Extraordinarias — son el órgano soberano de la Sociedad, representan a la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan al Directorio. a) Convocatoria. La Asamblea será convocada por el Directorio — a iniciativa propia o a pedido de accionistas — mediante un aviso, donde se hará constar la Orden del Día que se publicará en el Diario Oficial y otro de la Capital con una anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para la Asamblea. El requisito de la publicación no será necesario, siempre y cuando asistan a la Asamblea, accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado y se comunique a las oficinas fiscalizadoras con una anticipación mínima de 48 horas hábiles. Los accionistas sólo podrán solicitar Asambleas Extraordinarias, cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas Asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias. b) Asistencia. Para intervenir en las Asambleas, los Accionistas deberán acreditar su calidad de tales y el número de votos que les corresponda, depositando sus acciones o certificados bancarios de estilo, en las oficinas de la Sociedad, con una anticipación mínima de veinticuatro horas a la fijada para la Asamblea. c) Quórum. Las Asambleas se considerarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado, salvo que se deba resolver sobre reforma de estatutos, fusión, disolución o liquidación de la Sociedad, en cuyo caso se requerirá la presencia del sesenta por ciento de los accionistas. De no lograrse dicho quórum, se citará de inmediato en segunda convocatoria por medio de una publicación en la que se hará constar que la Asamblea sesionará con el número de accionistas que concurran, salvo que se trate de reforma de estatutos, fusión, disolución y liquidación de la Sociedad, en cuyo caso de no lograrse el quórum del sesenta por ciento expresado, se tendrán por rechazadas dichas iniciativas. Para el caso de liquidación preceptiva, de no obtenerse dicho quórum, el Directorio sin más trámite quedará investido de la calidad de Liquidador. d) Presidencia. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en su defecto por uno "ad hoc" nombrado por la Asamblea. e) Votos. En las Asambleas cada una acción da derecho a un voto, con las limitaciones establecidas por la Ley y sin perjuicio del régimen que se establezca para las acciones preferidas. Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y en caso de empate, quien naga de Presidente, tendrá doble voto. Se registrarán en un libro especial de Actas, las que serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto.

De las Asambleas Ordinarias

Artículo 9º La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá una vez al año, dentro de los ciento veinte días subsiguientes a la fecha de cierre del ejercicio económico de la Sociedad y le corresponderá: Considerar el Balance y Memoria presentados por el Directorio y el informe del Síndico si lo hubiere; resolver sobre la remuneración al Directorio y distribución de utilidades entre los accionistas que hubieran integrado totalmente sus acciones, sin perjuicio de la constitución de fondos de reserva u otros destinos que se resuelvan. Designará Directorio — y en su caso — sus suplentes y síndico. En esta oportunidad se fijará el número de miembros que integrarán el Directorio. Podrá considerar además la Asamblea, todos aquellos asuntos que hayan sido incluídos en la Orden del Día.

Liquidación de la Sociedad

Artículo 10. Decretada la disolución por la Asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

De los Fundadores

Artículo 11. Quedan nombrados Fundadores de la Sociedad los firmantes de la presente acta, a quienes, actuando conjunta o separadamente compete: a) Obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos Estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas o estimen convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. b) Representar y administrar la Sociedad, con las mismas facultades conferidas en este Estatuto al Directorio en tanto éste no sea nombrado. c) Designar el primer Directorio, estableciendo el número de sus integrantes, régimen de Suplencias y Síndico — si lo estiman oportuno — y fecha de finalización del primer ejercicio eco-

nómico. A los efectos del inciso a) del presente artículo quedan autorizados para representar a la sociedad además de los fundadores la señora Gloria del Carmen Spinelli de López y el señor Ruben Gargiullo, quienes podrán actuar conjunta o separadamente. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: Pedro Meharú. Isabel Laurenzano. — Jorge Fernando Devales, escribano, certifica: Que las firmas que anteceden y dicen "P. Meharú" e "Isabel Laurenzano", fueron puestas por los señores Pedro Meharú e Isabel Larenzano Treitas, uruguayos, mayores de edad, de profesión empleado y procuradora respectivamente, casado el primero con doña Edith Machado y soltera la segunda y domiciliados en la calle Cerrito quinientos siete, piso sexto, de esta ciudad, personas de mi conocimiento. En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y uno. Hay un signo. — Firmado: Jorge F. Devales.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de julio de 1961. Visto: La gestión de FINANCIERA DUC SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de FINANCIERA DUC SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijándo su capital autorizado en la suma de $ 10.000 (diez mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO. - JUAN EDUARDO AZZINI. - Manuel Sánchez Morales,** secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 3 de agosto de 1961. Firmado: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: — Gloria del Carmen Spinelli de López, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507, piso 6º, al señor Juez digo: I) Que como resulta del documento acompañado, se ha constituido una sociedad anónima denominada FINANCIERA DUC SOCIEDAD ANONIMA, habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordádosele personería jurídica. II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 11 de los estatutos adjuntos, estoy autorizada para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, arts. 32 y 407). III) A los efectos pertinentes, manifiesto: a) que la sociedad se denomina FINANCIERA DUC SOCIEDAD ANONIMA. b) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido. c) Que el domicilio de la sociedad es Buenos Aires 484, piso 2º, de esta ciudad. d) Que la sociedad carece hasta el momento de gerente o factor, teniendo un capital autorizado de $ 10.000. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1º) Que me tenga por presentada y por constituido el domicilio. 2º) Que previo los trámites de estilo, se ordene: a) la inscripción en el Registro Público de Comercio y b) se le conceda la Matrícula de Comerciante. 3º) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4º) Que queda autorizado el Sr. Jorge Rodríguez para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. 1er. Otrosí digo: No se acompaña la Patente de Giro, pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. 2º Otrosí digo: Que actuamos en papel simple al amparo de la exención impositiva que nos concede el artículo 7º de la ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948, régimen bajo el cual nos hemos amparado en oportunidad de constituir la sociedad (Estatutos Sociales, Art. 1º). 3er. Otrosí digo: Que se ordene que las inscripciones solicitadas se realicen libre del pago de tributos en razón de las consideraciones anteriormente expuestas. — Firmado: Gloria Spinelli de López; Juan A. Salgado Gómez, abogado.

4578. — Montevideo, abril 17/961. — Presentado el estatuto lo que podrá hacerse sin necesidad de escrito. Vista al Sr. Fiscal de lo Civil sin más trámite. Firmado: Landa. — H. del Castillo Lussich.

Fiscalía de lo Civil de 1er. turno. Nº 4091. — Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado. Montevideo, agosto 17/961. — Firmado: Federico Capurro Calamet.

Montevideo, agosto 18/961. Vistos: Con el Sr. Fiscal decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Reg. Púb. de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean, devuélvanse recaudos, expídase testimonio y archívese. — Firmado: Landa; H. del Castillo Lussich.

Montevideo, 22/9/961. Con el Nº 531 al Fo. 3401 del Lo. 3 de Estatutos, se hizo la inscripción ordenada. — Firmado: Artecona.

Montevideo, 2 de octubre de 1961. Con esta fecha y con el Nº 832 al folio 343 v. del Lo. 1º de Matrícula, se efectuó la inscripción ordenada. — Firmado: Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$ 267.00. 1 pub. — 21390

FINANCIERA GATH S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado FINANCIERA GATH S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de constitución de FINANCIERA GATH S. A.

En Montevideo, el cuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno, los abajo firmantes resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones vigentes en materia comercial y los siguientes estatutos.

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1º Con el nombre de FINANCIERA GATH S. A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de noventa y nueve año a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2º La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley 11.073 y en particular con su artículo 7º. Tiene por principal objeto: a) realizar directa o indirectamente, por cuenta de propios o de terceros y para terceros, inversiones en el extranjero, en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; b) podrá realizar además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes: 1) Inversión de capitales. La inversión de fondos de la sociedad o provenientes de sus créditos en forma de capital o préstamo, en empresas en todo tipo, nacionalidad y carácter industrial, comercial, financiera, inmobiliario, agrario, marítimos, de organización, fomento, asesoramiento, desarrollo, etc., existentes o a constituirse, ya sea exclusivamente por terceros, en participación de terceros, con la sociedad o por la sociedad exclusivamente. 2) Organización de empresas y grupos de empresas. La organización o reorganización de empresas y grupos de empresas, estatales, privadas o mixtas, coincidentes en la obtención de un objetivo común o de interés para las partes, efectuando para ello los estudios referentes a mercado, legislación, disposiciones administrativas (de orden impositivo, social, etc.) y además que sean necesarios, aconsejando y/o estableciendo el ordenamiento jurídico, administrativo, financiero, de producción, contable, etc., convenientes para el funcionamiento y logro de los fines previstos. 3) Operaciones de importación y exportación. La realización por cuenta propia o de terceros de todo tipo de operaciones de importación y/o exportación, tanto en el país como en el extranjero. 4) Financiación. La financiación con fondos propios o provenientes del crédito de empresas o grupos de empresas, de las que podrá o no formar parte, pudiendo facilitar los recursos a título de simple préstamo o exigiendo garantías reales, de tipo prendario o hipotecario. 5) Sociedades en participación. La construcción con otra u otras sociedades de sociedades de las llamadas en participación para la realización de una o más operaciones de tipo industrial, comercial, financiero, agrario, inmobiliario, marítimo, de organización, fomento, asesoramiento, desarrollo, etc., aportando su capacidad, sus bienes o sus fondos, pudiendo o no tener carácter de socio gestor.

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la suma de $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos uruguayos) representados por acciones al portador de $ 1.000 (un mil pesos) cada una, en títulos representativos de una o más acciones. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, serán representadas por certificados provisorios nominativos.

Art. 4º El directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones, aceptando en pago dinero, créditos o bienes. Las acciones llevarán la firma del presidente y de un director.

Art. 5º El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 3545.

Dirección y administración

Art. 6º La sociedad será dirigida por un directorio compuesto de uno a cinco miembros, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea general, pudiendo ser reelectos y permoneciendo en su cargo hasta la fecha en que la asamblea elegirá sustitutos.

Art. 7º El directorio elegirá de su seno un presidente y un secretario. Sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el presidente en caso de empate. En caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un director, el directorio podrá elegir quien lo sustituya hasta la primera asamblea.

Art. 8º El directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Representan legalmente a la sociedad cualquiera de los directores. El directorio podrá dar poderes generales o parciales indicando en cada caso el alcance de los mismos y podrá realizar fuera del país cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto y dentro del país las permitidas por el artículo séptimo de la ley número once mil setenta y tres y sus reglamentaciones.

Art. 9º Cualquier director podrá hacerse representar en las sesiones del directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán silidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el directorio. Podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen el 25 % del capital integrado. En este caso, el directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación en el "Diario Oficial", con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital integrado en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 10 del decreto del 18 de diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 19 de julio del año 1909, se considerarán válidamente constituidas, cualquiera sea el número de acciones representadas. Las resoluciones en todas las asambleas se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Las dos primeras series de acciones tienen cinco votos por acción y las restantes ocho series un voto por acción, hasta el máximo legal.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio y actuará como secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento cincuenta días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: a) consideración de la memoria, balance, cuenta de resultados y proyecto de distribución de utilidades, presentado por el directorio. b) determinación del número de los miembros del directorio y su elección. c) resolver sobre cualquier tema incluido en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del directorio. Los directores y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 17. El ejercicio social termina anualmente el día 30 de junio. A la terminación de cada ejercicio, el directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de la cuenta de resultados y un proyecto de distribución de utilidades, en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

Disolución, liquidación

Artículo 18. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El directorio o cualquier director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 19. Autorízase a los fundadores y/o indistintamente a los señores escribano Wolf Strawczyinski Brajtman y señorita Martha Cerviño para que conjunta, separadamente o alternativamente tramiten ante los poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar las modificaciones que pida el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponer textos sustitutivos. Del mismo modo, pueden también actuar ante las demás oficinas estatales y de las cajas sociales a fin de inscribir la sociedad en los registros respectivos.

Art. 20. El primer directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, dentro de los noventa días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al directorio.

Art. 21. Mientras no se hayan completado los requisitos de su formación, la sociedad funcionará bajo la denominación de FINANCIERA GATH S. A. (en formación), pudiendo en ese carácter actuar conforme al presente estatuto; siendo sus fundadores los administradores y representantes legales, y que actuarán de acuerdo a lo indicado en estos estatutos para los directores. Los bienes y derechos que se adquieran por la sociedad estando "en formación", se considerarán como integrando el patrimonio de la misma, una vez que esté totalmente constituida, sin necesidad de acto, declaración expresa o instrumento alguno. — Weitzman. Martha Cerviño. — Wolf Strawczynski Brajtman, Escribano Público, certifico que: las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a: Bernardo Weitzman, ruso, ciudadano legal uruguayo, mayor de edad, casado, domiciliado en la Avenida 18 de Julio Nº 841, piso 4º, esc. 7, de esta ciudad y Martha Cerviño, uruguaya, mayor de edad, soltera, domiciliada en la Avenida 18 de Julio Nº 841, piso 4º, Esc. 7, de esta ciudad. Ambas personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno. W Strawczynski.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de octubre de 1961. Visto: La gestión de FINANCIERA GATH SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de FINANCIERA GATH SOCIEDAD ANONIMA, y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3 y 4 de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y

archívese .Por el Consejo: **HAEDO.** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales,** secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 18 de octubre de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Wolf Strawczynski, constituyendo domicilio en la Avda. 18 de Julio Nº 841, esc. 7, de esta ciudad, me presento y al señor Juez digo: Que en representación de la sociedad anónima FINANCIERA GATH S. A., vengo a solicitar se ordene la inscripción de los estatutos de la misma en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, y se ordene la expedición de edictos para las publicaciones de estilo. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — W. Strawczynski.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. Nº 6067. Señor Juez: Puede Vd. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, octubre 30/961. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

17145. — Montevideo, noviembre 1º/961. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 9 de noviembre de 1961. Con esta fecha y con el Nº 674 al folio 4293 v. del Lo. 3 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 306.00. 1 pub. — 21440

"MIMPEX SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "MIMPEX SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

José Righetti Zanotta. Escribano. — Certifico: Que tuve de manifiesto el libro copiador de actas de directorio y asambleas perteneciente a la sociedad anónima "MIMPEX S. A.", resultando del acta número trece, correspondiente a la asamblea general extraordinaria de fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta, inserta a fojas diecisiete: que por esa Asamblea y por unanimidad de votos, representativos del total del capital integrado, se resolvió: modificar el artículo sexto, de sus estatutos, fijando el capital de la sociedad en un millón de pesos, el que podrá ser aumentado hasta la suma de dos millones de pesos, por resolución del Directorio y previa aprobación por el Poder Ejecutivo, quedando redactado en consecuencia el artículo correspondiente en la siguiente forma: Artículo 6º El capital de la firma se fija en $ 1.000.000.— representado por acciones al portador de $ 100.— c/u. Este capital podrá ser aumentado hasta la suma de $ 2.000.000.— por resolución del directorio y previa aprobación del Poder Ejecutivo. En fe de ello y a los efectos de presentar ante el Poder Ejecutivo, para la tramitación correspondiente, siendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el nueve de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — José Righetti.

Ampliando el certificado que antecede: Certifico: Que "MIMPEX S. A." es dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a siete miembros; pudiendo ser representada la sociedad por dos directores cualesquiera actuando conjuntamente. El actual directorio está integrado por los señores: Nicolás Papantonakis, Carlos Alberto Alvarez, Adolfo Díaz Estapé y José Varela Triñanes, quienes fueron electos en Asamblea de veintiuno de noviembre próximo pasado. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el nueve de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — José Righetti.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de agosto de 1961. — Visto: La solicitud de "MIMPEX SOCIEDAD ANONIMA" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 21 de noviembre de 1960. Considerando: La precedente gestión, no contraria el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "MIMPEX SOCIEDAD ANONIMA" documentada en acta notarial de fs. 13 y vta., fijando su capital autorizado en la suma de pesos 1.000.000.— (un millón de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO.** — JUAN E. AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, setiembre 20 de 1961. — F. Gargaglioni. Director de Secciones. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno. — Adolfo Díaz Estapé, constituyendo domicilio especial en la calle Buenos Aires Nº 583 P. 1, Esc. 3, al señor Juez, me presento y digo: Que como surge de la copia testimoniada de resolución del Poder Ejecutivo, han sido aprobados el aumento de su capital y la reforma de sus estatutos de "MIMPEX SOCIEDAD ANONIMA". Por lo tanto del señor Juez solicito: Primero. Que previa vista al señor Fiscal de lo Civil, se remitan estos autos al Registro Público de Comercio a efectos de inscribir el aumento de capital y reforma de estatutos y ordene las publicaciones del caso. Segundo. Que los desgloses se entreguen al señor Alfredo Aldao Anido. Sírvase proveer de conformidad. — Adolfo Díaz Estapé.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. — Nº 5951. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, octubre 25/61. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil — 16672. — Montevideo, octubre 27/1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en quinientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 9 de noviembre de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 336 al folio 2148 del Lº 4 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, dieciseis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 222.— 1|pub. — 21205

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

DINCY S.A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno.

Inscripción de Estatutos.

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DINCY S.A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución.

En Montevideo, reunidos los firmantes, en la calle Buenos Aires 484 Esc. 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

TITULO I

Denominación, Objeto Plazo y Domicilio.

Artículo 1º Se constituye una sociedad de naturaleza anónima, con la denominación de DINCY Sociedad Anónima.

Art. 2º Su objeto será: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuario, hotelero, construcción y subsidiarios, minería, extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías, en los ramos preindicados; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Realizar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; y efectuar y recibir préstamos.

Art. 3º El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y Acciones.

Artículo 5º El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a $ 50.000 (cincuenta mil pesos).

Art. 6º Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

Art. 7º La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio.

Artículo 8º- El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores, el directorio queda facultado para llenar lo no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 11. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, quedando autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas.

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas; B) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más directores o síndicos; C) Modificar las atribuciones del directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones Transitorias.

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch, Susana González, Gladis de Luca y María Curbelo. Leída y aprobada se firma la presente a junio 2 de 1961. H. Vignoli Laffitte. I. Lublinerman. *Ruben* Martins Vila, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden han sido pues-

tas en mi presencia por los señores Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello signo y firmo en Montevideo, a junio dos de mil novecientos sesenta y uno. — Ruben Martins Vilá. Escribano.

COPIA: Ministerio de Hacienda. Montevideo, 31 de agosto de 1961. Visto: la gestión de DINCY S.A. en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de DINCY Sociedad Anónima y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO. JUAN EDUARDO AZZINI. Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 13 de setiembre de 1961. Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo, 16 de octubre de 1961. Con esta fecha y con el Nº 599 al Folio 3820 del Lº 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. María I. Artecona.

Montevideo, noviembre 16 de 1961. Habilita feria judicial mayor. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$ 134.00 1 pub. — 21438

FINANCIERA CAPHOLD S.A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado FINANCIERA CAPHOLD S.A., solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de FINANCIERA CAPHOLD S.A.

En Montevideo, el cuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno, los abajo firmantes resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones vigentes en materia comercial y los siguientes **estatutos:**

Denominación, Domicilio y Duración.

Artículo 1º Con el nombre de FINANCIERA CAPHOLD S.A., se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto.

Artículo 2º La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley 11.073 y en particular con su artículo 7º. Tiene por principal objeto: a) realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros y para terceros; inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios. b) podrá realizar además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes: 1) inversión de capitales. La inversión de fondos de la sociedad o provenientes de sus créditos en forma de capital o préstamo, en empresas de todo tipo, nacionalidad y carácter industrial, comercial financiera, inmobiliario, agrario, marítimos, de organización, fomento, asesoramiento, desarrollo, etc., existentes o a constituirse ya sea exclusivamente por terceros, en participación de terceros, con la sociedad o por la sociedad exclusivamente. 2) organización de empresas y grupos de empresas. La organización o reorganización de empresas y grupos de empresas, estatales, privadas o mixtas, coincidentes en la obtención de un objetivo común o de interés para las partes, efectuando para ello los estudios referentes a mercado, legislación, disposiciones administrativas (de orden impositivo, social, etc.), y además que sean necesarios, aconsejando y/o estableciendo el ordenamiento jurídico, administrativo, financiero, de producción, contable, etc., convenientes para el funcionamiento y logros de los fines previstos. 3) operaciones de importación y exportación. La realizació por cuenta propia o de terceros de tor tipo de operaciones de importación y/o exportación, tanto en el país como en el extranjero. f) financiación. La finalización con fondos propios o provenientes del crédito de empresas o grupos de empresas, de las que podrá o no formar parte, pudiendo facilitar los recursos a título de simple préstamo o exigiendo garantías reales, de tipo prendario o hipotecario. 5) sociedades en participación. La construcción con otra u otras sociedades, de sociedades de las llamadas en participación, para la realización de una o más operaciones de tipo industrial, comercial, financiero, agrario, inmobiliario, marítimo de organización, fomento, asesoramiento, desarrollo, etc., aportando su capacidad, sus bienes o sus fondos, pudiendo o no tener carácter de socio gestor.

Capital, acciones y accionistas.

Artículo 3º El capital se fija en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos uruguayos), representados por acciones al portador de $ 1.000.00 (un mil pesos) cada una, en títulos representativos de una o más acciones. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, serán representadas por certificados provisorios nominativos.

Art. 4º El directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones, aceptando en pago dinero, créditos o bienes. Las acciones llevarán la firma del presidente y de un director.

Art. 5º El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 3545.

Dirección y administración.

Artículo 6º La sociedad será dirigida por un directorio compuesto de uno a cinco miembros, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea general, pudiendo ser reelectos y permaneciendo en su cargo hasta la fecha en que la asamblea elegirá sustitutos.

Art. 7º El directorio elegirá de su seno un presidente y un secretario. Sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el presidente en caso de empate. En caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un director, el directorio podrá elegir quien lo sustituya hasta la primera asamblea.

Art. 8º El directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Representan legalmente a la sociedad cualquiera de los directores. El directorio podrá dar poderes generales o parciales indicando en cada caso el alcance de los mismos y podrá realizar fuera del país cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto y dentro del país las permitidas por el artículo séptimo de la ley número once mil setenta y tres y sus reglamentaciones.

Art. 9º Cualquier director podrá hacerse representar en las sesiones del directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas.

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el directorio. Podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen el 25% del capital integrado. En este caso, el directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación en el "Diario Oficial", con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital integrado en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto por el art. 10 del decreto del 18 de diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas aun las extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 19 de julio del año 1909, se considerarán válidamente constituidas, cualquiera sea el número de acciones representadas. Las resoluciones en todas las asambleas se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Las dos primeras series de acciones tienen cinco votos por acción y las restantes ocho series un voto por acción, hasta el máximo legal.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio y actuará como secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento cincuenta días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: a) consideración de la memoria, balance, cuenta de resultados y proyecto de distribución de utilidades, presentado por el directorio. b) determinación del número de los miembros del directorio y su elección. c) resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del directorio. Los directores y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Ejercicio, balance, utilidades.

Artículo 17. El ejercicio social termina anualmente el día 30 de junio. A la terminación de cada ejercicio, el directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de la cuenta de resultados y un proyecto de distribución de utilidades, en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

Disolución, liquidación.

Artículo 18. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El directorio o cualquier director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias.

Artículo 19. Autorízase a los fundadores y/o indistintamente a los señores escribano Wolf Strawczynski Brajtman y señorita Martha Cerviño para que conjunta, separadamente o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar las modificaciones que pida el Poder Ejecutivo, o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponer textos sustitutivos. Del mismo modo pueden también actuar ante las demás oficinas estatales y de las cajas sociales a fin de inscribir la sociedad en los registros respectivos.

Art. 20. El primer directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, dentro de los noventa días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al directorio.

Art. 21. Mientras no se hayan completado los requisitos de su formación, la sociedad funcionará bajo la denominación de FINANCIERA CAPHOLD S. A. (en formación), pudiendo en ese carácter actuar conforme al presente estatuto; siendo sus fundadores los administradores y representantes legales, y que actuarán de acuerdo a lo indicado en estos estatutos para los directores. Los bienes y derechos que se adquieran por la sociedad estando "en formación"; se considerarán como integrando el patrimonio de la misma, una vez que esté totalmente constituida, sin necesidad de acto, declaración expresa o instrumento alguno. — Weitzman. Martha Cerviño. — Wolf Strawczynski Brajtman, Escribano Público, certifico que: las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Bernardo Weitzman, ruso, ciudadano legal uruguayo, mayor de edad, casado, domiciliado en la Avenida 18 de Julio 841, piso 4, esc. 7, de esta ciudad, y a Martha Cerviño, uruguaya, mayor de edad, soltera, domiciliada en la Avenida 18 de Julio 841, piso 4, esc. 7, de esta ciudad. Ambas personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno. — W. Strawczynski.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de octubre de 1961. Visto: la gestión de FINANCIERA CAPHOLD SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de FINANCIERA CAPHOLD SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3 y 4 de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HAEDO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 18 de octubre de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Wolf Strawczynski, constituyendo domicilio en la Avda. 18 de Julio Nº 841, piso 4, esc. 7, de esta ciudad, me presento y al señor Juez digo: Que en representación de la sociedad anónima FINANCIERA CAPHOLD S. A. vengo a solicitar se ordene la inscripción de los estatutos de la misma en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y se ordene la expedición de edictos para las publicaciones de estilo. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — W. Strawczynski.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. Nº 6066. Señor Juez: Puede Vd. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, octubre 30/961. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

17147. — Montevideo, noviembre 1º/961. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado; háganse los desgloses pertinentes y las publicaciones legales y archívese. — Fleurquin. Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). Montevideo, 9 de noviembre de 1961. Con esta fecha y con el Nº 673 al folio 4287 v. del Lo. 3 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 419.00. 1 pub. — 21441

COLONIENSE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Humberto Marichal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado COLONIENSE SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos y matrícula en el Registro Público de Comercio, transcribiendo a continuación el testimonio pertinente, que dice:

Acta de constitución

En la ciudad de Punta del Este, —Departamento de Maldonado—, el día veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores Roberto José Chao y Alejandro José Nácere, ambos mayores de edad, resuelven fundar una sociedad anónima, la que se regirá por los siguientes

ESTATUTOS

Nombre, duración y domicilio

Artículo 1º — Se constituye una sociedad anónima denominada COLONIENSE SOCIEDAD ANONIMA que se regirá por los presentes estatutos y leyes y decretos de la materia. Su duración será de cien años a partir de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea. El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Colonia —Departamento de Colonia— pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Objeto

Artículo 2º La sociedad tiene por objeto: I) Negociar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles y construcciones; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier negociación con toda clase de bienes muebles; III) Realizar toda clase de operaciones financieras y préstamos; IV) Explotar en general la producción, industrialización, venta y distribución de materias primas, frutos del país, productos elaborados o semielaborados, manufacturados, etc. incluso los referentes al ramo agropecuario, automotriz, alimentación, vestido, bazar, construcción, mecánica, textiles, química, licorería, metalúrgicos y minería; V) Efectuar tareas vinculadas a la publicidad, cinematografía, viajes, turismo y hotelería; VI) Ejercer

cualquier representación, comisiones, consignaciones y promoción de negocios en general. a) Capital. Art. 3º El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000) moneda nacional, formado por doscientas acciones de mil pesos cada una. b) Acciones. Todas las acciones serán firmadas por dos directores. La sociedad sólo reconocerá como propietario de las mismas a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial ejecutoriada que se le notifique debidamente. En caso de emisiones futuras, los accionistas tendrán en forma proporcional, preferencia de suscripción.

Administración y representación

Artículo 4º La administración y representación de la sociedad, sin perjuicio de las facultades de la asamblea, estará a cargo de su directorio. Dos directores actuando conjuntamente, serán los representantes legales del directorio y por ende de la sociedad, sin perjuicio de los mandatos que se confieran.

Del directorio

a) Integración. Artículo 5º El directorio estará integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la sociedad, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un presidente y un secretario. Es facultativo de la asamblea o de los fundadores en su caso, proceder a designar directores suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el directorio si se produce alguna vacante. Si quedaran vacantes de titular y/o suplente, el propio directorio designará a la persona que pasará a integrar el mismo hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo llenar o no la vacante. En caso de quedar un solo miembro, queda expresamente facultado para designar nuevos directores. b) Duración. Los directores durarán un año en su cargo, pudiendo ser reelegidos y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. c) Incompatibilidad. No existe incompatibilidad entre el cargo de director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no. d) Remuneración. La remuneración que perciban los directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el directorio, debiendo ser ratificada por la próxima asamblea ordinaria que se realice. e) Representación. Los directores pueden hacerse representar en el directorio, sólo por otro director y mediante poder o telegrama colacionado. f) Convocatoria y quorum. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o de dos de sus miembros; funcionará válidamente con la asistencia de dos directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quorum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de integrantes. g) Presidencia y votos. Será presidido por su presidente o en su defecto por un presidente ad hoc que designará el directorio. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate, el presidente o el ad hoc tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los directores presentes, bastando con respecto a terceros, la firma de dos directores. h) Pérdida del cargo. Se pierde de la calidad de director: 1) Por revocación del cargo efectuada por asamblea, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; 2) Por renuncia aceptada; 3) Por muerte, incapacidad mental declarada o quiebra.

Facultades del directorio

Artículo 6º El directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para la administración y gobierno de la sociedad, pudiendo resolver y realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se vinculen a su objeto, entre las cuales se mencionan las siguientes: 1) Realizar actos de disposición, afectación y administración sobre toda clase de bienes y derechos raíces y muebles; 2) Comprar, vender, dar y en general adquirir y enajenar por cualquier título y modo, bienes o derechos, con las condiciones que estime convenientes, así como prometer, adquirir o enajenarlos; 3) Celebrar en general cualquier tipo de contrato de arriendo de cosas, obras o servicios; 4) Constituir todo género de derechos personales y reales; 5) Dar y tomar con mutuo y comodato, con o sin garantía, con instituciones públicas o con particulares; 6) Celebrar contratos de depósito, hipoteca, prenda, anticresis, renta vitalicia; recibir y dar cualquier otra forma de garantías reales y personales, pudiendo cancelarlas' 7) Renunciar a toda clase de obligaciones y derechos, acordar quitas y esperas, novaciones y particiones e instaurar; interrumpir y renunciar a las prescripciones; 8) Ingresar y actuar en sociedades civiles y comerciales pidiendo y conviniendo disoluciones y liquidaciones, concursos, concordatos y quiebras, intervenir como liquidadora de sociedades, síndico en juicio de quiebra, guardadora testamentaria y albacea; 9) Actuar ante particulares o cualquier oficina u organismos públicos (sean del Estado, entes autónomos, servicios descentralizados y gobiernos municipales), quedando especialmente facultado para contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay y demás instituciones públicas, bajo las formas de negociación que éstos establecieren, incluso recibir préstamos en títulos hipotecarios; 10) Conferir poderes generales y especiales con las facultades y para las materias que crea convenientes; 11) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera así como para retribuir servicios; 12) Convocar a asambleas extraordinarias y ordinarias, por lo menos anualmente, presentando: balances, memorias, cuentas de pérdidas y ganancias, así como un proyecto de distribución de utilidades; 13) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, interpretarlos en caso de duda y formular reglamentos internos; 14) Intervenir en juicio en cualquier jurisdicción por sí y/o en representación de terceros, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales de los artículos ciento sesenta y quinientos veintisiete del Código de Procedimiento Civil; 15) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, o cambiar el domicilio de la sociedad; 16) Dirigir la administración interna de la sociedad, tomando, suspendiendo y/o despidiendo empleados; fijar sus remuneraciones, contratar servicios administrativos y técnicos y establecer los gastos generales de administración. Puede el directorio contratar con personas físicas o jurídicas la administración de la sociedad, quedando siempre ésta bajo su control y responsabilidad; 17) Realizar por sí o como agente, intermediario, representante legal o convencional, de cualquier tercero, todo tipo de actos y contrataciones vinculadas con el objeto social, con las modalidades, plazos y condiciones que estime oportunas.

De la fiscalización

Artículo 7º La asamblea general, o los fundadores en su caso, cuando así lo resolvieran o cuando la ley lo ordenara, podrán nombrar un síndico en las condiciones y con las facultades que establezcan.

De las asambleas

Artículo 8º Las asambleas generales, ordinarias y extraordinarias, son el órgano soberano de la sociedad, representan la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan al directorio. a) Convocatoria. La asamblea será convocada por el directorio a iniciativa propia o a pedido de accionistas, mediante un aviso, donde se hará constar la orden del día, que se publicará en el Diario Oficial con una anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea. El requisito de la publicación no será necesario siempre y cuando asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado y se comunique a las oficinas fiscalizadoras con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas hábiles. Los accionistas sólo podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias. b) Asistencia. Para intervenir en las asambleas, los accionistas deberán acreditar su calidad de tales y el número de votos que les corresponden, depositando sus acciones o certificados bancarios de estilo en las oficinas de la sociedad, con una anticipación mínima de veinticuatro horas a la fijada para la asamblea. c) Quorum Las asambleas se considerarán constituidas con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado, salvo que se deba resolver sobre reforma de estatutos, fusión y liquidación de la sociedad, en cuyo caso se requerirá la presencia del sesenta por ciento de los accionistas. De no lograrse dicho quorum, se citará de inmediato en segunda convocatoria por medio de una publicación, en la que se hará constar que la asamblea sesionará con el número de accionistas que concurran, salvo que se trate de reforma de estatutos, fusión, disolución y liquidación de la sociedad, en cuyo caso de no lograrse el quorum del sesenta por ciento expresado se tendrán por rechazadas dichas iniciativas. Para el caso de liquidación preceptiva, de no obtenerse dicho quorum el directorio, sin más trámite, quedará investido de la calidad de liquidador. d) Presidente. Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio o en su defecto por uno "ad hoc" nombrado por la asamblea. e) Votos. En

las asambleas, cada diez acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos, y en caso de empate, quien haga de presidente, tendrá doble voto. Se registrarán en un libro especial de actas, las que serán firmadas por el presidente de la asamblea y un accionista que éste designe con ese objeto.

De las asambleas

Artículo 9º La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá una vez al año, dentro de los ciento veinte días subsiguientes a la fecha de cierre del ejercicio económico de la sociedad y le corresponderá: considerar el balance y memoria presentados por el directorio y el informe del síndico si lo hubiere; resolver sobre la remuneración al directorio y distribución de utilidades entre los accionistas que hubieren integrado totalmente sus acciones sin perjuicio de la constitución de fondos de reserva u otros destinos que se resuelvan. Designará directorio y, en su caso, sus suplentes y síndico. En esta oportunidad se fijará el número de miembros que integrarán el directorio. Podrá considerar además la asamblea, todos aquellos asuntos que hayan sido incluidos en la orden del día.

Liquidación de la sociedad

Artículo 10. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una comisión liquidadora, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrá las más amplias facultades.

De los fundadores

Quedan nombrados fundadores de la sociedad los firmantes de la presente acta, quienes actuando conjunta o separadamente podrán: a) Obtener del Poder Ejecutivo la oprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones que les sean planteadas o estimen convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, y demás oficinas administrativas del Estado; b) Representar y administrar la sociedad, con las mismas facultades conferidas en este estatuto al directorio, en tanto éste no sea nombrado; c) Designar el primer directorio, estableciendo el número de sus integrantes, régimen de suplencias y síndico, si lo estiman oportuno, y fecha de finalización del primer ejercicio económico.

Enmendado: financieras, perjuicio, duración. Testado: construir, u, anul.

De conformidad con lo establecido firmamos la presente acta en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Roberto José Chao. Alejandro José Nácere.

Elbio Parodi, escribano público, certifico: que el Dr. Alejandro José Nácere Fernández y don Roberto Chao, casados, mayores de edad, de mi conocimiento, personas de mi conocimiento, firmaron en mi presencia el estatuto que antecede. En fe de ello extiendo la presente en Punta del Este a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: E. Parodi. — Sello de goma: E. Parodi, Escribano.

Acta. — En la ciudad de Punta del Este, Departamento de Maldonado, —el día nueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno,— reunidos los señores Roberto José Chao y Alejandro José Nácere, —en su carácter de fundadores de "COLONIENSE S. A." en formación— y en uso de las facultades que le acuerdan los Estatutos Sociales en trámite de aprobación administrativa,— resuelven lo siguiente: 1º) Modificar el Artículo 2º de los referidos Estatutos sociales, —relativo al objeto de la Sociedad,— el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Objeto

Artículo 2º. La Sociedad tiene por objeto: I) Comprar y adquirir en cualquier forma, prometer en venta vender, permutar y enajenar a cualquier título, hipotecar, gravar, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase bienes inmuebles, incluso de acuerdo al régimen de la Ley Nº 10.751 de Propiedad Horizontal. II) Importar y exportar toda clase de mercaderías, materias primas, frutos, productos y subproductos del país o del extranjero. III) Realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales a particulares o empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de fideicomisos e hipotecas, compraventas o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros, realizando préstamos y otorgando créditos y garantías si fuere menester. IV) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, y|o metalúrgicos. La Sociedad podrá cumplir su objeto realizando operaciones industriales, comerciales y|o financieras ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones, y|o tomar participación en cualquier Sociedad dentro o fuera del País, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social".

2º Modificar asimismo el Artículo 3º, inciso a), el cual inciso quedará redactado en la siguiente forma:

Capital:

Artículo 3º. El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.oo) moneda nacional, formado por doscientas acciones ordinarias al portador de mil pesos cada una.

De conformidad con lo establecido firmamos la presente Acta en el lugar y fecha indicados. — Roberto José Chao. — Alejandro José Nácere. — **Elbio Parodi**, Escribano Público.

Certifico que el Dr. Alejandro José Nácere Fernández y Don Roberto Chao, casados, mayores de edad, personas de mi conocimiento, firmaron en mi presencia el Acta que antecede (Sellado A Nº 1614109). En fe de ello extiendo el presente en Punta del Este a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno. Firmado: E. Parodi. Sello de goma: E. Parodi - Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 23 de mayo de 1961. Visto: La gestión de "COLONIENSE SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "COLONIENSE SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas (en acta de fs. 8) fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000, (doscientos mil pesos), Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO**, JUAN EDUARDO AZZINI. **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Fojas 8. Acta. En la ciudad de Punta del Este, Departamento de Maldonado, el día nueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores Roberto José Chao y Alejandro José Nácere, en su carácter de fundadores de "COLONIENSE S. A." en formación, y en uso de las facultades que les acuerdan los Estatutos Sociales en trámite de aprobación administrativa, resuelven lo siguiente: 1º) Modificar el Artículo 2º de los referidos Estatutos Sociales, relativo al OBJETO de la Sociedad, el cual quedará redactado en la siguiente forma:

Objeto:

Artículo 2º La Sociedad tiene por objeto: I) Comprar y adquirir en cualquier forma, prometer en venta, vender, permutar y enajenar a cualquier título, hipotecar, gravar, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, incluso de acuerdo al régimen de la Ley Nº 10.751 de Propiedad Horizontal. II) Importar y exportar toda clase de mercaderías, materias primas, frutos, productos y subproductos del país o del extranjero. III) Realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios, realizados o a realizarse, constitución o transferencia de fideicomisos e hipotecas, compraventas o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros, realizando préstamos y otorgando créditos y garantías si fuere menester. IV) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles y|o metalúrgicos. La Sociedad podrá cumplir su objeto realizando operaciones industriales, comerciales y|o financieras ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones, y|o tomar participación en cualquier Sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social. 2º) Modificar asimismo el Art. 3º inciso a), el que lucirá la siguiente redacción:

Capital:

Artículo 3º El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de doscientos mil pesos moneda *nacional* ($ 200.000.oo) formado por *doscientas* acciones ordinarias de mil pesos cada una,

al portador. De conformidad con lo establecido firmamos la presente Acta en el lugar y fecha indicados. R. J. Chao. - Alejandro José Nácere. Testado: Entre líneas: José. Vale. Es copia fiel. Montevideo 5 de julio de 1961. Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Alejandro José Nácere, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en Calle Gral. Rivera Nº 110 de esa ciudad de Colonia, ante el Sr. Juez comparece y expone: 1º) Que como resulta de los testimonios adjuntos, se ha constituido una Sociedad Anónima denominada "COLONIENSE SOCIEDAD ANONIMA", habiéndose aprobado sus Estatutos por resolución del Poder Ejecutivo y acordado la personería jurídica. 2º) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el Artículo Décimo de los Estatutos, vengo a solicitar que se inscriba dicho documento en el Registro Público de Comercio y que se conceda a la Sociedad la Matrícula de Comerciante. 3º) A los efectos pertinentes manifiesto: A) Que la Sociedad se denomina como se expresó anteriormente. B) Que su objeto surge del Artículo Segundo de los Estatutos, que debe considerarse aquí reproducido. C) Que el domicilio de la Sociedad se halla en la calle Rivadavia Número 459 de esa ciudad de Colonia, capital del Departamento del mismo nombre. D) Que carece hasta el momento de Gerente o factor, y que estará administrada por el Directorio a que se refieren los Estatutos. Por lo expuesto, al señor Juez Solicito: 1) Que previos los trámites de estilo, se ordene la inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio y que se conceda Matrícula de Comerciante, certificándose los libros que se presenten. 2º) Que se autorice a agregar las publicaciones correspondientes sin necesidad de escrito y que los documentos a entregarse lo sean por mi intermedio o bien el Sr. Fredy A. Epherre. Fdo. Alejandro José Nácere. Abogado. Presentado hoy, veintisiete de setiembre de mil novecientos sesenta y uno con un Acta de Constitución y gestiones pertinentes y copia No. Doy fe. Adriozola. Tomé razón con el Nº 1163 y al Fo. 316 del libro 38 de Conocimientos. Conste. Odriozola. Colonia, set. 29|de 1961. Al despacho del Sr. Juez. Odriozola. 9276: Colonia, oct. 2|961. Por presentado, con los recaudos acompañados y por constituido el domicilio. Corra vista al Sr. Fiscal. Fdo. Marichal. Hugo Nelson Odriozola. Colonia, octubre 10 de 1961. Al Sr. Fiscal bajo conocimiento. Conste. Cominotti. Fiscalía de Colonia. Entrada: octubre 10. Salida: octubre 13. Vista Nº 2086. Hay un sello que dice: Fiscalía Letrada Departamental. Colonia. Colonia, octubre 13|61. Sr. Juez: Puede Ud. ordenar la inscripción de los Estatutos, con las formalidades legales respectivas. Fdo. Dr. Oscar Ma. Infantozzi Soba. Fiscal Letrado. Recibido hoy, dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y uno. Doy fe. Odriozola. Colonia, 18 de octubre de 1961. Al despacho del Sr. Juez. Odriozola. 9879. Colonia oct. 18|961. Vistos: De conformidad Fiscal; decrétase la inscripción de los Estatutos de "Coloniense Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones de ley, expidiéndose los edictos del caso. Acreditadas las publicaciones, sin necesidad de escrito, vuelvan. Fdo. Marichal. Hugo Nelson Odriozola. Colonia, 16 de nov. de 1961. Con esta fecha, bajo el Nº 35 y del folio 223 al folio 231 del Registro Público de Comercio, se hizo la inscripción ordenada, habiéndose abonado la suma de mil ochocientos pesos ($ 1.800,oo) por derecho de inscripción y ley Nº 10.650. Conste. Mauro A. Cominotti. Actuario Adjunto. Hay un sello que dice: "Registro Público de Comercio, Colonia". Y a los efectos legales se hace esta publicación. Colonia, noviembre 22 de 1961.

$ 444.oo, 1|pub. — 21445.

DUMBAR INVESTMENT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "DUMBAR INVESTMENT S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos los que a continuación se transcriben:

Acta de constitución de "DUMBAR INVESTMENT".

En Montevideo, a primero de marzo de mil novecientos sesenta y uno, los que suscriben dejan fundada una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1º — Con la denominación de "DUMBAR INVESTMENT S. A." se constituye una sociedad anónima sujeta en especial a las normas de la ley 11.073, particularmente a lo dispuesto por su artículo 7º, y a los presentes estatutos y en lo general a las disposiciones que rigen en materia comercial para este tipo de sociedades.

Art. 2º — La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones, con domicilio propio o sin él, en otros puntos de la República o en el extranjero.

Art. 3º — La duración de la sociedad será de cien años a contar desde la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo.

Art. 4º — La sociedad tendrá por objeto: a) realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, operaciones de inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, acciones, cédulas, bienes muebles o inmuebles; b) realizar operaciones financieras mediante aportes de capital en el exterior o sociedades o empresas constituídas o a constituirse, o a personas, para operaciones realizadas o a realizarse con fondos propios o de terceros; c) adquirir, vender y explotar en el exterior marcas, patentes de inversión y privilegios industriales, por cuenta propia o de terceros; d) realizar en el territorio nacional toda clase de operaciones civiles, comerciales y financieras permitidas por el artículo 7º de la ley Nº 11.073 y su texto modificativo dispuesto por ley Nº 12.276, al amparo de cuya norma se acoge esta sociedad en forma irrevocable.

Art. 5º — A los efectos de la obtención de los fines sociales, la sociedad queda facultada para realizar todos los actos civiles y comerciales de administración y disposición, sobre cualquier clase de bienes corporales, incorporales, muebles o inmuebles que fueren necesarios. En consecuencia, y sin que la enumeración que sigue importe limitación alguna, la sociedad está facultada por vía de ejemplo para realizar enajenaciones en conjunto o en fracciones sobre todo o parte de los bienes sociales, gravámenes hipotecarios y prendarios sobre los mismos; efectuar toda clase de actos y contratos personales; emitir debentures en cualquiera de sus modalidades sobre bienes propios; formar parte de otras sociedades; prestar y tomar prestado dinero en cualquiera de las formas sin que éstos impliquen la atribución de funciones específicamente bancarias; representar a personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras; construir, refaccionar y dividir toda clase de inmuebles, aceptar y repudiar legados; constituir enfiteusis; establecer colonias e importar y exportar toda clase de productos y bienes; realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación alguna, con bancos públicos o privados, nacionales o extranjeros, pudiendo al efecto librar cheques contra fondos propios o en descubierto, letras de cambio y cualquier clase de documentos civiles o comerciales, endosarlos, aceptarlos, transferirlos, avalarlos, cobrarlos, descontarlos, protestarlos, depositar y retirar valores, caucionarlos, tomar y dar en arrendamiento coffre - forts, etc.

CAPITULO II

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 6º — El capital social se fija en la suma de U$S 250.000.00 (DOLARES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) y estará representado por acciones al portador de U$S 100 (cien dólares) cada una, pudiéndose emitir en títulos representativos de una o más acciones. El Directorio dispondrá la emisión de acciones, dentro del límite fijado en los plazos y condiciones de integración que considere convenientes. Los aportes pueden hacerse en dinero, muebles, inmuebles, mercaderías o cualquier otro valor mobiliario. El Directorio podrá solicitar al Poder Ejecutivo la elevación del capital hasta la suma de U$S 500.000 (dólares quinientos mil).

Art. 7º — La suscripción o posesión de acciones implica la aceptación de los estatutos y de las resoluciones del Directorio y de la Asamblea. Cada título representativo de acciones es indivisible, por lo cual sus propietarios deberán ponerse de acuerdo a fin de hacerse representar en los órganos sociales por una sola persona.

CAPITULO III

Administración

Artículo 8º — La sociedad será regida y administrada por un Directorio compuesto de uno a cinco miembros que durarán tres años en sus funciones y que serán reelegibles sin limitación. Para ser Director no se requerirá la calidad de accionista. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta la primera asamblea general siguiente al vencimiento de su mandato.

Art. 9º — El Directorio quedará constituído y funcionará válidamente con la mayoría de sus miembros contándose el voto que un Director mandará por escrito o por telégrafo, como si ese miembro hubiese votado en persona, y hubiera estado presente en la sesión. Los Directores pueden hacerse representar por medio de carta poder por cualquier persona, sea o no miembro del Directorio. En caso de renuncia, enfermedad, fallecimiento u otro impedimento de alguno de los miembros, su cargo será ocupado por el suplente que designe el o los Directores, quien durará hasta la próxima asamblea general. Si el Directorio estuviere compuesto de una sola persona se convocará al suplente respectivo.

Art. 10. — El Directorio, en caso de ser pluripersonal, nombrará de su seno al Presidente, quien durará tres años en sus cargos. En caso de ausencia o impedimento el Directorio nombrará un Presidente ad - hoc. El Directorio se reunirá con la frecuencia que los asuntos lo exijan, por convocatoria del Presidente o de la mayoría de sus miembros o del Síndico si lo hubiere. Sus resoluciones, que serán tomadas por simple mayoría, teniendo en caso de empate el Presidente doble voto, deberán ser asentadas en un libro de actas y serán firmadas por los asistentes a la sesión o por el Director que al efecto se designe.

Art. 11. — El Directorio estará investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, para resolver las dudas que ofrezca la aplicación de estos estatutos y para tomar resolución en todos los casos que no estén expresamente previstos en los mismos. Estos poderes no tienen más límites que dos: los actos prohibidos por las leyes de la República y las facultades expresamente atribuídas a la asamblea general.

Art. 12. — La representación del Directorio se ejercerá por intermedio de su Presidente o de dos vocales conjuntamente, sin perjuicio de las resoluciones expresas del Directorio de confiar a una persona dentro o fuera de su seno la ejecución de actos determinados o la parte ejecutiva de las operaciones sociales. Podrá también trasmitir por medio de poderes sin limitación alguna todas las actuaciones que el Directorio tiene por estos estatutos. La firma de la persona o personas autorizadas por el Directorio o del apoderado, obliga válidamente a la sociedad.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 13. — Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico si lo hubiera o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de treinta días de efectuada la solicitud. Si no la realizare el Directorio, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 14. — Las asambleas serán convocadas por medio de un aviso publicado en el Diario Oficial con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la Oficina pertinente, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 15. — Las asambleas se considerarán válidamente constituídas con el número de accionistas presentes. Sin embargo para resolver el aumento del capital social fuera de los límites establecidos en el artículo 6º, o su disminución, la prórroga de la sociedad o su disolución anticipada o la reforma de los estatutos, se requerirá en primera citación la presencia de accionistas que representen dos tercios de las acciones integradas y el voto favorable de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado. No lográndose este quórum en la primera convocatoria se llamará de nuevo a la Asamblea, y ésta resolverá por simple mayoría con el número de accionistas que concurran cualquiera sea el número y el capital que representen.

Art. 16. — En la asamblea ordinaria que tendrá lugar dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento del ejercicio económico, se someterá a los accionistas lo siguiente: a) la memoria y balance anual del ejercicio social que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico si lo hubiere; b) la designación del o de los miembros del Directorio, del suplente cuando haya designado un solo Director, así como del Síndico y su Suplente, todo ello si correspondiere de acuerdo a lo estipulado en los artículos 7º y 8º; c) El reparto de utilidades y la fijación de los dividendos; d) los asuntos incluídos en la orden del día.

Art. 17. — Cada año la asamblea general podrá designar si lo considera conveniente un Síndico titular y su suplente cuyo cometido será verificar la contabilidad y los inventarios y balances. La retribución del Síndico si lo hubiera, la fijará la asamblea general.

CAPITULO V

Ejercicio, Balance y Utilidades

Artículo 18. — El ejercicio social durará normalmente un año, quedando facultado el directorio para fijar y modificar la fecha de cierre. En este caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo estando obligado el directorio a cumplir con las formalidades del caso dando cuenta a la oficina competente.

Art. 19. — Las utilidades líquidas que arrojen los Estados contables, luego de hechas las amortizaciones y castigos que el Directorio fije, se distribuirán, en la proporción que decida la asamblea a uno o varios de los siguientes fines: otorgar aguinaldos o gratificaciones; remunerar al órgano administrativo o síndico, crear fondos de reserva o de previsión, y otorgar dividendos a los accionistas, debiendo la asamblea resolver sobre la forma de pago de dichos dividendos. La asamblea podrá asimismo disponer que las utilidades pasen al ejercicio siguiente.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. — El primer Directorio será designado por los fundadores, quienes establecerán a su vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta tanto no se realice esta designación los fundadores quedan facultados para realizar indistintamente en forma conjunta o separada todos los negocios, actos y contratos que por estos estatutos correspondan al Directorio, pudiendo desde ya actuar por la sociedad en carácter de "en formación".

Art. 21. — Autorízase a los fundadores para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo a sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas a fin de regularizar la situación de la sociedad. Miguel A. Nin Sacarelo. Nélida F. de Romelli. — EDUARDO TAMON, Escribano Público. CERTIFICO: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por el señor MIGUEL ANGEL NIN SACARELO, oriental, mayor de edad, casado con doña Diver E. Rial, y la señora NELIDA FERNANDEZ DE ROMELLI, oriental, mayor de edad, casada con don Hubert A. Romelli, personas hábiles de mi conocimiento. CERTIFICO además que la cotización del dólar al día de ayer, fue de once pesos con tres centésimos, siendo por tanto el capital social de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS moneda nacional uruguaya. EN FE DE ELLO y a pedido de parte interesada expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a primero de marzo de mil novecientos sesenta y uno. Eduardo Tamón.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. Montevideo, 20 de julio de 1961.

VISTO: la gestión de "DUMBAR INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

CONSIDERANDO: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente.

ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "DUMBAR INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 9 fijando su capital autorizado en la suma de U$S 250.000.00 (doscientos cincuenta mil dólares). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifí-

quese y archívese. — Por el Consejo, HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI, Manuel Sánchez Morales. Secretario. —

FOJAS 9. Señor Ministro de Hacienda. Contador Juan Eduardo Azzini. Presente. MIGUEL A. NIN SACARELO. Por "DUMBAR INVESTMENT S. A." en expediente de aprobación de estatutos Nº 405/61, anexo 1º, al señor Ministro digo: Que en atención a la observación formulada por la Inspección de Hacienda, deberá agregarse al artículo 15 de los estatutos sociales, el siguiente inciso: "cada diez acciones se tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal". Sírvase el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida y ordenar lo que corresponda a este trámite. — Montevideo, mayo 15 de 1961. — MIGUEL A. NIN SACARELO. — Es copia fiel. Montevideo, 1º de agosto de 1961. Por el Ministro F. Gargalioni. Director de secciones.

SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO. — MIGUEL A. NIN SACARELO, por "DUMBAR INVESTMENT S. A." constituyendo domicilio en la calle Misiones 1424, 4º piso, al señor juez digo: I) Que ha quedado constituída la sociedad anónima "DUMBAR INVESTMENT S. A." encontrándose actualmente en trámite ante el Ministerio de Hacienda la solicitud de aprobación de sus estatutos. II) Que en ejercicio de las facultades que me concede el artículo 21 de los estatutos sociales, vengo a solicitar que se le inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante. III) A los efectos pertinentes manifiesto que: a) el objeto social surge del artículo 4º de sus estatutos, b) su domicilio provisorio lo es en la calle Misiones 1424, 4º piso, c) la sociedad carece hasta el momento de gerente o factor. Por lo expuesto, SOLICITO AL SEÑOR JUEZ: 1) Quiera tenerme por presentado y constituído el domicilio, 2) Se me autorice la agregación de los estatutos sin necesidad de nuevo escrito y fecho se sirva ordenar, previa vista al Ministerio Público la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante. 3) Se me autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad.

OTROSIDIGO: Que me presento en papel simple, por tratarse de una sociedad que se rige por lo dispuesto en el artículo 7º de la ley 11.073. — Miguel A. Nin Sacarelo. — Jorge Peirano Facio. Fiscalía de lo Civil de 2º Turno. Nº 4790. Entrada 12 set. 1961. Salida 15 set. 1961. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, setiembre 13/61. — Federico Capurro Calamet. 20225. — Montevideo, set. 19, 1961. — Por el Sr. Fiscal remítase, expídanse edictos y archívese. — Berro Oribe. — Julio E. Real. Montevideo, 16 de octubre de 1961. — Con esta fecha con el Nº 603 al folio 3848 del Lº 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona. — Montevideo, 30 de octubre de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 891 al folio 365 del Lº 2 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Julio E. Real. Actuario.

$ 1.444.00 1|pub. — 21507

ONSA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín De Vega, se hace saber que ante este Juzgado se presentó "ONSA S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución

En Montevideo, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno, en la Avda. 18 de Julio Nº 1760, piso 5, apto. 6, reunidos el Sr. Juan Francisco Decarlini, la Sra. Ofelia Barbarita Prunell de Decarlini y la Sra. Matilde Prunell de Laurino, todos mayores de edad resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente estatuto:

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Duración, Objeto

Artículo 1º — Con el nombre de "ONSA S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y en todo aquello que no hubiera sido previsto, por las disposiciones vigentes pertinentes. Tendrá su domicilio en la Ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales en cualquier lugar del país. El plazo de duración de la sociedad será de 100 años a partir de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, y podrá ser prorrogado por decisión de la Asamblea de Accionistas con la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 2º — El objeto de la sociedad será: a) La adquisición, compra - venta, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros; b) La adquisición de toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y/o de terceros, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones. Para obtener su fin, podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 3º — El capital social se fija en la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 350.000.00) El Directorio podrá, por acuerdo unánime de sus miembros, elevar dicho capital, en una o varias veces, hasta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.00), recabándose en cada caso, la previa aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 4º — El capital social estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (un mil pesos) valor nominal cada una, pudiéndose emitir títulos representativos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces los certificados provisorios nominativos. Tanto éstos como las acciones serán firmados por dos directores.

Art. 5º — Los títulos representativos de acciones serán indivisibles respecto de la sociedad en el sentido de que los derechos y obligaciones que cada uno represente deberán ser asumidos y ejercidos por una sola persona. En consecuencia, los co - propietarios de una acción o de un título, están obligados a hacerse representar por un apoderado común.

Art. 6º — La simple posesión de acciones implica la aceptación del presente estatuto y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la Asamblea de accionistas y el Directorio.

Art. 7º — En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que le corresponda, quedando el Directorio facultado para vender libremente el saldo de acciones.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Art. 8º — La dirección, administración y representación de la sociedad estarán a cargo de un directorio integrado por tres titulares designados cada tres años por la Asamblea de Accionistas. Por resolución de la Asamblea el número de directores podrá ser elevado hasta siete miembros o disminuído hasta un miembro. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos, ya sea, por vencimiento del plazo de duración o por decisión de la Asamblea de Accionistas, revocando el mandato conferido. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente.

Art. 9º — En caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un director, el o los restantes podrán nombrar su sustituto. Las personas así designadas permanecerán en sus cargos hasta el final del mandato del director sustituído. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera Asamblea de Accionistas.

Art. 10. — El directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos de sus miembros, salvo que se componga de más de tres miembros en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros. En caso de que el directorio estuviera constituído por menos de tres miembros sesionará válidamente con la totalidad de los mismos.

Art. 11. — El directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. Cada miembro, tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Los acuerdos se harán constar en el Libro de Actas que firmarán los directores presentes.

Art. 12. — El directorio una vez constituído designará su Presidente. Representará legalmente a la sociedad su Presidente. No obstante el directorio, por unanimidad de votos, podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores o persona especialmente designada para ello. Este poder conferido por el directorio podrá ser general o especial, para realizar gestiones dentro o fuera del país.

Art. 13. — El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración y dirección de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más

limitaciones que las establecidas en este estatuto y en las disposiciones legales reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia: a) comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles. b) tomar dinero prestado, incluso de bancos privados u oficiales, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. c) realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social. d) realizar todos los actos y contratos administrativos que repute conveniente, pudiendo dar poderes generales o especiales. e) resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que se adquiera, aún para retribuir servicios. f) intervenir en juicios como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil. g) y en general, teniendo en cuenta que la enumeración anterior no es taxativa ni limitativa de las facultades del directorio, todos los actos encuadrados dentro de las leyes y este estatuto.

CAPITULO IV

Fiscalización

Artículo 14. — La Asamblea de Accionistas cuando considere conveniente o cuando la Ley lo ordenara podrá designar un síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 15. — Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se convocarán una vez por año dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, o por accionistas, que representen más del 30 % del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al directorio, el cual tendrá un plazo de treinta días para efectuar la convocatoria.

Art. 16. — Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de tres días en el Diario Oficial. Dicha publicación deberá contener el Orden del Día, y la designación del lugar, fecha y hora que se realizará la Asamblea. Cuando a las Asambleas asista la totalidad del capital integrado, no será necesario efectuar la publicación, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas o la que corresponda en su lugar, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 17. — Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, si lo hubiere. Además deberá proceder al nombramiento de directores y síndico cuando corresponda y considerar cualquier punto incluído en el Orden del Día.

Art. 18. — El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Para tomar parte en la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones o certificados expedidos por instituciones bancarias o casas comerciales o financieras nacionales o extranjeras a satisfacción del directorio. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta - poder a satisfacción del directorio. Los directores, síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 19. — Las Asambleas sesionarán válidamente con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la Convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier punto. El régimen establecido precedentemente para el quórum de constitución y de resolución, se aplicará inclusive para los casos previstos en el Art. 1º de la Ley 3545 del 19 de julio de 1909. Cada veinte (20) acciones dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la Ley. En caso de empate el Presidente decidirá. La Asamblea será presidida por el Presidente del directorio o en su defecto por un director cualquiera o a falta de éstos por una persona que designe la Asamblea. La Asamblea eligirá un accionista para que firme el Acta conjuntamente con el Presidente de la misma.

CAPITULO VI

Ejercicio Social y Resultados

Artículo 20. — El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 21. — A la terminación de cada ejercicio y dentro del plazo estipulado por el artículo 15, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades —si hubiere— en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas. Asimismo el Directorio indicará la conveniencia de efectuar el pago de dividendo en efectivo o en acciones.

CAPITULO VII

Reforma de Estatutos

Artículo 22. — La reforma de este estatuto pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a Asamblea General Extraordinaria, en la forma prevista en el artículo 16 y la asamblea se constituirá con el quórum y forma establecidos en el artículo 19.

CAPITULO VIII

Disolución y Liquidación

Artículo 23. — La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto. Resolverá la forma de liquidación y designará a los liquidadores estableciendo sus facultades.

CAPITULO IX

Disposiciones Transitorias

Artículo 24. — El primer Directorio y el síndico, si lo hubiere, serán nombrados por los fundadores, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y las condiciones y facultades del Síndico. Mientras no se produzcan esos nombramientos, el Sr. Juan Francisco Decarlini tiene la representación legal de la sociedad, con las atribuciones que el estatuto confiere al Directorio, estando expresamente facultado a partir del otorgamiento de la presente Acta de Constitución, para contratar en nombre de "ONSA S. A." en FORMACION. Los bienes que adquiera durante este período, tanto muebles como inmuebles, quedarán adquiridos por la sociedad sin ulterior ratificación.

Puesto a consideración, se aprueba el estatuto presentado y se resuelve además, facultar a los Sres. Juan Francisco Decarlini y Enrique Elías Secondi para que conjunta, alternada o separadamente, gestionen la aprobación del presente estatuto y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, así como para aceptar o rechazar las modificaciones u observaciones que hicieran las autoridades que intervengan en dicha gestión. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. No siendo para más se deja fundada "ONSA S. A.", levantándose la sesión y firmándose la presente por los comparecientes. — Juan Francisco Decarlini. — Ofelia P. de Decarlini. — Matilde C. P. de Laurino.

CERTIFICO: Que las firmas y rúbricas que anteceden son auténticas y pertenecen a los esposos don Juan Francisco Decarlini, que firma Juan F. Decarlini, y a doña Ofelia Barbarita Prunell de Decarlini, que firma Ofelia P. de Decarlini; y a doña Matilde Celia Prunell de Laurito que firma Matilde C. P. de Laurino, casada con don Juan Laurino; todos uruguayos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas de mi conocimiento, quienes suscribieron la presente acta de constitución. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los diez días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y uno. — WASHINGTON B. MENDEZ. Abogado. Escribano.

COPIA. MINISTERIO DE HACIENDA. Montevideo, 6 de julio de 1961.

VISTO: La gestión de "ONSA SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "ONSA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 350.000.00 (trescientos cincuenta mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte

días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO. HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario. — Es copia fiel. Montevideo, 16 de agosto de 1961. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Montevideo, 2 de octubre de 1961. — Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º Turno. — Presente. — Sr. Juez: Enrique Elías Secondi, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 566, Esc. 11, ante el señor Juez, se presenta y dice: 1º) Que el Poder Ejecutivo aprobó los Estatutos de "ONSA S. A.", según resolución de fecha 6 de julio de 1961. 2º) Que facultado por el Artículo 24º de los Estatutos Sociales, viene a promover la inscripción de dicha Sociedad en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. 3º) Que la Sociedad se denomina "ONSA S. A.". 4º) Que ese objeto surge del Artículo 2º de los Estatutos aprobados. 5º) Que la Sociedad no tiene Gerente hasta la fecha. 6º) Que su capital autorizado es de $ 350.000.00 (trescientos cincuenta mil pesos). Por lo expuesto, se solicita: a) Que se le tenga por presentado y constituído el domicilio. b) Se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes. c) Se expidan los edictos correspondientes para su publicación y se autorice la agregación de los diarios, donde consta la publicación sin necesidad de nuevos escritos. d) Que no presenta la Patente de Giro, por no haber sido expedida aún. Será Justicia. — Enrique Elías Secondi.

Fiscalía de lo Civil de 2do. Turno Nº 5370. — Señor Juez. Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, octubre 4 de 1961. — Federico Capurro Calamet.

Fiscal de lo Civil. Nº 3208. — Montevideo, octubre 10 de 1961. — Vistos: Con el Sr. Fiscal, decrétanse la inscripción y publicación solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio a sus efectos y previa liquidación y pago de tributos a cuyos efectos fíjanse los honorarios profesionales en $ 500.00, expídanse testimonios, háganse los desgloses, rubríquense los libros y archívese. Agustín De Vega. — Raúl Trigo.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — Montevideo, presentado hoy, diez y ocho de octubre de mil novecientos sesenta y uno a las 13 y 5 horas e inscripta en este Registro con el Nº 268 al Fº 1730V del LNº 4 de Estatutos. — María G. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 22 de 1961. — Raúl Trigo. Actuario. Adj.

$ 488.00. 1|pub. — 21517

BEACONSFIELD SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "BEACONSFIELD SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación: En Montevideo, a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y uno, se reunen los señores Cr. Juan Antonio Chiarino Aguirre, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Gloria Rossi Stajano, domiciliado en Treinta y Tres 1356 piso 1er. y Dr. Jorge Echevarría Leunda, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Casilda Petit Ayala, domiciliado en Paysandú 941 piso 4to. Esc. 9 y 10 de esta ciudad y convienen constituir una Sociedad Anónima que se denominará "BEACONSFIELD S.A." y se regirá por el Código de Comercio y por los siguientes Estatutos:

Artículo 1º — El nombre de "BEACONSFIELD S.A." y por el término de cien años, a partir de la fecha, queda constituída una sociedad anónima con domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del país, por simple resolución del Directorio.

Art. 2º — Esta sociedad tiene por objeto: 1) La adquisición; enajenación y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, nacionales o extranjeros, incluyendo la explotación agropecuaria en todas sus formas. En general, la realización de toda clase de operaciones inmobiliarias por cuenta propia o de terceros. 2) La concesión de toda clase de préstamos personales, prendarios, hipotecarios o de cualquier otra naturaleza. 3) La realización de operaciones de importación y exportación. 4) El otorgamiento de fianzas simples o solidarias y avales por obligaciones de terceros ante Bancos y toda otra persona física o jurídica nacional o extranjero. 5) La realización a nombre o por cuenta de terceros de toda clase de actos jurídicos de naturaleza civil o comercial.

Art. 3º — A los efectos de la obtención de los fines sociales la sociedad queda facultada para realizar todos los actos civiles y comerciales de administración, gravamen y disposición sobre cualquier clase de bienes corporales, incorporales, muebles o inmuebles que fueren necesarios. En consecuencia, y sin que la enumeración que sigue importe limitación alguna, la sociedad está facultada para realizar a vía de ejemplo las siguientes operaciones: a enajenaciones en conjunto o fracciones, sobre todo o parte de los bienes sociales, gravar, hipotecar o prendariamente los bienes muebles o inmuebles de su propiedad; efectuar toda clase de actos y contratos personales y bancarios; emitir debentures en cualquiera de sus modalidades y sobre bienes propios; formar parte de otras sociedades sin adquirir la calidad de holding; representar a personas físicas y/o jurídicas nacionales o extranjeras, etc.

Art. 4º — El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) m/n. representado por acciones al portador de $ 100.00 cada una (cien pesos m/n.), pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción, el Directorio dispondrá la emisión de acciones dentro del límite fijado en los plazos y condiciones de integración que consideren conveniente.

Art. 5º — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de uno a cinco miembros que durarán en sus funciones tres años y que serán reelegibles sin limitación alguna. Para ser Director no se requerirá la calidad de accionistas. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta la primera Asamblea General siguiente al vencimiento de su mandato.

Art. 6º — El Directorio cuando sea pluripersonal quedará constituído y funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros; los Directores pueden hacerse representar por medio de carta poder o cualquier persona, sea o no miembro del Directorio, para una o más sesiones del mismo. En caso de renuncia, enfermedad o fallecimiento u otro impedimento de alguno de los miembros del Directorio, los restantes nombrarán el suplente que deberá ocupar el cargo hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. Si el Directorio estuviere compuesto por una sola persona en el momento de ser electa esa persona se designará un suplente respectivo.

Art. 7º — El Directorio, en caso de ser pluripersonal, nombrará de su seno al Presidente en la primera sesión que realice, el cual durará tres años en su cargo. El Directorio se reunirá con la frecuencia que los asuntos lo exijan, por convocatoria del Presidente si lo hubiere, sus resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta, teniendo en caso de empate su Presidente doble voto. Las resoluciones deberán ser asentadas en un libro de actas y serán firmadas por los directores asistentes a la sesión o por el Director que a tal efecto se designa.

Art. 8º — El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad; para resolver las dudas que ofrezca la aplicación de estos estatutos y para tomar resolución en todos los casos que no estén especialmente previstos en los mismos. Estos poderes no tienen más que dos limitaciones: los actos prohibidos por las leyes de la República y las facultades expresamente atribuidas por la ley o por estos Estatutos a la Asamblea General.

Art. 9º — La representación del Directorio se ejercerá por medio de su Presidente o de dos de sus miembros actuando conjuntamente sin perjuicio de los poderes que pueda otorgar el Directorio.

Art. 10. — La Asamblea General Ordinaria se reunirá anualmente dentro de los seis meses subsiguientes a la terminación del ejercicio social. Las Asambleas Generales Extraordinarias serán convocadas por el Directorio a iniciativa de éste, a pedido del Síndico si lo hubiere, o de accionistas que representen la mitad del capital integrado. En estos dos últimos casos los solicitantes pondrán el Orden del Día que sea tratado por la Asamblea y el Directorio deberá convocarla dentro de los cuarenta y cinco días de ser recibida la solicitud correspondiente.

Art. 11. — Las Asambleas Extraordinarias como Ordinarias serán citadas por anuncios publicados en el Diario Oficial durante tres días. Las Asambleas serán consideradas válidamente constituídas con el número de accionistas presentes y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Podrán también reunirse las Asambleas sin previa convocatoria con

la condición de que se encuentren presentes la totalidad del capital integrado y siempre que se hayan cumplido con las notificaciones pertinentes a las oficinas públicas. En todos los casos las resoluciones también se adoptarán por simple mayoría de presentes.

Art. 12. — Para poder tomar parte en las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas a más tardar con veinticuatro horas de anticipación a la reunión. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales.

Art. 13. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por otro Director o por un Presidente ad-hoc. De todas las resoluciones se labrará acta que se registrará en el libro respectivo y será firmado por el Presidente y por un delegado de los accionistas presentes en la Asamblea.

Art. 14. — A la Asamblea General Ordinaria se le someterá los siguientes puntos a) La memoria y Balance anual del ejercicio social, el cual deberá ser presentado por el Directorio con el informe del Síndico si lo hubiere; la designación de los miembros del Directorio y suplentes respectivos cuando ello corresponda así como el Síndico y su suplente si así se hubiere resuelto, en todos los casos se fijará la remuneración del Directorio y del Síndico o declarará honorarios algunos o todos estos cargos; el reparto de utilidades y la fijación de los dividendos, lo cual podrá resolverse se paguen en acciones, de cualquier otro asunto incluído en la orden del Día.

Art. 15. — Para modificar los presentes Estatutos será necesario contar en la Asamblea Extraordinaria en que se trate el punto con la aprobación de accionistas que representen el 60 % (sesenta por ciento) del capital integrado.

Art. 16. — Cada año la Asamblea General podrá designar si lo considera conveniente u oportuno un Síndico titular y suplente cuyo cometido será el de certificar la contabilidad y verificar los inventarios y Balances.

Disposiciones Transitorias

Art. 17. — El primer Directorio será designado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente quienes a la vez establecerán el número de personas que lo integrarán y la fecha de terminación del primer ejercicio social. Hasta tanto no se designe el primer Directorio, quedan facultados los fundadores para realizar conjunta o separadamente todas las funciones que el estatuto acuerda al Directorio. Mientras el Poder Ejecutivo no haya autorizado el funcionamiento de la sociedad y aprobado el estatuto, los fundadores actuando indistintamente y/o el, primer Directorio quedan facultados para realizar todas las operaciones comprendidas en el objeto social bajo la denominación de "Beaconsfield S. A." en formación.

Art. 18. — Quedan comisionados los fundadores, así como la Srta. Mabel Albertini y Sr. Luis Vanrrell para realizar conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar, discutir las modificaciones que le sean propuestas por el Poder Administrador o que consideren convenientes; para realizar la inscripción de este Estatuto en el Registro Público de Comercio y de la Sociedad en la Matrícula de Comerciante y en todas las Oficinas Públicas pertinentes. — Juan Antonio Chiarino Aguirre. Jorge Echevarría Leunda. Herbert Curbelo Urroz, escribano, certifico que: las firmas que anteceden son de los señores Cr. Juan Antonio Chiarino Aguirre y Dr. Jorge Echevarría Leunda, personas de mi conocimiento y que firmaron en mi presencia. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y uno. Hebert Curbelo Urroz. Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 24 de agosto de 1961. Visto: La gestión de "Beaconsfield Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "Beaconsfield Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **EDUARDO VICTOR HAEDO**, Presidente. JUAN EDUARDO AZZINI. **Manuel Sánchez Morales**. Secretario. Es copia fiel. Montevideo, 11 de setiembre de 1961. F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Mabel Albertini, constituyendo domicilio en la calle Paysandú 941, 4to. piso al señor Juez, digo; 1. Que el art. 18 de los estatutos de BEACONSFIELD S. A., me autoriza para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. 2. Manifiesto al efecto de la inscripción en la Matrícula de Comerciante lo siguiente: A) Denominación: BEACONSFIELD S. A. B) Su objeto determinado en el art. 2. C) Capital: $ 200.000.00. D) Domicilio: Paysandú 941 4to. piso. E) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. Por lo tanto del Señor Juez solicito: Que previos los trámites de estilo y pago de tributos se ordene la inscripción de los estautos de la sociedad que represento en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y la expedición de los edictos respectivos. Será justicia. — Mabel Albertini.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 5448. — Señor Juez: Puede Vd. proveer de conformidad a lo solicitado. Mont. Oct. 11/61. — Federico Capurro Calamet.

Nº 15567. — Montevideo, octubre 16/961. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, hágase las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. Luis E. Fontana.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. MONTEVIDEO. — Montevideo, 20 de Octubre de 1961. Con esta fecha y con el Nº 288 al folio 1850 del Lo. 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 212 1 pub. — 21548

BOQUERON S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Doctor Héctor Luis Odriozola se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "BOQUERON S. A." solicitando la Inscripción de sus Estatutos Sociales, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución de

"BOQUERON S. A."

En Montevideo, a los 29 días del mes de setiembre de 1960 reunidos los señores doctor Antonio José Escanellas, contador Fabio Baudo Franco y Orfilia Romelli de González, en el Palacio Salvo, 5to. piso, escritorio 505 convienen constituir una sociedad anónima, la que se regirá por los estatutos que a continuación se transcriben.

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1º — Se constituye una sociedad anónima denominada BOQUERON S. A. la que se regirá por los presentes estatutos y las leyes de la República. Su duración será de 99 años a partir del día de la aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de accionistas. El domicilio de la Sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2º — La Sociedad tiene por principal objeto: a) realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios, dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes; b) comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; c) importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; d) financiar obras públicas o privadas, empresas industriales o comerciales, ya sea en la construcción propiamente dicha o en las instalaciones aparentes para su funcionamiento; constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; e)

explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi-elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La Sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación, en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social y dentro de las limitaciones establecidas; f) dar o tomar dinero en préstamos de Bancos, sociedades o particulares. Adquirir el Activo y Pasivo de otras Compañías o Sociedades, comprar en cualquier forma otros establecimientos, pagando el precio de todas estas sociedades en dinero en efectivo o con acciones de la Sociedad; g) explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general.

Art. 3º — Las actividades precedentes, son taxativas, pudiendo realizar todo acto que dentro del campo financiero, comercial o industrial, pueda conducir por conveniencia o acto necesario para la Sociedad, a un mejor desarrollo de los intereses sociales y siempre que estos actos encuadren dentro de la legislación nacional y tengan relación directa con el objeto de la Sociedad.

Art. 4º — Esta sociedad anónima queda sometida a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna, y no se acoge al régimen de la ley Nº 11.073 de fecha 24 de julio de 1948.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5º — El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) moneda nacional, formado por quinientas acciones al portador de cien pesos cada una. Puede el Directorio emitir títulos representativos de una o más acciones y puede aumentar el capital autorizado hasta la cantidad que considere conveniente, con la debida autorización del Poder Ejecutivo; los aumentos de capital se harán observando las demás disposiciones estatutarias o legales y en la misma forma que la integración original. Todas las acciones serán firmadas por dos directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 6º — En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la Sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 7º — Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 8º — Los accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que les correspondieren acrecentarán el Fondo de Reserva.

Art. 9º — El pago de las acciones podrá ser realizado en moneda o en especie a juicio del Directorio.

Art. 10. — La suscripción y/o posesión de acciones, importa para el suscriptor o tenedor, la aceptación de los presentes estatutos y de las decisiones adoptadas de acuerdo con los mismos y a las leyes del país.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 11. — El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estarán a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la Sociedad, designados anualmente por la Asamblea General, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. El cargo de director podrá recaer en una persona jurídica. Es facultad del Directorio contratar con una persona física o jurídica, la administración y gobierno de la Sociedad a cuyo efecto podrá otorgar mandato, quedando en todos los casos bajo su control y responsabilidad.

Art. 12. — Los directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de director y cualquier otro de la Sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico Titular.

Art. 13. — La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la primera Asamblea que se realice. Los directores pueden hacerse representar en el Directorio por otro director, haciendo la debida comunicación a la Sociedad, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 14. — El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 15. — En caso de vacancia de algún cargo de Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima Asamblea Ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros es privativo del mismo el llenar o no la vacante.

Art. 16. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de Actas que firmarán los directores presentes.

Art. 17. — El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social, quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera, en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 18. — Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la Sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: a) todo lo referente a la administración de la Sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; b) presentar a la Asamblea, por lo menos anualmente, un informe del Estado de los negocios y el Balance General de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive: la modificación de la fecha del Balance; c) las de transigir, enajenar, hipotecar, prendar, toda clase de bienes o hacer cualquier acto de riguroso dominio; d) atribuciones amplias para representar a la Sociedad en pleitos y en especial las previstas en el Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; e) delegar facultades en una o más personas socios o no.

Art. 19. — Dos Directores, actuando conjuntamente, serán los representantes legales de la Sociedad. Las sesiones del Directorio y las Asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 20. — Se pierde la calidad de director: a) por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; b) por renuncia aceptada; c) por revocación de su mandato, efectuada por la Asamblea General, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; d) por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos directores.

CAPITULO IV

De la Fiscalización

Artículo 21. — El contralor de la Sociedad queda delegado a un Síndico y en su defecto a un Síndico Suplente los que serán nombrados en la misma oportunidad y forma que los directores. Puede nombrarse Síndico a una persona jurídica que se especialice en la vigilancia de Administraciones y contabilidades. Son sus atribuciones y deberes: a) convocar a Asamblea Ordinaria cuando el Directorio no lo hiciera; b) examinar la contabilidad y exactitud de los Balances que el Directorio debe presentar a la Asamblea Ordinaria.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 22. — Las Asambleas Generales cuando se constituyen y actúen de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas, y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la Sociedad, tanto en las Ordinarias como en las Extraordinarias.

Art. 23. — En las Asambleas sociales, cada veinte acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la Ley.

Art. 24. — Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las Asambleas, los accionistas deberán depositar

previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, un día antes de la fecha fijada para la Asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la Asamblea.

Art. 25. — La Asamblea General Ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 26. — Todas las Asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representan más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum, el Directorio convocará en igual forma para una nueva sesión, que se celebrará dentro de los quince días, quedando en este caso constituida legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la Asamblea, accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar Asambleas Extraordinarias cuando representen la mitad del capital integrado con derecho a voto, debiendo dichas Asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 27. — Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas, adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un Libro Especial de Actas, las que serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 28. — Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la Sociedad, se requerirá la citación de una Asamblea General Extraordinaria, a ese solo efecto; se requiere para que la misma quede constituida, un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 29. — Decretada la disolución por la Asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 30. — Una vez terminada la liquidación de la Sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la Asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 31. — La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a la Asamblea General Extraordinaria, que actuará en la misma forma que las Asambleas Ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 32. — En las Asambleas Ordinarias que se celebren para considerar la Memoria, el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias se elegirán directores y Síndico.

Art. 33. — El reparto de las utilidades líquidas que arroje el Balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la Asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y al Síndico, cantidad destinada a Fondo de Reserva, que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La Asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 34. — El primer Directorio, síndico titular y síndico suplente, serán nombrados por los Fundadores, actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores, actuando indistintamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 35. — Quedan comisionados los Fundadores, señores doctor Antonio José Escanellas y contador Fabio Baudo Franco, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comercio. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo. Montevideo 29 de setiembre de 1960. — Antonio José Escanellas. Fabio Baudo Franco. Orfilia Romelli de González. — El suscrito Escribano certifica: que las firmas que preceden pertenecen a: Antonio José Escanellas, oriental, casado domiciliado en Avda. Arocena 1975; Fabio Baudo Franco, paraguayo, casado, domiciliado en Viña del Mar 6966, y Orfilia Romelli de González, oriental, casada, domiciliada en Llupes 4311 de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que firmo y signo en la ciudad de Montevideo, a veintinueve de setiembre del año mil novecientos sesenta. Hay un signo. Hada Sghirla. Hay un sello. Hara Sghirla. Escribana.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 23 de mayo de 1961. VISTO: La gestión de "BOQUERON SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "BOQUERON SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 10 y 12 fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: *HAEDO*. — JUAN EDUARDO AZZINI. — *Manuel Sánchez Morales*. Secretario. Fojas 10 y 12. Montevideo 26 de diciembre de 1961.

Señor Ministro de Hacienda. Contador Juan Eduardo Azzini. Presente. De mi mayor consideración: Antonio José Escanellas, en representación de "BOQUERON S. A." (Carpeta 2975 año 1960 Anexo Nº 1) en virtud de la facultad que le confiere el artículo 35 de los Estatutos Sociales, evacuando la vista conferida ante Ud. expone: El artículo 2º inc. c) de los citados estatutos quedarán redactados en la siguiente forma: c) importar, exportar, distribuir, ceder y explotar toda clase de bienes muebles". El artículo 2º inciso e) primera parte quedará redactado en la siguiente forma: e) explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, electricidad, alimentos y maquinarias industriales. La Sociedad podrá cumplir su objeto... "continuando exactamente igual a como estaba proyectado. Ruego, se sirva tener presente las modificaciones realizadas y acordar la personería solicitada. Saludo a Ud. muy atte. — Antonio J. Escanellas. Abogado.

Montevideo 9 de marzo de 1961. Señor Ministro de Hacienda. Contador Juan Eduardo Azzini. — De mi mayor consideración: Antonio José Escanellas en representación de BOQUERON S. A. (Carpeta 2975 año 1960 Anexo 1) en virtud de la facultad que le concede el artículo 35 de los estatutos sociales, evacuando la vista conferida ante Ud. expone: El artículo 2º inciso c) de los citados estatutos, quedará redactado en la siguiente forma: "c) importar, exportar, distribuir y ceder toda clase de bienes muebles." Solicito se sirva tener presente las modificaciones realizadas y acordar la personería que se solicita. — Antonio José Escanellas. — Es copia fiel. Montevideo 26 de junio de 1961. — F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. — Presentado hoy cuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y uno a las catorce y 40 horas e

inscripta en este Registro con el Nº 180 al Fo. 1204 del Lo. Nº 4 de Estatutos. — María I. Artecona. — Derechos $ 100.— Imp. Ley 10650 $ 125.—. — Artecona.

Señor Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 8º Turno. — Antonio J. Escanellas con domicilio en Juan C. Gómez 1479 esc. 41 por "BOQUERON SOCIEDAD ANONIMA" al Señor Juez digo: 1º Que según lo acredito con el testimonio del Poder Ejecutivo que se adjunta de fecha 23 de mayo del cte. año, fueron aprobados los Estatutos de Boquerón Sociedad Anónima, contenidos en el acta constitutiva y suscritos por los Fundadores, certificado por Escribano Público. 2º Que el artículo 35 de los citados estatutos confieren al compareciente facultad suficiente para solicitar las inscripciones pertinentes en el Registro Público y General de Comercio. Por lo expuesto al señor Juez solicito: 1º Que previa vista del Ministerio Público, se digne ordenar sin más trámite, la inscripción de los estatutos de "Boquerón Sociedad Anónima" en el Registro Público y General de Comercio (Art. 407 del Código de Comercio). 2º Que se expidan los edictos correspondientes entregándose para su publicación, autorizando su agregación oportuna, todo sin necesidad de nuevo escrito. 3º Solicito también que se ordene la inscripción oportuna de "BOQUERON SOCIEDAD ANONIMA" en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto consigno los siguientes datos: a) La Sociedad se denomina: "Boquerón Sociedad Anónima". b) el objeto social se determina en el artículo 2º con las modificaciones aprobadas de dichos estatutos. c) el domicilio se fija en la calle Julio Herrera y Obes Nº 1543 de esta ciudad. d) La Sociedad no tiene Gerente ni factor. 4º Que una vez terminado el trámite en estos obrados, liquidados y abonados los tributos, se me devuelvan los recaudos acompañados y se me expidan los certificados correspondientes. — Antonio J. Escanellas. — Presentado hoy julio veintiocho de mil novecientos sesenta y uno con un Estatuto. Conste. — Martino. Ficha F. 594/961. — Martino. — Montevideo 28 de julio de 1961. Con esta fecha el Sr. Juez dispuso verbalmente que estos autos pasen en vista sin más trámite al Sr. Fiscal de lo Civil. Conste. — Martino. — Montevideo 31 de julio de 1961. Con esta fecha pasa el expediente en vista al señor Fiscal de lo Civil de 2º Turno bajo conocimiento. — Martino.

Fiscalía de lo Civil de 2º Turno. Nº 3740. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, agosto 2/961. — Federico Capurro Calamet. — Montevideo agosto 14 de 1961. Recibido hoy, Conste. — Martínez. — Montevideo agosto 15 de 1961. Al despacho. — Martínez.

Nº 1528. — Montevideo 15 de agosto de 1961. Vistos: Con el Sr. Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada y remítanse los autos al Registro Pco. de Comercio. Devueltos, háganse las publicaciones legales. Liquidados y repuestos los tributos, expídase certificado, desglósese y devuélvase la documentación. Y archívese. Honorarios fiscales $ 500. — Héctor Luis Odriozola. — Eduardo Mattos Ramos.

Montevideo, agosto 18 de 1961. Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. Conste. — Martino. Montevideo 18/8/961. Recibido hoy. Conste. — Brugnoni. — Montevideo 4 de setiembre de 1961. Con esta fecha y con el Nº 180 al folio 1204 del Lo. 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona. — Montevideo 18 de setiembre de 1961. Con esta fecha y con el Nº 772 al folio 317 v. del Lo. 1 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni. — Montevideo Setiembre 21 de 1961. Recibido hoy, conste. — Martínez.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 13 de octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario Adjunto.

$ 2.627. 1 pub. — 21687

CASA ORDOQUI S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Doctor Héctor Luis Odriozola se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "CASA ORDOQUI S.A." solicitando la Inscripción de sus Estatutos Sociales, los que se transcriben a continuación: ACTA DE CONSTITUCION DE "CASA ORDOQUI SOCIEDAD ANONIMA". En Montevideo a quince de abril de mil novecientos sesenta y uno, entre los Sres. Tobías Schcolnik Fischman, rumano, ciudadano legal, casado con Doña Ana Zonis Paland y David Schcolnik Zonis, uruguayo, soltero, mayores de edad y domiciliados en Misiones 1371, aptó. 2, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por las leyes de la materia y las disposiciones que se expresan en los siguientes ESTATUTOS:

"ESTATUTOS DE CASA ORDOQUI SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración.

Artículo 1º — Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Casa Ordoqui Sociedad Anónima" cuya duración será de cien años a contar de la fecha de hoy. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior y/o exterior del país.

Art. 2º — La Sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de inmuebles; B) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y o del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse constitución o transferencia de fideicomisos e hipotecas, compra-venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, metalúrgica, textil, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La Sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros, o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad, dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas.

Artículo 3º — El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) moneda nacional, formado por mil acciones al portador de mil pesos cada una. Podrán emitirse títulos representativos de varias acciones.

Art. 4º — Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiera sentencia judicial que se le notificará debidamente.

Art. 5º — En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones sin perjuicio de lo establecido en el inciso E) del artículo 11.

CAPITULO III

Administración y Dirección.

Artículo 6º — El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares, designados anualmente por la Asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario, no siendo obligatoria la calidad de accionista. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiere sido elegido. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de éstos en el desempeño del puesto de Director. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º — Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de su función hasta la toma de posesión de los cargos por sus sucesores. No existe la incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, sean rentado o no. La remuneración que por sus tareas perciban los directores, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la primera asamblea que se realice.

[illegible] válidamente [illegible] rectores, salvo que se componga [illegible] de tres miembros en cuyo caso se necesitará un quorum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9º — En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, este resolverá por mayoría la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros es privativo del mismo, el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente autorizado para llenar las vacantes.

Art. 10. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de presentes y en caso de empate, decidirá el Presidente, salvo que los Directores presentes sean solamente dos, en cuyo caso las decisiones deben ser tomadas por unanimidad. Los acuerdos se harán constar en el libro de Actas del Directorio que firmarán el Presidente y el Secretario.

Art. 11. — El Directorio tendrá las mas amplias facultades en forma ilimitada para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar, en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero en préstamo de particulares, bancos privados u oficiales en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente facultado a recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando los considere útil para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute conveniente, pudiendo dar poderes generales o especiales; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Disponer la fecha de cierre del ejercicio económico, los inventarios y balances, fijando las amortizaciones o depreciaciones que estime conveniente, proponer el reparto de utilidades y la formación de fondos de reserva, previsión o de cualquier naturaleza, así como su incorporación al capital. Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas y redactar la orden del día de las mismas; H) Hacer toda clase de operaciones de fletamento, portuarios o aduaneros relativos con la importación exportación, reembarco, trasbordo y tránsito y todo aquello que con dichas operaciones tenga relación directa o indirecta para cumplir los fines de la sociedad; I) Realizar convenios de cambio o intercambio comercial con Bancos o Instituciones y con el Contralor de Exportaciones e Importaciones otorgando garantías ante los mismos. Adquirir divisas, cualquiera sea el tipo de cambio que exista, ya sea com[illegible]ado, dirigido, libre o cualquier otro [illegible] se use o se establezca en el futuro; [illegible]) Resolver, autorizar o realizar con las más amplias facultades cualquier otro acto de dirección, gestión, administración, representación o disposición que estime oportuno para cumplir el objeto de la sociedad, puesto que las atribuciones expresadas en los incisos anteriores de estos artículos son simplemente enunciativos y no limitativos.

Art. 12. — Son atribuciones del Presidente y deberes del mismo: A) Representar a la sociedad ante los poderes e instituciones públicas, empresas, Bancos particulares o del Estado, instituciones privadas, o particulares para el cumplimiento de sus fines y aquellos que con los mismos se relacionen, debiendo en tal concepto llevar la firma social y autorizar las exposiciones instancias, memorias, cartas y todo género de instrumentos que estime útiles para la consecución de tales fines; B) Representar también a la sociedad para la celebración de toda clase de actos, contratos y documentos a nombre de la misma, de cualquier naturaleza, como ser, a simple título enunciativo y no limitativo, contratos en general, poderes, balances, memorias, letras, cheques, vales, pagarés, endosos, etc. C) Presidir las asambleas y sesiones del Directorio; D) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentaciones y las resoluciones de Directorio y de Asambleas; E) Ejercer por sí o por mandatarios, además de las funciones propias de su cargo, algunas o todas las facultades o actos a que se refiere el artículo décimo-primero de estos estatutos con cargo a dar cuenta al Directorio; F) Fiscalizar toda la administración, dando cuenta de ello al Directorio para que este adopte las medidas más convenientes para la sociedad.

Art. 13. — Las atribuciones que establece el artículo décimo-segundo de estos estatutos para el presidente, podrán ser ejercidas total o parcialmente por cualquier de los otros miembros del Directorio conjunta o separadamente siempre que así lo autorice el Directorio y conste en el libro de actas correspondiente.

Art. 14. — Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad declarada; B) Por pérdida de capacidad estatutaria; C) Por renuncia aceptada; D) Por expiración de su mandato; y E) En los demás casos establecidos por las leyes.

CAPITULO IV

Asambleas.

Artículo 15. — En las asambleas sociales cada diez acciones dan derecho a un voto, con las limitaciones establecidas por la ley Art. 16. Para tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la caja de la sociedad, hasta una hora de la fijada para la asamblea o entregar en igual término un recibo de depósito de un Banco, Casa Bancaria o Sociedad de Administración del país o del extranjero, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, el que servirá para permitir la entrada a la Asamblea.

Art. 17. — La Asamblea ordinaria considerará la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyectos de distribución de utilidades presentados por el Directorio y deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio. La Asamblea ordinaria se convocará por medio de una publicación en el "Diario Oficial" debiendo aparecer publicada la convocatoria por lo menos cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea.

Art. 18. — Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. — Si a la hora no hubiera quorum —según lo que se establece en el artículo anterior— treinta minutos más tarde la asamblea podrá sesionar válidamente y resolver con los accionistas presentes.

Art. 20. — No obstante lo establecido en el artículo décimo séptimo, se podrá, en caso de estar presente o representado el capital integrado en su totalidad, prescindir de la publicación de convocatoria, debiendo en este caso dar cuenta a la oficina correspondiente con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 21. — En las Asambleas sólo podrá tratarse los asuntos indicados en la convocatoria, sin embargo, si en las mismas estuviera representado el total del capital integrado, podrá tratarse cualquier asunto.

Art. 22. — Los accionistas podrán solicitar asamblea extraordinaria cuando representen la mitad del capital integrado con derecho a voto, debiendo [illegible] convocadas dichas asambleas dentro [illegible] los treinta días de efectuadas las requ[illegible]sitorias.

Art. 23. — Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y a falta de éste por un Director que estuviera presente o por cualquiar accionista que fuere elegido por la misma asamblea.

Art. 24. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas, por mandatarios, socios o extraños, bastando a tal efecto una simple carta-poder o documento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 25. — Las deliberaciones y resoluciones de la asamblea se registrarán en el libro de actas de asambleas y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe para ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes y siempre que dichas asambleas procedan de acuerdo a la ley y a los estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la ley Nº 3545, mientras no sea derogada.

Art. 26. — Iniciada la asamblea en forma legal, bastará en todos los casos la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto que se trate. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tendrá facultades para decidir.

Art. 27. — La asamblea ordi[illegible] cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenare podrá nombrar un síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

Art. 28. — El retiro de accionistas, luego de abierta la sesión, no inhabilita a la asamblea para deliberar ni para tomar decisiones válidas.

Art. 29. — Lo establecido en este capítulo en lo que corresponda, es aplicable para las asambleas ordinarias y extraordinarias, traten o no los casos recogidos por la ley del 19 de julio de 1909.

CAPITULO V

Disolución y Liquidación.

Artículo 30. — La sociedad quedará disuelta en todos los casos previstos por la ley, por expiración del plazo establecido en el artículo primero de estos estatutos, salvo que una asamblea resuelva prorrogarlo.

Art. 31. — La liquidación de la sociedad estará a cargo del Directorio. El producto de las mismas una vez liquidado el pasivo social y gastos que la liquidación origine, será íntegramente de los accionistas en proporción a las acciones que posean. El mandato de los Directores encargados de la liquidación se prorrogará hasta que la terminen.

CAPITULO VI

Reforma de los Estatutos.

Artículo 32. — La reforma de estos estatutos pertenece por su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el 75% (setenta y cinco por ciento) del capital integrado con derecho a voto. Para ese efecto, deberá convocarse a asamblea extraordinaria.

CAPITULO VII

Artículo 33. — El reparto de utilidades líquidas que arroje el balance será propuesto por el Directorio a la asamblea, en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración a Directores y Síndico, si lo hubiere, cantidad destinada a fondo de reserva y dividendo a pagar y forma de pago, en efectivo y/o acciones. La Asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra forma que se presente.

Art. 34. — El primer Directorio fijará el vencimiento económico dentro de los treinta días de su designación.

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias.

Artículo 35. — El primer Directorio será designado por los fundadores, una vez obtenida la personería jurídica de la sociedad y durarán en sus funciones un año. Se autoriza al Sr. Abraham Katz y a la Srta. Esther Ortellado, para realizar, conjunta, separada, alternada e indistintamente, las gestiones tendientes a obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, discutir o aceptar las modificaciones que se les planteen o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, en la Matrícula de Comerciantes y Oficinas Fiscales competentes.

Art. 36. — Mientras no estén terminados todos los trámites, la sociedad podrá funcionar "en formación" y en este caso, los fundadores constituyen el Directorio y serán responsables por su actuación. Y para conformidad se firma la presente acta en Montevideo, a quince de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Tobías Schcolnik - David Schcolnik. — CERTIFICO: que los señores Tobías Schcolnik Fischman, casado con doña Ana Zonis, ciudadano legal, y David Schcolnik Zonis, soltero, uruguayo, domiciliados en esta ciudad calle Misiones número mil trescientos setenta y uno, apartamento dos, personas de mi conocimiento, otorgaron y firm[illegible] en mi presencia la precedente acta. [illegible] fe de ello y a sus efectos siento el presente que signo y firmo en Montevideo el quince de Abril de mil novecientos sesenta y uno. Hay un signo. — Alberto D. Tuboras. Escribano. — Alberto D. Tuboras. Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de agosto de 1961. VISTO: la gestión de "CASA ORDOQUI SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — ATENTO: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes; EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE:

APROBAR el estatuto de "CASA ORDOQUI SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 12 fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos); FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. — A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. — POR EL CONSEJO, *HAEDO*. — JUAN EDUARDO AZZINI. — *Manuel Sánchez Morales*, Secretario. — FOJAS 12. — Montevideo, julio 5 de 1961. Señor Ministro de Hacienda, Cr. Juan E. Azzini. Presente. — Esther Ortellado, de acuerdo a las facultades que le otorga el Art. 36 del estatuto de "CASA ORDOQUI SOCIEDAD ANONIMA", atento a la resolución notificada, y siguiendo las disposiciones de los Arts. 395 inc. 4, 404 y 406 del Código de Comercio, expresa: Que acepta la observación planteada al Art. 2do. Incisos B y D del mencionado estatuto, transcribiéndose a continuación la redacción sustitutiva. Art. 2do. Inc. B Importar, exportar, representar e industrializar, mercaderías y materias primas comprendidas en los ramos de textiles, metalúrgica, química, automotriz, transporte, alimentación, construcción, mecánica, artículos para el hogar, electrotecnia, marítima, vestimenta, del cuero, de la madera, del caucho, bazar, juguetería, y frutos del país.

Art. 2º. Inc. D, Explotar en general actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea, en la República y en el extranjero y participar en cualquier sociedad, dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social. — Saluda al Sr. Ministro muy atte. Esther Ortellado. Es copia fiel. Montevideo, setiembre 18 de 1961. F. Gargaglioni. Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Montevideo, Presentado hoy veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno a las 14 y 30 horas e inscripta en este Registro con el Nº 632 al Fº 4044 del Lº Nº 3 de Estatutos. — María Y. Artecona. Derechos $ 2.000.00. Impuesto Ley 10659, $ 2.500.00. Artecona. — Montevideo, setiembre 25/1961.

[illegible] Octavo Turno. — Esther Ortellado, constituyendo domicilio en Misiones 1371 escr. 2 al señor Juez digo: Que de acuerdo al art. 35º de los estatutos de "Casa Ordoqui Sociedad Anónima" estoy autorizada para solicitar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en el de Matrícula de Comerciantes y a tales efectos suministro los datos necesarios para el cumplimiento de dichas inscripciones., Nombre de la sociedad: "Casa Ordoqui Sociedad Anónima". Objeto. Determinado en el art. 2do. del estatuto. Domicilio: En la ciudad de Montevideo. Capital autorizado: $ 1.000.000.00 (un millón de pesos m/n.): La sociedad carece de Gerente o factor. Por lo expuesto al Sr. Juez solicito, que cumplidos los trámites que corresponda, se sirva ordenar la inscripción de dicho estatuto y el Registro de Matrícula de Comerciantes en el Registro Público y General de Comercio y que se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de presentación de nuevo escrito. — OTRO SI DIGO: Que no acompaño la Patente de Giro pues la misma se obtendrá una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. Esther Ortellado. Alberto D. Tuboras. Escribano. Alberto D. Tuboras. Escribano. — Presentado hoy, veintiseis de setiembre de mil novecientos sesenta y uno con un estatuto. Conste. Matos. Ficha F-691/961. Matos. Montevideo, 26 de setiembre de 1961. Con esta fecha el Sr. Juez dispuso verbalmente que estos autos pasen en vista sin más trámite al Sr. Fiscal de lo Civil. Conste. Matos. Montevideo, 27 de setiembre de 1961. Con esta fecha pasa el expediente en vista al señor Fiscal de lo Civil de 2do. Turno bajo conocimiento. Matos. Fiscalía de lo Civil de 2do. Turno. Nº 5148. Entrada 27 de setiembre de 1961. Salida 29 de setiembre de 1961. Señor Juez. Puede Vd. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, setiembre 27 de 1961. Federico Capurro Calamet. Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil. Montevideo, setiembre 29 de 1961. Recibido hoy. Conste. Martínez. Montevideo, setiembre 29 de 1961. Al Despacho. Martínez. 2.402. Montevideo, octubre 2 de 1961. Vistos: Con el Sr. Fiscal de lo Civil: Decrétase la inscripción solicitada y remítase al Registro Público de Comercio. Recibidos, háganse las publicaciones legales. Liquidados y repuestos los tributos (honorarios profesionales $ 500.00) devuélvase la documentación y archívese. L. Odriozola Martino. Montevideo, 9 de octubre de 1961. Al registro Público de Comercio, bajo conocimiento. Conste. Martino. Montevideo, 11 de octubre de 1961. Recibido hoy. Conste. Artecona. Montevideo, 25 de octubre de 1961. Con esta fecha y con el Nro. 632 al folio 4044 del Libro 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Artecona. Montevideo, 8 de noviembre de 1961. Con esta fecha y con el Nro. 930 al folio 380 v. del Lbro. 2 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. Brugnoni. Montevideo, noviembre 10 de 1961. — Recibido hoy. Conste. Martínez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 20 de noviembre de 1961. Alberto Martínez Irigoyen, Actuario-Adjunto.

$ 760. 1 pub. — 21787